



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/PHL/3-4
20 de marzo de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 44 DE LA CONVENCION**

Informes periódicos terceros y cuartos que los Estados Partes
debían presentar en 2007

FILIPINAS* **

[18 de enero de 2008]

* El segundo informe periódico preparado por el Gobierno de Filipinas figura en el documento CRC/C/65/Add.31, y las observaciones finales sobre el segundo informe periódico figuran en el documento CRC/C/15/Add.259.

** Con arreglo a la información transmitida a los Estados Partes para la preparación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN	1 - 11	5
I. MEDIDAS GENERALES DE APLICACIÓN	12 - 78	8
A. Examen continuado y promulgación de legislación en conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño	12 - 19	8
B. El Plan de Acción Nacional para la Infancia	20 - 24	11
C. El Consejo para el Bienestar de los Niños y su papel en la coordinación de las políticas para los niños y supervisión por el Comité de la aplicación de la Convención incluida la recopilación de datos	25 - 34	13
D. La supervisión independiente: la Comisión Filipina de Derechos Humanos y su papel en la promoción de los derechos del niño	35 - 40	16
E. Las asignaciones presupuestarias para los niños	41 - 50	19
F. La cooperación internacional	51 - 56	25
G. La cooperación con la sociedad civil	57 - 61	30
H. Las medidas adoptadas para divulgar ampliamente los principios y las disposiciones de la Convención	62 - 67	31
I. La difusión pública del segundo informe periódico y las observaciones finales	68 - 70	34
J. El proceso de preparación de los informes periódicos tercero y cuarto	71 - 78	35
II. DEFINICIÓN DEL NIÑO	79 - 81	37
III. PRINCIPIOS GENERALES	82 - 99	38
A. La no discriminación	82 - 86	38
B. El interés superior del niño	87 - 88	40
C. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo	89 - 94	40
D. El respeto a la opinión del niño	95 - 99	42
IV. DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES	100 - 118	44
A. La inscripción de nacimientos	100 - 105	44
B. El nombre, la nacionalidad y la identidad	106 - 108	46
C. La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.....	109 - 111	47
D. Los castigos corporales	112 - 118	48
V. ENTORNO FAMILIAR Y OTRO TIPO DE TUTELA	119 - 143	50
A. La responsabilidad de los padres	119 - 123	50
B. El pago de la pensión alimenticia del niño	124 - 125	51
C. La colocación en hogares de guarda y la adopción	126 - 133	52
D. Los abusos y el descuido y los malos tratos y la violencia	134 - 141	54
E. Los niños que viven en la cárcel con sus madres	142 - 143	57

ÍNDICE (continuación)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
VI. SALUD BÁSICA Y BIENESTAR	144 - 209	58
A. Los niños con discapacidades	144 - 155	58
B. La salud y los servicios sanitarios	156 - 173	62
C. La higiene ambiental	174 - 179	67
D. La salud de los adolescentes	180 - 193	69
E. El VIH/SIDA	194 - 200	73
F. El nivel de vida	201 - 209	77
VII. EDUCACIÓN, ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES	210 - 243	79
A. La educación, incluidas la formación y orientación profesionales	210 - 232	79
B. Los objetivos de la educación, con referencia también a la calidad de la educación	233 - 238	87
C. El descanso, el esparcimiento y las actividades recreativas culturales y artísticas	239 - 243	89
VII. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN	244 - 309	90
A. A los niños en situaciones de excepción	244 - 254	90
B. A los niños en situaciones de explotación	255 - 285	94
C. A los niños en conflicto con la ley	286 - 291	107
D. A los niños que viven o trabajan en la calle	292 - 302	110
E. A los niños de pueblos indígenas	303 - 309	114
IX. PROTOCOLOS FACULTATIVOS DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO	310 - 322	116
A. Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	311 - 319	117
B. Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados	320 - 322	121
X. LAS VOCES DE LOS NIÑOS	323 - 332	123

Lista de cuadros

- Cuadro 1. Situación de los consejos locales para la protección de los niños en 2007
- Cuadro 2. Programa de gastos gubernamentales por sectores, 2002-2006 (en millones de pesos)
- Cuadro 3. Distribución porcentual del gasto gubernamental por sectores, 2004-2006 (en millones de pesos)
- Cuadro 4. Recursos disponibles para los Objetivos de Desarrollo del Milenio en precios actuales, 2007-2015 (en millones de pesos, suposición de costos altos)
- Cuadro 5. Recursos necesarios para los Objetivos de Desarrollo del Milenio en precios actuales, 2007-2015 (en millones de pesos)
- Cuadro 6. Déficit de recursos para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio en precios actuales, 2007-2015 (en millones de pesos, suposición de costos altos)
- Cuadro 7. Asignaciones presupuestarias para los niños hechas por organizaciones no gubernamentales internacionales (INGO) seleccionadas, 2001-2006 (en dólares estadounidenses)
- Cuadro 8. Plan Filipinas: asignaciones presupuestarias para los niños (dólares estadounidenses)
- Cuadro 9. Porcentaje de madres por conocimiento de los derechos del niño. Programa del País para la Infancia (CPC), seis áreas, 2007 (ponderado)
- Cuadro 10. Población estimada de niños filipinos, 2001-2005
- Cuadro 11. Número de casos conocidos de abusos contra los niños de los que se ocupa el Departamento de Asistencia Social y Desarrollo (DSWD) según su tipo
- Cuadro 12. Niños con discapacidades por grupo de edad y tipo de discapacidad según el censo del año 2000
- Cuadro 13. Resultados de la enseñanza en las escuelas primarias públicas
- Cuadro 14. Matriculados, graduados y empleados de la enseñanza y la formación profesional y técnica
- Cuadro 15. Inventario de niños en conflicto con la ley por regiones según los archivos del Consejo de Justicia Juvenil y Bienestar (JJWC), 2006 y 2007

Siglas

Fuentes de datos y referencias

Introducción

1. Filipinas presenta en un documento consolidado sus informes periódicos tercero y cuarto sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Como medida excepcional, el Comité de los Derechos del Niño había invitado al Gobierno de Filipinas a presentar el 19 de septiembre de 2007 un informe periódico consolidado para que el Estado Parte pudiera ponerse plenamente al día en sus obligaciones de informar en plena conformidad con la Convención (Ref. CRC/C/15/Add.259, Observaciones finales: Filipinas, 21 de septiembre de 2005).
2. Este informe se ajusta a las orientaciones generales revisadas publicadas por el Comité el 29 de noviembre de 2005 respecto de la forma y el contenido de los informes periódicos que han de presentar los Estados Partes con arreglo al apartado b) del párrafo 1 del artículo 44 de la Convención (CRC/C/58/Rev.1). Tomando como base las orientaciones revisadas, el Estado Parte proporcionará, para cada grupo de derechos del niño o para artículos individuales cuando sea apropiado y pertinente, información relativa a lo siguiente: (a) medidas complementarias tomadas respecto de las observaciones finales aprobadas por el Comité en relación con el segundo informe periódico de Filipinas; (b) datos actualizados sobre los programas nacionales generales y seguimiento de los progresos realizados en la aplicación; (c) asignación de recursos presupuestarios y de otra índole; (d) datos estadísticos desglosados; y (e) factores y dificultades que afectan a la aplicación de la Convención e información sobre los objetivos fijados para el futuro.
3. El segundo informe periódico del Estado Parte abarcaba el período 1995-2000. Este informe tercero y cuarto consolidado abarca el período 2001-2007 (específicamente hasta el 19 de septiembre de 2007, que es la fecha en que debía presentarse el cuarto informe periódico). Durante el examen por el Comité del segundo informe periódico de Filipinas realizado en junio de 2005, la delegación oficial del Estado Parte proporcionó algunos conjuntos de datos que abarcaban el período 2001-2004. Por consiguiente, en el presente informe se repetirán algunos de esos datos, pero organizados de manera que se ajusten a las orientaciones generales revisadas del Comité.
4. Filipinas se encuentra hoy en un momento decisivo, en el que ha de hacer frente a los desafíos que le plantea el cumplimiento de sus compromisos con la Convención sobre los Derechos del Niño, los Objetivos de Desarrollo del Milenio, las metas del Mundo apropiado para los niños y la visión de Infancia 21 o Plan Marco Estratégico Nacional Filipino para el Desarrollo de la Infancia correspondiente al período 2000-2005. El contexto de desarrollo actual del país plantea problemas complejos y difíciles. En 2007, la población del país se estimaba en 88.706.300 personas. De esta cifra, 44.608.300 eran varones y 44.098.000 mujeres. El 43,3 por ciento, o 38,2 millones, tenían 18 años o menos. Con una tasa de crecimiento anual del 2,35 por ciento (basada en las tendencias demográficas correspondientes al período 1995-2000), se calcula que la población del país alcanzará 94,3 millones en 2010 y 102,8 millones en 2015.
5. Los datos para 2006 de la Junta Nacional de Coordinación Estadística (NSCB) correspondientes a la incidencia de la pobreza en Filipinas indican que el 28,5 por ciento de la población se consideraba pobre, frente a un 30 por ciento en 2003 y un 33 por ciento en el 2000. En lo tocante a magnitud, esta proporción significa que unos 25,2 millones de

filipinos subsisten hoy por debajo del umbral de pobreza. En 2003, alrededor de 3,4 millones de niños de edades comprendidas entre 0 y 5 años tenían un peso inferior al normal; 1,1 millones de niños no estaban vacunados contra las enfermedades graves; 9,3 millones de personas tenían un consumo de alimentos inferior al exigido por una nutrición adecuada; 1,4 millones de niños en edad de recibir enseñanza primaria no asistían a la escuela, y según los informes había 2.800 muertes derivadas de la maternidad. Al día de hoy, 36 de cada 100 nuevos niños que acceden a la enseñanza primaria no acaban los estudios primarios y el 65 no terminan la enseñanza media. Casi el 50 por ciento de las parejas filipinas no practican la planificación de la familia o la procreación responsable.

6. En Filipinas la distribución de los ingresos sigue siendo mayoritariamente desigual medida en términos del coeficiente de Gini (esto es, una forma de medir la desigualdad de los ingresos con un abanico de 0 a 1, en la que a mayor proximidad a 1 mayor desigualdad). Comparada con otros países asiáticos, la situación en Filipinas muestra una mayor disparidad en lo que respecta a la distribución de ingresos (es decir, la disparidad de ingresos entre los grupos de mayores y los grupos de menores ingresos es más grande.) En el país, la desigualdad ha aumentado en ocho (8) de un total de diecisiete (17) regiones, como reflejan los aumentos en los coeficientes de concentración de Gini. La Región V (Región de Bicol), la Región IX (Península de Zamboanga) y la Región X (Mindanao Septentrional) tenían la mayor desigualdad de ingresos en 2003; en tanto que la Región I (Región de Ilocos), la Región III (Luzón Central) y la Región Autónoma del Mindanao Musulmán) tenían la menor desigualdad de ingresos.

7. La tasa de desempleo seguía siendo alta con un 11 por ciento en enero de 2004, pese a los 3,2 millones de puestos de trabajo generados del 2001 al 2004. La tasa de desempleo aumentó incluso al 11,3 por ciento en enero de 2005, pero comenzó a bajar hasta alcanzar el 8,1 por ciento en enero de 2006 y el 7,8 por ciento en enero de 2007. La tasa de subempleo estaba en el 22 por ciento en julio de 2007. Otros problemas graves a los que se enfrenta el país conciernen al abastecimiento de agua y saneamiento, la destrucción de recursos naturales, la degradación del medio ambiente y el número creciente de casos de violaciones de los derechos civiles y políticos incluidas ejecuciones extrajudiciales, especialmente de trabajadores de medios de información, activistas sociales y dirigente militantes de campesinos y obreros. Las ejecuciones extrajudiciales han puesto también en peligro a menores y jóvenes.

8. La situación de los derechos humanos se ha convertido en motivo de grave preocupación, al punto de que el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas envió a Filipinas a comienzos de 2007 a un Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, el Profesor Philip Alston, para que estudiara la situación. Un año antes, la Presidenta, a pesar de existir ya una Comisión Filipina de Derechos Humanos, promulgó en 2006 la Orden Administrativa No. 157 por la que se creaba una comisión independiente, conocida popularmente como Comisión Melo, para que investigara las ejecuciones de trabajadores de medios de información y activistas. Estos casos de violaciones de los derechos humanos constituyen un gran reto para el gobierno, especialmente a la luz de la elección del Estado Parte en 2006 para dos de los órganos principales de las Naciones Unidas: el Consejo de Derechos Humanos y el Consejo Económico y Social (ECOSOC).

9. El objetivo general de eliminar la pobreza y la desigualdad extremas y de progresar en realización de los derechos humanos básicos, en particular los derechos de los niños, es congruente con las orientaciones prioritarias del Plan de Desarrollo Filipino de Mediano Plazo (MTPDP) para el período 2004-2010. Las estrategias, políticas y plan de acción del MTPDP se han sincronizado en gran medida para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las metas del Mundo apropiado para los niños (WFFC). Por ejemplo, en el capítulo que el Plan de Desarrollo Filipino de Mediano Plazo dedica a la macroeconomía, se señala que los Objetivos de Desarrollo del Milenio se consideran no sólo metas y fines de la máxima prioridad sino un compromiso de asegurar a todos los filipinos un futuro más brillante, y en particular a los pobres. El capítulo dedicado a la educación y los jóvenes proclama asimismo que la enseñanza básica se fundamenta en el compromiso nacional de alcanzar las metas de la Educación para Todos (EPT). Igualmente, el Plan de Acción Nacional para la Infancia 2005-2010 ha concentrado las intervenciones prioritarias en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y de las metas del Mundo apropiado para los niños que guardan relación con la infancia.

10. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio buscan reducir la pobreza, la disparidad, el hambre crónica, la malnutrición, las enfermedades, la mortalidad de lactantes, la infantil y la maternoinfantil y otras formas de miseria humana a que hacen frente millones de filipinos. Pero en el Segundo informe de Filipinas sobre los progresos realizados en lo concerniente a los Objetivos de Desarrollo del Milenio que se preparó en 2005, se indicaba que Filipinas se ha quedado atrás en lo tocante a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio previstos para 2015, varios de los cuales están relacionados con los niños. Esos objetivos se relacionan con erradicar la pobreza extrema y el hambre que se manifiestan en la proporción de niños menores de cinco años que tienen un peso inferior al normal, lograr el acceso universal a la enseñanza básica, y reducir la tasa de mortalidad derivada de la maternidad. Una evaluación más reciente de los progresos en los Objetivos de Desarrollo del Milenio indica que el país probablemente conseguirá la meta de reducir la pobreza y la proporción de niños entre 0 y 5 años con un peso inferior al normal. En general, no obstante, es necesario acelerar los programas y proyectos de desarrollo que respondan eficazmente a las cuestiones y problemas susodichos.

11. El reto grande y urgente reside ahora en la voluntad política y en la capacidad del gobierno en sus más altas instancias para emprender acciones ampliamente respaldadas y asignar los recursos presupuestarios necesarios para cumplir sus compromisos con los Objetivos de Desarrollo del Milenio las metas y fines del Mundo apropiado para los niños, Infancia 21 y el Plan de Acción Nacional para la Infancia (NPAC). Una vez pasadas las elecciones nacionales y locales del 14 de mayo de 2007, el gobierno puede ahora concentrar sus energías y recursos en la tarea de alcanzar las metas y objetivos de desarrollo y avanzar hacia la consecución de la justicia social y preocuparse del bien común a fin de promover, proteger y hacer efectivos los derechos humanos básicos de todos sus ciudadanos, en particular los niños, los jóvenes, las mujeres y otros grupos vulnerables.

I. MEDIDAS GENERALES DE APLICACIÓN

A. Examen continuado y promulgación de legislación en conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño

12. Las Observaciones finales publicadas el 21 de septiembre de 2005 por el Comité de los Derechos del Niño relativas al segundo informe periódico de Filipinas pusieron de relieve algunas lagunas legislativas y cuestiones que necesitan examen, reforma o promulgación. Estas lagunas legislativas incluyen: (a) la edad mínima para la responsabilidad penal; (b) la edad mínima para el consentimiento sexual; (c) la prohibición de la tortura; (d) la ausencia de un sistema completo de justicia juvenil; (e) la discriminación de los niños nacidos fuera del matrimonio; (f) la utilización de niños en la pornografía, y (g) los castigos corporales, entre otras. El Estado Parte analizó con detenimiento las lagunas legislativas existentes y elaboró un programa legislativo de defensa de los intereses de los niños bajo la coordinación del Consejo de Bienestar del Niño (CWC). El programa legislativo incluía, entre otros, los siguientes temas: sistema integral de justicia juvenil, colocación en hogares de guarda, pornografía infantil, y propuestas de enmienda de la Ley de la República 7610 o Ley de protección infantil de 1992. Una de ellas se promulgó finalmente como ley el 23 de abril de 2006: la Ley de justicia juvenil y bienestar o Ley de la República 9344.

13. La aprobación en 2006 de la Ley de la República 9344, “Una Ley que establece un sistema completo de bienestar y justicia juvenil y por la que se crea el Consejo de Justicia Juvenil y Bienestar en el seno del Departamento de Justicia, asignándose fondos a tales efectos y con otros fines”, conocida también como Ley de justicia juvenil y bienestar (JJWA), ha elevado la edad mínima para la responsabilidad penal en el país de nueve (9) a quince (15) años. El artículo 6 de la Ley dispone que “el niño que en el momento de cometer el delito tuviera quince (15) años de edad o menos quedará exento de responsabilidad penal; no obstante, el niño quedará sujeto a un programa de intervención... y que el niño que tuviera más de quince (15) años pero menos de dieciocho (18) quedará igualmente exento de responsabilidad penal y quedará sujeto a un programa de intervención, a menos que el/la menor haya actuado con discernimiento, en cuyo caso, dicho menor quedará sujeto a los procedimientos adecuados de conformidad con esta Ley”.

14. La Ley de justicia juvenil y bienestar de 2006 (a) prohíbe la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; (b) introduce la justicia rehabilitadora; (c) contempla programas de diversión para los niños en conflicto con la ley; y (d) prohíbe el encarcelamiento de delincuentes juveniles menores de 15 años en prisiones. Más concretamente, en su artículo 5, la Ley enumera los derechos de los niños en conflicto con la ley e incluye, entre otros, (a) el derecho a no ser sometido a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; (b) el derecho a no ser sentenciado a la pena capital o a cadena perpetua sin posibilidad de puesta liberación; (c) el derecho a no ser privado, de manera ilegal o arbitraria, de su libertad, siendo la detención o el encarcelamiento una medida de último recurso, y que se aplicará por el período de tiempo más breve que resulte adecuado; (d) el derecho a ser tratado con humanidad y con respeto a la dignidad inherente de la persona... y en particular, el niño privado de libertad estará separado en todo momento de los delincuentes adultos.

15. Es más, en el artículo 61, la Ley prohíbe los actos siguientes contra los niños en conflicto con la ley: (a) empleo de amenazas de cualquier índole o naturaleza; (b) empleo de

medidas abusivas, coercitivas y punitivas tales como insultar, golpear, desnudar y someter a aislamiento; (c) emplear formas de castigo degradantes, inhumanas y crueles tales como afeitar la cabeza, verter sustancias irritantes, corrosivas o dañinas en el cuerpo del niño en conflicto con la ley, o forzarle/la a exhibirse en la comunidad luciendo signos que avergüencen, humillen y degraden su personalidad y dignidad; y (d) obligar al niño a realizar servidumbre involuntaria de cualquier tipo y bajo cualquiera y todas las circunstancias.

16. Al poco de aprobarse la Ley de justicia juvenil y bienestar, el Consejo de Justicia Juvenil y Bienestar (JJWC) formuló y publicó el Reglamento de aplicación de la citada ley el 15 de agosto de 2006. El Consejo ha formulado igualmente un Programa integral de intervención juvenil tal y como requiere la ley. Este programa se está implantando actualmente en las administraciones locales de las provincias, ciudades y municipios hasta el nivel de los barangay. La difusión pública, así como la orientación y capacitación de los distintos sectores esenciales de la justicia en lo concerniente a la nueva ley están en curso. Se espera que la entrada en vigor de la ley y de su reglamento beneficie a cerca de 10.000 niños en conflicto con la ley anualmente. Como resultado inmediato de la entrada en vigor de la citada ley, los menores que tenían quince (15) años de edad o menos y estaban presos fueron puestos en libertad. El número de menores encarcelados en el sistema de la Oficina de Administración de Prisiones y Cumplimiento de las Penas (BJMP) del Departamento del Interior y de Administración Local se redujo en cerca del cincuenta por ciento, pasando de más de dos mil (2.000) a unos mil (1.000). También se ha empezado a separar a los niños de los adultos en los centros de detención aunque el proceso aún no ha concluido en todos los centros. Es más, esta ley preparará igualmente el camino para modernizar las instalaciones y servicios del Centro de Actividades de Rehabilitación, Desarrollo y Experiencias de Aprendizaje, gestionado por la mencionada Oficina de Administración de Prisiones y otras instituciones similares.

17. Aparte de la Ley de justicia juvenil y bienestar de 2006, durante el período 2001-2006 se promulgaron otras leyes importantes que fomentan y protegen los derechos de los niños filipinos, dentro de los cinco años que siguieron al período extra-ordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado a la infancia (los niños) celebrado en mayo de 2002. Entre esas leyes figuran:

(a) *La Ley de la República 9208 o Ley contra la trata de personas de 2003*. Esta Ley instituyó políticas para eliminar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños. También ha establecido mecanismos institucionales para la protección y el apoyo a las personas víctimas de la trata, y fijado las sanciones que se aplicarán a las personas que infrinjan esa ley. Desde la aprobación de la Ley contra la trata, el número de causas abiertas por el Departamento de Justicia para su investigación y sanción ha aumentado de manera sostenida desde los 12 casos investigados en 2003 hasta los 114 de 2005, lo que indica mayor conciencia y mejor información sobre los casos de trata. El Consejo Interinstitucional contra la Trata (IACAT), presidido por el Departamento de Justicia, se ha encargado de coordinar los esfuerzos del gobierno y de las ONG en la campaña contra la trata de niños y de mujeres.

(b) *La Ley de la República 9231 o Ley para la eliminación de las peores formas de trabajo infantil de 2003*. Esta Ley prevé medidas más contundentes para proteger a los niños que trabajan y ha enmendado la Ley de la República 7610 o Ley de protección infantil

de 1992 y la Ley de la República 7658, una Ley que prohíbe el empleo de niños menores de 15 años. La nueva ley ha tenido en cuenta las disposiciones y normas del Convenio No. 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

(c) *La Ley de la República 9255 o Ley que autoriza a los hijos ilegítimos a usar el apellido de su padre.* Esta Ley dispone que los hijos nacidos fuera del matrimonio pueden usar el apellido de su padre si su filiación ha sido reconocida expresamente por el padre. Su propósito es librar a los hijos ilegítimos de la vergüenza y el estigma que suele acompañar a su condición. Enmienda el Artículo 176 del Código de la Familia de Filipinas de 1987 que prescribe que los niños nacidos fuera del matrimonio deben usar el apellido de la madre. El Código de la Familia promulga los requisitos del matrimonio, la separación legal, las relaciones de propiedad entre marido y mujer y otros aspectos.

(d) *La Ley de la República 9262 o Ley antiviolencia contra las mujeres y sus hijos de 2004.* Esta Ley protege a las mujeres y a sus hijos de los abusos físicos, emocionales, sexuales, psicológicos y económicos. La ley sanciona a los hombres con penas de prisión si se prueba que han cometido actos de violencia contra la esposa, la novia o la compañera. Antes de la promulgación de esta ley, muchos actos de violencia eran considerados “disputas domésticas” y a menudo se dejaba que las partes involucradas resolvieran el asunto entre ellas. El Artículo 8 de la ley dispone que se dicten órdenes de protección destinadas a impedir actos de violencia adicionales contra la mujer o su hijo, reduciendo al mínimo los trastornos de la vida cotidiana de la víctima y proporcionando a ésta la posibilidad y oportunidad de recuperar de manera independiente el control de su propia vida.

(e) *La Ley de la República 9288 o Ley de revisión del recién nacido de 2004.* Esta Ley promulga una política integral y un sistema nacional para asegurar la revisión del recién nacido. Asegura, entre otras cosas, que los padres reconocen su responsabilidad de promover el derecho de su hijo a la salud y a un desarrollo pleno, en el contexto de la paternidad responsable, protegiéndolo de las causas prevenibles de discapacidad y muerte mediante la revisión del recién nacido. El Departamento de Salud aprobó el Reglamento de Aplicación el 4 de agosto de 2004. Para apoyar al Departamento de Salud, el Departamento del Interior y de Administración Local recomendó fomentar la revisión del recién nacido a nivel de las administraciones locales y requirió a los principales ejecutivos locales para que adoptaran el Paquete de salud filipino para el cuidado del recién nacido. Mediante la Proclama Presidencial No. 540 se ha designado la primera semana de octubre de cada año como Semana Nacional de Revisión del Recién Nacido. En su conjunto, la Ley de revisión del recién nacido puede contribuir de manera importante a asegurar la supervivencia del niño.

18. Aunque diversos sectores han demostrado un interés y un apoyo considerables en la aplicación inicial de estas leyes, los esfuerzos actuales todavía son inadecuados para crear el entorno habilitador que sería de desear para la realización de los derechos del niño: el entorno apropiado para el niño, seguro, protector y atento a sus necesidades que estas leyes trataban de crear desde el principio. Estas leyes serán inútiles si no se traducen en programas concretos destinados a los niños que cuenten con asignaciones presupuestarias adecuadas. A medio y largo plazo, el verdadero reto consiste en aplicar de manera sostenida y efectiva estas leyes, materializándolas mediante programas concretos, aumentos presupuestarios, incremento de la competencia profesional del personal, y mecanismos institucionales

funcionales que tengan por objeto seguir de cerca y fiscalizar el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño.

19. Aunque Filipinas ha realizado progresos sustanciales en armonizar su legislación nacional con los principios, disposiciones y normas de la Convención sobre los Derechos del Niño, sigue siendo necesario llenar las lagunas siguientes en la legislación: (a) la edad mínima para el consentimiento sexual; (b) la pornografía infantil; (c) los castigos corporales y otras formas de violencia en el hogar, la escuela y la comunidad; y (d) la discriminación de los niños nacidos fuera del matrimonio. Conviene destacar que estas lagunas legislativas ya han sido consideradas prioritarias por el Consejo de Bienestar del Niño (CWC) en su Programa Legislativo para la Decimocuarta Legislatura (2007-2010) en asociación con el Comité de Legisladores Filipinos sobre Población y Desarrollo (PLCPD).

B. El Plan de Acción Nacional para la Infancia

20. Como ya se informó, el Estado Parte formuló en el año 2000 el Plan Marco Estratégico Nacional Filipino para el Desarrollo de la Infancia para el período 2000-2005. Más conocido popularmente como Infancia 21, su objetivo es construir una “sociedad apropiada para los niños y que los tenga en cuenta” como promesa del país a los niños filipinos en el siglo XXI. Su propósito es servir de mapa de ruta, de guía para hacer que los planes y programas destinados a los niños sean más concretos y centrados, ateniéndose a las disposiciones, principios y normas de la Convención sobre los Derechos del Niño. La visión de Infancia 21 se ha concretado en la formulación del Plan de Acción Nacional para la Infancia (NPAC) para el período 2005-2010 encaminado a reducir las disparidades en los indicadores de desarrollo infantil. Después habrá un NPAC para 2011-2015 (Alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio), un NPAC para 2016-2020 (Mantener los avances) y un NPAC para 2021-2025 (Lograr la visión de Infancia 21). El Plan de Acción Nacional para la Infancia traduce la visión de Infancia 21 en “un plan claro, ejecutable y delimitado en el tiempo dentro de un marco temporal más corto, de duración quinquenal”, que tiene en cuenta las metas del Mundo apropiado para los niños (WFFC) y los Objetivos de Desarrollo del Milenio y, por supuesto, los principios, disposiciones y normas de la Convención sobre los Derechos del Niño. El 18 de junio de 2007 se puso en marcha un Programa Integral de Protección del Niño (CPCP), que desarrolla el componente de protección infantil del NPAC. Este Programa Integral tiene por objeto crear un entorno que proteja al niño y lo cuide como planteamiento global destinado a proteger a los niños filipinos de las diversas formas de abuso, explotación y violencia.

21. En el marco del Sexto Programa del País para la Infancia (CPC 6) apoyado por el UNICEF que abarca el período 2005-2009, se han realizado esfuerzos conscientes y deliberados para dar al Plan de Acción Nacional para la Infancia un ámbito local. Hasta la fecha, el 67 por ciento de 81 provincias, el 42 por ciento de 132 ciudades, y el 29 por ciento de 1.496 municipios en todo el país han aprobado planes locales de desarrollo y planes anuales de inversión para la infancia. Estos planes son plasmaciones locales del NPAC. Además, el 42 por ciento de las provincias, el 37 por ciento de las ciudades, y el 14 por ciento de los municipios han estatuido códigos locales para la infancia. Asimismo, en 2006, el 39 por ciento de las provincias, el 17 por ciento de las ciudades, y el 10 por ciento de los municipios presentaron sus informes locales sobre la situación de la infancia. Los cuatro

componentes –plan de desarrollo local para la infancia, plan de inversión anual local para la infancia, código local para la infancia, e informe anual local sobre la situación de la infancia– son los “cuatro regalos” (léase obligaciones) destinados a los niños que todas las administraciones locales tienen como requisito proporcionar a sus niños y que reflejan su contribución al cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño.

22. El Consejo de Bienestar del Niño (CWC) y sus subcomités regionales, la Entidad Nacional de Economía y Desarrollo – Comité Regional de Desarrollo Social (NEDA-RSDC), el Departamento del Interior y de Administración Local, la Liga de Municipios, Ciudades y Provincias, y la Unión de Autoridades Locales de Filipinas (ULAP) han sido los principales encargados de facilitar la implantación local del Plan de Acción Nacional para la Infancia con algún apoyo técnico y financiero del UNICEF. Para guiar a las administraciones locales en la implantación de Infancia 21 y del Plan de Acción Nacional para la Infancia, el Consejo de Bienestar del Niño (CWC) y el Departamento del Interior y de Administración Local (DILG) publicaron en 2002 un manual sobre “Incorporación de los derechos del niño a las actividades principales en la planificación del desarrollo local: Una guía para la implantación local de Infancia 21”. El Departamento del Interior y de Administración Local publicó en 2004 un instrumento de acompañamiento, la “Guía de la Administración Local para la implantación local de los Objetivos de Desarrollo del Milenio”, Estas guías se han reforzado en las directrices presupuestarias publicadas por el Departamento de Presupuesto y Gestión.

23. De acuerdo con las directrices elaboradas por el DILG, los Consejos Locales para la Protección de los Niños (LCPC) a los niveles provincial, municipal, de ciudad y de barangay se han organizado, activado y reforzado para que sirvan de mecanismos institucionales para coordinar y fiscalizar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño a nivel local. Los datos suministrados por la Oficina Nacional de Operaciones de los Barangay del Departamento del Interior indicaban en agosto de 2007 que 73 de un total de 81 provincias, 126 de un total de 132 ciudades, 1.365 de un total de 1.496 municipios y 40.994 de un total de 41.994 barangays han organizado Consejos Locales para la Protección de los Niños. No obstante, estos consejos locales presentan diferentes niveles de funcionamiento. Sólo el 60 por ciento de las provincias, el 54 por ciento de las ciudades, el 36 por ciento de los municipios y el 19,8 por ciento de los barangay cuentan con consejos locales que funcionan. Para alcanzar una tasa mayor de funcionamiento de los consejos locales se precisan, entre otras cosas, una estrategia y un proceso organizativo comunitarios sostenidos. Simplificando, se considera que un consejo local funciona si se reúne con regularidad y levanta acta de las reuniones, cuenta con un plan de acción y un presupuesto aprobado para los niños, y presente un informe anual sobre la situación de los niños. El Departamento del Interior y de Administración Local, a través de sus funcionarios sobre el terreno, supervisa el funcionamiento de los Consejos Locales para la Protección de los Niños.

Cuadro 1. Situación de los Consejos Locales para la protección de los niños en 2007

Nivel administrativo	Número	Consejos organizados	%	Consejos funcionales	%
Provincias	81	73	90	49	60
Ciudades	132	126	95	71	54
Municipios	1,496	1,365	91	548	36
Barangays	41,994	40,994	97	8,324	19.8

Fuente: Oficina Nacional de Operaciones de los Barangay, DILG.

De los datos anteriores se desprende claramente que la organización, activación, fortalecimiento y mantenimiento de los Consejos de Barangay para la Protección de los Niños (BCPC) plantea retos importantes. Como ilustran los estudios de casos sobre los BCPC, los factores decisivos que hacen que esos consejos funcionen incluyen (a) la continuidad en la estrategia de organización de la comunidad, (b) la presencia de un partidario decidido de los niños, y (c) la participación de los niños, entre otros. Por consiguiente, el Departamento del Interior y de Administraciones Públicas (DILG) y las administraciones locales podrían plantearse contratar los servicios de las ONG con una experiencia dilatada y un buen historial en organización de la comunidad para hacer que los Consejos Locales de Protección de los Niños (LCPC), en particular a nivel de barangay, se conviertan en mecanismos eficaces para la protección y promoción del niño. Además, el Consejo de Bienestar del Niño (CWC) y el DILG deberían coordinar el desarrollo de un repertorio de medios que se pondrían a disposición de los consejos de barangay (por ejemplo, manuales y guías para funcionarios, dirigentes y voluntarios de los barangay que les ayuden a organizar y mantener los BCPC a fin de asegurar la institucionalización y sostenibilidad de estos consejos.

24. En suma, todavía está pendiente conseguir que un mecanismo institucional activo a niveles múltiples –que vincule eficazmente los Consejos Locales para la Protección de los Niños (LCPC) a los niveles de barangay, de ciudad, municipal y provincial con el Consejo de Bienestar del Niño (CWC) a nivel nacional a través de los 17 Subcomités Regionales de Bienestar de los Niños (RSCWC)- sea plenamente operativo y reciba una dotación adecuada de los recursos humanos necesarios bien capacitados y de los recursos técnicos y financieros para conseguir una mejor coordinación, supervisión y evaluación de la aplicación del Plan Nacional de Acción para la Infancia (NPAC), así como de la Convención sobre los Derechos del Niño y de sus Protocolos Facultativos.

C. El Consejo de Bienestar del Niño y su papel en coordinar las políticas dirigidas a los niños y supervisar la aplicación efectiva de la Convención, incluida la recopilación de datos

25. El Consejo de Bienestar del Niño (CWC) es el principal mecanismo institucional que coordina (a) la aplicación y supervisión del Plan de Acción Nacional para la Infancia/ Infancia 21, (b) la formulación de todas las políticas destinadas a los niños, y (c) la supervisión de la aplicación de la Convención sobre los derechos del Niño. La Ley de la

República 8980 o la Ley sobre cuidado y desarrollo del niño en la primera infancia del año 2000 encomendó al Consejo de Bienestar del Niño que sirviera también de Consejo Coordinador Nacional para el Cuidado y Desarrollo del Niño en la Primera Infancia. En su calidad de principal órgano gubernamental encargado de la infancia, el CWC está integrado por siete organismos conectados con él, tres órganos de coordinación, tres personas a título individual (una de ellas en representación de los niños), y dos expertos en cuidado y desarrollo del niño en la primera infancia. Es dirigido por una Junta del Consejo integrada por Secretarios de Gabinete o por sus representantes debidamente autorizados de los departamentos de asistencia social y desarrollo, salud, educación, interior y administración local, agricultura y planificación económica, entre otros. La Junta del CWC imparte directrices y orientaciones políticas sobre todos los temas y preocupaciones relacionados con los niños.

26. Las estructuras del CWC se han agilizado para que respondan mejor y de manera más específica a los objetivos de Infancia 21/NPAC y a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y su supervisión. El Grupo de Gestión Técnico –compuesto por los jefes de sección o servicio de los diversos órganos involucrados y los jefes de ONG específicas– evalúa, fija prioridades y recomienda planes, políticas, programas, enfoques y estrategias para los niños que luego son aprobados por la Junta. Se han organizado comités y subcomités sectoriales, cuya composición es también interinstitucional y tiene una fuerte participación de las ONG, en torno al grupo principal de derechos del niño (a saber, entorno familiar y cuidados alternativos, asistencia sanitaria y social básica, actividades educativas y culturales, medidas especiales de protección, derechos y libertades civiles, etc.) para que ayuden al Grupo Técnico a estudiar aspectos más específicos de los derechos del niño, formular y recomendar políticas y estrategias, y a fiscalizar y evaluar programas y proyectos según sea necesario.

27. A fin de asegurar la colaboración en los esfuerzos que se llevan a cabo para abordar los derechos y preocupaciones de los niños a nivel regional, el CWC opera a través de los 17 Comités/Subcomités Regionales para el Bienestar de los Niños (RSCWC/RCWC). Estructuralmente, los RSCWC/RCWC están incorporados al Comité Regional de Desarrollo Social (RSDC), uno de los comités ordinarios del Consejo de Desarrollo Regional (RDC). El reglamento de aplicación de la Ley de cuidado y desarrollo del niño en la primera infancia del 2000 designó a los RSCWC/RCWC como prolongación subnacional del Consejo de Bienestar del Niño. Como tal, el subcomité regional es la institución principal encargada del niño a nivel regional y el vínculo esencial entre el gobierno nacional y las administraciones locales. Los subcomités regionales reciben asistencia en metálico y para aumentar su capacidad tanto del CWC como del UNICEF.

28. Un análisis de los logros de los RSCWC efectuado dentro del Examen de mitad de período realizado por el Gobierno de Filipinas y el Sexto Programa del País para la Infancia (CPC 6) del UNICEF arrojó los resultados siguientes: (a) la adopción de un Método basado en los derechos para la planificación y programación del desarrollo en las regiones; (b) el apoyo sostenido a las campañas nacionales y subnacionales de vacunación, justicia juvenil, y a la campaña contra la pornografía infantil y la violencia contra las mujeres y los niños; (c) la ampliación del programa de inversiones para el cuidado y desarrollo del niño en la primera infancia, que en marzo de 2007 se llevaba a cabo en 77 provincias y 29 ciudades altamente urbanizadas; y (d) el aumento del número de integrantes de los RSCWC para incluir en ellos

un número mayor de ONG, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones religiosas, y representantes del sector de los niños. Los 17 Subcomités Regionales participaron en la formulación de informes subnacionales sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y de informes sobre la situación regional de los niños filipinos, bajo la dirección de las oficinas regionales de la Entidad Nacional para la Economía y el Desarrollo (NEDA) y con la asistencia del UNICEF y del PNUD.

29. Aunque en 2004 y 2005 hubo una moratoria destinada a revisar los criterios y procedimientos de selección, el Consejo para el Bienestar del Niño (con la participación de los 17 RSCWC) ha seguido buscando ciudades y municipios “apropiados para los niños” dentro de su campaña de fomento del movimiento de apoyo a los niños en todo el país. Como ya se indicó, el movimiento de apoyo a los niños es una estrategia fundamental para alcanzar la visión y las metas de Infancia 21 y del Plan Nacional de Acción para la Infancia (NPAC), así como del Programa de Cooperación para la Infancia del Gobierno de Filipinas y el UNICEF. Con todo, el reto fundamental consiste en conseguir que la búsqueda de un clima “apropiado para los niños” no se detenga en el nivel de las administraciones locales, sino que se extienda también al nivel de los barangay, donde la continuación de las violaciones de los derechos del niño requieren aplicar medidas eficaces y sostenidas de promoción, protección y realización de tales derechos.

30. En cuanto a la recopilación de información, el CWC puso en marcha en 2003 el Sistema de Vigilancia Subaybay Bata (SBNS, literalmente, vigilancia y control del niño) basado en tres componentes: (a) el macrosistema de vigilancia, (b) el microsistema de vigilancia y (c) el sistema de vigilancia basado en proyectos. El propósito del macrosistema de vigilancia es supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y contribuir a la producción del Informe sobre la Situación del Niño en Filipinas. Este sistema, que funciona desde 2003, contiene 143 indicadores para las siete (7) grandes grupos de derechos del niño. Dieciséis organismos cooperadores se han conectado con el sistema de macrovigilancia, incluidos los organismos gubernamentales más importantes, como son los relacionados con la asistencia social, la salud, la educación, el trabajo y el empleo, la justicia, interior y administración local, entre otros, así como organismos estadísticos gubernamentales como la Oficina Nacional de Estadística (NSO) y la Junta Nacional de Coordinación Estadística (NSCB). Pese a la instalación del sistema, la generación de datos ha seguido siendo lenta y los datos de que se dispone no siempre están al día. Es más, el desglose de datos por edad, género, grupo étnico, procedencia rural o urbana y otras categorías adecuadas todavía tiene que mejorar.

31. Por otra parte, el sistema de microvigilancia se está desarrollando actualmente con la cooperación de la NSO, el UNICEF, el Plan Filipinas, la Coalición de organizaciones no gubernamentales para la supervisión de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Universidad Lasalle. Mediante este sistema se recogerán a nivel local datos desglosados sobre los niños, incluidos los niños que necesitan protección especial (CNSE). Los esfuerzos que se realizan para elaborar una lista general de los niños que necesitan protección especial, especialmente en los barangays incluidos en el Sexto Programa del País para la Infancia y en los 434 barangays a que está dirigido el Plan Filipinas, todavía no arrojan resultados concretos en lo que se refiere a datos sistematizados y organizados para su utilización en la promoción y programación a nivel local. Por consiguiente, es preciso dar

mayor prioridad a la generación y desglose de datos a nivel local en lo concerniente a recursos humanos y a recursos técnicos y financieros para que los responsables y los principales interesados puedan dar las respuestas más adecuadas a las violaciones de los derechos del niño en los ámbitos de la familia, la comunidad y la administración local.

32. El sistema de supervisión conexo alojado en la Entidad Nacional de Economía y Desarrollo (NEDA) es un Sistema de Información para la Gestión del Desarrollo Social que se utiliza para mantener en observación el cumplimiento de los diversos compromisos internacionales adquiridos por el país para el desarrollo humano y social, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio. No obstante, actualmente la Entidad Nacional utiliza el programa informático DevInfo, derivado del programa informático ChildInfo desarrollado por el UNICEF, como almacén donde se guardan los datos relacionados con el Mundo apropiado para los niños (WFFC) y con los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

33. El presupuesto del CWC para el trienio 2004-2006 ascendió a 69,7 millones de pesos filipinos desglosado del modo siguiente: 36,7 millones en 2004, 16,4 millones en 2005 y 16,5 millones en 2006. No obstante, estas sumas no incluyen los fondos para el programa de cuidado y desarrollo del niño en la primera infancia (ECCD) que gestiona y coordina el CWC y que ascienden a dos mil millones de pesos filipinos o 400 millones anuales para el período 2002-2006. Pero teniendo en cuenta su mandato y los constantes retos que plantean la coordinación y supervisión interinstitucional e intersectorial de todos los esfuerzos encaminados a aplicar la Convención, las metas y objetivos del Mundo apropiado para los niños, de Infancia 21 y del Plan de Acción Nacional para la Infancia (NPAC) para el período 2005-2010, el nivel de asignaciones presupuestarias para el CWC ha seguido siendo inadecuado. El aumento de su presupuesto anual es un factor decisivo para fortalecer el Consejo y hacerlo más eficaz en sus funciones de proponer políticas, coordinar y supervisar que le atribuye su calidad de organismo principal encargado de los niños en el país.

34. Para fortalecer y sostener los mecanismos institucionales y los procesos para la aplicación progresiva de la Convención sobre los Derechos del Niño, el CWC (a) defenderá de manera agresiva un aumento de sus asignaciones presupuestarias; (b) actualizará continuamente la capacidad técnica de su personal; (c) ampliará y fortalecerá su asociación y sus alianzas con las ONG, las organizaciones religiosas, los medios de comunicación de masas, las instituciones académicas y de investigación, y otros grupos de la sociedad civil, incluida la Coalición de ONG para la supervisión de la Convención; (d) presentará oportunamente su programa legislativo para la infancia a fin de que se someta a consideración en la Decimocuarta Legislatura; (e) delimitará claramente su papel, sus relaciones y sus acuerdos de trabajo con otros órganos interinstitucionales del gobierno para la infancia; y (f) creará redes regionales de apoyo técnico en el marco de los Subcomités Regionales para el Bienestar de los Niños (RSCWC que organicen, fortalezcan y asistan a los Consejos Locales para la Protección de los Niños (LCDC) en todas las administraciones locales del país.

D. La supervisión independiente: la Comisión Filipina de Derechos Humanos y su papel en la promoción de los derechos del niño

35. El Comité tomó nota de lo limitados que son el mandato y los recursos de la Comisión Filipina de Derechos Humanos (PCHR) en la promoción y supervisión de los derechos del niño, y en consecuencia recomendó que su mandato se amplíe y que se le dote

de recursos adecuados para reforzar la investigación de las quejas individuales presentadas por niños de manera que tenga en cuenta la condición de estos. El artículo 13, apartados 17 y 18 de la Constitución filipina, da un mandato bastante amplio a la PCHR para que supervise el cumplimiento en todo el Estado Parte de las obligaciones contraídas por éste en virtud de tratados, incluida la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos relativos a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y a la participación de niños en los conflictos armados. No obstante, un posible factor limitador es el hecho de que la Constitución filipina no menciona los derechos económicos, sociales y culturales, centrándose más en los derechos civiles y políticos como mandato explícito de la PCHR. Esto tiene consecuencias para la supervisión del cumplimiento de la Convención, en la que se combinan los derechos civiles y políticos con los derechos económicos, sociales y culturales.

36. Según su mandato original, la PCHR no tenía atribuciones para encausar; sólo podía investigar las violaciones de derechos humanos. Como medida temporal, la Comisión designaba abogados para que colaboraran en el ejercicio de la acción penal por violaciones de derechos humanos, incluidos los derechos de los niños. Sólo en fecha reciente, en virtud del artículo 55 de la Ley de la República 9372, “Una Ley destinada a dar seguridad al Estado y proteger a nuestro pueblo”, o de la Ley de seguridad humana de 2007, se dieron a la Comisión atribuciones para querellarse en relación con las violaciones de derechos humanos, incluidos el terrorismo y las ejecuciones extrajudiciales. Recientemente, la PCHR ha organizado importantes consultas y grupos de debate, incluida una asociación institucional con el Tribunal Supremo de Filipinas, para reunir a importantes interesados directos a fin de responder a los alarmantes incidentes de ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas. Una de sus importantes recomendaciones pedía que se aumentaran los poderes de investigación y acusación de la Comisión.

37. El Centro de Derechos del Niño, una oficina de la PCHR que se encarga de las cuestiones de derechos del niño, ha sido incorporada a las actividades principales de la Comisión, cuyo total de 15 oficinas regionales disponen de una dependencia de derechos del niño y una persona de enlace para los niños. La PCHR se ha asociado por un período de tres años con el Defensor del Niño sueco para fortalecer el Centro de Derechos del Niño. Esto complementa el mandato legal de la Ley de la República 9344 o Ley de justicia juvenil y bienestar de 2006, que ordena al Centro de Derechos del Niño que asegure que la condición jurídica, los derechos y los intereses del niño se defienden conforme a la Constitución y a los instrumentos internacionales de derechos humanos. Se está instalando una base de datos electrónica para rastrear los casos de violaciones de los derechos humanos que afecten a niños. La Comisión ha tomado también medidas correctoras de las infracciones de derechos del niño que incluyen la prestación de servicios de asistencia jurídica y asistencia financiera para la educación y la recuperación psicológica, así como servicios de rehabilitación, para las víctimas de abusos, conflictos armados y desapariciones involuntarias.

38. La Comisión de Derechos Humanos encabeza los esfuerzos de las instituciones nacionales de derechos humanos pertenecientes a la ASEAN para contribuir de manera más importante a la apogía de la necesidad de establecer un mecanismo de derechos humanos en la región. Las cuatro institucionales nacionales de derechos humanos de la

región se han adherido a una Declaración de Cooperación cuyo fin último es promover el respeto y la protección de los derechos humanos. Las diferentes instituciones de derechos humanos de la región de la ASEAN han identificado inicialmente cinco esferas de preocupación relativas a los derechos humanos que son pertinentes para este informe, a saber: (a) la realización de los derechos económicos, sociales y culturales y del derecho al desarrollo; (b) la intensificación de la educación sobre derechos humanos; (c) la trata de personas, especialmente de mujeres y niños; (d) la protección de los derechos humanos de los emigrantes y de los trabajadores migrantes; y (e) el terrorismo. Mediante una cooperación regional más robusta, la Comisión Filipina de Derechos Humanos puede aprender de otras instituciones nacionales de derechos humanos y compartir con ellas planteamientos eficaces para promover, proteger y hacer efectivos los derechos humanos y en particular los derechos de los niños.

39. En su constante apología de los derechos humanos, la PCHR, asociada al Departamento de Educación, ha preparado manuales interdisciplinarios sobre la enseñanza de los derechos humanos y la consolidación de la paz en los niveles primario y secundario. La Comisión ha facilitado la integración de los derechos humanos, incluida la Convención sobre los Derechos del Niño, en los planes de formación de los agentes de policía y los oficiales militares y también de los jueces, fiscales y otros sectores claves de la justicia. Junto con el Departamento de Presupuesto y Gestión, ha introducido criterios de derechos humanos en la planificación y presupuestación gubernamentales. La Comisión ha impulsado la formulación de un nuevo plan de acción quinquenal de derechos humanos bajo los auspicios del Comité Presidencial de Derechos Humanos, con el propósito de hacer que el poder ejecutivo tenga mayor responsabilidad en asegurar el cumplimiento por el Estado Parte de todas sus obligaciones contraídas en virtud de tratados. Mediante la Orden Administrativa 163 emitida por la Presidenta en diciembre de 2006, se ha asignado a los organismos gubernamentales principales un papel rector en la vigilancia y la presentación de informes sobre las diversas obligaciones contraídas por el país en virtud de tratados de derechos humanos. Se ha constatado que salvo en lo tocante a la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la información sobre el cumplimiento por el Estado Parte de todas sus obligaciones derivadas de tratados de derechos humanos ha sido muy lenta.

40. Se necesitan una defensa más deliberada y vigorosa y mayores presiones sobre el poder legislativo para convertir en legislación el proyecto de ley (Ley del Congreso No. 3176) que pretende fortalecer la organización estructural y funcional y aumentar la asignación presupuestaria de la PCHR. Su presupuesto para 2005 y 2006 fue de sólo 210,6 millones de pesos y aumentó ligeramente a 229,7 millones en 2007. En 2007 se concedieron 25 millones de pesos adicionales a la Comisión para que investigara las ejecuciones extrajudiciales, pero esa subvención adicional no se destinó exclusivamente a responder a las violaciones de derechos del niño. Mientras, en vista de la limitación de sus recursos y del aumento de los retos que plantean la defensa y promoción de los derechos humanos, la Comisión ha obtenido recursos y apoyo adicionales mediante su asociación con ONG, organizaciones religiosas y otras organizaciones civiles y también con organizaciones internacionales como el UNICEF, el PNUD, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), el Organismo Sueco de Cooperación para el Desarrollo Internacional (ODSI), la Asia Foundation y varias fundaciones europeas.

E. Las asignaciones presupuestarias para los niños

41. Que el Estado Parte haya estado asignando más del 30 por ciento de su presupuesto nacional a pagar intereses del servicio de la deuda mientras asignaba créditos presupuestarios insuficientes al desarrollo social y a programas infantiles sigue siendo un problema y un reto para los derechos humanos y el desarrollo. Por esta razón, en septiembre de 2005 el Gobierno filipino hizo a las Naciones Unidas una propuesta de “Deuda para financiación de Objetivos de Desarrollo del Milenio”. El PNUD mostró interés por la propuesta, y en consecuencia en 2006 encargó un estudio sobre “Financiación de los Objetivos del Milenio en Filipinas”. El estudio, realizado por el Instituto Filipino de Estudios sobre Desarrollo, analizó la posibilidad de reducir la deuda para financiar los Objetivos y recomendó cambiar el concepto de sostenibilidad de la deuda de “capacidad de pagar” por el de “un nivel de deuda que permita a los países en desarrollo alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio”. Esta recomendación, si se aplicara efectivamente, podría abrir el camino para que fondos destinados a aliviar la carga de la deuda se asignaran a financiar los Objetivos y también a dotar de fondos a programas de realización efectiva de los derechos de los niños.

42. Los datos del Anuario Estadístico Filipino (2002, 2004 y 2006) sobre el programa de gastos gubernamentales por sectores para el período 2002-2006 muestran que los gastos en servicios sociales aumentaron en un 8,5 por ciento, pasando de 230.500 millones de pesos filipinos en 2002 a 250.200 millones en 2004, y de nuevo aumentaron en un 17,4 por ciento, de 250.200 millones en 2004 a 293.900 millones en 2006. No obstante, la participación de los servicios sociales en el total de los gastos ha estado declinando del 31,06 por ciento en 2002 al 28,9 por ciento en 2004 y después al 27,9 por ciento en 2006. Por otro lado, se constata que el pago de intereses del servicio de la deuda aumentó en un 40,4 por ciento, de 185.800 millones de pesos en 2002 a 260.900 millones en 2004 y de nuevo aumentó en un 30,3 por ciento, de 260.900 millones en 2004 a 339.900 millones en 2006. La parte que corresponde al pago del servicio de los intereses de la deuda en los gastos totales aumentó del 30,1 por ciento en 2004 al 32,3 por ciento en 2006.

43. En el sector de los servicios sociales, la educación se ha llevado la mayor porción. Con todo, esta parte ha disminuido del 51 por ciento en 2004 al 50 por ciento en 2006. La misma tendencia se había observado en la parte correspondiente al sector de la salud, que había descendido del seis (6) por ciento en 2004 al cinco (5) por ciento en 2006. Como proporción del total de los gastos gubernamentales, la educación representó un 14,9 por ciento en 2004 y un 13,9 por ciento en 2006, mientras que la sanidad recibió el 1,7 por ciento en 2004 y el 1,3 por ciento en 2006. Los cuadros 2 y 3 indican las tendencias en las asignaciones presupuestarias para servicios sociales y para programas destinados a los niños. Los datos muestran la necesidad de iniciativas de reforma presupuestaria que favorezcan un aumento de las asignaciones para servicios sociales básicos. En el sector de la educación, esto requerirá desviar recursos de la educación superior o terciaria a la enseñanza básica. En el sector de la salud, la modificación de la asignación presupuestaria implicará aumentar el presupuesto para programas de salud pública y programas de atención primaria de la salud, liberando recursos de los hospitales gubernamentales del sector terciario. Se animará a los hospitales de este sector gubernamental o terciario a que introduzcan planes de recuperación de costos a la vez que se asegura la protección de las

personas pobres mediante una subvención gubernamental adecuada de las primas de los indigentes en el programa de seguridad social sanitaria.

44. Se espera que el aumento de los ingresos del gobierno como resultado de la aplicación de un mayor impuesto sobre el valor añadido (IVA) a partir de 2005 incremente las asignaciones para servicios sociales especialmente en la educación y la salud. El peso filipino también se ha apreciado respecto del dólar estadounidense, lo que ha producido ahorros en los pagos de intereses sobre la deuda extranjera. Es más, la mejora de la situación financiera del país como resultado de las reformas fiscales recientes, del aumento de las remesas de los trabajadores filipinos en el extranjero, estimadas en 12.000 millones de dólares en 2006, y del incremento de las inversiones extranjeras es muy prometedora para el aumento de los fondos destinados a programas en el sector de los servicios sociales. Con todo, estos recursos adicionales todavía no son suficientes para cubrir por completo las necesidades de recursos necesarios para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, las metas y fines del Mundo apropiado para los niños y del Plan de Acción Nacional para la Infancia, como se demostrará más adelante en esta sección.

Cuadro 2. Programa de gastos gubernamentales por sectores, 2002-2006 (en millones de pesos)

Sector	2002	2003	2004	2005	2006
Servicios sociales	230,495	235,568	250,205	254,263	293,931
Educ. cultura y desarrollo de recursos humanos	125,395	129,957	128,789	135,442	146,446
Salud	14,489	12,981	14,478	12,923	13,657
Seguridad social, bienestar, empleo	36,338	33,925	44,761	40,079	58,557
Vivienda y desarrollo comunitario	769	1,691	1,599	1,739	2,752
Distribución de tierras	2,855	517	7,355	4,422	4,422
Otros servicios sociales	913	4,327	1,053	3,557	6,504
Subvención a las administraciones locales	49,736	52,170	52,170	56,101	61,593
Servicios económicos	151,255	164,108	168,226	157,994	197,175
Defensa	38,907	40,645	42,683	44,173	52,427
Servicios públicos generales	132,878	134,944	139,320	141,868	161,497
Concesión neta de préstamos	2,626	5,500	5,676	6,928	8,250
Pago de intereses del servicio de la deuda	185,861	230,697	260,901	313,393	339,998
Total	742,022	811,462	867,011	918,619	1,053,278

Fuente: Departamento de Presupuesto y Gestión/2004 y 2006 Anuario Estadístico Filipino

Cuadro 3. Distribución porcentual del gasto gubernamental por sectores, 2004-2006 (en millones de pesos)

Sector	Cantidad 2004	Cantidad 2005	Cantidad 2006	% 2004	% 2005	% 2006
Servicios sociales	250,205	254,263	293,931	28.9	27.7	27.9
Educación, cultura y desarrollo de recursos humanos	128,789	135,442	146,446	14.9	14.7	13.9
Salud	14,478	12,923	13,657	1.7	1.4	1.3
Seguridad social, bienestar, empleo	44,761	40,079	58,557	5.2	4.4	5.6
Vivienda y desarrollo comunitario	1,599	1,739	2,752	0.2	0.2	0.3
Distribución de tierras	7,355	4,422	4,422	0.8	0.5	0.4
Otros servicios sociales	1,053	3,557	6,504	0.1	0.4	0.6
Subvención a las administraciones locales	52,172	56,101	61,593	6.0	6.1	5.8
Servicios económicos	168,226	157,994	197,175	19.4	17.2	18.7
Defensa	42,683	44,173	52,427	4.9	4.8	5.0
Servicios públicos generales	139,320	141,868	161,497	16.1	15.4	15.3
Concesión neta de préstamos	5,676	6,928	8,250	0.7	0.8	0.8
Pago de intereses del servicio de la deuda	260,901	313,393	339,998	30.1	34.1	32.3
Total	867,011	918,619	1,053,278	100.0	100.0	100.0

Fuente: Departamento de Presupuesto y Gestión/2004 y 2006 Anuario Estadístico Filipino

45. A nivel subnacional, un examen de los resultados financieros de 24 provincias y ciudades incluidas en el Sexto Programa del País para la Infancia Gobierno filipino-UNICEF mostró que esas administraciones locales asignaron entre el 20 y el 30 por ciento de su presupuesto a servicios sociales básicos en 2005 y 2006. Los *sanggunians* (consejos legislativos locales) y los comités financieros locales defendieron de manera sostenida un aumento de los recursos y de la asistencia financiera destinados al Movimiento en pro de la infancia (CFM). No obstante, como ocurre con el presupuesto nacional, el monto exacto de lo gastado por las administraciones locales en programas y servicios destinados a personas menores de 18 años aún está por determinar.

46. Según los datos para 2005 proporcionados por la Entidad Nacional de Economía y Desarrollo (NEDA), el monto total de la Asistencia Oficial para el Desarrollo (AOD) recibida por Filipinas ascendió a 10.700 millones de dólares estadounidenses. De esta cantidad, la parte destinada a reforma social y desarrollo fue sólo del nueve (9) por ciento, o 891 millones de dólares estadounidenses. El sesenta y nueve (69) por ciento o 7.300 millones de dólares fueron a desarrollo de infraestructuras; el diecisiete (17) por ciento o 1.800 millones a agricultura, reforma agraria y recursos naturales; el cinco (5) por ciento o 542 millones a industria y servicios. En términos generales, la tendencia dominante ha sido que el porcentaje de la AOD asignado a desarrollo social y a servicios

sociales ha sido más bajo si se compara con infraestructuras físicas y desarrollo económico.

47. Un estudio realizado en 2007 por Rosario G. Manasan sobre “Financiación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio: Filipinas” ha calculado las necesidades de recursos y los déficit de recursos para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio concernientes a educación, salud, agua y saneamiento y reducción de la pobreza para el período 2007-2015. Los cálculos destacan el hecho de que el Gobierno filipino no puede seguir actuando como si no pasara nada sino que debe mostrarse más activo y serio en la generación del nivel de recursos necesario para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El gobierno debe encarar los retos de generación de ingresos y reforma y gestión presupuestaria de forma que le permita aumentar la asignación de créditos para programas relacionados con los Objetivos de Desarrollo del Milenio en general y para programas destinados a los niños en particular. Los cuadros 4, 5 y 6 dan una imagen de los recursos disponibles, los recursos necesarios estimados y los déficit de recursos estimados para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio del 2007 al 2015. Según el estudio de la señora Manasan, el total de los déficit de recursos estimados para alcanzar los Objetivos correspondientes al período 2007-2015 asciende a 777.900 millones de pesos filipinos que se desglosan de la manera siguiente: 348.800 millones de pesos en educación, 83.600 millones de pesos en salud, 1.900 millones en agua y saneamiento, y 343.600 millones en reducción de la pobreza, incluida la reducción del hambre extrema y la malnutrición infantil.

Cuadro 4. Recursos disponibles para los Objetivos de Desarrollo del Milenio en precios actuales, 2007-2015 (en millones de pesos, suposición de costos altos)

Año	Educación	Salud	Agua/ saneamiento	Reducción de la pobreza	Total
2007	144,273	6,148	710	66,849	217,980
2008	160,214	6,831	788	74,385	242,218
2009	179,326	7,648	882	83,323	271,180
2010	197,959	8,451	973	92,320	299,703
2011	223,153	9,525	1,097	103,996	337,771
2012	250,307	10,685	1,230	116,691	378,913
2013	280,943	11,994	1,380	131,000	425,317
2014	315,506	13,469	1,550	147,130	477,655
2015	354,228	15,123	1,740	165,210	563,302
Total	2,105,910	89,874	10,350	980,905	3,187,040

Fuente: Rosario G. Mansan, Financiación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio: Filipinas, 2007

Cuadro 5. Recursos necesarios para los Objetivos de Desarrollo del Milenio en precios actuales, 2007-2015 (en millones de pesos)

Año	Educación	Salud	Agua/ saneamiento	Reducción de la pobreza	Total
2007	176,239	14,051	1,077	121,208	312,575
2008	196,484	15,089	1,141	127,723	340,437
2009	223,512	16,278	1,208	134,588	375,586
2010	251,285	17,561	1,278	141,822	411,946
2011	275,700	18,875	1,351	143,507	439,434
2012	300,388	20,365	1,429	151,242	473,424
2013	319,602	21,972	1,509	159,395	502,478
2014	343,761	23,707	1,594	167,988	537,049
2015	367,802	25,578	1,682	177,043	572,105
Total	2,454,773	173,477	12,269	1,324,516	3,965,035

Fuente: Rosario G. Manasan, Financiación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio: Filipinas, 2007

Cuadro 6. Déficit de recursos para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio en precios actuales, 2007-2015 (en millones de pesos, suposición de costos altos)

Año	Educación	Salud	Agua/ saneamiento	Reducción de la pobreza	Total
2007	31,966	7,903	367	54,359	94,595
2008	36,271	8,258	352	53,338	98,219
2009	44,185	8,631	325	51,265	104,406
2010	53,326	9,110	305	49,502	112,243
2011	52,547	9,350	255	39,510	101,663
2012	50,080	9,680	199	34,552	94,511
2013	38,658	9,979	129	28,395	77,161
2014	28,255	10,237	44	20,858	59,394
2015	13,574	10,455	(58)	11,833	35,804
Total	348,863	83,602	1,918	343,611	777,995

Fuente: Rosario G. Manasan, Financiación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio: Filipinas, 2007

48. El estudio recomendaba varias medidas destinadas a conseguir recursos para financiar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, entre las que figuran: (a) mejorar la recaudación de impuestos fortaleciendo los sistemas y procedimientos de los organismos de recaudación de ingresos; (b) movilizar a las administraciones locales para que asignen recursos para los Objetivos; (c) sostener iniciativas de reforma presupuestaria tales como trasladar el eje del proceso presupuestario de los ingresos y el cumplimiento basado en las normas a la orientación basada en los resultados y en la ejecución y promover una mayor

flexibilidad, transparencia y responsabilidad; (d) en el sector de la educación, asignar recursos no al sector terciario o superior sino a la enseñanza básica; (e) en el sector de la salud, asignar más recursos a salud primaria/atención primaria de la salud; (f) esforzarse al máximo para asegurar que los recursos se utilizan eficientemente, por ejemplo, mejorando el sistema de adquisiciones del Gobierno; (g) movilizar recursos del sector privado; y (h) aplicar una política y un programa de gestión demográfica más firmes.

49. Mientras tanto, el Gobierno filipino ha estado aplicando estrategias y programas de reducción de la pobreza que pueden influir en el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño y en que se alcancen algunos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y de las metas del Mundo apropiado para los niños. Estas estrategias y estos programas incluyen los siguientes:

(a) La *Kapit Bisig Laban sa Kahirapan* (KALAHI) o Unir brazos contra la pobreza es una estrategia nacional del gobierno Arroyo para reducir la pobreza en el país iniciada en 2001. Recurre a la convergencia de recursos, programas y proyectos, interesados directos y sectores como ingredientes esenciales para la reducción de la pobreza. Esta estrategia para ayudar a los pobres se centra en: (i) acelerar las reformas de activos y propiedades ancestrales. (ii) mejorar el acceso a los servicios esenciales de desarrollo humano y su calidad y las intervenciones de protección social; (iii) dar a los pobres oportunidades de empleo, de ganarse la vida y de mostrarse emprendedores; (iv) seguridad y protección para los pobres y grupos vulnerables reconocidos; y (v) facultar a los sectores básicos para que tengan una participación más plena y significativa en la gestión política y administrativa y en la adopción de decisiones a todos los niveles gubernamentales.

(b) El proyecto *Tindahan Natin* (literalmente, nuestra tienda) es una iniciativa del gobierno nacional para facilitar la seguridad alimentaria, la creación de puestos de trabajo y la subsistencia mediante el suministro de arroz y pasta de bajo precio pero de buena calidad en tiendas reconocido y respaldado conjuntamente por el Departamento de Bienestar Social y Desarrollo, el Consejo de Desarrollo de los *barangay*, el Organismo nacional de la alimentación y las Oficinas de bienestar social y desarrollo de ciudades y municipios. En este proyecto, la oficina de bienestar social y desarrollo proporciona a los beneficiarios un documento de identidad y un libro de familia que utilizan para adquirir la cantidad de arroz equivalente a un suministro semanal de 14 kilos para una familia de seis (6) miembros. Las tiendas de la red *Tindahan Natin*, que ascendían a 1.997 en 2006 y a 7.234 en julio de 2007, son regentadas por emprendedores, organizaciones comunitarias, ONG, administraciones locales, consejos de *barangay* y tiendas al por menor ya existentes y acreditadas por los órganos reguladores. Al día de hoy, más de 1,8 millones de familias de bajos ingresos de 60 provincias y ciudades y de la Región de la Capital Nacional (NCR) se han beneficiado de este proyecto.

(c) El Plan de Mitigación Acelerada del Hambre se propone abordar el hambre tanto desde el punto de vista de la oferta o la carencia o insuficiencia de alimentos para el consumo como desde el de la demanda o la falta de medios para comprar alimentos. Además, el Programa Alimentos por Escuela del Plan de Mitigación Acelerada del Hambre comporta la intervención inmediata en forma de subsidio alimentario que proporciona una ración diaria de un kilo de arroz a las familias con hijos en el primer curso, en edad

preescolar y en guarderías. En junio de 2007, el Programa Alimentos por Escuela alcanzaba a 583.668 niños de primer curso o escuela primaria. En mayo de 2007, el Departamento de Gestión del Presupuesto liberó recursos suplementarios para poner en práctica la alimentación complementaria de verano en las guarderías de 45 provincias, atendiéndose a 204.984 niños en la Región de la Capital Nacional (NCR) en julio de 2007.

(d) Filipinas cuenta también con el Programa de Patrocinio de Indigentes, un plan de seguro para familias indigentes que aplica el Programa del Seguro Nacional de Salud. El número de afiliados a él ascendía a unos 4, 48 millones de familias indigentes, que equivalen a 22,5 millones de filipinos pobres que tienen derecho a recibir las prestaciones del Programa. La sanidad filipina pudo poner a punto paquetes de beneficios para pacientes ambulantes destinados a apoyar los Objetivos de Desarrollo del Milenio 4, 5 y 6, aunque las directrices para su aplicación aún se están elaborando.

(e) El Departamento de Bienestar Social y Desarrollo probará experimentalmente, a partir de octubre de 2007, el primer programa de transferencia condicional de dinero en efectivo que se aplica en el país. Se trata de una nueva estrategia de reducción de la pobreza y de asistencia social que comprende los hogares pobres con niños de entre cero y 14 años. El programa proporciona dinero a las familias pobres con la condición de que inviertan en capital humano, como puede ser enviar a los hijos a la escuela y llevarles a los centros de salud con regularidad. Combatirá el bajo rendimiento escolar, las altas tasas de mortalidad infantil y materna, la elevada tasa de malnutrición infantil y el trabajo de menores. Para el programa piloto, el Departamento de Bienestar ha destinado 75 millones de pesos filipinos que llegarán a 6.000 familias y 18.000 niños. En 2008, el programa preveía abarcar 20.000 hogares o 60.000 niños de provincias y ciudades pobres seleccionados y tener una asignación de 298,6 millones de pesos filipinos.

50. Las tendencias descritas del programa de gastos gubernamentales, a los niveles nacional y local, los déficit de recursos estimados para cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y también los retos permanentes de reducir la pobreza y la desigualdad indican que es necesario seguir defendiendo mayores presupuestos para el desarrollo social y humano en general y presupuestos más apropiados para los niños en particular. Los graves déficit en los recursos asignados para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, las metas del Mundo apropiado para los niños, Infancia 21, y los fines del Plan de Acción Nacional para la Infancia, en contraste con la mayor porción de ellos destinada a pagar intereses del servicio de la deuda, reflejan el nivel de prioridad que se da actualmente a los derechos y al bienestar de los niños. En consecuencia, la situación requiere un compromiso político más firme y la capacidad al más alto nivel de poner a los niños y la realización de sus derechos humanos básicos en el centro del programa de desarrollo del país.

F. La cooperación internacional

51. El Programa del País para la infancia Gobierno-UNICEF ha apoyado invariablemente la visión de Infancia 21, los fines del Plan de Acción Nacional para la Infancia, las metas del Mundo apropiado para los niños y los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El Sexto Programa del País para la Infancia abarca el período 2005-2009, en tanto que el Quinto Programa se aplicó durante el período 1999-2004. Tanto el Quinto Programa

como el Sexto Programa adoptaron el Movimiento en pro de la infancia como estrategia fundamental para convertir los principios, disposiciones y normas de la Convención sobre los Derechos del Niño en realidades concretas en las vidas de los niños filipinos. El Sexto Programa en particular, persigue reducir las disparidades en los indicadores de derechos y bienestar de los niños en veinticuatro (24) zonas geográficas principales seleccionadas (consistentes en 19 provincias y cinco ciudades). Las intervenciones específicas se dan en seis ámbitos, que son: Comunicación, Política Local y Desarrollo Institucional (LPID), Salud y Nutrición, Educación, Niños que necesitan protección especial, y el VIH/SIDA. Para ambos programas, el costo total de la asistencia del UNICEF asciende a 90.060.000 dólares estadounidenses, que se desglosan de la manera siguiente: 46.490.00 dólares para el Quinto Programa y 43.570.000 dólares para el Sexto Programa. Un Comité Directivo Nacional integrado por los principales organismos del gobierno nacional, las Ligas de administraciones locales y las ONG, destacadamente la Coalición de organizaciones no gubernamentales para la supervisión de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, actúa como órgano de supervisión, coordinación y vigilancia del cumplimiento del Programa del País para la Infancia. El Comité Directivo Nacional tiene su sede en la Entidad Nacional de Economía y Desarrollo (NEDA).

52. La Organización Internacional del Trabajo (OIT), con la contribución financiera del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, ha seguido igualmente apoyando el Programa Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (NPACL) y el Programa filipino limitado en el tiempo sobre la eliminación de las peores formas de trabajo infantil que lleva a la práctica el Departamento de Trabajo y Empleo en asociación con otros organismos gubernamentales nacionales, las ONG y las administraciones locales. Para el período 2002-2006, la OIT había proporcionado un total de 5 millones de dólares para apoyar las intervenciones importantes siguientes: (a) mejora del sistema de inspección laboral para proteger a los niños que trabajan de los riesgos y de la explotación laboral; (b) elaboración de materiales de promoción y comunicación cuyo mensaje esencial es la eliminación de las peores formas de trabajo infantil; (c) fortalecimiento e institucionalización del *Sagip Batang Manggagawa* o mecanismo SBM (literalmente, rescatar al niño trabajador) para rescatar a los niños de las peores formas de trabajo infantil; (d) brindar oportunidades de educación y formación profesional a los menores que trabajan a través de los sistemas de educación académica y no académica y los sistemas de aprendizaje alternativos; y (e) proporcionar acceso a las oportunidades de subsistencia y de empleo alternativas para padres y parientes de niños que trabajan, entre otras.

53. Aparte del programa de cooperación para la infancia Gobierno filipino-UNICEF y del apoyo dado por la OIT y el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) al programa nacional para combatir el trabajo infantil y al programa limitado en el tiempo sobre la eliminación de las peores formas de trabajo infantil, hubo otros programas para niños, mujeres y jóvenes que se completaron en el período 2001-2006. Estos proyectos incluían los siguientes:

(a) El *proyecto de mejora de instalaciones* educacionales ejecutado por el Departamento de Educación con asistencia financiera (donación directa) del Organismo Japonés de Cooperación Internacional (JICA) por valor de 947 millones de yenes. Los fondos de contrapartida del Gobierno ascendieron a 97,8 millones de pesos. Se construyeron un total de 393 aulas en 76 escuelas y se las dotó de mobiliario escolar

básico; y se dotó a 22 laboratorios de ciencia escolares de equipo científico y de programas informáticos para la formación interna de maestros.

(b) El *proyecto de control del sarampión* llevado a cabo por el Departamento de Salud con una subvención del JICA por valor de 7.400.000 dólares. La aportación de contrapartida gubernamental fue en especie. El objetivo del proyecto fue eliminar y detener la transmisión del sarampión para 2008.

(c) El *programa integrado de planificación de la familia y salud maternoinfantil* ejecutado por el Departamento de Salud con una subvención de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) por valor de 92.375.000 dólares. Los fondos de contrapartida del Gobierno se cifraron en 1.853 millones de pesos. El objetivo del proyecto fue reducir las necesidades no satisfechas de planificación de la familia y de servicios maternoinfantiles seleccionados, especialmente entre familias pobres.

(d) El proyecto *Filipinas-Australia de asistencia para la enseñanza básica en Mindanao* llevado a cabo por el Departamento de Educación y el Grupo de Tareas para la Ejecución de Proyectos Educativos con una subvención por valor de 4.853.000 dólares australianos. La aportación de contrapartida gubernamental ascendió a 38,85 millones de pesos. La meta de este proyecto fue mejorar la calidad de la enseñanza y del aprendizaje en la enseñanza básica de Mindanao mediante el trabajo concreto con minorías y comunidades aisladas.

(e) El proyecto *Filipinas-Australia de enseñanza técnica y formación profesional de calidad* ejecutado por la Autoridad de Desarrollo de la Enseñanza Profesional y Técnica (TESDA) con una subvención por valor de 7,45 millones de dólares australianos. La contrapartida gubernamental ascendió a 15 millones de pesos. El proyecto contribuyó al establecimiento y funcionamiento de un plan auspiciado por la industria para la elaboración de un marco de calidad asegurada creado por la TESDA para la enseñanza técnica y la capacitación profesional.

(f) Dos notables proyectos para los niños recibieron préstamos: (a) el proyecto *Cuidado y Desarrollo del Niño en la Primera Infancia* llevado a cabo por el DSWD, el Departamento de Educación, el Departamento de Salud y el CWC con préstamos por valor de 15,7 millones de dólares y 6.486 millones de DEG (derechos especiales de giro) y 19 millones de dólares del Banco Mundial; y (b) el *Tercer Programa de Educación Primaria* ejecutado por el Departamento de Educación con préstamos por valor de 93,3 millones de dólares del Banco Mundial y 11.122 millones de yenes del JICA. El proyecto Cuidado y Desarrollo del Niño en la Primera Infancia perseguía ampliar la cobertura y mejorar la calidad técnica de la enseñanza primaria. El Tercer Programa de Educación primaria se proponía aumentar las tasas de participación y terminación en las escuelas primarias y aumentar los buenos resultados académicos.

(g) Otras iniciativas incluyen (a) el proyecto de acceso a la justicia para los pobres financiado por la Comisión Europea; (b) el fortalecimiento de los mecanismos gubernamentales para incorporar la noción de género en los programas de salud reproductiva, población y antiviolencia contra las mujeres y los niños que reciben apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA); (c) el programa de apoyo a

víctimas y testigos de la trata de seres humanos en Filipinas que recibe apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC); los esfuerzos de la ASEAN por elaborar directrices para la protección de los derechos de los niños objeto de trata en la región de la ASEAN. Esta última iniciativa fue presentada por Filipinas durante una Reunión de funcionarios superiores de la ASEAN sobre bienestar social y desarrollo celebrada en el país en 2006.

54. Organizaciones no gubernamentales internacionales (INGO) como Save the Children-Estados Unidos, Save the Children-Suecia, Plan Filipinas, Fundación para el Desarrollo de World Vision, Consuelo Foundation, Fondo Cristiano para la Infancia, Movimiento Internacional contra las Formas Extremas de Pobreza o “ATD Cuarto Mundo”, y la International Justice Mission (IJM), entre otras, se han asociado con el Gobierno filipino para responder a las necesidades no atendidas y a los derechos no realizados de los niños filipinos. Varias de estas INGO han participado activamente en la Coalición Nacional de organizaciones no gubernamentales para la supervisión de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño que en la actualidad preside Save the Children-Suecia. La Coalición se prepara ahora igualmente para elaborar un informe alternativo sobre la aplicación de la Convención.

55. Las inversiones de las organizaciones no gubernamentales internacionales (INGO) han aportado un aumento considerable de los fondos gubernamentales destinados a los niños. En el Cuadro 7 se recogen las asignaciones presupuestarias para los niños hechas por tres importantes organizaciones no gubernamentales internacionales en el período 2001-2006. Estas tres INGO han desempeñado importantes papeles de promoción y dirección en la Coalición de organizaciones no gubernamentales para la supervisión de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Cuadro 7. Asignaciones presupuestarias para los niños hechas por organizaciones no gubernamentales internacionales (INGO) seleccionadas, 2001-2006 (en dólares estadounidenses)

INGO	2001	2002	2003	2004	2005	2006	Total
CCF	4,368,542	4,255,159	4,635,257	5,538,035	6,242,214	6,439,774	31,498,981
Plan Filipinas.	4,519,968	1,144,825	5,303,663	5,606,749	7,028,967	9,980,357	33,584,529
World Vision			5,534,879	9,948,424	12,266,617	11,856,943	39,606,863

Fuente: Informes de Fondo Cristiano para la Infancia (CCF), Plan Filipinas y Fundación para el Desarrollo de World Vision al Consejo de Bienestar del Niño (CWC), mayo-agosto de 2007.

56. Las INGO tienen también una imagen más clara en lo tocante a sus asignaciones destinadas a los niños. Plan Filipinas, por ejemplo, invirtió un total de 33.584.529 dólares para los niños en el período 2001-2006, distribuidos entre los principales grupos de derechos del niño. Esta forma de consignar fondos constituye un ejemplo para el Consejo de Bienestar del Niño en su supervisión de la asignación de recursos presupuestarios para derechos del niño entre todos los organismos competentes del gobierno nacional y también entre las administraciones locales. El desglose del presupuesto de Plan Filipinas

por principales grupos de derechos del niño en el período 2001-2006 se recoge en el Cuadro 8.

**Cuadro 8. Plan Filipinas: asignaciones presupuestarias para los niños
 (dólares estadounidenses)**

Grupo de derechos	2001	2002	2003	2004	2005	2006	Total
Medidas generales de aplicación (gobernanza, creación de capacidad)	178,145	27,267	235,543	393,158	831,137	884,349	2,549,599
Principios generales (gestión política y administrativa a nivel local, participación de los niños)	819,747	141,987	776,391	1,100,542	1,644,537	2,287,257	6,770,461
Derechos y libertades civiles (inscripción de nacimientos)	79,292	86,860	450,888	487,070	779,552	1,473,634	3,357,296
Entorno familiar y cuidado alternativo (Intervenciones, seminarios de paternidad y orientación familiar de ECCD)	501,207	159,748	550,842	559,010	404,875	633,360	2,809,042
Salud básica y bienestar (salud, agua y saneamiento, salud de adolescentes)	1,303,980	285,985	1,707,901	1,551,333	1,399,820	2,077,995	8,327,014
Educación, esparcimiento y actividades culturales (enseñanza básica, ALS)	849,641	266,221	936,078	1,003,523	1,140,540	1,067,254	5,263,257
Medidas especiales de protección (emergencia, trata, maltrato de menores, medios de subsistencia)	787,956	176,757	646,020	512,113	828,506	1,556,508	4,507,860
Total	4,519,968	1,144,825	5,303,663	5,606,749	7,028,967	9,980,357	33,584,529

Fuente: Informe de Plan Filipinas presentado al Consejo de Bienestar del Niño, 20 de mayo

G. La cooperación con la sociedad civil

57. El Consejo de Bienestar del Niño (CWC), en su calidad de organismo rector gubernamental para los niños, ha realizado esfuerzos conscientes y deliberados para crear, ampliar, fortalecer y mantener coparticipaciones y alianzas con las ONG, las organizaciones religiosas y otras organizaciones civiles en el marco del movimiento en pro de la infancia o del movimiento nacional en pro de los derechos de los niños. Las ONG han estado representadas en los diversos comités sectoriales del CWC, a saber: (a) Familia y cuidados parentales alternativos; (b) Salud y nutrición; (c) Enseñanza básica; (d) Derechos y libertades civiles; y (e) Niños que necesitan protección especial. En este último comité hay un gran número de ONG que participan activamente y han desempeñado un importante papel de dirección en la promoción, la investigación, el desarrollo de programas, la creación de capacidad y la prestación de servicios, lo que indica que aumentan los problemas y los retos en lo que respecta a la protección de los niños.

58. Es más, las ONG y las organizaciones religiosas han estado representadas también en otros órganos interinstitucionales para la protección de los niños además del CWC, notablemente en los siguientes: (a) el Comité Especial para la Protección del Niño (SCPC) presidido por el Departamento de Justicia, que se creó en 1995 en virtud de la Orden Ejecutiva 275 para supervisar la aplicación de la Ley de la República 7610 o Ley de protección del niño de 1992; (b) la Red de Justicia Juvenil, que defendió activamente y presionó para que se aprobara una ley integral de justicia juvenil; (c) el Consejo de Justicia Juvenil y Bienestar (JJWC) creado en 2006 para supervisar la aplicación de la Ley de la República 9345 o Ley de justicia juvenil y bienestar de 2006; (d) el Consejo Interinstitucional Contra la Trata (IPCAT) creado para coordinar y supervisar el cumplimiento de la Ley de la República 9208 o Ley contra la trata de personas de 2003; y el Comité Interinstitucional para los Niños que Participan en Conflictos Armados (IAC-CIAC) dirigido por la Oficina del Asesor Presidencial sobre el Proceso de Paz (OPAPP).

59. La Coalición de organizaciones no gubernamentales para supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, integrada por dieciséis (16) importantes NGO internacionales y nacionales que se dedican a la promoción y protección de los derechos del niño, ha participado también en diversas iniciativas destinadas a los niños. Entre sus decisivos papeles relacionados con el movimiento en pro de la infancia figuran los siguientes: (a) forma parte del Comité Directivo Nacional para el Sexto Programa del País para la Infancia (CPC 6); (b) participa en el grupo de trabajo organizado por el CWC que tiene la tarea de poner a punto el subsistema para la microvigilancia del sistema de vigilancia Infancia 21/Plan de Acción Nacional para la Infancia (Sistema de Vigilancia Subaybay Bata); (c) examina y comenta el informe periódico del Estado Parte sobre la aplicación de la Convención; y (d) prepara y presenta un informe independiente sobre la aplicación de la Convención, entre otros.

60. Por último, el CWC ha trabajado con el UNICEF en facilitar la creación de la Red Interconfesional Filipina para la Infancia (PHILINC), que es un mecanismo para que las diferentes comunidades religiosas y organizaciones religiosas (a saber, cristianos, musulmanes, budistas, baha'ístas e hindúes, entre otros) trabajen conjuntamente para promover los derechos de los niños y la protección de éstos. En el grupo inicial básico de obispos que convocaron la PHILINC hay obispos de la Conferencia de Obispos Católicos de

Filipinas (CBEP), del Consejo Nacional de Iglesias de Filipinas (NCCP), y del Consejo de Iglesias Evangélicas de Filipinas (PCEC). Los dos consejos tienen en marcha iniciativas para los niños coordinadas a nivel nacional encabezadas por la Iniciativa Ecuménica de los Obispos en pro de los Niños y las Familias (EBICF) y la Red de pastoral infantil de Filipinas respectivamente. Las estrategias y directrices de la PHILINC para los próximos tres años incluyen la creación de “comunidades religiosas apropiadas para los niños”. Se está preparando un manual destinado a las distintas comunidades religiosas para que éstas lo utilicen en sus actividades apropiadas para los niños, como contribución de esas comunidades al movimiento nacional en pro de la infancia, y pronto se repartirá en todo el país. La PHILINC es actualmente miembro del Comité Especial para la Protección del Niño, copresidido por el Departamento de Justicia y el Departamento de Bienestar Social y Desarrollo.

61. Con todo, como la Red Interconfesional Filipina para la Infancia es todavía relativamente nueva (se creó oficialmente en una consulta nacional de interconfesional de dirigentes religiosos sobre la infancia celebrada en noviembre de 2005), y están surgiendo retos para la coordinación y la colaboración interconfesional que podrían frenar su labor. Uno de tales retos es lograr la participación activa de los máximos dirigentes de la Conferencia Episcopal de Filipinas como institución dentro de la PHILINC. Esto se considera una acción estratégica, habida cuenta de que el 85 por ciento de los filipinos son católicos y de que en la actualidad la Iglesia católica abarca 89 jurisdicciones eclesiásticas o diócesis y archidiócesis, más de 2.500 parroquias y por encima de 60.000 comunidades eclesiásticas de base (BEC) en todo el país. Un modelo emergente de programa católico de protección infantil basado en la parroquia y que sigue la iniciativa en pro de la infancia ha sido aplicado por la Atención Pastoral Salvadora para los Niños (SPCC) de las Hermanas del Divino Salvador en la diócesis de Novaliches, Ciudad Quezón. La diócesis trabaja ahora en fortalecer su propia Pastoral diocesana para mujeres y niños.

H. Las medidas adoptadas para divulgar ampliamente los principios y las disposiciones de la Convención

62. En asociación con el UNICEF Comunicación y el Sexto Programa de País para la Infancia, el Consejo de Bienestar del Niño (CWC) ha elaborado varios materiales de información, educación y comunicación que incluyen cuñas radiofónicas y de televisión para la difusión constante y masiva de la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular a nivel local. Estos materiales se distribuyeron ampliamente y se utilizaron especialmente en las 24 administraciones locales asociadas al Gobierno-UNICEF Sexto Programa del País para la Infancia que llega a una población de 3,4 millones de familias y 7,9 millones de niños. Siempre con el apoyo del UNICEF, el debate y la creación de conciencia pública lo más amplios posibles sobre los derechos del niño mediante el movimiento en pro de la infancia ha buscado llegar a todos los funcionarios gubernamentales locales y a los encargados de formular políticas y tomar decisiones en 24 administraciones locales para que ellos creen un entorno seguro, sano, protector y atento a los niños, en particular en las comunidades remotas y pobres, en las afectadas por conflictos armados y en las comunidades con niños de minorías o indígenas.

63. Los centros de conocimientos basados en la información para el desarrollo de las 24 administraciones locales han seguido difundiendo información sobre los derechos y el bienestar del niño, incorporando a los niños a esa tarea a través de la News Network Kabataan (KNN). Financiada con cargo al programa de Comunicación del UNICEF, KNN es un programa de televisión de media hora escrito y dirigido por niños reporteros de entre 13 y 18 años con el asesoramiento técnico y la ayuda de productores adultos. Los niños, planean, filman, informan, entrevistan, escriben los guiones y narran las historias grabadas en vídeo. KNN se emite por los canales ABC 5 y NBN y algunos de sus segmentos se emiten asimismo por el canal Nickelodeon. Actualmente, el programa tiene una audiencia semanal de 250.000 telespectadores. Al menos 67 episodios de media hora se produjeron y emitieron por jóvenes de distintas partes del país. No obstante, puesto que KNN es una actividad cara, existen grandes dudas sobre la rentabilidad y la sostenibilidad del proyecto.

64. Mediante la campaña “Chico listo” lanzada en 2004, el CWC ha movilizado a la opinión pública y la ha concienciados de los derechos del niño, centrándose, inicialmente, en veinticuatro (24) municipios del centro de Filipinas que presentan riesgos nutricionales. Equipos de expertos organizados con este fin ayudaron a difundir y fomentar los derechos de los niños. Para mantener y ampliar esta iniciativa, se promulgó la Orden Ejecutiva No. 286, que da instrucciones a todos los organismos gubernamentales pertinentes para que apoyen activamente y apliquen los programas sobre la iniciativa “Chico listo”. Como esfuerzo constante, se han difundido materiales de información, educación y comunicación y los mensajes fundamentales sobre los derechos del niño mediante un Embajador Juvenil de Buena Voluntad de “Chico listo” que recurre a diversos medios de comunicación, como prensa escrita, radio, televisión y medios alternativos centrados en la interacción cara-a-cara en diferentes contextos, incluidas escuelas, grupos de vecindario, asambleas de comunidad y grupos infantiles y juveniles, entre otros.

65. En el período que abarca este informe, el Consejo de Bienestar de la Infancia (CWC) y el Grupo de Tareas para la popularización de la Convención organizaron actos anuales de defensa y movilización centrados en los principales grupos de derechos del niño. Por nombrar algunos, en 2001 se realizaron los siguientes actos destacados: el lanzamiento de la campaña “Digamos SÍ a los niños” en el Palacio de Malacanang, el concierto “Derecho del niño a gritar”, y actividades de divulgación en todo el país en vísperas de la Conferencia Ministerial Nacional y de la Región de Asia Oriental sobre la Infancia. En 2002, los actos de apología y divulgación se centraron en la semana de concienciación nacional sobre la prevención de los abusos sexuales y la explotación de los niños, la semana de la niña, la semana de la adopción y la familia, la celebración del Día de la juventud asiática, y la movilización para la participación de un delegado infantil filipino en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, entre otros. En 2003 y 2004, los actos de apología y divulgación más destacados incluyeron el lanzamiento de la campaña “Chico listo”; la defensa de prácticas judiciales sensibles a los niños; los diálogos con niños afectados por la guerra como parte de las iniciativas de divulgación sobre los niños y la paz; y la incorporación del programa de los niños a diversos niveles de las administraciones locales en los términos recogidos en Infancia 21, el NPAC y la Ley de cuidado y desarrollo del niño en la primera infancia, entre otros. En 2005 y 2006, además de continuar con la campaña “Chico listo”, las actividades de apología y divulgación incluyeron, entre otras, las siguientes: la consulta nacional sobre la violencia contra los niños, la campaña para la aprobación de una ley sobre un sistema completo de justicia juvenil, y la celebración de la Primera Conferencia de los

Niños del Sureste de Asia con el tema “Una comunidad cuidadosa y coparticipativa para los niños”. En todos estos actos y actividades de apología y divulgación, el Consejo de Bienestar de la Infancia se preocupó especialmente de que los niños y sus organizaciones participaran de la forma más significativa posible.

66. Además, los esfuerzos combinados de la red de organizaciones y comunidades religiosas, ONG nacionales, en particular la Coalición de organizaciones no gubernamentales para supervisar la aplicación de la Convención, así como ONG subnacionales, locales y de comunidad que actúan en diversas partes del país, han llevado las actividades de apología y divulgación de la Convención a los niveles familiar y comunitario más pegados a la base. Muy a menudo, las organizaciones religiosas y las ONG tienen una presencia más fuerte en los barangays remotos, desfavorecidos y marginados, y por tanto están en una posición más estratégica para llevar a cabo una educación constante sobre los derechos del niño al nivel de comunidad. Por ejemplo, organizaciones no gubernamentales como la Fundación para el Desarrollo de World Vision, la Asistencia para la Investigación Educativa y el Desarrollo (ERDA), el Fondo Cristiano para la Infancia y Plan Filipinas han aprovechado los congresos de niños para popularizar los principios, disposiciones y normas de la Convención sobre los Derechos del Niño.

67. En 2007, una encuesta con grupos de indicadores múltiples (MICS) realizada por la Oficina Nacional de Estadística (con el apoyo del UNICEF) en 24 provincias y ciudades incluidas en el Sexto Programa del País para la Infancia (CPC 6 2005-2009) Gobierno-UNICEF preguntó a madres sobre sus conocimientos de los derechos del niño. Los resultados que se recogen en el Cuadro 9 indicaron el siguiente porcentaje de madres agrupadas por conocimiento de los derechos del niño.

Cuadro 9. Porcentaje de madres por conocimiento de los derechos del niño, Programa del País para la Infancia (CPC), seis áreas, 2007 (ponderado)

Categorías de derechos del niño	Porcentaje
A nacer, tener un nombre y una nacionalidad	16.7
A tener una familia que querrá al niño y lo cuidará	40.0
A vivir en una comunidad pacífica y en un ambiente sano	19.4
A tener una alimentación adecuada y un cuerpo sano y activo	52.7
A recibir una buena educación y desarrollar su potencial	57.8
A que se le den oportunidades de juego y esparcimiento	34.2
A ser protegido de los abusos, la explotación, el descuido, la violencia y el peligro	18.4
A ser defendido por el gobierno y recibir su asistencia	3.0
A poder expresar sus opiniones	11.8
No puede especificar derechos	10.4

Fuente: Oficina Nacional de Estadística, Encuesta de indicadores múltiples de 2007

Los datos precedentes indican que más del 50 por ciento de las madres están enteradas de los derechos de sus hijos a la educación y la salud; y el 40 por ciento reconocen la importancia de

la familia para el niño. Por otro lado, los derechos del niño a ser inscrito en el registro civil al nacer; a ser protegido especialmente del abuso, la explotación y la violencia; y a poder expresar su opinión recibieron un reconocimiento muy bajo (16,7 por ciento, 18,4 por ciento y 11,8 por ciento respectivamente) entre las madres. En general, los datos indican que sigue existiendo una necesidad enorme de divulgar y popularizar masivamente la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos, particularmente en las comunidades rurales remotas, los barangay afectados por conflictos, las comunidades de musulmanes y de pueblos indígenas, y los barrios de tugurios urbanos y asentamientos no estructurados de los grandes centros urbanos.

I. La difusión pública del segundo informe periódico y las observaciones finales

68. El Consejo de Bienestar del Niño (CWC) produjo y difundió una versión popular del segundo informe periódico sobre la aplicación efectiva de la Convención sobre los Derechos del Niño. Su difusión y debate, en particular a nivel de las administraciones y comunidades locales, se había facilitado a través de los Subcomités Regionales para el Bienestar de los Niños (RSCWC) y de los Consejos Locales para la Protección de los Niños (LCPC). Habida cuenta del gran número de barangays que hay en el país (41.994 repartidos por tres grandes islas), no hubo ejemplares suficientes de la versión popular del informe. Dados los limitados recursos presupuestarios y de personal con que cuenta el CWC para estos fines, es necesario elaborar una estrategia de distribución y difusión que saque el máximo rendimiento posible a los materiales de que se dispone.

69. En septiembre de 2005, el Estado Parte recibió oficialmente las Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño sobre el segundo informe periódico del país. Posteriormente, el CWC reunió a todos sus comités sectoriales y a las diferentes redes de organizaciones para la infancia y debatió las implicaciones de esas observaciones para las medidas complementarias. Se preparó una matriz de los principales temas y recomendaciones organizados por grupos de derechos del niño para que sirviera de guía a los diferentes comités sectoriales en la aplicación de medidas complementarias. Las Observaciones finales se debatieron asimismo con la Comisión de Derechos Humanos, la Coalición de organizaciones para la supervisión de la aplicación de la Convención y los Subcomités Regionales para el Bienestar de los Niños (RSCWC) en las diecisiete (17) regiones del país. También se mantuvieron reuniones para compartir información y dialogar con grupos de niños, organizadas a través de la Coalición Nacional de Asociaciones de Niños de Filipinas (NaCCP) y del Sector Básico del Niño (CBS) de la Comisión Nacional de Lucha contra la Pobreza (NAPC), y que se centraron en las implicaciones de las observaciones finales para los niños y sus organizaciones.

70. El debate abierto de los temas y de las recomendaciones esenciales del Comité de los Derechos del Niño fue posible gracias a una serie de entrevistas por radio y televisión y a las reuniones y conferencias organizadas por las ONG y otras organizaciones de la sociedad civil. Uno de los temas que recibió amplia cobertura y despertó gran interés fue la carencia de un sistema integral de justicia juvenil. El debate abierto de este tema en los medios de comunicación y con la participación activa de las ONG y de grupos de la sociedad civil dio fruto con la promulgación del sistema integral de justicia juvenil en abril de 2006.

J. El proceso de preparación de los informes periódicos tercero y cuarto

71. El proceso de preparación de los informes periódicos tercero y cuarto como documento consolidado puede describirse como consultivo y participativo. Utilizando la matriz de temas y recomendaciones principales y tomando como guía las orientaciones generales revisadas para la presentación de los informes periódicos sobre la aplicación de la Convención publicadas por el Comité el 29 de noviembre de 2005, el Consejo de Bienestar del Niño (CWC) preparó y envió cartas a todos los organismos y ONG interesados para que hicieran sus aportaciones a la preparación del informe. Esta fase de recopilación de datos duró desde la última semana de marzo de 2007 hasta fines de mayo de 2007, aunque se recibieron más aportaciones hacia finales de agosto de 2007.

72. El CWC convocó tres grandes consultas en el proceso de preparación del informe. La primera tuvo lugar el 9 de mayo de 2007 e involucró a todos los organismos gubernamentales nacionales interesados; ONG internacionales como Plan Filipinas, Fondo Cristiano para la Infancia, Save the Children-US y World Vision; y ONG nacionales como Asistencia para la Investigación Educativa y el Desarrollo (ERDA), Consejo Nacional de Desarrollo Social (NCSD) y Sociedad de Autismo de Filipinas (ASP), entre otras. Los organismos y organizaciones se organizaron en grupos de trabajo que se ajustaban a los diferentes grupos de derechos del niño (a saber: medidas generales de aplicación; principios generales; derechos y libertades civiles; entorno familiar y otros tipos de tutela; salud básica y bienestar; educación, esparcimiento y actividades culturales; y medidas especiales de protección) y recibieron información al día sobre las orientaciones generales revisadas para los informes periódicos relativos a la Convención.

73. La consulta del 9 de mayo se centró en el examen de las Observaciones finales, prestándose especial atención a las medidas complementarias emprendidas para atender las recomendaciones más importantes del Comité y a la identificación de los factores y dificultades que afectan a la aplicación de la Convención. Se pidió a todos los organismos participantes, en particular los que ya participaban en el Microsistema de supervisión de la aplicación de la Convención, que aportaran datos estadísticos y otros indicadores como anexos necesarios al informe periódico, incluida información sobre las asignaciones presupuestarias de los organismos para programas destinados a los niños. Las informaciones actualizadas procedentes de los diferentes organismos se están utilizando también como aportaciones en el Informe Anual sobre el Estado de los Niños Filipinos (ASFCR).

74. La segunda consulta se celebró el 22 de junio de 2007. Esta vez, la consulta volvió a involucrar conjuntamente a organismos gubernamentales y ONG, incluidas algunas pertenecientes a la Coalición de organizaciones no gubernamentales para la supervisión de la aplicación de la Convención. Una vez que se dispuso del primer borrador del informe, la consulta se centró en reunir información y comentarios sobre la experiencia obtenida, así como la información adicional que no se había recibido en la fase de recopilación de datos. Los resultados de esta consulta se utilizaron como aportaciones adicionales al segundo borrador.

75. La tercera fue una consulta a los niños celebrada el 7 de julio de 2007 con la participación de comisionados para el niño de la Comisión Nacional de Lucha contra la Pobreza-Sector Básico del Niño (NAPC-CBS), de funcionarios y miembros de la Coalición

Nacional de Asociaciones de Niños de Filipinas (NaCCAP) y también de representantes seleccionados de la lista de organizaciones de niños y ONG que participaron en el Congreso Nacional de los Niños de 2006 como parte de la Cumbre de la ASEAN celebrada en Filipinas a comienzos de 2007 (prevista originalmente para diciembre de 2006). A los participantes se les formularon las preguntas fundamentales siguientes:

(a) En base a tu propia experiencia, ¿qué derechos del niño son los más protegidos y cumplidos? ¿Qué derechos son los más denegados y violados? ¿Por qué lo afirma así?

(b) En base a tus propios conocimientos y experiencia, ¿qué están haciendo el gobierno, las ONG, los grupos religiosos, las organizaciones comunitarias, y tu propia familia, entre otros, para que se cumplan tus derechos (por ejemplo, a la salud y la nutrición, la educación, el ocio y las actividades culturales, a la protección especial frente a los abusos, la violencia y la explotación; y a participar en los asuntos de la familia y la comunidad?)

(c) ¿Qué más deberían hacer los grupos y organismos arriba mencionados para proteger y cumplir tus derechos de manera más eficaz?

(d) Haz sugerencias concretas sobre cómo deberían los niños y los jóvenes involucrarse en el proceso continuo de aplicación, supervisión y presentación de informes sobre la Convención.

76. El texto en que se describen los resultados de la consulta a los niños se presenta en una sección separada de este informe (Sección X). Basándose en sus experiencias y observaciones concretas, esta sección presenta en las voces de los propios niños su opinión de cómo se están respetando, protegiendo, promoviendo y realizados sus derechos, por un lado, y de cómo están siendo negados y violados, por otro.

77. Incluso mientras se preparaba el borrador del informe, el Consejo de Bienestar del Niño (CWC) aprovechó varias oportunidades para difundir los principales problemas y retos relacionados con la aplicación de la Convención, como fue el caso de las conferencias para toda la isla que el Subcomité Regional para el Bienestar de los Niños (RSCWC) celebró en Luzón, Visayas y Mindanao, así como de la Conferencia Multisectorial sobre Políticas organizada por el Comité de Legisladores Filipinos sobre Población y Desarrollo (PLCPD) – todas las cuales se celebraron durante el mes de agosto de 2007. Específicamente durante la Conferencia Multisectorial sobre Políticas del PLCPD, se expusieron las principales lagunas legislativas sobre los derechos del niño, que más tarde fueron adoptadas por la Secretaría y el Grupo de Trabajo Técnico del Comité de Legisladores como programa legislativo prioritario para la Decimocuarta Legislatura.

78. El proyecto de informe en curso fue examinado por el Grupo de Gestión Técnico (TMG) de la Junta del CWC durante la semana del 16 al 20 de julio de 2007. Los comentarios y sugerencias del TMG se integraron en el segundo borrador del informe que se completó el 31 de julio de 2007. La Junta del CWC examinó el segundo borrador durante la semana del 3 al 7 de septiembre de 2007. El proyecto definitivo estuvo listo el 15 de septiembre de 2007. La presentación oficial por el Estado Parte del informe periódico consolidado tercero y cuarto se había fijado para el 19 de septiembre de 2007.

II. DEFINICIÓN DEL NIÑO

79. El censo del año 2000 reveló que el 43,36 por ciento de la población filipina tenía menos de dieciocho (18) años. El siguiente censo general de población se halla actualmente en curso y había comenzado el 1 de agosto de 2007. Suponiendo que la proporción se mantiene, la población estimada de personas entre 0 y 19 años de edad se cifraba en 38,2 millones en 2005. De esta cifra, 19,5 millones eran varones y 18,7 millones eran mujeres. El Cuadro 10 muestra la población infantil estimada por edad y por género en el período quinquenal de 2001-2005. La población de personas de 0 a 19 años de edad aumentó de 35,9 millones en el año 2000 a 36,4 millones en 2001, 36,8 millones en 2002, 37,3 millones en 2003, 37,8 millones en 2004 y 38,2 millones en 2005, lo que arroja un crecimiento anual de alrededor de medio millón de niños y jóvenes.

Cuadro 10. Población estimada de niños filipinos, 2001-2005

Grupo de edad ambos sexos	2001	2002	2003	2004	2005
0-4	10,105,011	10,178,688	10,252,366	10,326,245	10,399,923
5-9	9,444,200	9,559,539	9,674,878	9,790,533	9,905,872
10-14	8,799,361	8,922,811	9,046,260	9,170,048	9,293,498
15-19	8,071,179	8,215,201	8,359,222	8,503,638	8,647,659
Grupo de edad/Varones					
0-4	5,162,926	5,201,300	5,239,674	5,278,153	5,316,527
5-9	4,862,309	4,909,684	4,957,058	5,004,563	5,051,937
10-14	4,508,217	4,579,359	4,650,500	4,721,837	4,792,979
15-19	4,091,422	4,173,154	4,254,885	4,336,841	4,418,572
Grupo de edad/Mujeres					
0-4	4,942,085	4,977,388	5,012,692	5,048,092	5,083,396
5-9	4,581,891	4,649,855	4,717,820	4,785,970	4,853,935
10-14	4,291,144	4,343,452	4,395,760	4,448,211	4,500,519
15-19	3,979,757	4,042,047	4,104,337	4,166,797	4,229,087

Fuente: Oficina Nacional de Estadística, Proyecciones de población basadas en el censo del 2000.

80. Desde el informe periódico anterior, una importante actualización relativa a la definición del niño a tenor de la legislación nacional se refiere a la edad mínima de la responsabilidad penal. Como ya se indicó anteriormente, la Ley de la República 9344 o Ley de justicia juvenil y bienestar de 2006 estipula en su Artículo 6 que “el niño que tenga quince (15) años de edad o menos en el momento de la comisión del delito quedará exento de responsabilidad penal. Sin embargo, el niño se someterá a un programa de intervención de conformidad con el Artículo 20 de esta Ley”. La Ley dispone además que “el niño que tenga más de quince (15) pero menos de dieciocho (18) años de edad quedará igualmente exento de responsabilidad penal y se someterá a un programa de intervención, a menos que él o ella

actuara con discernimiento, en cuyo caso, dicho niño se someterá a las actuaciones apropiadas de conformidad con esta Ley”.

81. El Comité observó que Filipinas no tiene leyes nacionales que definan la edad mínima del consentimiento sexual y la edad mínima para la compra y consumo de alcohol. Con todo, este último asunto, a saber, la edad mínima para la compra y consumo de alcohol, se ha resuelto mediante el Decreto Presidencial No. 1619 de la serie de 1979, así como mediante varias ordenanzas locales en muchas partes del país. Aunque tal vez no se ajuste plenamente a las normas y disposiciones de la Convención, el Código Penal Revisado de Filipinas ha definido la edad mínima del consentimiento sexual, que es 12 años. Conforme al Artículo 226-A del Código Penal Revisado, será ilegal mantener relaciones sexuales con una mujer de menos de 12 años. La misma ley establece que las relaciones sexuales con una mujer que tenga 12 o más años de edad son ilegales sólo si no son consensuadas; es decir, si se llevan a cabo recurriendo a la fuerza, la violencia o la intimidación. En cursos prácticos y mesas redondas se habían realizado debates preliminares en los que participaron diversos sectores con el fin de iniciar un estudio y un procedimiento serios para determinar una edad mínima del consentimiento sexual más apropiada que se ajuste a las normas de la Convención. Como se mencionó anteriormente, este tema ha sido declarado ya prioritario en el programa legislativo del Consejo de Bienestar del Niño (CWC) para la Decimocuarta Legislatura.

III. PRINCIPIOS GENERALES

A. No discriminación

82. Además del Código de Bienestar de Niños y Jóvenes (Decreto Presidencial 603), del Código de la Familia y de la Ley de la República 7610 o de la Ley de protección del niño de 1992, durante el período que abarca este informe se aprobaron varias leyes que se ocupan de la discriminación y la violencia contra los niños. Éstas son: (a) la Ley contra la trata de personas de 2003, (b) la Ley de eliminación de las peores formas de trabajo infantil de 2003, y (c) la Ley contra la violencia doméstica de 2004. Pese a estas leyes, no obstante, los niños y las mujeres víctimas tienen a menudo dificultades para pedir justicia por prácticas discriminatorias y delitos cometidos contra ellos debido a los procedimientos de litigación tediosos, a los procedimientos judiciales insensibles al género, y a las actitudes contrarias a la víctima de algunos funcionarios de los tribunales (estos factores y dificultades persisten a pesar de los esfuerzos que se realizan para hacer que el sistema legal y judicial sea sensible a las cuestiones de género y propicio al niño).

83. Los niños musulmanes, indígenas y pertenecientes a minorías, los niños que viven en la pobreza tales como los niños de la calle, los niños con discapacidades y los niños de zonas con conflictos armados, entre otros, siguen teniendo poco acceso a los servicios de salud, nutrición, educación y otros servicios sociales básicos y haciendo una utilización ineficiente de ellos. Los programas que se están aplicando en provincias y municipios deprimidos seleccionados de Mindanao, tales como el Sexto Programa de país para la infancia apoyado por el UNICEF, y la Asistencia para la educación básica en Mindanao apoyada por la Asistencia Australiana para el Desarrollo Internacional (AusAID), entre otros, todavía no han demostrado tener efectos suficientes ante la magnitud del problema. Además, el Gobierno de Gloria Macapagal Arroyo se ha comprometido también con las siguientes prioridades destinadas a dar respuesta a la situación de los niños, las mujeres y las familias en Mindanao y

otras zonas remotas, pobres y con conflictos armados. Pero al igual que ocurre en las antedichas iniciativas con asistencia extranjera, estas acciones del gobierno todavía no ofrecen resultados sustanciales que se reflejen en la vida cotidiana de los niños, las mujeres y las familias de esas comunidades, tales como:

(a) Establecer programas de educación que fomenten una cultura de paz y justicia, acentúen la tolerancia y la unidad en la universidad, y la igualdad en las relaciones de género;

(b) Aplicar el Programa Integral de Educación de Mindanao que incluye becas para las mujeres y las niñas musulmanas e indígenas;

(c) Acelerar la alfabetización de las mujeres y las niñas musulmanas e indígenas;

(d) Revisar los libros de texto, especialmente los de historia, aprobados por el Departamento de Educación y la Comisión de Educación Superior (CHED) para que recojan la contribución de las mujeres musulmanas y de los pueblos indígenas a la consolidación de la nación; y

(e) Proteger a las mujeres y los niños en situación de conflicto armado; hallar soluciones inmediatas a las necesidades de estas mujeres, niños y sus familias; proseguir con los esfuerzos de paz y para una mayor participación de las mujeres en las negociaciones y solución de conflictos.

84. La situación de las niñas se ha abordado mediante el Plan para las Niñas (GCP) de 2000-2004, aunque es necesario revisarlo, evaluarlo y actualizarlo. Se puede considerar este Plan como un puente entre el Plan Filipino en pro de un Desarrollo que se Adecúe a la Mujer (PPGD) e Infancia 21 (Child 21) o el Marco Estratégico Nacional Filipino para el Desarrollo del Plan para los Niños. El Plan para las Niñas adopta un marco de género y desarrollo para los niños en el que se supone que la sensibilidad al género en los problemas de las niñas se incorpora a las actividades principales y se hace operacional a través del enfoque basado en los derechos y en el ciclo de vida adoptado por Infancia 21. Su propósito es responder a la discriminación contra las niñas y reconoce los derechos de la niña como prioridad del programa de desarrollo. Para que esto suceda, el Plan para las Niñas debe actualizarse e incorporarse a las actividades principales en los programas de los organismos del gobierno nacional y adquirir un ámbito local en los planes de desarrollo de las administraciones locales. Es necesario asimismo desglosar por género los datos sobre todos los indicadores pertinentes de derechos del niño a todos los niveles de documentación y presentación de informes. El Consejo de Bienestar del Niño (CWC) incorporará esto al Sistema de Vigilancia Subaybay Bata, tanto en el macrosistema como en el microsistema. Es más, el CWC acelerará también la terminación del microsistema de vigilancia.

85. Algunos problemas cruciales que afectan a las niñas filipinas, en particular a las musulmanas y de pueblos indígenas, tienen que ver con: (a) las actitudes y prácticas culturales perjudiciales para las niñas como son los matrimonios pactados, forzados y precoces, (b) la discriminación contra las niñas en la educación y la formación profesional que se manifiesta en la denegación de admisiones a adolescentes embarazadas y madres solteras adolescentes; (c) unos servicios de salud para jóvenes inaccesibles u hostiles y unos cuidados de la salud sexual y reproductiva inadecuados; (d) la vulnerabilidad a la explotación económica, el abuso

sexual y la explotación, la trata, la pornografía y la violencia en el hogar, en la escuela y en otros espacios institucionales; (de un total de 7.606 casos de maltrato de menores denunciados en 2006, el 70 por ciento de las víctimas eran niñas); y (e) las oportunidades limitadas, en comparación con los niños, de participar en la adopción de decisiones tanto en la familia como en la comunidad.

86. En lo que respecta a los niños nacidos fuera del matrimonio, el Estado Parte aún tiene que corregir las disposiciones discriminatorias de leyes vigentes tales como el Código de la Familia y la Ley de la República 9255, en particular su catalogación como hijos “ilegítimos” y su desigual derecho a heredar. Tanto el CWC como el Comité Presidencial de Derechos Humanos (PHRC), en particular su subcomité para la supervisión de la Convención, en asociación con el Comité de Legisladores Filipinos sobre Población y Desarrollo (PLCPD) incrementarán sus esfuerzos de promoción y creación de conciencia pública encaminados a eliminar los aspectos discriminatorios que aún padecen los hijos ilegítimos, y a fomentar la aceptación por el público de legislación que brinde iguales derechos y protección a esos niños.

B. El interés superior del niño

87. En principio, la defensa del interés superior del niño está ya bien asentada en el sistema legal y judicial del Estado Parte. El reto constante, sin embargo, reside en el cumplimiento efectivo y consecuente de las leyes, políticas, normas y procedimientos, programas e intervenciones de manera que el interés superior del niño reciba consideración preferente en todas y cada una de las circunstancias. Esto exige la constante sensibilización de las familias, las comunidades, las administraciones locales, los organismos y las instituciones nacionales y del público en general en lo tocante a la Convención sobre los Derechos del Niño, tarea que el Estado Parte debe seguir realizando. También exige continuar aumentando la capacidad de los pilares del sistema de justicia y de todos los prestatarios de servicios tanto en los organismos gubernamentales como en las organizaciones no gubernamentales

88. En términos generales, el mayor reto a largo plazo para defender el mejor interés del niño reside en crear las condiciones estructurales que conduzcan a la promoción, protección y cumplimiento de los derechos humanos, y muy especialmente de los derechos del niño. Esto exige un compromiso político potente e inflexible y la capacidad del gobierno, así como la participación activa de la sociedad civil, para poner en práctica todas las medidas necesarias que (a) eliminen efectivamente la pobreza, (b) reduzcan las disparidades en cuanto a riqueza y recursos, (c) eliminen los sobornos y la corrupción rampantes, (d) pongan fin al conflicto armado y otras formas de violencia organizada, (e) generen seguridad alimentaria y en el empleo para las familias, (f) den oportunidades de acceder a la educación y también a la salud, la nutrición y otros servicios sociales a todos sin discriminación, (g) cuiden el medio ambiente y lo protejan, y (h) traigan la paz y la estabilidad entre las familias y las comunidades, entre otras cosas. Estas son las mismas condiciones que se precisan para que el Estado Parte cumpla su compromiso de alcanzar las metas del Mundo apropiado para los niños (WFFC) y los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

C. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo

89. Los datos oficiales de la Comisión Filipina de Derechos Humanos (PCHR) y del informe de la Comisión Melo (creada por la Orden Administrativa No. 157 de 21 de agosto

de 2006) que investigaron las ejecuciones extrajudiciales de periodistas y activistas sociales no indican casos que involucraran a niños y menores. No obstante, un informe de una ONG llamada Karapatan (que significa literalmente derechos) mostró que de 185 casos de ejecuciones extrajudiciales cometidas entre enero y noviembre de 2006, diecisiete (17) correspondían a menores, estudiantes y jóvenes. La existencia de niños y menores en las ejecuciones extrajudiciales había sido corroborada también por Amnistía Internacional (AI) y la Comisión de Derechos Humanos de Asia, así como por el informe de Philip Alston sobre las ejecuciones extrajudiciales en Filipinas.

90. Las ejecuciones extrajudiciales en el país son un hecho incontestable, como ponen de manifiesto no sólo informes de las ONG sino también los informes de la Comisión Filipina de Derechos Humanos, la Comisión Melo y el Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, el Profesor Philip Alston. Las cifras varían según la fuente. Durante el período 2001-2006, Karapatan había registrado 724 ejecuciones extrajudiciales; Amnistía Internacional, 244; y el Equipo de Tareas Usig de la Policía Nacional de Filipinas, 136. Aunque las cifras son variadas, indican una amenaza muy seria para el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo.

91. Habida cuenta de que las ejecuciones extrajudiciales en el país se han convertido en un motivo de preocupación muy serio, la PCHR, a través de su Centro de Derechos del Niño, debe desplegar ahora esfuerzos extraordinarios para proceder a la vigilancia, el seguimiento, la información, la investigación y la persecución constante de los casos que involucren a niños y menores. En tanto que institución independiente de derechos humanos, se espera de ella que asuma un papel preponderante en llevar a los autores ante la justicia, y debería estar dispuesta en todas y cada una de las circunstancias a promover y proteger el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo, en particular del los niños. Se debería aumentar al máximo su capacidad para trabajar en red con las ONG y las organizaciones populares a fin de vigilar las violaciones de los derechos de los niños en barangarays remotos y de difícil acceso y en las comunidades afectadas por lo conflictos.

92. El Tribunal Supremo convocó recientemente, el 16 y 17 de julio de 2007, una cumbre multisectorial para reunir aportaciones sobre la manera en que la judicatura podría hacer pleno uso de los amplios poderes que la Constitución le concede en su calidad de guardián de los derechos y la libertades civiles. Esta actuación del Tribunal Supremo para definir normas nuevas que intensifiquen las libertades civiles de la ciudadanía se considera un paso importante para responder a las ejecuciones extrajudiciales que han estado ocurriendo en el país. El propio Presidente del Tribunal Supremo ha encabezado este proceso. En varias ocasiones, el Presidente del Tribunal ha subrayado enfáticamente que las ejecuciones extrajudiciales no son sólo violaciones graves de los derechos humanos sino también un asalto al estado de derecho y una acusación al sistema judicial. Resultado final de la cumbre multisectorial es instituir medidas apropiadas para hacer del sistema judicial un mecanismo más eficaz para proteger los derechos humanos al hacer que las normas y procedimientos judiciales sean más útiles para las víctimas de ejecuciones extrajudiciales, más poderosos contra los presuntos autores, y más exigentes para los agentes gubernamentales encargados de resolver tales casos.

93. Sobre el tema de los niños sentenciados a la pena capital, hubo 36 menores de edad (en el momento de la comisión del delito) contra los que se dictó dicha desde que la Ley de la República 7659 o Ley de la pena capital entró en vigor en 1993. Por fortuna, ninguno de ellos fue ejecutado mediante inyección letal. Es más, la Ley de la República 9346, que se promulgó en 2006, si bien no abolió la pena capital, ha prohibido a los jueces que las impongan. En vez de la pena capital, los jueces impondrán cadena perpetua sin libertad condicional. No obstante, 28 de los citados menores presos siguen en las nuevas prisiones de Bilibid en Muntinlupa; tres (3) en la cárcel de distrito de Metro Manila en Camp Bagong Diwa, Taguig; dos (2) en la granja penal de Iwahig, en Palawan; y uno (1) en la institución correccional penitenciaria para mujeres de Mandaluyong City. Aunque la Fiscalía ha comenzado a ocuparse de estos casos, el Consejo de Justicia Juvenil y Bienestar (JJWC), a través de sus organismos miembros interesados, asumirá el liderazgo en la realización de acciones apropiadas y sostenidas respecto de esta situación.

94. Es necesario mejorar más el registro de muertes de recién nacidos y de nacidos muertos haciendo entrar en acción al total de más de 5.500 agentes del registro civil capacitados de los barangay y registradores civiles locales del total de 132 ciudades y 1.496 municipios del país.

D. El respeto a la opinión del niño

95. La Junta del Consejo de Bienestar del Niño (CWC) aprobó e hizo suyo en 2004 “El Marco Nacional para la Participación del Niño (NFCP): Una Guía para la promoción y defensa de la participación del niño en Filipinas”. El marco fue resultado de iniciativas y experiencias previas en la promoción de la participación de los niños y los jóvenes en diversos contextos: la familia, la escuela, las comunidades eclesiósticas o religiosas, los barangays, las administraciones locales y los organismos e instituciones nacionales seleccionados. Mediante una serie de consultas a nivel local y regional, los niños extrajeron lecciones de sus experiencias y señalaron las buenas prácticas en la participación provechosa y efectiva del niño. Éstas se habían integrado en el marco, que actualmente es usado como guía por las organizaciones infantiles, las ONG que se dedican al niño y los organismos gubernamentales.

96. Algunas de estas buenas prácticas que los niños y las ONG que se ocupan del niño reconocieron incluyen las siguientes:

(a) Las reuniones familiares y las conversaciones de sobremesa se convierten en ocasiones para que los niños expresen sus ideas, opiniones y sentimientos. Es útil que los padres animen a sus hijos a decir lo que piensan en un ambiente abierto y que les tenga en cuenta. En tales ocasiones, se discuten los problemas de la familia y se toman decisiones sobre los estudios escolares, la carrera a seguir, las finanzas, las necesidades en cuestiones de salud y otros asuntos. Esas situaciones se prestan también a compartir hechos importantes y a hablar de los amigos y de las actividades en la escuela. Las conversaciones familiares provechosas se producen cuando los lazos familiares son fuertes y si los padres son conscientes de los derechos de los niños.

(b) La existencia de consejos estudiantiles en las escuelas es prueba de que la participación de los niños está institucionalizada. El periodismo escolar ayuda a promover y mantener la participación entre los niños y los estudiantes de mayor edad. Los estudiantes organizan y dirigen diversas asociaciones u organizaciones. Estas son vehículos eficaces para

desarrollar el sentido de responsabilidad social y de ciudadanía entre los niños y los estudiantes mayores. Hay escuelas que han establecido mecanismos para denunciar los malos tratos contra niños y otras violaciones de los derechos del niño.

(c) En muchos contextos eclesiásticos, es importante asegurar una orientación adulta constante en todas las actividades de los niños. A menudo se da una fuerte colaboración entre adultos y niños. Los adultos aportan un sentido de seguridad que permite a los niños desarrollar sus posibilidades. La formación de grupos juveniles en el contexto de la iglesia o la comunidad religiosa locales en los que aquéllos desempeñan distintos papeles en función de sus intereses también contribuye a desarrollar la capacidad del niño para participar de manera provechosa y efectiva.

(d) Incluso los niños y los jóvenes que no asisten a la escuela, incluidos los niños de la calle y los que trabajan, han demostrado capacidad para participar con provecho, como demuestran las experiencias de la Red Nacional para los Niños de la Calle (NNSC) y el Programa Nacional Contra el Trabajo Infantil (NPACL) a través de iniciativas como las asambleas de ciudad y las conferencias nacionales de niños de la calle y la Manifestación mundial contra el trabajo de menores.

(e) La participación de los niños en la reclamación de leyes e instituciones en pro de la infancia les da la oportunidad de desarrollar su capacidad para escribir cartas y resoluciones; elaborar materiales de información, educación y comunicación; producir presentaciones en tres medios (a saber, representaciones teatrales, programas de radio comunitarios, redacción de periódicos murales, exposiciones fotográficas, tableros de anuncio comunitarios); realizar visitas niño-a-niño en su comunidad; participar en acontecimientos especiales e importantes, y participar en programas y servicios gubernamentales relacionados con los niños.

(f) La creación de coaliciones es una actividad importante que desarrolla y fortalece la capacidad negociadora de los niños a diversos niveles: entre asociaciones infantiles, con las ONG, los grupos eclesiásticos u organizaciones religiosas, las administraciones locales y los organismos e instituciones del gobierno nacional. Ya han demostrado su capacidad para reclamar, presionar y negociar en su participación en los consejos locales para la protección de los niños (LCPC), la Junta del CWC, y también en el Sector Básico del Niño de la Comisión Nacional de Lucha contra la Pobreza (NAPC-CBS), entre otros.

97. En el examen del componente Comunicación del Sexto Programa del País para la Infancia Gobierno-UNICE realizado en mayo de 2007, se destacaron dos resultados decisivos sobre la participación de los niños: (a) los reporteros juveniles de la Kabataan Network News (KNN) en zonas específicas seleccionadas producen al menos 180 segmentos destinados a promover los derechos del niño en las emisoras de radio principales; y (b) los chicos y las chicas de esas zonas específicas ejercen su derecho a expresar su opinión por conducto de los Sangguniang Kabataan (abreviado a SK, que significa consejo juvenil en inglés) y otras asociaciones y grupos que se ocupan de los derechos del niño. La emisión regular de KNN, un programa de televisión semanal hecho por y para los jóvenes, se emite todas las semanas y sirve de foro para que niños y jóvenes expresen sus verdaderas opiniones. La participación de niños en los medios de comunicación de masas y su participación en la gestión de los asuntos

públicos y son dos modelos de participación que, si alcanzan la escala necesaria, pueden generar una mayor conciencia y respeto públicos de los derechos del niño.

98. Como se señaló anteriormente, la participación de los niños y los jóvenes ya se ha institucionalizado a nivel local mediante los Sangguniang Kabataan (SK), como se estipula en la Ley de la República 7160 o en el Código de Administración Local de 1991. Además, la participación de los niños y los jóvenes se ha institucionalizado asimismo en órganos gubernamentales esenciales tales como: (a) el Consejo de Bienestar del Niño (CWC), según lo dispuesto en el Decreto Presidencial 603 enmendado por la LR 8980 o la Ley de cuidado y desarrollo del niño en la primera infancia; y (b) la Comisión Nacional de Lucha contra la Pobreza-Sector Básico del Niño (NAPC-CBS) de conformidad con el Reglamento de la Ley de la República 8425 o Ley de reforma social y mitigación de la pobreza. Ya hay un niño que representa a sus iguales en la Junta Nacional del CWC. En el caso de la NAPC, los niños – reconocidos oficialmente como sector básico– están representados por quince (15) representantes sectoriales que constituyen el Consejo Sectorial de la NAPC-CBS. Este Consejo ha formulado su programa sectorial para el período 2005-2008, en el que se pormenorizan sus prioridades para impulsar los derechos del niño a la salud y la nutrición, la educación, la protección especial y la participación en el contexto general del programa del gobierno para la reforma social y la mitigación de la pobreza.

99. Más allá de todos estos espacios y oportunidades para la participación del niño que ya existen, sigue planteado el reto más profundo de cuestionar y cambiar los valores, actitudes y normas sociales que todavía tienden a fomentar el conformismo y por tanto desalientan el pensamiento independiente y crítico y la adopción de decisiones que tan esenciales son para el funcionamiento de una sociedad verdaderamente participativa y democrática. De ahí la urgencia y la importancia de conseguir una toma de conciencia masiva sobre el significado y las consecuencias del Artículo 12 de la Convención. En términos concretos, esos esfuerzos deberían medirse mediante un grupo de indicadores básicos sobre la participación efectiva y provechosa de los niños y los jóvenes.

IV. DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES

A. La inscripción de nacimientos

100. El Comité comentó las dificultades que tiene el Estado Parte para asegurar la inscripción oportuna de los nacimientos, el hecho de que la inscripción no sea gratuita ni accesible a todos los padres por igual, en particular los de zonas remotas y entre los grupos minoritarios y los pueblos indígenas, y también la cuestión de la simulación de certificados de nacimiento.

101. En la actualidad hay 2,6 millones de niños no inscritos en el país. La mayoría de ellos son musulmanes o pertenecen a pueblos indígenas. Las regiones con mayor número de niños no inscritos son la Región Autónoma del Mindanao Musulmán (ARMM), Visayas Oriental, Mindanao Central, Mindanao Occidental y Mindanao Meridional. El setenta (70) por ciento de los niños no inscritos en el registro de nacimientos se encuentran en esas cinco regiones.

102. Los primeros esfuerzos organizados y dirigidos a sectores específicos para resolver el problema de los niños no inscritos se realizaron mediante el Proyecto de Niños no Inscritos (UCP) que realizaron conjuntamente Plan Filipinas y la Oficina Nacional de Estadística

(NSO) durante el período 2000-2004. Luego el UCP abarcó 32 municipios y dos (2) ciudades donde se hallaron muchos niños musulmanes y de los pueblos indígenas no inscritos así como niños que necesitaban protección especial. Partiendo de lo aprendido en el UCP, en el período 2004-2007 la NSO y Plan Filipinas realizaron una segunda fase denominada Proyecto de inscripción de nacimientos (BRP). El BRP se ha extendido a 127 municipios en la totalidad de las 17 regiones del país y tiene como meta conseguir una inscripción de nacimientos del ciento por ciento.

103. Los objetivos específicos del BRP incluyen: (a) institucionalización del Sistema de Registro Civil de los Barangays (BCRS) para hacer que el sistema de registro civil sea más accesible al pueblo, (b) utilizando estrategias y herramientas de información, educación y comunicación, conseguir que aumente en todo el país la conciencia colectiva sobre el derecho del niño a un nombre y una nacionalidad, (c) preconizar leyes, políticas y procedimientos pertinentes sobre la inscripción de nacimientos, y (d) formar registradores civiles y agentes de registro civil para que estén mejor equipados, respondan mejor y se comprometan más con la meta de una inscripción de nacimientos del ciento por ciento. Al igual que en el Proyecto de niños no inscritos (UCP), las zonas geográficas incluidas en el Proyecto de inscripción de nacimientos (BRP) son municipios y ciudades donde hay muchos niños musulmanes, de pueblos indígenas y necesitados de protección especial. El UNICEF, a través del Sexto Programa del País para la Infancia aumenta los esfuerzos que llevan a cabo la NSO y el Plan en el marco del BRP mediante su apoyo a los programas de formación de las administraciones locales para trabajadores sanitarios de primera línea que incorporan módulos sobre la inscripción de nacimientos.

104. Ya se han conseguido los logros siguientes mediante el UCP y el BRP:

(a) Ciento veintisiete (127) municipios cuentan ahora con sistemas de inscripción de nacimientos computadorizados;

(b) En 2006 había 1987 presidentes de barangay; 2.405 secretarios de barangay y 5.508 agentes de registro civil de barangay con capacitación sobre la ley y los procedimientos de inscripción de nacimientos itinerante;

(c) Se había inscrito a 1.863.232 niños no inscritos, que se desglosan en: 970.304 niños y 892.928 niñas hasta el 2006;

(d) La Presidenta proclamó el 23 de febrero de 2005 y ese mismo día en años sucesivos Día nacional de la inscripción de nacimientos;

(e) La promulgación de la Ley de la República 9048, una ley que autoriza al secretario del registro de la ciudad o municipio o al cónsul general a corregir los errores de escribiente o tipográficos en una inscripción y/o cambiar el nombre o el apodo en el registro civil sin necesidad de una orden judicial;

(f) Emisión de la Orden Administrativa No. 3 serie 2004, relativa al reglamento que rige el registro de actos y acontecimientos relativos al estado civil de pueblos indígenas;

(g) Emisión del Memorando Circular 2004-01 relativo a la inscripción de nacimientos para los niños que necesitan protección especial; y

(h) Establecimiento del Sistema de Registro Civil de los Barangay (BCRS) como mecanismo de base para facilitar y mantener la inscripción al ciento por ciento en todo momento.

105. A pesar de los logros descritos todavía hay por ahí niños no inscritos, y teniendo en cuenta la tasa de crecimiento anual de la población del 2,11 por ciento, cada año es necesario inscribir en el registro a más de un millón de niños. Mientras, el Proyecto de inscripción de nacimientos (BRP) debe superar las barreras existentes para inscribir los nacimientos y que incluyen, entre otras, las siguientes: (a) falta de conciencia entre los padres, en particular entre los musulmanes y los de pueblos indígenas, sobre la importancia de inscribir el nacimiento, (b) los gastos involucrados desaniman a los padres pobres de inscribir a sus hijos (si bien la ley de registro civil estipula que la inscripción de nacimientos es gratuita, algunas ordenanzas locales sobre registro civil buscan generar ingresos para las administraciones locales), (c) las deficiencias que todavía existen en la legislación y los procedimientos del registro civil, y (d) las barreras físicas y geográficas que afectan a las familias que residen en barangays remotos y de difícil acceso, aunque este último obstáculo se ha subsanado formando equipos móviles de registro civil en determinadas zonas. Se seguirá impartiendo formación sobre el Sistema de Registro Civil de Barangays (BCRS) para llegar a más barangays, en particular a aquellos en que se encuentran familias musulmanas e indígenas y a los que son inaccesibles o padecen conflictos armados.

B. El nombre, la nacionalidad y la identidad

106. El número de trabajadores filipinos en el extranjero documentado aumentó en 1,4 por ciento, de 1.204.862 en 2005 a 1.221.417 en 2006. Hay trabajadores filipinos en 197 países, de los que los diez principales son: Arabia Saudita, los Emiratos Árabes Unidos, Hongkong, Kuwait, Qatar, Taiwán, Singapur, Italia, Reino Unido y Corea del Sur. La inscripción del nacimiento de los hijos de trabajadores filipinos en el extranjero nacidos fuera de Filipinas ha aparecido como problema que es necesario solucionar. Aunque Japón no figura entre los diez principales, el informe de una ONG indica que hay aproximadamente 100.000 niños nipo-filipinos que no sólo son discriminados por su nacimiento sino que muy probablemente no están inscritos en el registro. Por consiguiente, están privados de su derecho a un nombre, una nacionalidad y una identidad así como de servicios básicos.

107. Hasta ahora, de conformidad con las disposiciones de la Ley de la República 8042 o Ley de trabajadores migrantes y filipinos en el extranjero, las principales medidas tomadas para dar respuesta a la situación de los niños no inscritos e indocumentados nacidos en el extranjero incluyen las siguientes: (a) se ha aconsejado a los padres que residen en el extranjero por medio de la embajada o el consulado filipinos en el país donde trabajan que inscriban a sus hijos nacidos en el extranjero; y (b) como parte de sus funciones, los abogados y trabajadores sociales asignados a los diferentes Centros de Recursos para Trabajadores Migrantes y Filipinos en el Extranjero (MWOFRFC) celebran reuniones con los padres para que tomen conciencia de la necesidad y el valor de inscribir los nacimientos. Hasta la fecha, hay más de 20 MWOFRFC en países con gran concentración de trabajadores filipinos en el extranjero, incluidos Arabia Saudita, los Emiratos Árabes Unidos, Hongkong, Kuwait, Qatar, Taiwán, Singapur, Italia, Reino Unido y Corea del Sur, entre otros. Además, el Departamento

de Asistencia Social y Desarrollo (DSWD) ha reforzado sus servicios de asistencia social en los países citados asignando trabajadores sociales profesionales que han recibido formación y orientación sobre los diversos problemas y retos que existen en la protección de los derechos de los niños y de las mujeres, incluido el derecho del niño a tener un nombre, una identidad y una nacionalidad.

108. Un informe de la Oficina Nacional de Estadística (NSO) de 2003 indicaba una cifra total de 1.669.442 nacidos vivos inscritos que incluía el número de nacidos de madres residentes en el extranjero, pero en el informe no se indicaba el número exacto de niños nacidos en el extranjero. Así pues, el número de niños filipinos nacidos en el extranjero cuyo nacimiento se registra y documenta de modo apropiado todavía no está del todo claro, aunque el DSWD informó de unos 46 niños filipinos indocumentados y que permanecían en Japón que fueron registrados por trabajadores sociales filipinos con base en la ONG Servicio Social Internacional-Japón en 2006. Igualmente, el Centro de Asistencia a Niños Filipinos Japoneses (CJFCA) compuesto por abogados, organismos gubernamentales japoneses y filipinos y organizaciones no gubernamentales como Red de Acción para el Desarrollo para las Mujeres (DAWN), tiene en marcha un programa de inscripción de nacimientos. A pesar de tales esfuerzos, la tarea planteada es que el Departamento de Relaciones Exteriores, el Departamento de Asistencia Social y Desarrollo, la Comisión de Filipinos en el Extranjero y demás organismos interesados incluyan la inscripción del nacimiento de los niños filipinos nacidos en el extranjero entre sus preocupaciones prioritarias e introduzcan los procesos y procedimientos necesarios para asegurar la inscripción de los nacimientos.

C. La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

109. La preocupación del Comité ante informes de casos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes de niños, especialmente de niños encarcelados, ha sido atendida legalmente mediante la promulgación de la Ley de la República 9344 o Ley de justicia juvenil y bienestar de 2006. Para repetirlo una vez más, las disposiciones pertinentes de la Ley 9344 que prohíben la tortura figuran en sus artículos 5 y 61. En el Artículo 5 se enumeran los derechos del niño en conflicto con la ley, que incluyen, entre otros:

- (a) El derecho a no ser sometido a tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;
- (b) El derecho a que no se le imponga la pena capital ni la prisión perpetua sin posibilidad de excarcelación;
- (c) El derecho a no ser privado de su libertad ilegal o arbitrariamente, siendo la detención o la prisión sólo una medida de último recurso, y que se utilizará durante el período más breve que proceda;
- (d) El derecho a ser tratado con la humanidad y el respeto que merece la dignidad inherente a la persona, y de manera que se tenga en cuenta las necesidades de las personas de su edad. En particular, todo niño privado de libertad estará separado de los delincuentes adultos en todo momento.

110. Es más, el Artículo 61 de la misma ley establece que los actos siguientes y cualesquiera otros similares se considerarán perjudiciales y dañinos para la salud y el bienestar psicológico, emocional, social, espiritual, moral y físico del niño en conflicto con la ley y por lo tanto estarán prohibidos:

- (a) El empleo de amenazas de cualquier índole o naturaleza;
- (b) El empleo de medidas abusivas, coercitivas y punitivas tales como insultar, golpear, desnudar y someter a prisión incomunicada;
- (c) El empleo de formas de castigo degradantes, inhumanas o crueles tales como afeitar la cabeza, derramar sustancias irritantes, corrosivas o dañinas sobre el cuerpo del niño en conflicto con la ley, u obligarle/la a exhibirse ante la comunidad luciendo letreros que le/la avergüencen, humillen y degraden su personalidad y dignidad; y
- (d) Obligar al niño o niña a practicar la servidumbre involuntaria de cualquier tipo o manera y en todas y cualesquiera circunstancias.

111. El Consejo de Justicia Juvenil y Bienestar (JJWC) ha venido impartiendo seminarios de orientación y formación sobre los fundamentos del sistema de justicia con miras a la aplicación efectiva de la ley. Hasta ahora, 300 de un total de 2.195 fiscales de todo el país han recibido orientación y formación sobre esta ley y su reglamento de aplicación. Según el inventario del JJWC, hasta el 27 de junio de 2007, el número de niños en conflicto con la ley (CICL) en todo el país disminuyó a 1.392 desde los 5.297 que había en diciembre de 2006. Los casos de los niños en conflicto con la ley pendientes están siendo revisados actualmente por el JJWC para darles una solución adecuada.

D. Los castigos corporales

112. El informe de Filipinas al Estudio de la violencia contra los niños, de las Naciones Unidas, subrayó la necesidad de afrontar el problema del maltrato físico, incluidos los castigos corporales, en el hogar, la escuela y otros ámbitos institucionales como las instalaciones de detención, los centros de rehabilitación y los organismos de tutela y colocación en hogares de guarda, entre otros. Hasta la fecha, todavía no existe un estudio integral sobre la índole y extensión de los castigos corporales en los distintos ámbitos, aunque existen informes de organismos que pueden servir de punto de partida para la tarea de reclamación y programación.

113. Por ejemplo, la Child and Adolescent Psychiatrists of the Philippines, Incorporated (CAPPI) ha calculado que cada año ocurren entre 500 y 800 casos de maltrato de menores por sus maestros. Según una encuesta de la CAPPI de 2006, el 50 por ciento de los perpetradores de malos tratos de menores en el ámbito escolar fueron maestros, mientras que un pequeño número tuvo por protagonistas a porteros, conductores de autobús y otros personal escolar. Estos casos de maltrato ocurren pese a la existencia de un Manual de servicio para profesores estipula que abofetear, zarandear o empujar a un estudiante, imponer tareas como castigo y aplicar castigos crueles o desusados constituyen causa de despido del maestro. Los maestros representan también el cinco (5) por ciento de los perpetradores de maltrato físico y el tres (3) por ciento de los abusos sexuales contra niños que fueron asistidos por la Red de

Dependencias de Protección del Niño (CPU) encabezada por la Dependencia de Protección del Niño de la Universidad de Filipinas-Hospital General de Filipinas.

114. La Investigación comparativa sobre el castigo físico y emocional de los niños llevada a cabo por Save the Children-Suecia en 2005, que incluye las perspectivas de 3.322 niños de ocho países de la Región de Asia Sudoriental y el Pacífico incluida Filipinas, reveló que el castigo físico y emocional se utiliza mucho en esos países y que, lo que resulta interesante, los métodos son muy similares: azotes, golpes utilizando objetos específicos como un palo o un cinturón, puñetazos, patadas e insultos a gritos. Un estudio no publicado que también Save the Children-Suecia realizó en Filipinas en 2005 reveló que el 85 por ciento de los niños entrevistados dijeron estar siendo castigados en el hogar, siendo las azotainas el castigo más común (65 por ciento). A los niños se les castiga comúnmente por incumplir las normas de la casa, faltas leves y mal comportamiento, y por no hacer encargos o tareas asignadas. El setenta y siete (77) por ciento de los niños entrevistados desean que sus padres utilicen formas más positivas de imponer la disciplina (por ejemplo, explicar las cosas amablemente, dar consejos, enseñar lo que es bueno, comprender y perdonar, cuidar y querer al niño, disculparse, elogiar). No obstante, un número considerable (el 33 por ciento) no supieron o pudieron señalar otra manera posible de imponerles disciplina.

115. Es necesario también examinar la situación de los niños en las instituciones de cuidado o residencia de niños tales como orfanatos, centros de acogida, hogares de reinserción y centros de rehabilitación. En 2002 había 117 organismos de asistencia social autorizadas que tenían en funcionamiento 197 centros residenciales con 8.339 niños a su cuidado. Esta cifra aumentó a 787 de dichos organismos con 11.130 niños a su cuidado en 2006. Estas instituciones residenciales eran gestionadas por el Departamento de Asistencia Social y Desarrollo (DSWD), administraciones locales y ONG, incluidas organizaciones religiosas. Se ha señalado que ocasionalmente se ha informado de tratos rudos y castigos en esas instituciones, lo que requiere la atención inmediata y la vigilancia constante del DSWD como parte de sus funciones de acreditación y concesión de licencias.

116. Como señaló el Comité de Derechos del Niño, aunque la Ley de la República 7610 define ampliamente que el maltrato de menores incluye los castigos corporales, todavía no hay una ley que prohíba explícitamente los castigos corporales en el hogar, las escuelas y otros ámbitos institucionales, salvo en el caso de los niños en conflicto con la ley y los niños sometidos a detención, que ahora reciben una protección adecuada y un trato más humano en virtud de la Ley de justicia juvenil y bienestar promulgada en 2006. Este hecho se ha visto reforzado por un estudio de Save the Children-Reino Unido de 2006 que examinó y analizó varias leyes filipinas ya existentes relacionadas con la disciplina y el castigo de los niños en el seno de la familia. El estudio constató que las disposiciones legislativas en vigor son demasiado generales y vagas para orientar a los padres en el ejercicio de su derecho a castigar a los niños, y lo que es más importante, a proteger la integridad física y la dignidad humana de los niños.

117. Mientras tanto, los funcionarios de asistencia social del DSWD y de las administraciones locales, siguiendo algunas recomendaciones del informe de Filipinas sobre violencia contra los niños, han dado prioridad a las campañas de difusión y educación y a los programas de educación comunitarios sobre las consecuencias dañinas que tienen para los

niños los castigos corporales y otras formas violentas de disciplina. Más concretamente, los módulos de formación sobre los Servicios de eficacia paterna (PES) y de Promoción y reafirmación de la capacidad de los padres (ERPAT) elaborados por el Departamento de Asistencia Social y Desarrollo en asociación con el UNICEF y las ONG se están revisando para basarlos explícitamente en los derechos del niño y para incluir temas relativos a formas de disciplina positivas y no violentas basadas en una comprensión más profunda de la dinámica psicosocial de los niños filipinos. El Consejo Interinstitucional sobre Violencia contra las Mujeres y los Niños (IAC-VAWC) ha elaborado ya un plan estratégico para el período 2007-2010 que aborda diversas formas de violencia no sólo contra las mujeres sino también contra los niños.

118. Este año, el Consejo de Bienestar del Niño (CWC) ha iniciado estudios más exhaustivos para analizar la violencia contra los niños en el hogar (en cooperación con Save the Children-Suecia) y en las escuelas (en cooperación con la Universidad Femenina de Filipinas y el UNICEF). Los resultados de estos estudios servirán de base no sólo para las propuestas legislativas que el CWC presentará en la Decimocuarta Legislatura sino también para ampliar más la conciencia del público sobre cuestiones relacionadas con la disciplina y los castigos físicos y para elaborar programas destinados a proteger mejor a los niños de las formas abusivas de disciplina en el hogar, en las escuelas y en otros ámbitos institucionales.

V. ENTORNO FAMILIAR Y OTRO TIPO DE TUTELA

A. La responsabilidad de los padres

119. En 2006, el número de trabajadores filipinos en el extranjero documentado era de 1.221.417, lo que representaba un aumento del 1,4 por ciento respecto del 1.204.862 que había en 2005. Habida cuenta de los datos sobre emigración para el período 2001-2006, es muy probable que el número de filipinos que trabajan en el extranjero siga aumentando anualmente. Varios estudios han mostrado que la emigración provoca trastornos y cambios en la situación de la familia, particularmente en los cuidados que se dispensan, que pueden tener consecuencias adversas para el desarrollo emocional y psicológico del niño. Los niños añoran en general la presencia del primogenitor que ha emigrado, especialmente si quien está ausente es la madre.

120. Para hacer frente a esta situación, el Departamento de Asistencia Social y Desarrollo (DSWD) ha emitido una serie de órdenes administrativas, de las que la más reciente es la Orden Administrativa No. 05 serie 2006 que ofrece pautas para la prestación de servicios de asistencia social internacionales a los filipinos que trabajen o residan en países extranjeros de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Aplicación de la Ley de la República 8024 o Ley sobre los trabajadores migrantes y los filipinos que viven en el extranjero de 1995. Las pautas se ocupan de las preocupaciones de asistencia social más comunes que afectan a los trabajadores migrantes filipinos y que están relacionadas con (a) los problemas laborales como el impago de salarios, (b) los abusos psicológicos, físicos y sexuales, (c) la trata, y (d) la repatriación, entre otros. El núcleo de las intervenciones asistenciales incluye servicios de integración social, asesoramiento, ayuda para superar la tensión que sigue a incidentes de importancia decisiva, prestación de servicios básicos limitados, remisión a instituciones, inscripción de nacimiento de niños, repatriación y servicios humanitarios.

121. Como dispone la Ley de la República 8042, en los países en que haya al menos 20.000 trabajadores migrantes filipinos, el Gobierno establecerá un Centro de Recursos para Trabajadores Migrantes y otros Filipinos en el Extranjero que prestará los servicios siguientes: (a) asesoramiento y servicios jurídicos, (b) asistencia social, (c) inscripción de trabajadores indocumentados, (d) programas sensibles a las diferencias de género para atender a las necesidades específicas de las trabajadoras migrantes, (e) seguimiento de las situaciones, circunstancias y actividades cotidianas que afectan a los trabajadores migrantes y otros filipinos en el extranjero, (f) y programas de orientación para los trabajadores y otros migrantes que regresan. Hasta diciembre de 2006, un total de 22.594 trabajadores filipinos en el extranjero en situaciones críticas habían recibido servicios de asistencia social de los trabajadores sociales del DSWD.

122. De acuerdo con el Comité Conjunto República de Filipinas-Malasia para los repatriados de Sabah, se ha organizado un Equipo de Tareas Interinstitucional para los Deportados de Malasia, integrado por el Departamento de Relaciones Exteriores, el Departamento de Salud, la Oficina de Asuntos Musulmanes, la Administración Filipina de Empleo en el Extranjero, el Departamento de Trabajo y Empleo-Administración de Asistencia Social a los Trabajadores en el Extranjero, la Policía Nacional de Filipinas, la Autoridad de Desarrollo de la Enseñanza Profesional y Técnica (TESDA), el Departamento de Comercio e Industria, y el Departamento de Asistencia Social y Desarrollo para que supervise la deportación de filipinos indocumentados de Malasia. De 2003 a 2006, se había inscrito y asistido a un total de 31.268 deportados. De esta cifra, 11.108 eran familiares de deportados adultos inscritos y 3.903 eran niños.

123. Otra iniciativa para mejorar la responsabilidad de los padres en el país es el Movimiento por una paternidad responsable, que pide que se asesore a las parejas para que tomen conciencia de sus responsabilidades básicas como padres, despertando en ellas un sentido de responsabilidad y compromiso para con su familia, y para que consideren la paternidad responsable como una forma de vida encaminada a conseguir el desarrollo sostenible. El citado movimiento pretende llegar a 4,2 millones de parejas entre el 2007 y el 2010. Hasta ahora, se han impartido 3.686 clases sobre las responsabilidades de los padres en 3.810 barangays destinadas a 40.110 parejas desde enero a julio de 2007. El Movimiento por una paternidad responsable es coordinado por la Comisión de Población.

B. El pago de la pensión alimenticia del niño

124. Hasta ahora, el Estado Parte aún tiene pendiente el inicio de esfuerzos suficientes y concretos para asegurar el pago de la pensión alimenticia del niño, en particular por los padres que trabajan en el extranjero o los padres ciudadanos de otro país. Dentro del país, es necesario revisar y hacer cumplir las disposiciones pertinentes de leyes ya existentes tales como el Código de la Familia y la Ley de protección infantil de 1992 y tomarlas como base para instituir mecanismos que hagan cumplir las órdenes de pago de la pensión alimenticia. Además, se deberían tener en cuenta las disposiciones pertinentes de la Ley de la República 8972 o Ley de asistencia a padres únicos del 2000 al asegurar las prestaciones para el niño, incluidas la educación, la salud y el alojamiento.

125. En lo tocante al pago de la pensión alimenticia en el extranjero, el Centro para la asistencia a los niños nipo-filipinos ha emprendido actividades de coordinación y promoción

para que los padres japoneses paguen el mantenimiento de los niños y la pensión alimenticia. Aparte de esta iniciativa dirigida a los niños nipo-filipinos, los esfuerzos para conseguir el pago de la pensión alimenticia por padres que están en otros países han sido nulos. Es más, Filipinas aún no ha ratificado la Convención de La Haya de 2 de octubre de 1973 sobre el derecho aplicable a las obligaciones relativas al mantenimiento y el Convenio de la Haya de 2 de octubre de 1973 referente al reconocimiento y a la ejecución de las resoluciones relativas a las obligaciones alimenticias. Filipinas estudia seriamente la ratificación de estas convenciones a fin de tener una base sólida para concertar arreglos recíprocos sobre el pago de la pensión alimenticia con los países pertinentes.

C. La colocación en hogares de guarda y la adopción

126. La no promulgación del Proyecto de ley sobre la colocación en hogares de guarda durante la Decimotercera Legislatura significa que el Departamento de Asistencia Social y Desarrollo (DSWD) debería intensificar sus esfuerzos en tal sentido a través del Grupo legislativo de defensa de intereses coordinado por el Consejo de Bienestar del Niño (CWC) y presionar de manera persistente para su promulgación en la Decimocuarta Legislatura. El proyecto de ley pretende brindar una alternativa al internamiento de niños en instituciones mediante su colocación en hogares de guarda. Define, entre otras cosas, los procedimientos para el reclutamiento y la capacitación de padres de guarda, la concesión de licencia, el emparejamiento, la colocación en hogares de guarda y la supervisión de éstos para asegurar que los niños reciben los cuidados y la protección adecuados. Más de 11.00 niños sin nadie que les proporcione atención primaria y que están acogidos en 691 internados reconocidos por el DSWD en todo el país se beneficiarán de la aprobación de esa ley.

127. A falta de una Ley de colocación en hogares de guarda, el DSWD emitió en 2004 el Memorando Circular No. 22, "Política para el desinternamiento de niños". El memorando establece un marco para proceder al desinternamiento de niños mediante la prestación de otros tipos de cuidados familiares y otros servicios como mecanismo que facilite el cuidado, la recuperación, la rehabilitación y el desarrollo del niño.

128. En lo concerniente a la adopción, el DSWD adoptó varias medidas destinadas a asegurar el cumplimiento de los principios y disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y otras normas internacionales y a asegurar que los procedimientos de adopción se llevan a cabo teniendo en cuenta el interés superior del niño. Como principio político, tanto la ley de adopción en el país de origen (LR 8552) como la ley de adopción entre países (LR 8043) estipulan que la adopción en otro país es el último recurso. Dichas medidas incluyen las siguientes:

(a) La *Orden Ministerial No. 12 serie de 2001*, que contiene orientaciones sobre la puesta a prueba inicial de la Oficina de Recursos de Adopción y Remisión a una Institución (ARRO). Esta Orden se propone facilitar y acelerar el proceso de adopción, para lo cual el personal destinado en la Oficina se ocupará únicamente de casos de adopción y otras funciones conexas de la Oficina. En diciembre de 2006, siete (7) oficinas locales habían establecido sus dependencias respectivas.

(b) La Orden Administrativa No. 8 serie de 2004, que contiene orientaciones sobre la puesta en práctica de los Aruga at Kalinga sa Bata sa Barangay (hogares de guarda para niños en los barangays). Su propósito era establecer un barangay modelo que presentara un grupo

de familias de guarda que cuidaban a niños abandonados o desatendidos y a otros niños en circunstancias especialmente difíciles. El modelo se está poniendo a prueba en dos barangays y la evaluación final estaba prevista para diciembre de 2007.

(c) La Orden Administrativa No. 23 serie de 2004. que proporciona orientaciones sobre servicios post-adopción. Esta Orden pretende establecer e institucionalizar un mecanismo para la prestación sistemática de servicios post-adopción que incluyen asesoramiento integral, búsqueda y reunión, y viajes para conocer el patrimonio en cuestión.

(d) La Orden Administrativa No. 18 serie de 2005 se refiere al período para volverse atrás en las adopciones locales e internacionales. Su propósito es establecer e institucionalizar un mecanismo para que acelere el período para volverse atrás en los casos de adopción local e internacional.

129. Filipinas acoge desde 1993 la “Consulta Mundial sobre Servicios de Bienestar del Niño”, que reúne a organismos de adopción extranjeros que trabajan con el DSWD y los organismos locales de atención al niño para celebrar una conferencia consultiva sobre los servicios de bienestar del niño, particularmente los problemas de la adopción internacional. La consulta global más reciente se celebró del 10 al 12 de agosto de 2005.

130. Además de ratificar el Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional en 1966, Filipinas, por conducto de su Junta de Adopciones Internacionales (ICAB), ha concertado Memorandos de Acuerdo con más de diez (10) países para asegurar la protección y el bienestar de los niños que se ponen en adopción internacional, consciente de que la adopción internacional es el último recurso. Esos países incluyen Bélgica, Canadá, España, los Estados Unidos de América, Finlandia, Irlanda, Italia, Israel, Japón y Suecia, entre otros.

131. A pesar de las citadas medidas y directrices, todavía se producen retrasos en la tramitación de los casos de adopción que como consecuencia prolongan la estancia de los niños en instituciones. En el caso de la adopción internacional, la Junta de Adopciones Internacionales (ICAB) informa que si todos los documentos que se le piden al aspirante a padre adoptivo, incluido un considerable Informe sobre el estudio del hogar (HSR), se presentan completos, normalmente se tarda un mes en tramitar y aprobar la solicitud. Sin embargo, el proceso de emparejamiento, remisión del niño o su concesión puede llevar entre nueve (9) meses y un (1) año, según la preferencia del candidato a padre adoptivo respecto del niño candidato a la adopción. Como principio político, la ICAB exige que se requiera la presentación del HSR a todos los eventuales padres adoptivos para asegurar la protección y una colocación adecuada de todos y cada uno de los niños.

132. En fecha muy reciente, el Departamento de Asistencia Social y Desarrollo (DSWD) y la ICAB contribuyeron con éxito a facilitar el Decreto Presidencial No. 72 serie de 2007 que proclama el primer sábado de febrero de cada año “Día de toma de conciencia sobre la adopción”. Esto tiene por objeto alentar la adopción local para preservar la identidad y la cultura del niño. También hace hincapié en que la adopción internacional es el último recurso para los niños filipinos que ya no puedan darse en adopción nacional.

133. Como ya se indicó, los planes futuros del DSWD, el Consejo de Bienestar del Niño (CWC) y las ONG que forman parte del Comité sobre el entorno familiar y otro tipo de tutela prevén intensificar sus esfuerzos de apología y promoción con el fin de asegurar la promulgación como ley del proyecto de ley sobre la colocación hogares de guarda. Entre las lagunas legislativas ya mencionadas, el proyecto de ley sobre la colocación en hogares de guarda tendrá la prioridad máxima en el programa legislativo del CWC para la Decimocuarta Legislatura.

D. Los abusos y el descuido, y el maltrato y la violencia

134. El número de casos conocidos de maltrato de niños ha ido disminuyendo de los 9.197 de 2004 a los 8.336 de 2005 y los 7,606 de 2006. Estas cifras se refieren únicamente a casos de los que se ocupó el Departamento de Asistencia Social y Desarrollo (DSWD) y por consiguiente no dan la imagen completa. La tendencia descendente no indica necesariamente una disminución del número de casos de abusos contra los niños. En los dos últimos años, cerca del 40 por ciento de los casos conocidos fueron de abusos sexuales (violación, incesto, actos lascivos) y explotación sexual (prostitución infantil, pedofilia y pornografía). Los casos conocidos de abusos físicos y malos tratos en el hogar y en la escuela también siguen teniendo un número elevado. La trata de niños y la violencia contra ellos todavía no son denunciadas en la mayoría de los casos. La índole de otras formas de abuso y explotación de los niños, tales como su utilización en la pornografía y los castigos corporales, también es poco comprendida y exige un gran esfuerzo de explicación y concienciación entre las familias, las comunidades, los funcionarios de la administración local y los prestatarios de servicios. El Cuadro 11 ofrece datos sobre los casos conocidos de abusos contra los niños correspondientes al período 2001-2006.

Cuadro 11. Número de casos conocidos de abusos contra los niños de los que se ocupó el Departamento de Asistencia Social y Desarrollo (DSWD) según su tipo

Tipo de abuso	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Abandonados	985	1,079	1,134	1,026	936	1,039
Descuidados	2,285	2,549	2,560	2,627	2,420	1,267
Abusos sexuales	3,980	4,129	4,097	3,416	2,939	2,803
Violación	2,192	2,259	2,395	1,981	1,634	1,526
Incesto	1,245	1,332	1,189	1,084	1,018	921
Actos lascivos	543	538	513	351	287	356
Explotación sexual	249	284	311	348	267	244
Víctimas de pedofilia	21	32	51	43	19	7
Víctimas de prostitución	224	245	247	294	242	236
Víctimas de pornografía	4	7	13	11	6	1
Maltrato/abusos físicos	1,445	1,440	1,370	1,214	1,009	796
Víctimas del trabajo infantil	412	358	268	333	268	231

Tipo de abuso	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Reclutamiento ilegal	21	21	30	54	24	14
Trata de niños	29	95	66	135	102	146
Secuestro						
Víctimas de conflictos armados	42	90	208	44	371	66
Total	9,448	10,045	10,044	9,197	8,336	7,606

Fuente: Departamento de Asistencia Social y Desarrollo

135. Que el abuso de los niños, su descuido, los malos tratos y la violencia contra ellos sigan produciéndose en el hogar, en la escuela, en instituciones religiosas, en las comunidades y en los barangays es un problema grave y urgente, especialmente si se producen en la familia, como indican los datos proporcionados por el DSWD. La opinión de que en Filipinas y en otros lugares los niños son mejor protegidos y cuidados en el seno de la familia está siendo desmentida por los informes sobre abusos sexuales y físicos contra los niños cometidos por miembros de la familia. Esta situación exige un estudio serio del contexto cultural en que se produce el abuso contra los niños. La cultura es un elemento esencial que aún tiene que estudiarse a fondo para construir un entorno que proteja al niño y lo cuide. Los valores, creencias, actitudes y prácticas imperantes en la sociedad filipina que contribuyen o conducen a diversas formas de abuso, explotación y violencia contra los niños tienen que estudiarse seriamente, debatirse abiertamente, cuestionarse constantemente, y eventualmente cambiarse con la participación activa de diversos sectores, en particular las comunidades y organizaciones religiosas, los medios de comunicación de masas y otras organizaciones de la sociedad civil.

136. Aparte de los informes del DSWD, los datos de la Red de Dependencias de Protección del Niño (CPU) indican un número creciente de casos conocidos de abusos contra los niños. En 2004, la Red CPU registró 3.797 casos en 17 dependencias miembros de la Red. Este número aumentó a 4.034 en 2005 y a 4.120 en 2006. Otras organizaciones no gubernamentales que poseen sus propios datos sobre abusos contra los niños son Bantay Bata, Centro para la Prevención y el Tratamiento de los Abusos Sexuales contra los Niños (CPTCSA). Para tener una imagen completa de la índole y la magnitud de los abusos contra los niños en todo el país, es necesario que el Consejo de Bienestar del Niño (CWC) consolide los datos mediante el sistema de macrovigilancia.

137. El Departamento de Asistencia Social y Desarrollo ha tomado la iniciativa en mantener una serie de consultas para estudiar la posible enmienda de la Ley de la República 7610 o Ley de protección del niño de 1992 con miras a penalizar todas las formas de abuso, incluido el abuso sexual, el descuido, el maltrato y la violencia contra los niños y el incesto, entre otros. Entre las enmiendas propuestas figuran las siguientes:

(a) Definición del abuso contra los niños, de forma que incluya cualquier acto o hecho que envilezca, degrade o rebaje el valor y la dignidad intrínsecos del niño en tanto que ser humano; o cualquier acto o hecho que influya negativamente en el estado psicológico, el bienestar o el sentido de seguridad del niño;

(b) Despenalización de los niños en la prostitución, tratándoles más como víctimas de circunstancias especialmente difíciles que no deberían ser perseguidas ni ser consideradas responsables por su participación en el oficio;

(c) Aumento de las penas para quienes alienten u obliguen a los niños a dedicarse a la prostitución y para quienes paguen por sus servicios;

(d) Castigo de los individuos o grupos que posean material pornográfico en el que figuren niños;

(e) Inclusión de nuevas formas de explotación humana como la ciberpornografía y la ciberprostitución;

(f) Atribución de mayor autoridad y responsabilidad a las administraciones locales para que pongan freno a los abusos, el descuido, la explotación y la discriminación contra los niños en los establecimientos de negocios.

138. Más aún, el Departamento de Asistencia Social y Desarrollo (DSWD), además de propugnar la aprobación de la Ley de la República 9262 o Ley para combatir la violencia contra las mujeres y sus hijos de 2004 y presidir la formulación de su Reglamento de Aplicación, emitió el 7 de agosto de 2006 la Orden Administrativa No. 4, concerniente a las “Normas para la prestación de servicios psicosociales a mujeres supervivientes de la violencia y a sus hijos en los centros e instalaciones residenciales”. El citado Departamento ha establecido asimismo Centros de Terapia para los niños víctimas de abusos y explotación en tres Oficinas locales, a saber, la Región de la Capital Nacional (NCR), la Región VII en las Visayas, y la Región IX en Mindanao, con los componentes siguientes: terapia, capacitación, investigación y supervisión. En 2007 se iba a realizar una evaluación general y una valoración de los conocimientos y lecciones extraídos de los Centros de Terapia para una mejor duplicación de éstos.

139. En lo que se refiere a la observación del Comité sobre supuestos abusos sexuales contra niños cometidos en el marco de instituciones religiosas, el DSWD informó que a diciembre de 2006, sólo había un (1) caso de denuncia de abuso sexual contra una institución dirigida por una comunidad religiosa. El autor está actualmente en prisión.

140. La Conferencia Episcopal de Filipinas (CBCP) calculó que, en 2002, había doscientos (200) curas en el país que podrían ser culpables de mala conducta y abusos sexuales cometidos durante los últimos veinte (20) años. En julio del mismo año, la Conferencia divulgó una Carta Pastoral titulada “Esperanza en medio de la crisis”. La pastoral podría interpretarse como confesión y apología de la CBCP en lo concerniente a “casos graves de mala conducta sexual por parte de clérigos y religiosos en Filipinas”. El año siguiente, en septiembre de 2003, la Conferencia emitió las Orientaciones Pastorales sobre abusos y mala conducta sexuales por parte del clero. El documento se mostraba inequívoco en reconocer que “los clérigos que incurren en cualquier tipo de mala conducta sexual están violando sus votos y la relación ministerial. Están haciendo un mal uso de su autoridad y su poder y se están aprovechando de la vulnerabilidad de quienes buscan orientación espiritual”.

141. La legislación sobre protección del niño existente en el país, como la Ley de la República 7610 o Ley de protección del niño de 1992, no incluye los abusos sexuales contra

los niños cometidos en locales o propiedades eclesiásticas; pero detalla las sanciones para los establecimientos o empresas que promuevan, faciliten o lleven a cabo actividades que constituyan abusos sexuales y de otra índole y ofrece ejemplos limitados como son las saunas, agencias de viajes o agencias de contratación. La legislación es por tanto inadecuada a este respecto. La otra fuente de dilemas es la noción de que el clero y los religiosos están sujetos en primer lugar al derecho canónico o al derecho eclesiástico y de que su responsabilidad a tenor del derecho civil y penal del Estado Parte puede no estar exactamente clara, si bien los medios de comunicación han informado de denuncias por violación y abuso sexual presentadas contra sacerdotes y pastores. Pero a menudo las denuncias son retiradas por sus autores al parecer porque han llegado a un acuerdo fuera de los tribunales. Esta situación se ha visto reforzada con la publicación en abril de 2001 por la Santa Sede de una Carta Apostólica titulada *Sacramentorum santitatis tutela*. La Carta Apostólica ordena a todos los obispos del mundo que informen a la Congregación para la Doctrina de la Fe si reciben alguna alegación de abuso sexual de un niño por un clérigo. La Carta Apostólica también prohíbe a los obispos o cualquier otra autoridad eclesiástica que tomen cualquier medida que vaya más allá de la investigación preliminar de la alegación sin haber recibido instrucciones adicionales del nuncio de la Santa Sede.

E. Los niños que viven en la cárcel con sus madres

142. Aunque se ha informado de niños que viven en la cárcel con sus madres, resulta difícil establecer el número de niños afectados ya que no son registrados oficialmente por la Oficina de Administración Penitenciaria y Cumplimiento de las Penas (BJMP), o las prisiones provinciales, municipales o urbanas. A pesar de la falta de datos, el asunto requiere seria atención. Según una serie de visitas a prisiones realizadas por la Comisión Filipina de Derechos Humanos (PCHR) de 2003 a 2006 y que incluyeron veinticuatro (24) prisiones provinciales, municipales y urbanas de todo el país, las condiciones carcelarias han seguido estando muy por debajo de los estándares internacionales establecidos por el Artículo 37 de la Convención y restantes Normas de las Naciones Unidas sobre Justicia Juvenil. El informe de la PCHR describía las cárceles filipinas como superpobladas, mal ventiladas, con servicios sanitarios deficientes, instalaciones de abastecimiento de agua y saneamiento inadecuadas, alimentación inadecuada, y posibilidades insuficientes de recreo, educación y capacitación, condiciones que tienen efectos negativos en la salud y el desarrollo de los niños.

143. Aunque la Ley de la República 9344, o Ley de justicia juvenil y bienestar de 2006 no contiene disposiciones explícitas sobre los lactantes y los niños que están en la cárcel con sus madres y por tanto ese asunto puede no estar incluido en su mandato, el Consejo de Justicia Juvenil y Bienestar (JJWC) se coordinará no obstante con el Departamento de Asistencia Social y Desarrollo (DSWD), la Oficina de Administración Penitenciaria y Cumplimiento de las Penas (BJMP) y la Oficina Correccional para formular políticas y directrices sobre el cuidado y la protección de esos niños. Tales políticas y orientaciones se formularán partiendo de la convicción de que (a) no es aconsejable mantener en prisión a un lactante o un niño de corta edad, (b) se debe explorar la posibilidad de hacer mayor uso de las sanciones que no entrañan encarcelamiento para las mujeres delincuentes, y (c) las delincuentes con hijos de corta edad podrían ser mejor controladas por la comunidad. De esta forma, la mujer delincuente cumplirá cualquier sanción apropiada sin ser separada de su niño lactante o de corta edad.

VI. SALUD BÁSICA Y BIENESTAR

A. Los niños con discapacidades

144. El Consejo Nacional para el Bienestar de las Personas con Discapacidades (NCWDP) ha calculado que hay unos ocho (8) millones de filipinos discapacitados basándose en la suposición de la OMS de que el 10 por ciento de la población dada de todo país tiene algún tipo de discapacidad. Pero el censo de población y vivienda del año 2000 calculó que había 948.098 personas discapacitadas o un mero 1,23 por ciento de la población (75,3 millones) ese mismo año. El setenta (70) por ciento de las personas con discapacidades se hallaba en zonas rurales y remotas del país. De las 948.098 personas discapacitadas según el censo del año 2000, 191.680 eran niños de 18 años o menos, con 103.435 varones y 88.245 mujeres. El Cuadro 12 recoge la distribución de niños discapacitados por grupo de edad y tipo de discapacidad.

145. Es necesario mejorar la base de datos y el sistema de vigilancia existentes sobre niños con discapacidades. Los datos de que se dispone actualmente no están suficientemente desglosados (es decir, por género, rurales o urbanos, grupo étnico, etc.), y por consiguiente no se prestan a una defensa activa y a unos programas más concretos. El Consejo Nacional para el Bienestar de las Personas con Discapacidades (NCWDP), que recoge y consolida datos sobre personas discapacitadas en todo el país, debe centrarse más en los niños discapacitados y mejorar su sistema de recogida de datos en asociación con organismos gubernamentales pertinentes como el Departamento de Asistencia Social y Desarrollo (DSWD), el Departamento de Educación, el Departamento de Salud, la Oficina Nacional de Estadística (NSO) y también las administraciones locales.

Cuadro 12. Niños con discapacidades por grupo de edad y tipo de discapacidad según el censo del año 2000

Tipo de discapacidad	Menos de 1 año	1 a 4	5 a 9	10 a 14	15 a 19
Ceguera total	428	2,041	3,455	2,921	2,798
Ceguera parcial	716	3,260	4,449	4,646	4,272
Visión pobre	817	3,776	4,716	5,864	6,089
Sordera total	260	1,526	3,683	4,387	3,589
Sordera parcial	193	1,079	2,322	2,707	2,230
Duro de oído	46	331	992	1,312	1,001
Defecto oral	797	3,575	7,071	7,482	5,895
Pérdida de uno o ambos brazos/manos	674	2,822	3,515	3,258	3,021
Pérdida de una/ambas piernas/pies	150	1,019	2,952	2,884	2,785
Tetrapléjico	206	2,517	5,524	5,498	4,402
Deficiente mental	199	2,439	7,793	10,743	9,077
Enfermo mental	1,195	4,516	4,644	5,638	5,680
Discapacidades múltiples	225	1,359	2,229	2,232	1,987
Total	5,906	30,260	53,345	59,532	52,826

Fuente: Oficina Nacional de Estadística, Informe especial sobre personas con discapacidad, 2001.

146. El Departamento de Salud (DOH) ha identificado la malnutrición y las condiciones de vida insalubres resultantes de la pobreza extrema como las causas más significativas de discapacidad, especialmente entre los niños. Dicho Departamento informó que la prevalencia de las discapacidades físicas entre los niños de 0 a 4 años es más alta en las comunidades que viven en tugurios urbanos y en zonas rurales en que los servicios de salud son limitados, cuando no inaccesibles. Otra causa de discapacidad física citada es el hecho de que las futuras madres no se sometan a revisiones médicas debido a que desconocen sus beneficios y también a la concentración de los hospitales y las clínicas en ciudades y centros urbanos municipales que no son accesibles a la mayoría de las familias pobres que viven en zonas rurales y remotas. Los accidentes causados por vehículos y los continuos conflictos armados, particularmente en el sur de Filipinas, pueden haber contribuido también a la incidencia de la discapacidad entre los niños, aunque se carece de datos fiables sobre tales casos.

147. En agosto de 2006, el Secretario del Departamento de Salud reveló que “la ceguera afecta a casi medio millón de personas en todo el país y alrededor de un centenar de niños filipinos pierden la vista cada semana”. La Organización Mundial de la Salud (OMS) consideró la situación alarmante. El Secretario citó la malnutrición, el sarampión y los nacimientos prematuros como causas principales de la ceguera entre los niños y dijo que eran prevenibles si se trataban adecuadamente y a tiempo. Esta situación ha planteado un reto importante al Departamento de Salud en términos de ampliar y mantener la cobertura de sus programas de vacunación, suministro de suplementos de vitamina A, educación nutricional, fomento de la utilización de sal con yodo, cuidados prenatales y de posparto y otros programas de prevención. A pesar de los esfuerzos realizados, la cobertura de los programas de vacunación y otros programas de prevención se ve debilitada constantemente por la incapacidad del servicio de prestación de atención sanitaria para llegar a los niños de zonas pobres, remotas y con gran densidad de población.

148. En respuesta a la Proclama Presidencial 240 emitida el 21 de agosto de 2002, el Consejo Nacional para el Bienestar de las Personas con Discapacidades (NCWDP) había tomado la iniciativa de racionalizar todos los esfuerzos en pro de los discapacitados mediante la formulación de un Plan Nacional de Acción que traduce en acciones: (a) los objetivos de la Ley de la República 7277, conocida también como la “Carta Magna para las Personas Discapacitadas”; (b) las disposiciones de la Ley de la República 9442, una Ley que enmienda la LR 7277; (c) las disposiciones de la Batas Pambansa Bilang 344, conocida también como “Ley de accesibilidad”; y (d) los compromisos adquiridos por el Gobierno filipino en virtud del Marco de Acción Biwako para crear una Sociedad Integradora, Libre de Barreras y Basada en los Derechos para las Personas Impedidas en Asia y el Pacífico (1993-2002), que se había ampliado otro decenio para incluir los años 2003-2012. El Plan Nacional de Acción Integral para las Personas Discapacitadas para el período 2003-2012 se formuló de manera consultiva y participativa e involucró a organismos de la administración tanto local como nacional así como a organizaciones no gubernamentales y organizaciones populares de personas discapacitadas.

149. Hasta la fecha, su ejecución se ha visto dificultada por (a) la falta de recursos adecuados asignados efectivamente a programas y proyectos prioritarios a pesar de la Proclama Presidencial 240, que requiere de todos los organismos gubernamentales pertinentes que destinen al menos el uno (1) por ciento de sus presupuestos anuales para las personas

discapacitadas; (b) las dificultades constantes para recoger datos desglosados sobre personas impedidas, especialmente niños, a pesar de los esfuerzos que lleva a cabo el NCWDP para establecer su sistema de vigilancia y elaboración de perfiles de las personas discapacitadas; (c) las carencias existentes en cuanto a la capacidad y los conocimientos de los profesionales que trabajan con niños discapacitados, tales como personal médico, maestros y trabajadores sociales, entre otros; y (d) la emigración de profesionales como logopedas, pediatras especializados en el desarrollo y profesores de enseñanza especial.

150. La modificación de las actitudes negativas y los prejuicios existentes contra los niños discapacitados se ha procurado mediante constantes campañas para concienciar al público. La celebración de la Semana Nacional de Prevención y Rehabilitación de la Discapacidad (NDPRW) conforme a la Proclama No. 361, que fijó esa conmemoración en la tercera semana de julio de cada año (y que todos los años culmina con el cumpleaños del héroe nacional y Paralítico Sublime Apolinario Mabini el 23 de julio), es el principal vehículo con que cuenta el país para incrementar la conciencia del público sobre los problemas y preocupaciones de los discapacitados. En la Semana se defienden los intereses de los discapacitados y se utilizan estrategias y herramientas de información, educación y comunicación como la radio y la televisión, las exposiciones fotográficas, las caravanas informativas, los espectáculos de marionetas y los concursos de pintura, fotografía y otras formas de mostrar el talento.

151. El Departamento de Educación ha estado promocionando una educación integradora que incorpora a los niños impedidos a las clases normales. Unos 500 niños sordos o ciegos se incorporan actualmente a las escuelas normales. No obstante, el Departamento tiene dificultades para alcanzar la meta fijada en el Marco de Acción Biwako para el Milenio de que el 75 por ciento de los niños en edad escolar con discapacidades terminen al menos la escolarización primaria. Hasta la fecha, sólo alrededor del tres (3) al (5) por ciento de los niños discapacitados han terminado la educación primaria. En cifras absolutas, el número de niños con necesidades especiales matriculados en escuelas primarias y secundarias en todo el país durante el año escolar 2002-2003 y 2003-2004 alcanzó un total de 136.523 y 130.161 respectivamente. El Departamento de Educación también ha estado formando a maestros de escuelas públicas para atender necesidades educacionales especiales, y en el período 2003-2004 se capacitó a 4.590 maestros de escuelas públicas. El Departamento de Salud apoya al de Educación mediante el establecimiento de una alianza del sector sanitario para los niños con discapacidades de aprendizaje. La actividad principal de la alianza es la educación integradora y los papeles concretos desempeñados por los profesionales de la salud tienen que ver con la selección y el diagnóstico.

152. El Departamento de Asistencia Social y Desarrollo emitió dos instrucciones administrativas en 2003. La Orden Administrativa No. 61 da pautas para la ejecución del proyecto "Tulio Aral Walang Sagabal" (TAWAG, que significa literalmente educación continua sin barreras). Su objetivo principal es incorporar a los niños discapacitados de entre tres y cinco años a los servicios regulares de guardería, y en 2004 estaba siendo ejecutado en 21 provincias, 19 ciudades, 23 municipios y 851 barangays. La Orden Administrativa No. 85 especifica las pautas que se deben seguir en el laboratorio social comunitario para niños y jóvenes discapacitados. El laboratorio social pretende desarrollar la capacidad y mejorar la competencia de los trabajadores de guardería, padres y parientes con miras a incorporar a los niños y jóvenes discapacitados a la vida normal de la comunidad.

153. Para apoyar la rehabilitación a nivel de la comunidad, el Consejo Nacional para el Bienestar de las Personas Discapacitadas (NCWDP) preparó el Manual filipino de rehabilitación a nivel de la comunidad, que está siendo utilizado tanto por organismos gubernamentales como son el DSWD y el Departamento de Salud, como por organizaciones no gubernamentales. El Departamento de Salud, por conducto de su Centro Nacional de Prevención y Control de Enfermedades, lleva un registro de personas discapacitadas como parte de un sistema nacional de registro e información para tipos concretos de discapacidad. KAMPI, una federación nacional de 240 organizaciones de personas con discapacidades, opera y mantiene 60 centros a nivel de la comunidad para niños discapacitados de cero a 14 años denominados Centros de Estimulación y Actividad Terapéutica (STAC) en 14 provincias y 118 municipios. Aproximadamente 8.000 niños discapacitados fueron atendidos en los STAC en el período 2001-2006. KAMPI es también un importante socio del Departamento de Educación en proporcionar formación y orientación en necesidades educacionales especiales a maestros de escuelas públicas. Otras ONG asociadas que se dedican a la rehabilitación a nivel de la comunidad incluyen (a) la NORFIL Foundation, que en 2006 prestó servicios de rehabilitación a 2.102 niños con discapacidades; (b) la Resources for the Blind, Inc.; (c) la Christoffel Blinden Mission (una ONG alemana); (d) la Simon of CyreneChildrens' Rehabilitation and Development Foundation, Inc. y (e) la Philippine Foundation for the Rehabilitation of the Disabled, Inc, que apoya también un programa itinerante de formación para maestros de educación especial.

154. El NCWDP ha elaborado también manuales de formación para las organizaciones miembros de la red. Esos manuales son: (a) Pediatría preventiva y asesoramiento genético e intervención oportuna: Manual para mejorar la calidad de vida de los niños con discapacidades; y (b) Manual de formación sobre inteligencias múltiples: Una aproximación a la enseñanza y el aprendizaje para niños discapacitados. Ambos manuales se prepararon con el fin de mejorar la capacidad técnica y los conocimientos de los profesionales que trabajan con niños discapacitados. El UNICEF prestó y facilitó apoyo técnico y financiero para la preparación de los manuales. Estos manuales se han reproducido y distribuido a las diferentes regiones del país.

155. Para asegurar la sostenibilidad, los programas y proyectos de prevención y rehabilitación de niños discapacitados deben vincularse a iniciativas de desarrollo más amplias tales como la reducción de la pobreza y el fomento de la igualdad social. En la incorporación de los problemas y preocupaciones de la discapacidad al proceso total de desarrollo, hay que hacer hincapié en cuatro aspectos principales: inclusión, participación, acceso y calidad. Mediante la inclusión, los niños y personas discapacitados se hacen visibles en el proceso de formulación de políticas y toma de decisiones, en la formulación de estrategias y en el desarrollo de programas. Mediante la participación efectiva y significativa, los niños y las personas discapacitados harán oír su voz. Mediante el acceso, se eliminan barreras y se crean posibilidades para que los niños y las personas discapacitados gocen de su derecho a los servicios sociales básicos. Por último, los niños y las personas discapacitados merecen una calidad de vida conseguida mediante la formación y los conocimientos.

B. La salud y los servicios sanitarios

156. En general, Filipinas ha disfrutado de mejor salud durante los últimos 20 años, lo que indica que probablemente se alcancen los Objetivos de Desarrollo del Milenio en materia de salud para el 2015, pero esto no significa necesariamente que las familias pobres filipinas se beneficiarán de esas mejoras, teniendo en cuenta que el índice Gini de desigualdad en los ingresos para Filipinas en 2003 era del 0,46 y constituye uno de los más altos de Asia. Las enfermedades y la muerte son frecuentes entre las familias pobres tanto de los barrios de tugurios como de las zonas rurales remotas donde los estándares de vida siguen siendo inadecuados y la asistencia sanitaria y otros servicios sociales son en gran parte inexistentes o inaccesibles.

157. En general, la tasa de mortalidad infantil y la de mortalidad de niños menores de cinco años cayeron de 46 por cada 1000 niños nacidos vivos y 72 por cada 1000 niños nacidos vivos en 1998 a 24 por cada 1000 niños nacidos vivos y 32 por cada 1000 niños nacidos vivos en 2006 respectivamente. La reducción de las tasas anuales de mortalidad infantil y mortalidad de niños menores de cinco años en los últimos 18 años es del 2,6 por ciento y el 3,0 por ciento respectivamente. El descenso de ambas tasas es resultado de los programas y servicios para niños tales como el Programa Ampliado de Inmunización (EPI/PAI), los suplementos de vitamina A, la prevención de lesiones y el examen de los recién nacidos, así como de mejoras en la gestión de los casos tales como la gestión integral de las enfermedades infantiles. Si estas tasas de reducción continúan, los Objetivos de Desarrollo del Milenio para la reducción de la mortalidad infantil y la mortalidad de niños menores de cinco años podrían alcanzarse. Filipinas ha adoptado la Estrategia Regional para la Supervivencia del Niño en el Pacífico Occidental (UNICEF/OMS, 2006), que se considera una estrategia útil para que el país alcance los Objetivos de Desarrollo del Milenio sobre salud y nutrición. Entre las intervenciones sanitarias más eficaces que se han recomendado figuran: (a) la lactancia materna (iniciada dentro de la primera hora, exclusiva durante los seis primeros meses, y mantenida hasta los dos años); (b) la alimentación complementaria a partir de los seis meses; (c) el parto seguro; (d) el complemento de vitamina A; y (e) el tratamiento adecuado de la diarrea, la neumonía y la sepsis neonatal, entre otras. Estas intervenciones, si se llevan a cabo de manera eficaz, revertirán la situación sanitaria actual que se describe a continuación.

158. En números absolutos, todavía 82.000 niños filipinos mueren cada año antes de cumplir los cinco años. Esto sitúa a Filipinas entre los 42 países que representan el 90 por ciento de las muertes de menores de cinco años en todo el mundo. Mientras que en años anteriores la tasa de mortalidad de niños menores de cinco años se reducía de manera sostenida, en el decenio más reciente esa tasa se ha estabilizado. Por otra parte, las reducciones de la mortalidad neonatal se han mostrado especialmente lentas; la mitad de esas muertes ocurren en los dos primeros días de vida.

159. La mejora de la lactancia materna y de la alimentación complementaria de los lactantes y los niños de corta edad filipinos podría evitar 16.000 muertes, principalmente de diarrea, neumonía, sepsis neonatal e hipotermia. En 2003, sólo la mitad iniciaban la lactancia materna dentro de la primera hora de vida, el 16 por ciento seguían exclusivamente con el amamantamiento a los 4-5 meses, el 57,9 por ciento amamantaban y utilizaban alimentos sólidos y semisólidos adecuados a los 6-9 meses, y el 33,3 por ciento estaban amamantando a los 20-24 meses. Casi el 40 por ciento de los lactantes filipinos reciben preparados. En

conjunto, las familias gastan 21.500 millones de pesos en la compra de preparados. Anualmente se invierten más de 4.500 millones de pesos en publicidad de sustitutos de la leche (esta cantidad representa casi la mitad del presupuesto anual total del Departamento de Salud).

160. El tratamiento adecuado de la diarrea y la neumonía podría evitar 9.425 muertes de niños filipinos de corta edad. Sin embargo, en la actualidad sólo el 46,3 por ciento de los niños con neumonía acuden a los dispensadores de salud en busca de tratamiento; y el 58,9 por ciento reciben terapia de rehidratación oral para la diarrea. El setenta y seis (76) por ciento de los niños menores de tres años reciben suplementos de vitamina A.

161. La mejora de la atención prenatal, los cuidados obstétricos de emergencia, los nacimientos en instalaciones adecuadas, la atención a los recién nacidos y los cuidados adicionales para niños prematuros podrían evitar 10.300 muertes neonatales filipinas anualmente. Los partos en instalaciones sanitarias han aumentado de manera marginal, del 28,2 por ciento en 1993 al 37,9 por ciento en 2003. Sin embargo, el 61,4 por ciento de los partos siguen produciéndose en los hogares, y el 39,7 por ciento de ellos se producen sin que un profesional de la salud esté presente. El noventa (90) por ciento de los niños pobres filipinos nacen con menos de dos años de diferencia entre ellos, lo que hace que su riesgo de morir supere en dos veces y media al de los niños que nacen con tres años o más de separación.

162. La Encuesta sobre salud materno-infantil (MCHS) de 2002 reveló una disminución del número de niños completamente vacunados antes de alcanzar un año de edad. En 2002, el sesenta y dos (62) por ciento de todos los niños entre 12 y 23 meses de edad habían recibido el total de las vacunas, una disminución de casi tres puntos porcentuales respecto del 65 por ciento del año 2000. El porcentaje de niños totalmente vacunados en las zonas urbanas era más alto (66 por ciento) que el de los niños de zonas rurales (59 por ciento). Lo que parece ser una tendencia a la baja en el número de niños que reciben el total de las vacunas se atribuyó a: (a) una extensión inadecuada, especialmente en las zonas remotas y de difícil acceso; y (b) la escasez de vacunas en 2000-2001 debido a entregas fuera de plazo ocasionadas por cambios en el sistema de adquisiciones.

163. Para afianzar los logros obtenidos en la vacunación y ayudar a proteger a los niños de las enfermedades prevenibles mediante vacunación, se impartió formación a los profesionales sanitarios y a los dispensadores de servicios sobre: (a) un Curso de gestión de nivel medio del Programa Ampliado de Inmunización (EPI/PAI); (b) la Gestión de la Cadena del Frío, y (c) la Estrategia para llegar a todos los barangays (REB). El propósito de la estrategia REB, en particular, es llegar a la población hasta la que aún no se había llegado y mejorar los servicios de vacunación mediante el uso de herramientas como una lista de evaluación de las instalaciones sanitarias locales y un sistema de vigilancia para la supervivencia infantil, entre otras; esto a raíz de las recomendaciones hechas en la revisión integral del EPI/PAI llevada a cabo en enero de 2006. El UNICEF y la OMS prestaron asistencia técnica y financiera para actividades de capacitación sobre la estrategia, además de apoyar al Departamento de Salud en la compra de vacunas de calidad y velar por la seguridad de las vacunas en el país. Cabe destacar que los casos de sarampión descendieron en un 96 por ciento y las muertes producidas por él en un 99 por ciento tras la campaña Ligtas Tigdas organizada por el

Departamento de Salud en 2004. La Oficina Regional para el Pacífico Occidental de la OMS calculó que la campaña evitó 6.000 muertes al año. Con la estrategia REB ya en marcha, el Departamento de Salud preveía emprender una campaña de eliminación del sarampión en octubre de 2007 con el objetivo de erradicar la enfermedad en 2008. Cabe destacar que Filipinas ha sido declarado país libre de poliomielitis desde el año 2000.

164. Las muertes derivadas de la maternidad descendieron muy lentamente de las 209 por cada 100.000 nacimientos de niños vivos en 1990 a 162 muertes por cada 100.000 nacimientos de niños vivos en 2006. Esto equivale aproximadamente a una tasa de reducción anual del 1,4 por ciento. El nivel actual de la tasa de mortalidad derivada de la maternidad (MMR) es muy alto, habida cuenta de la meta fijada en los Objetivos de Desarrollo del Milenio de 52 muertes derivadas de la maternidad por cada 100.000 nacimientos de niños vivos en 2015. Para alcanzar la meta de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relativos a la MMR, Filipinas debe tener una tasa anual de reducción del 12,2 por ciento hasta 2015. Cada año se producen en Filipinas unos 3,1 millones de embarazos y casi la mitad de estos embarazos no son deseados. Los casos de aborto anuales se calculan en 473.000, y unas 800 mujeres mueren al año a causa de complicaciones surgidas tras abortos inseguros (Estudio sobre embarazos no deseados y abortos provocados en Filipinas de 2004).

165. Para resolver la fragmentación y la insuficiencia de los esfuerzos por reducir la tasa de mortalidad derivada de la maternidad (MMR), se esperaba tener elaborado y terminado en 2007 un marco nacional y plan estratégico sobre atención a las madres y los recién nacidos. Mientras, se habían realizado esfuerzos por resolver la falta de normas e instrumentos empíricos actualizados para la maternidad sin riesgo. El UNICEF, el Organismo Japonés de Cooperación Internacional, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la OMS, la Sociedad Filipina de Obstetricia y Ginecología (POGS) y la Sociedad Filipina de Pediatría (PPS) apoyaron al Departamento de Salud en la armonización de las herramientas y los materiales de formación para la maternidad sin riesgo. Los resultados de estos esfuerzos realizados en colaboración fueron: (a) la versión filipina del Manual de la OMS de cuidados durante el embarazo, el parto, el posparto y al recién nacido (PCPNC); (b) una Guía de herramientas y formación profesional para la prestación de cuidados obstétricos básicos de emergencia durante once días (BEMOC); y (c) un Manual y guía de formación sobre cuidados a las madres y los recién nacidos gestionados por la comunidad (CMMNC). El Manual PCPNC ha integrado los cuatro elementos esenciales de los cuidados al recién nacido, a saber: cuidar de mantener limpio el cordón umbilical, resucitación del recién nacido, vigilancia de la temperatura del recién nacido e inicio del amamantamiento en la primera hora que sigue al parto.

166. Otro importante hito alcanzado fue la formulación de la Política y el Plan de Acción Nacional sobre Alimentación de Lactantes y Niños de Corta Edad (IYCF). El plan de acción incluye, entre otras cosas: (a) la revitalización de la apología y las campañas en pro del amamantamiento en todo el país; (b) la formación para el asesoramiento sobre lactancia materna; (c) el establecimiento de entornos propicios para el lactante (escuela, lugar de trabajo, instalaciones sanitarias, industria, lugares públicos, comunidad); (d) la celebración de la semana de la lactancia materna la primera semana de agosto de cada año; (e) el relanzamiento de la iniciativa de hospitales apropiados para la madre y el niño (MBFHI) y la revisión del Reglamento de aplicación del Código de la Leche; y (f) la capacitación en vigilancia del cumplimiento de dicho código. Sobre esta cuestión de la vigilancia del

cumplimiento del Código de la Leche, se formó una coalición de apoyo al Departamento de Salud integrada por 150 organizaciones no gubernamentales nacionales, 100 organizaciones internacionales sin fines de lucro e individuos interesados, así como organismos de las Naciones Unidas como el UNICEF. La vigilancia es necesaria para contrarrestar los persistentes esfuerzos de las empresas lácteas destinados a obstaculizar la campaña en pro de la lactancia natural.

167. La situación nutricional de los niños mostró pautas diferentes durante el decenio pasado. La proporción de niños entre 0 y 5 años de edad con peso inferior al normal, retraso en el crecimiento y emaciación disminuyó ligeramente de 1993 al 2005. En 2003-2005 se registró un descenso anual del 1,1 por ciento entre los niños con peso inferior al normal, lo que indica la posibilidad de alcanzar la meta de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de conseguir una reducción del 50 por ciento para 2015. La tasa de retraso en el crecimiento también está declinando, pero habida cuenta de su nivel actual, esto todavía equivale a alrededor de 3,1 millones de niños en edad preescolar. Entre los niños de 6 a 10 años de edad, el predominio del peso inferior al normal disminuyó del 30,5 por ciento en 1993 al 22,8 por ciento en 2005. Sin embargo, el retraso en el crecimiento seguía siendo alto, con un 32 por ciento en 2005.

168. Se realizaron una reunión nacional y dos reuniones regionales de interesados en la nutrición con el fin de replantear y reubicar la estrategia de nutrición en el programa de desarrollo del gobierno nacional y de las administraciones locales. Estas reuniones produjeron los principales acuerdos siguientes: (a) reorientar las intervenciones nutricionales rentables hacia las mujeres que se someten a “atención preconcepcional”, las mujeres embarazadas y que amamantan y hacia los tres primeros años de vida; (b) adopción de la estrategia de Alimentación de Lactantes y Niños de Corta Edad (IYCF) como estrategia fundamental; y (c) perseguir vigorosamente la obtención de recursos locales para las intervenciones rentables en materia de nutrición.

169. Otras intervenciones relacionadas con la nutrición que se han venido realizando incluyen: (a) un Programa acelerado de mitigación del hambre que proporciona raciones alimenticias a los niños en guarderías y en edad preescolar; (b) el concepto de Acción para la Mejora de la Nutrición (ANI) formulado por el Consejo Nacional de Nutrición (NNC), que busca impulsar la actividad económica a nivel popular creando vínculos entre la producción, la elaboración y la utilización de los alimentos con miras a mejorar la situación nutricional de los niños; (c) la campaña Garantizado Pambata que se celebra en abril y octubre de cada año para promocionar los servicios de asistencia sanitaria esenciales para los niños incluido el suministro de vitamina A, la eliminación de parásitos, el fomento de la lactancia materna y la utilización de sal yodada y la vacunación; (d) la Campaña “Chico Listo” coordinada por el Consejo de Bienestar del Niño (CWC), que incluye intervenciones en nutrición, educación preescolar y vacunación, entre otras; (e) la ejecución del Plan de Acción Filipino para la Nutrición (PPAN) 2005-2010, que incluye el enriquecimiento de los alimentos, la educación nutricional, la complementación de micronutrientes, la asistencia alimentaria, la producción de alimentos y la ayuda para la subsistencia y la nutrición en los servicios sanitarios esenciales para la madre y el niño.

170. La promoción de la Ley de asistencia para la nutrición dio por resultado que sólo el 75,4 por ciento de las familias utilizaran sal yodada (Encuesta FNRI, 2005). Esto está aún por debajo de la meta del 85 por ciento para el 2006. Es necesario seguir propugnando y vigilando el cumplimiento de esa ley en particular a nivel de las administraciones locales. Más aún, es necesario seguir vigilando los establecimientos comerciales, a los productores de sal y a sus distribuidores para asegurarse de que la sal que producen y distribuyen está debidamente yodada. Debe investigarse la capacidad de la industria de la sal para incorporar el yodo, fortaleciendo para ello la Asociación de Productores y Comerciantes de Sal e Industrias Conexas y proporcionándole conocimientos técnicos para la incorporación de yodo a la sal. Sobre todo, se debe sostener la acción de “Patak sa Asin” y otras actividades de potenciación y concienciación sobre la importancia de utilizar sal yodada. Sobre el enriquecimiento de los alimentos, si bien a tenor de la Ley de la República 8976 o Ley filipina de enriquecimiento de los alimentos del año 2000 es obligatorio enriquecer los alimentos básicos tales como el arroz, la harina, el azúcar y el aceite, la plena aplicación de esta ley aún no se ha conseguido.

171. La creciente urbanización del país hace que numerosas familias marginadas y con discapacitados vivan en barrios de tugurios urbanos y en asentamientos no estructurados. Dado que la prestación de servicios de salud básicos se sigue produciendo en gran medida en los centros establecidos, los servicios de atención y prevención médicos a nivel de la comunidad continúan siendo limitados y por consiguiente no llegan a las familias de esos barrios de tugurios urbanos ni a las que viven en zonas rurales y remotas, particularmente las zonas en conflicto y las comunidades de población autóctona. Lo que empeora la situación es que el sector de la salud filipino siga recibiendo pocos fondos. Aunque la parte correspondiente a gastos sanitarios en el producto nacional bruto aumentó del 2,66 por ciento en 1991 al 3,2 por ciento en 2004, (Cuentas Nacionales de la Salud, 2004), esta cifra sigue estando por debajo de la norma del cinco (5) por ciento fijada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para los países en desarrollo. Otro factor que afecta al funcionamiento del sector sanitario filipino es la marcha al extranjero de profesionales de la salud. Al día de hoy, Filipinas es probablemente el mayor exportador de enfermeras del mundo y el segundo después de la India en cuanto a médicos. Esto ha reducido no sólo la cantidad sino también la calidad de los profesionales de la salud con que el país cuenta hoy.

172. El Estado Parte necesita dar pasos adicionales importantes para hacer avanzar el cumplimiento efectivo de su Programa de Reforma del Sector de la Salud (HSRA). Este programa es hasta ahora una respuesta muy apropiada e integral a los retos del sector de la salud y consta de cinco (5) ámbitos de reforma principales, a saber: (a) autonomía fiscal de los hospitales gubernamentales para reducir la dependencia de las subvenciones directas del gobierno; (b) financiación asegurada para los programas de salud pública prioritarios, recurriendo a la presupuestación plurianual para garantizar la continuidad en la disponibilidad de recursos; (c) promoción del desarrollo de los sistemas de salud locales mediante la participación de las administraciones locales en los acuerdos para compartir los gastos, organizándolos en zonas sanitarias interlocales y proporcionándoles asistencia técnica para mejorar la capacidad de gestión de los sistemas de salud; (d) fortalecimiento de las posibilidades de los organismos reguladores sanitarios haciendo hincapié en la Oficina de Alimentos y Medicamentos (BFAD); y (e) ampliación de la cobertura del seguro social médico especialmente a los pobres.

173. La actual Administración aprobó la Fórmula Uno (F1) como estrategia de aplicación para actualizar el HSRA, concentrándose en obtener resultados tangibles en los planes a corto y medio plazo que se enuncian en los Objetivos Nacionales para la Salud (2006-2010) y en el Plan de Desarrollo Filipino de Mediano Plazo (MTPDP) y en cumplir los compromisos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. La estrategia F1 se propone identificar y ejecutar programas, proyectos y actividades esenciales agrupados en cuatro categorías, a saber: (a) financiación, (b) buena gestión política y administrativa, (c) regulación, y (d) prestación con rapidez, precisión y coordinación efectiva de servicios que aseguren una atención sanitaria eficiente, eficaz y de calidad. Ya se ha puesto a punto una estrategia integral de supervivencia materno-infantil en cuya elaboración se consultó ampliamente a los sectores interesados. La estrategia se iba a poner en marcha en noviembre de 2007, y ofrecería orientación a las administraciones locales en la ejecución de la estrategia F1. Todo esto se hará en el contexto de un sistema ya rodado en la prestación de servicios de salud y otros servicios sociales básicos.

C. La higiene ambiental

174. La contaminación atmosférica es un problema en Metro Manila y en los principales centros urbanos desde hace veinte (20) años, una situación que ha afectado seriamente la salud y el desarrollo de los niños. En lo que respecta al nivel total de partículas en suspensión, datos recogidos en 2003 en estaciones de observación de todo el país indicaban que la calidad del aire no estaba dentro de las normas. Se estima que el volumen de contaminantes atmosféricos seguirá aumentando debido a una mayor actividad industrial, al denso tráfico y al gran número de vehículos que circulan por las calles, muchos de los cuales son vehículos del servicio público que lanzan grandes chorros de humo. Ya en 1995, la OMS informó que la creciente contaminación atmosférica en Filipinas contribuía a la elevada incidencia de enfermedades del tracto respiratorio superior en grandes centros urbanos como Metro Manila. En el año 2000, cerca del 80 por ciento de los residentes de Metro Manila estaban expuestos de manera continua a niveles totales de partículas en suspensión que superaban los niveles normales. La prohibición de la gasolina con plomo redundó en una importante mejora de los niveles de plomo en sangre entre los niños de Metro Manila a partir del año 2000, cuando entró en vigor la política de gasolina sin plomo. No obstante, los niveles de plomo siguen siendo una preocupación para la salud, dado que hay otras fuentes emisoras de plomo en el medio ambiente.

175. El suministro de agua potable está disminuyendo debido a la sobreexplotación de las aguas subterráneas, la contaminación del agua, la deforestación de bosques y cuencas hidrográficas y la carencia de cuencas de captación y, ocasionalmente, el fenómeno de El Niño. Casi la mitad (el 48 por ciento) de los contaminantes del agua son residuos domésticos, un tercio (el 37 por ciento) son residuos agrícolas, y el resto son residuos industriales (el 15 por ciento). La contaminación de ríos, arroyos y lagos se traslada a las aguas subterráneas y de superficie, exponiendo a la población a enfermedades relacionadas con el medio ambiente. Las pesadas cargas de agentes contaminantes inorgánicos presentes en el agua han hecho de ésta una amenaza creciente para la vida. La OMS ha aludido a un aumento de la tasa de morbilidad debida a enfermedades gastrointestinales de 502 por cada 100.000 personas en 1992, a 5.151 por cada 100.000 personas en 1996. Se espera que otras enfermedades transmitidas por el agua aumenten también a medida que se deteriora la calidad de ésta.

176. En 2001 se comunicaron 845.526 casos de diarrea, la mayoría de ellos entre niños menores de cinco años; 15.757 casos de tifus; 6.763 casos de hepatitis, y 333 casos de cólera. Todas estas enfermedades son prevenibles con un abastecimiento de agua e instalaciones de saneamiento adecuados y prácticas higiénicas apropiadas. Que estas enfermedades persistan significa que deben realizarse más esfuerzos para ampliar la cobertura y mejorar la calidad del abastecimiento de agua y las instalaciones sanitarias, así como intensificar las actividades de información, educación y comunicación sobre las cuestiones de higiene ambiental. En 2004, el 85 por ciento de la población filipina tenía acceso a fuentes de suministro de agua potable mejorada (87 por ciento en zonas urbanas y 82 por ciento en zonas rurales) y el 72 por ciento utilizaba instalaciones de saneamiento adecuadas (80 por ciento en zonas urbanas y 59 por ciento en zonas rurales).

177. El país tiene legislación y políticas adecuadas sobre higiene ambiental, incluidas: (a) la Resolución del Gabinete No. 37 sobre la Estrategia filipina para un desarrollo sostenible, (b) el Decreto Presidencial 856 o Código de Saneamiento filipino; (c) la Orden Administrativa No. 341 sobre el Programa filipino de fomento de la salud mediante lugares sanos; (d) la Ley de la República 6969 o Ley de residuos tóxicos y peligrosos de 1990; (e) la Ley de la República 8749 o Ley filipina de protección de la calidad del aire; (f) la LR 9003 o Ley de gestión ecológica de los residuos sólidos de 2002; y (g) la LR 9275 o Ley filipina de protección de la salubridad del agua de 2004. En 1991 se creó, mediante la Orden Ejecutiva 489, un Comité Interinstitucional de Higiene Ambiental (IACEH) que, presidido por el Departamento de Salud, tiene las siguientes funciones:

- (a) Formular políticas y orientaciones y desarrollar programas para la protección de la higiene ambiental;
- (b) Coordinar, supervisar y evaluar los programas de higiene ambiental y los proyectos de desarrollo emprendidos por el gobierno y organismos privados para proteger el medio ambiente con el fin de fomentar la salud;
- (c) Empezar campañas de difusión de información y de educación sobre los programas de higiene ambiental con miras a conseguir una mayor conciencia pública de las medidas de control de la higiene ambiental;
- (d) Coordinar y contribuir a la realización de investigaciones y de actividades pertinentes sobre conservación y protección del medio ambiente.

178. En el Departamento de Salud hay una Oficina de Higiene Ambiental y Profesional (ECHO) con dos divisiones: (a) la División de Agua y Saneamiento; y (b) la División de Cuidados de la Salud, Residuos y Sustancias Tóxicas y Peligrosas. Con el Departamento de Salud y el IACEH colaboran organizaciones no gubernamentales como: (a) Healthcare without Harm; (b) Eco Forum; (c) Partnership for Clean Air; (d) Observatorio de Manila y (e) Philippine Business for the Environment (PBE). Otras ONG pro medio ambiente incluyen (a) Haribon Foundation (HF), (b) Green Forum Philippines (GFP), (c) Crusade for Sustainable Environment (CSE), (d) LIngkod Tao y Kalikasan (LTK), y (e) Wild Life Foundation of the Philippines (WLFP), entre otras. Con el gobierno y las ONG colaboran trabajadores y profesionales de higiene ambiental capacitados. En 2004 había 3.000 inspectores de saneamiento y 122 ingenieros ecólogos.

179. Con la entrada en vigor de la Ley de la República 7160 o Código de la Administración Local de 1991, las funciones y servicios de higiene ambiental fueron devueltos a las administraciones locales. De igual modo, la Orden Administrativa No. 18 serie de 1992 emitida por el Departamento de Salud desarrolló más la devolución de los servicios de salud a las administraciones locales, incluidos los servicios de higiene ambiental. Se considera en general que con esta devolución de atribuciones el funcionamiento del sistema de salud se deterioró, debido a la fragmentación del sistema de atención sanitaria, a la incapacidad de las administraciones locales para mantener el nivel de gasto sanitario que existía con anterioridad a la devolución, y a la falta de medidas innovadoras para la movilización de recursos por parte de las administraciones locales a pesar de su autonomía. El IACEH debe revisar su estrategia y conseguir la participación activa del Departamento del Interior y de Administración Local, las Ligas de Ciudades, Municipios y Provincias y la Unión de Autoridades Locales de Filipinas (ULAP) para movilizar a las administraciones y los funcionarios locales a fin de mejorar los cuidados y la protección de la higiene ambiental.

D. La salud de los adolescentes

180. Según el censo de población y vivienda del año 2000, el 23 por ciento de la población pertenece al grupo de edad de 10 a 19 años, y el 20 por ciento al grupo de 15 a 24 años. La edad media de iniciación a la vida sexual entre los adolescentes y los jóvenes filipinos son los 18 años. El promedio de edad de la menarquia son 13,44 años. El número de jóvenes que mantienen relaciones sexuales prematrimoniales aumentó de manera constante durante el último decenio, de un 18 por ciento en 1994 al 23 por ciento en 2002. En general, la experiencia de este tipo de relaciones ha acelerado el proceso matrimonial. Alrededor del 10 por ciento de las jóvenes que mantuvieron relaciones sexuales prematrimoniales contaron que su primera experiencia sexual se había producido sin su consentimiento. Pese a esta tendencia, el Instituto de Población de la Universidad de Filipinas (UPPI), que realizó las encuestas sobre Fertilidad y Sexualidad de Adultos Jóvenes correspondientes al período 1994-2002, señaló que el comportamiento sexual prematrimonial de los jóvenes filipinos puede considerarse todavía conservador si se lo compara con los niveles que se registran en los países desarrollados y en algunos otros países de la región de Asia.

181. El uso de anticonceptivos es bajo entre los adolescentes sexualmente activos; el 74 por ciento, o alrededor de 1,8 millones, no utilizan ningún método anticonceptivo. El preservativo es el método anticonceptivo más utilizado. Los jóvenes conocen y utilizan poco los métodos anticonceptivos (así, el 27 por ciento piensan que la píldora debe tomarse antes o después de mantener relaciones sexuales). Sólo el cuatro (4) por ciento de las jóvenes resultaron estar bien informadas sobre los anticonceptivos y la planificación de la familia. Según el Informe sobre la Situación de la Población Filipina del año 2000, muchos adolescentes mantienen relaciones sexuales prematrimoniales sin tener los conocimientos o medios adecuados para evitar el embarazo o las infecciones de transmisión sexual, y sin embargo la mayoría de ellos no están dispuestos ni preparados para ser padres.

182. Los jóvenes filipinos se casan a edad temprana, antes de cumplir los 20 años. Una cuarta parte de todas las mujeres filipinas comienzan a tener hijos a los 20 años. El embarazo precoz es turbador debido a los problemas de salud que suelen acompañarlo. Una de las mayores causas de muerte de las jóvenes entre 15 y 19 años no son las drogas, el alcohol o los

accidentes de tráfico causados por el alcohol, sino las complicaciones derivadas del embarazo precoz. Las madres adolescentes filipinas representan el 20 por ciento de todas las muertes derivadas de la maternidad en el país, y el 17 por ciento de la mortalidad intrauterina se atribuye a las madres adolescentes.

183. Aunque en Filipinas son ilegales, los abortos se han estado produciendo. Se calcula que cada año se realizan unos 400.000 abortos. En un estudio sobre casos de hospital relacionados con complicaciones posteriores al aborto, el 36 por ciento tuvieron por protagonistas a mujeres jóvenes de entre 15 y 24 años. Es más, el 17 por ciento de las mujeres en edad de reproducirse entre los 15 y los 24 años habían tenido al menos un aborto. Metro Manila tiene la tasa de abortos más alta del país. Las complicaciones surgidas tras el aborto son una de las razones principales de admisión en los hospitales públicos. (Investigación sobre la población filipina con fines de iniciativas políticas, serie 2001.)

184. El índice de prevalencia de la gonorrea y la chlamydia es más alto entre los jóvenes. La mayoría de los casos de infecciones por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) entre las jóvenes se producen a una edad más temprana que entre los jóvenes. En torno al 47 por ciento de las jóvenes infectadas tienen entre 20 y 29 años de edad. La sensibilización sobre el SIDA es alta: el 95 por ciento de todos los adolescentes filipinos manifestaron que habían oído hablar del SIDA. No obstante, persiste entre ellos la falsa creencia de que el SIDA puede curarse (el 23 por ciento en 2002).

185. Cada vez es mayor el número de mujeres jóvenes que experimentan con comportamientos sexuales de riesgo, de un 17 por ciento en 1994 a un 30 por ciento en 2002. El consumo de bebidas alcohólicas y el uso de drogas ilegales entre los jóvenes han aumentado, de un 6 por ciento en 1994 a un 11 por ciento en 2002. En muchos estudios locales se había preguntado a los adolescentes y los jóvenes cuáles eran sus motivos de preocupación, y sus respuestas incluyeron los siguientes: las infecciones de transmisión sexual, el consumo de drogas, fumar, el alcoholismo, las condiciones de vida, la malnutrición, la falta de acceso a la educación, la pobreza, la falta de trabajo, la violación, el incesto, el acoso sexual, el matrimonio precoz, el embarazo adolescente, el aborto, la delincuencia juvenil, el patrocinio de materiales pornográficos, la mala influencia de los compañeros, la falta de orientación de los padres, la homosexualidad y la promiscuidad sexual.

186. A los adolescentes y jóvenes se les ofrece asesoramiento, información y educación, consultas y algunos servicios médicos. El Departamento de Salud, junto con otros organismos gubernamentales afines y con ONG, lanzaron en 2001 el Programa de Salud y Desarrollo para Adolescentes y Jóvenes (AYHDP). Su propósito es integrar los servicios de salud y desarrollo para adolescentes y jóvenes en el sistema de prestación de servicios de salud. Debería aumentar la cobertura de los servicios de salud básicos, incluido el asesoramiento para adolescentes y jóvenes, hasta un 70 por ciento en todo el país. También debería establecer servicios especializados para enfermedades profesionales, víctimas de violación y violencia y consumo de drogas en el 50 por ciento de los hospitales del Departamento de Salud. Por último, establecerá centros de recursos o "locales-de-una-parada" para adolescentes y jóvenes en cada provincia. Por su parte, el Departamento de Asistencia Social y Desarrollo (DSWD) ha publicado módulos sobre "Unlad Kabataan" (Desarrollo para los Jóvenes) que abordan los diversos temas de la salud y el desarrollo de los jóvenes, centrándose especialmente en los niños y los jóvenes que no asisten a la escuela.

187. El programa Unlad Kabataan del DSWD es utilizado por la Asociación Juvenil Pag-asa de Filipinas (PYAP) para alcanzar las metas de su proyecto. La PYAP es una organización de jóvenes de 15 a 24 años que no asisten a la escuela basada en los barangays. Su propósito es formar líderes, asesorar sobre prevención del VIH/SIDA, facilitar capacitación para trabajar como autónomos, incorporar a los jóvenes a los programas de pasantía gubernamentales, practicar el asesoramiento de los compañeros, iniciar proyectos de promoción y defensa del medio ambiente, y conceder asistencia educacional a sus miembros. Hasta junio de 2007 se habían organizado 4.869 organizaciones locales PYAP en todo el país que contaban con 119.124 jóvenes miembros.

188. Partiendo de las observaciones del Departamento de Salud, la Comisión de Población (POPCOM) y otras organizaciones que llevan a cabo programas de Higiene Reproductiva de Adolescentes (ARH) centrados más en la sexualidad y el asesoramiento de los compañeros que en los servicios médicos y clínicos. Para complementar estas iniciativas de ARH ya existentes, los programas del Departamento de Salud se ocupan de temas como las infecciones de transmisión sexual, la salud de la madre y el niño, la violencia contra las mujeres, la nutrición y el aborto. El Departamento de Salud ha preparado materiales sobre estos programas y los ha distribuido a las oficinas de salud regionales y las administraciones locales. Después se prestan servicios directos a nivel de administración local.

189. La mayoría de las ONG que se ocupan de la salud reproductiva de los adolescentes (ARH) llevan a cabo programas y proyectos que proporcionan servicios de asesoramiento y seminarios de información y educación para adolescentes y jóvenes. Algunas de esas ONG son la Foundation for Adolescent Development (FAD), la Kaugmaon Foundation y el Tambayan Center de Ciudad Davao, el Baguio Center for Young Adults (BCYA), el PLAN Filipinas, el Fondo Cristiano para la Infancia (CCF), World Vision, el Kasambahay Programme for Out of School Youth de la Maryknoll Foundation. Caritas Manila, Prolife Philippines, y CHILDDHOPE, entre otras. En suma, hay más programas de educación e información de ARH que servicios de ARH. Hay un total de 78 programas de ARH distribuidos por el país. De ellos, 33 son puramente educacionales: 17 proporcionaban servicios; y 26 ofrecían una combinación de educación y servicios. Los programas y proyectos más innovadores, aunque de alcance limitado, están siendo aplicados por las ONG. Los programas gubernamentales son los de mayor alcance, pero todavía no se aplican bien a nivel local.

190. En lo que se refiere al ambiente normativo general para la protección de la salud y el desarrollo de los adolescentes y los jóvenes, existen ya varias leyes. La Ley de la República 8044, que crea la Comisión Nacional de la Juventud, tiene por objeto establecer un programa nacional integral y coordinado para el desarrollo de la juventud. Aunque la Ley de la República 8044 se centraba en los adolescentes, fue la Orden Administrativa No. 43 o de Política de Salud Reproductiva la que realmente prestó atención al desarrollo de la salud reproductiva de los jóvenes y los adolescentes. El año 2000, El Departamento de Salud emitió la Orden Administrativa No. 34-A o de Política sanitaria para jóvenes y adolescentes. Se trata de una respuesta a la necesidad comprobada de desarrollar un programa que se ocupe específicamente de las necesidades singulares de los adolescentes (10-19 años), los jóvenes (15-24) y la gente joven (10-24), que son considerados grupos de población especiales. Su propósito es desarrollar en su conjunto la salud, el bienestar y la autoestima de los

adolescentes y los jóvenes fomentando un entorno seguro y favorable, proporcionando información, desarrollando conocimientos especializados y prestando servicios de salud apropiados para los jóvenes.

191. Es más, un proyecto de ley sobre el cuidado de la higiene reproductiva (Proyecto de Ley de la Cámara de Diputados 4110 y Proyecto de Ley del Senado 2325) ha alcanzado la segunda lectura en la Comisión de Asignaciones Presupuestarias y ya ha sido aprobado por la Comisión de Sanidad. El proyecto responde a determinadas realidades de la salud reproductiva: (a) una tasa elevada de mortalidad maternoinfantil; (b) una gran necesidad no satisfecha de planificación de la familia; (c) una alta incidencia del aborto; (d) un aumento de los casos de violencia contra las mujeres y las personas jóvenes; (e) infertilidad y disfunciones sexuales; (f) más casos de infecciones del tracto reproductivo, infecciones transmitidas sexualmente, cánceres del tracto reproductivo, dolencias ginecológicas y trastornos de la salud genésica masculina. También responde a la elevada incidencia de los problemas de la salud genésica y la actividad sexual entre los jóvenes, pocos de los cuales reciben tratamiento o utilizan los servicios médicos y de planificación de la familia.

192. El proyecto de ley propuesto se concentra específicamente en el bienestar de los adolescentes y los jóvenes porque pretende que disminuyan los embarazos de las adolescentes, educar e informar a los jóvenes sobre los problemas de la sexualidad y la salud genésica, incluir la educación sobre cuestiones de género y responsabilidad sexual, y ocuparse de las necesidades de salud reproductiva de los jóvenes. Mientras que los defensores del proyecto de ley argumentan que éste no trata de la anticoncepción y el aborto, hay una enorme oposición de la Iglesia Católica y otros sectores conservadores de la sociedad filipina, incluidos algunos legisladores. Están sectores practican activamente el cabildeo contra la aprobación del proyecto de ley porque lo consideran un posible paso hacia la legalización del aborto y la institucionalización de una mentalidad anticonceptiva en el país.

193. Además de seguir promoviendo activamente la aprobación de una ley sobre cuidados de la salud reproductiva y sexual con disposiciones específicas para los adolescentes y las personas jóvenes, es necesario emprender, entre otras, las siguientes acciones prioritarias: (a) debería haber una auténtica educación sobre sexualidad humana impartida por diferentes instituciones tales como las escuelas, las familias y las iglesias, ya que todas ellas llegan a los adolescentes; (b) ampliar los conocimientos prácticos de la vida transmitidos a los adolescentes para mejorar sus procesos mentales y su capacidad para tomar decisiones, prepararlos para realizar su potencial, orientarlos para que adopten un estilo de vida positivo y sano y para hacerlos más participativos en los asuntos de la comunidad; (c) en todas las ciudades y municipios se deberían crear centros para adolescentes, de modo que éstos y los jóvenes puedan hacer uso de sus servicios y tener un lugar donde aprender más sobre la salud reproductiva; (d) se debería asesorar a los miembros de los Sangguniang Kabataan (consejos juveniles) acerca de las cuestiones de la salud y el desarrollo juveniles y motivarles para que utilicen los fondos de esos consejos para proyectos relacionados con la salud reproductiva; (e) se debería estudiar detenidamente la forma de colaborar con la Iglesia Católica en el tratamiento de los problemas de la salud reproductiva de los adolescentes, porque la Iglesia tiene instituciones que pueden utilizarse como vehículos para educar a los padres, los adolescentes y los jóvenes y como dispensadores de servicios.

E. El VIH/SIDA

194. En diciembre de 2006 había 2.719 casos conocidos de virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), de los que 1.996 (el 72 por ciento) eran asintomáticos y 753 (el 28 por ciento) eran casos de SIDA. De estos últimos, 298 (el 40 por ciento) ya habían fallecido al prepararse este informe debido a complicaciones relacionadas con el SIDA. El modo de transmisión principal siguen siendo las relaciones sexuales, con un 87 por ciento de los casos. Otras formas incluyen las transmisiones de madre a hijo (37 casos), las transfusiones de sangre (19 casos), las agujas empleadas para inyectarse drogas (7 casos) y los pinchazos con agujas (3 casos). Aunque la prevalencia del VIH/SIDA se ha descrito como baja y lenta, el número de afectados ha aumentado en el último decenio. Con sólo 475 casos conocidos de VIH/SIDA desde comienzos de 1984 hasta 1993, la cifra se ha triplicado entre 1994 y 2003. Del número total de casos de VIH/SIDA, sólo el 1,7 por ciento corresponden a menores de diez (10) años. En el coloquio para el consenso de 2005 se calculó que más de 11.000 personas de edades comprendidas entre los 15 y los 49 años vivían con el VIH y esto significa una prevalencia nacional del 0,03 por ciento.

195. Aunque Filipinas registra un nivel de incidencia del VIH/SIDA bajo en comparación con sus vecinos asiáticos, el Consejo Nacional Filipino para el SIDA (PNAC) ha descrito recientemente la situación del VIH/SIDA como oculta y en aumento debido a los factores siguientes: (a) la creciente industria del sexo; (b) el uso del preservativo sigue siendo bajo incluso entre los grupos de riesgo (entre las trabajadoras del sexo registradas, el 28 por ciento; las trabajadoras del sexo no inscritas, el 26 por ciento; hombres que tienen relaciones sexuales con otros hombres, el 19 por ciento; y personas que se inyectan drogas, el 2 por ciento); (c) una elevada tasa de infecciones de transmisión sexual tanto entre los grupos vulnerables como en la población en general; (d) los comportamientos sexuales cada vez más arriesgados entre los adolescentes y los jóvenes; y (e) el aumento de los consumidores de estupefacientes que se inyectan, entre otros.

196. El Estado Parte ha promulgado la Ley de la República 8504 o Ley de prevención y control del SIDA de 1998 como respuesta a la situación del VIH/SIDA. La Ley del SIDA tiene los siguientes objetivos: (a) promulgar políticas y prescribir medidas para la prevención y el control del VIH/SIDA; (b) instituir programas de información y educación en todo el país; (c) establecer un sistema integral de vigilancia del VIH/SIDA; y (d) reforzar el Consejo Nacional Filipino para el SIDA (PNAC). El PNAC se estableció en 1992 mediante la Orden Ejecutiva No. 39 como órgano consultivo multisectorial para deliberar y decidir sobre cuestiones y recomendaciones fundamentales para la prevención y el control del VIH/SIDA a fin de someterlas a la Presidenta para su aprobación. La Ley de la República 8504 contiene disposiciones sobre educación e información, prácticas y procedimientos seguros, servicios sanitarios y de apoyo, supervisión, confidencialidad, actos y políticas discriminatorios y prohibición de la obligación de someterse a la prueba del HIV. No obstante, sigue siendo necesario popularizar y difundir ampliamente estas disposiciones de la Ley 8504, así como los propósitos y prioridades del Plan a Medio Plazo para el SIDA.

197. El PNAC se ha implantado a nivel de las administraciones locales mediante la creación de los Consejos Locales para el Sida (LAC). Esto se ha facilitado proporcionando asesoramiento integral a los jefes ejecutivos y legisladores locales sobre las disposiciones de

la Ley 8504 y sobre la importancia de la prevención y el control del VIH/SIDA y la manera en que pueden incorporar esto a su plan de respuesta local. En 2006, un total de 1.609 legisladores locales habían recibido asesoramiento sobre los problemas del VIH/SIDA y se les había incitado a que se pusieran a la cabeza de los esfuerzos locales para dar respuesta al VIH/SIDA. Hasta la fecha, existen 24 LAC en todo el país. A través de estos consejos, se han llevado a cabo cursos prácticos de capacitación para aumentar la defensa y la respuesta local contra el VIH/SIDA que han contado con el apoyo del UNICEF, especialmente en las provincias y ciudades incluidas en el Sexto Programa del País. Varios de estos consejos han aprobado resoluciones y ordenanzas locales que asignan fondos presupuestarios para la prevención del VIH/SIDA, estipulan el registro obligatorio de todos los centros de esparcimiento y de todas las trabajadoras del sexo, y establecen un programa de utilización de preservativos al ciento por ciento en los centros de esparcimiento de sus zonas.

198. Se dio prioridad a las actividades de información, educación y comunicación dirigidas a los niños y los jóvenes. Con el apoyo del UNICEF, se llevaron a cabo las actividades siguientes:

(a) En 2005 se realizaron actividades de sensibilización y educación en cinco (5) ciudades importantes y en tres (3) provincias por conducto de ONG asociadas. Se realizaron actividades variadas, como representaciones teatrales, elaboración de carteles, quioscos de educación, desfiles con velas, teatro de la calle y simposios sobre el VIH/SIDA en los que participan más de 3.000 niños y jóvenes, y se llegó a más de otras 15.000 personas jóvenes con esas actividades de información y educación.

(b) También en 2005, una Cumbre Musical de MTV titulada “Staying Alive” dedicada al VIH/SIDA y celebrada bajo los auspicios del componente Comunicación del Sexto Programa del País llegó a un total de 85.000 jóvenes que recibieron mensajes informativos sobre el VIH/SIDA durante el concierto. Más jóvenes recibieron información sobre el VIH/SIDA a través de más de 1.000 anuncios de radio y televisión, anuncios en la prensa, banderolas, estandartes, representaciones ambulantes y programas de debate televisados organizados durante los dos meses que precedieron al concierto.

(c) En 2006, las actividades de información, educación y comunicación se habían incrementado en el marco de la Campaña Mundial “Únete por la niñez, únete con la juventud, únete para vencer al SIDA”. Se llegó hasta una audiencia calculada en cinco (5) millones de personas mediante cuñas de radio y televisión emitidas por las emisoras de televisión y de radio nacionales y locales. Además se llegó a 360.000 jóvenes mediante la comunicación interactiva, especialmente en las zonas en que se aplica el Sexto Programa del País.

(d) La celebración del Día Mundial de la Lucha contra el SIDA en 2006 bajo el lema “Paremos el SIDA. Mantengamos la promesa”, brindó oportunidades para que niños y jóvenes participaran en un foro sobre SIDA y Sexualidad.

(e) Se realizaron actividades de información, educación y comunicación dirigidas específicamente a los niños en edad escolar mediante la integración de módulos sobre el HIV/SIDA en la formación impartida a los maestros sobre la iniciativa un Sistema de escuelas adaptadas a la Niñez (CFSS). Esto dio por resultado que escuelas de 14 provincias y ciudades lanzaran sus propias campañas de información, educación y comunicación en diciembre

de 2006, incluido un simposio sobre el VIH/SIDA en el que participaron más de 30.000 niños y jóvenes.

(f) Durante 2005-2006 se llevaron a cabo en once (11) ciudades y provincias actividades de información, educación y comunicación dirigidas específicamente a los adolescentes y los jóvenes en mayor riesgo y más vulnerables. Más de 18.000 de tales adolescentes y jóvenes participaron en sesiones de educación para la vida cotidiana y de enseñanzas aportadas por compañeros de grupo. Se ha integrado información relativa a las infecciones de transmisión sexual y al VIH/SIDA en la formación impartida a 37 instructores de educación que prepara para la vida cotidiana y a 72 educadores de igual nivel procedentes de 25 ONG asociadas.

199. En lo tocante a mejoramiento de la capacidad, el UNICEF y el Grupo Temático de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA apoyaron las actividades siguientes:

(a) Elaboración de orientaciones provisionales sobre “Gestión integral pediátrica de la infección por el VIH y el SIDA” y aplicación inicial de las mismas en tres (3) grandes hospitales de Metro Manila en cooperación con una ONG, Precious Jewels Ministry. Esta es una iniciativa novedosa en el país en lo que respecta al cuidado y al tratamiento pediátricos del VIH/SIDA. El proyecto proporciona un modelo de cuidados para niños infectados y afectados, incluido el acceso a los anti-retrovirales y el apoyo psicológico y social mediante una red de copartícipes.

(b) Preparación de un módulo de capacitación en “Asesoramiento y análisis confidenciales voluntarios” que brinda la oportunidad de elevar el nivel de la capacitación armonizada de ese tipo que es normal en el país.

(c) Revisión y enriquecimiento del módulo de capacitación en “Educación que prepara para la vida cotidiana” dirigiéndolo específicamente a los niños y los jóvenes que corren mayor riesgo y son más vulnerables. El módulo revisado abarca la información y los conocimientos técnicos necesarios para prevenir y/o reducir los riesgos y la vulnerabilidad asociados a las infecciones de transmisión sexual, al VIH/SIDA, a los abusos, a la violencia y a la explotación.

(d) Se ha mejorado el módulo de capacitación sobre “Alfabetización funcional de la mujer” con la inclusión de temas relativos al VIH/SIDA. Mediante el módulo mejorado, se proporciona a los trabajadores sanitarios orientación sobre como informar a las mujeres analfabetas de las infecciones de transmisión sexual y del VIH/SIDA.

(e) En 2003, 112 maestros de escuelas primarias y secundarias administradas por el Departamento de Educación y 37 profesores de formación profesional y técnica a las órdenes de la Autoridad de Desarrollo de la Enseñanza Profesional y Técnica (TESDA) recibieron capacitación sobre un “Planteamiento preventivo del VIH/SIDA basado en la preparación para la vida cotidiana”.

(f) El Manual de operaciones para la preconcepción, que se prueba actualmente en dos administraciones locales, ha incorporado la prestación de asesoramiento sobre el

VIH/SIDA y pruebas voluntarias para su detección en el paquete de servicios que se ofrecerán a las mujeres que se someten a atención preconceptiva.

(g) El Departamento de Asistencia Social y Desarrollo (DSWD) lleva a cabo un proyecto denominado “Cuidado y apoyo para personas con VIH y SIDA y sus familias e hijos” que se centra en la prevención y gestión de los riesgos que acompañan al VIH/SIDA. El proyecto promueve las intervenciones preventivas mediante la reimpresión de manuales y de materiales de información, educación y comunicación. Trabaja para aumentar la capacidad de los encargados de prestar servicios, tales como los asistentes sociales gubernamentales y los trabajadores sociales de las ONG. También acrecienta la capacidad de personas con el VIH/SIDA y sus familias mediante su capacitación para ganarse la vida y su remisión a oportunidades de empleo y becas o a la asistencia para hijos de personas con VIH/SIDA. El programa se aplicará en el 2008 y se espera que beneficie a personas con VIH/SIDA y sus familias en la Región 3 y la Región de la Capital Nacional.

(h) El UNICEF, en coparticipación con la OMS y la ONUSIDA, ayudó al Centro Nacional de Epidemiología a fortalecer el sistema nacional de vigilancia y evaluación a fin de que llene las lagunas existentes en los datos que se recogen y la información que se proporciona al Registro Nacional del SIDA. A partir de ahora, el sistema recopilará datos sobre los anti-retrovirales en adultos y niños, datos sobre el tratamiento de las infecciones oportunistas, información sobre la transmisión madre-a- hijo y datos sobre los niños afectados por el VIH. La disponibilidad de datos sobre los niños y el VIH permitirá desarrollar una defensa de sus intereses respaldada por las pruebas y elaborar mejores programas para los niños y los jóvenes de Filipinas.

(i) A nivel local, el UNICEF continúa apoyando la capacitación de trabajadores sanitarios en lo tocante a la gestión integral de las infecciones de transmisión sexual y a la prevención y el control básico del VIH/SIDA. Mas de 500 trabajadores sanitarios de zonas incluidas en el Sexto Programa del País recibieron un curso de actualización de conocimientos sobre la gestión integral de las infecciones de transmisión sexual; 1.120 recibieron capacitación en prevención y control básico del VIH/SIDA; y 13.000 trabajadores sanitarios recibieron capacitación sobre el VIH/SIDA integrada en la formación sobre Alimentación de Lactantes y Niños de Corta Edad (IYCF).

200. A pesar de todos los esfuerzos descritos, quedan por resolver los siguientes retos:

(a) fortalecer en cada organismo gubernamental y en las administraciones locales la vigilancia de la incidencia del VIH/SIDA; (b) fortalecer la educación sobre el VIH/SIDA, tanto la que se imparte en las escuelas como la impartida a nivel de aldea; (c) mejorar el acceso a los cuidados, el apoyo y el tratamiento, incluidos el apoyo psicológico y otros tipos de cuidados paternos; (d) desarrollar y mantener bases de datos sobre los grupos de población que corren mayor riesgo y son más vulnerables; y (e) aumentar la implicación y la participación de la sociedad civil.

F. El nivel de vida

201. Como se señaló anteriormente, el 28,5 por ciento de la población filipina se consideraba pobre en 2006, una disminución respecto del treinta (30) por ciento de incidencia de la pobreza registrado en 2003. Esto significa que casi tres (3) filipinos de cada diez (10) vivían por debajo del umbral de pobreza. En 2003, 3,4 millones de niños con edades comprendidas entre los cero y los cinco años tenían un peso inferior al normal; 1,1 millón no estaban vacunados contra enfermedades graves pero prevenibles; 1,4 millones de niños en edad de asistir a la escuela primaria no asistían a ella. En 2001, 4 millones de niños filipinos trabajaban para contribuir a los ingresos de la familia. Sus condiciones de trabajo les exponían a riesgos para la salud y les impedían asistir con regularidad a la escuela. Ese mismo año, aproximadamente 246.000 niños de las principales ciudades filipinas se buscaban el sustento en las calles y por consiguiente estaban cada vez más apartados de su familia, no asistían a la escuela y eran vulnerables a varios tipos de abusos, a la explotación y a la violencia.

202. Para remediar la situación de empobrecimiento de 25,2 millones de filipinos y de sus hijos, el Estado Parte se embarcó en un programa integral de mitigación de la pobreza. La Ley de la República 8425 o Ley de reforma social y mitigación de la pobreza se promulgó en 1998. Esa ley pretende institucionalizar la reforma social y la mitigación de la pobreza mediante intervenciones a nivel de zona, sectoriales y específicas, de manera que toda familia filipina pueda satisfacer sus necesidades básicas de salud, alimentación y nutrición, abastecimiento de agua y saneamiento ambiental, ingresos asegurados, alojamiento y vivienda dignos, paz y orden, educación y alfabetización funcional, participación en la gestión política y administrativa, asistencia para la familia e integridad psicosocial. La reforma social será un proceso continuo que combatirá las desigualdades básicas de la sociedad filipina mediante un conjunto sistemático de intervenciones sociales. La Comisión Nacional de Lucha contra la Pobreza (NAPC) se creó en virtud de la Ley de la República 8425 para que sirva de órgano de coordinación y secretaría del Kapit-Bisig Laban sa Kahirapan o KALAHÍ (Entrelazar los brazos contra la pobreza), que es el marco estratégico y el programa de mitigación de la pobreza del Gobierno Arroyo.

203. Durante el período 2001-2005, el Gobierno Arroyo había conseguido varios logros que beneficiaban a los pobres. En lo tocante a reforma de activos, esos logros incluían: (a) distribución de 2,9 millones de hectáreas de tierras privadas y públicas a campesinos sin tierra; (b) distribución de títulos de dominio ancestrales que abarcaban 367.440 hectáreas a pueblos indígenas; (c) seguridad del arrendamiento para 268.861 familias y servicios de vivienda para más de 115.000 familias de bajos ingresos; y (d) declaración de casi 310 hectáreas de suelo público como lugares para la construcción de viviendas sociales dentro del programa de reforma de activos. Más concretamente, el Programa de Hipotecas de la Comunidad (CMP) benefició a 59.456 familias durante el mismo período. Los Proyectos Este-Oeste y los Proyectos de Reubicación Ferroviaria del Norte y del Sur ejecutados por el Centro del Gobierno Nacional (NGC) beneficiaron a 12.249 y 12.168 familias respectivamente.

204. El gobierno prestó asimismo servicios de desarrollo humano que incluyeron, entre otros, los siguientes: (a) asegurar el arrendamiento de tierras a 710.203 familias desde el 2003 al 2006 a través del Consejo de Coordinación de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUDCC) y

el sector privado; (b) construcción de edificios escolares en 607 barangays que carecían de ellos; (c) suministro de electricidad a 3.600 barangays; (d) abastecer de medicamentos a 300 hospitales en todo el país; (e) inscripción de casi siete millones de beneficiarios mediante el Programa Nacional de Seguro Médico de la Corporación de Seguro Médico de Filipinas; (f) funcionamiento de 500 tiendas rodantes que vendían arroz y otros artículos básicos a bajo precio en todo el país; y (g) prestación de asistencia urgente en el suministro de arroz y otros alimentos a cerca de 250.000 cultivadores de cocos. En lo concerniente a trabajo y medios de vida, el gobierno proporcionó: (a) 600.000 empleos agrícolas en zonas rurales; (b) asistencia microfinanciera a más de un millón de mujeres solicitantes de préstamos; y (c) trabajo a cerca de 1.700.00 trabajadores mediante planes de empleo y de remisión de trabajadores del Departamento de Trabajo y Empleo.

205. La cartera general de la Corporación Popular de Crédito y Financiación (PCFC), que tiene como tarea movilizar recursos y prestar servicios financieros a las instituciones microfinancieras (MFI), aumentó considerablemente gracias a la aportación de fondos por fuentes externas. A finales del 2004, las instituciones de financiación gubernamentales y las corporaciones propiedad del gobierno o controladas por él –Fondo Nacional de Apoyo a los Medios de Subsistencia (NLSF), Centro de Recursos de Tecnología y Medios de Subsistencia (TLRC), Corporación de Financiación y Garantía de la Pequeña Empresa (SBGFC), Bangko Sentral ng Pilipinas (BSP), con la PCFC como principal entidad de préstamos- habían concedido un total de 88.000 millones de pesos filipinos en préstamos de microfinanciación para más de 1,5 millones de clientes pobres. El aumento de la capacidad de la microfinanciación había sido apoyado también mediante varios programas financiados por donantes, como el Proyecto de Fortalecimiento del Sector de la Microfinanciación (MSSP) copatrocinado por la NAPC y el PNUD, el Acceso de las Microempresas a los Servicios Bancarios (MABS) financiado por USAID, y el Proyecto de Fortalecimiento y Promoción de Uniones Cooperativas (CUES).

206. Como parte del programa KALAHYAN-CIDSS (Prestación Integral e Integrada de Servicios Sociales) del Departamento de Asistencia Social y Desarrollo (DSWD), se prestaron a 4.216 barangays, 183 municipalidades, 42 provincias y 12 regiones servicios sociales básicos sanitarios, de suministro de agua y saneamiento, educación y servicios de guardería, entre otros, durante el período de 2004 a 2006. Dentro de su Programa de Apoyo al Autoempleo sa Kaunlaran (SEA-K), en el período 2001-2006 el DSWD había proporcionado también, a más de 122.000 familias, capital de apoyo libre de intereses por un monto de 522 millones de pesos destinados a la creación de microempresas. En 2006, el DSWD inició y sostuvo también 1.997 tiendas Tindahan Natin (TN) y proporcionó subsidios para alimentos a familias pobres con niños en centros preescolares y en guarderías. Estas tiendas TN habían aumentado a 7.234 hasta julio de 2007 y atendían a 1,8 millones de familias de bajos ingresos en 60 provincias y ciudades y en la Región de la Capital Nacional.

207. Hay varios programas de mitigación de la pobreza emprendidos por organizaciones no gubernamentales y organizaciones religiosas. Esas iniciativas incluyen, entre otras, la de Gawad Kalinga y la de la Iglesia Católica, en particular la Archidiócesis de Manila. Hasta abril de 2007, Gawad Kalinga (que significa prestar asistencia) había ayudado a construir 21.759 viviendas en 1.253 comunidades desde que comenzó a funcionar en 1995 como un pequeño esfuerzo de Parejas por Cristo para rehabilitar a jóvenes en conflicto con la ley en un asentamiento no estructurado de Metro Manila. Los objetivos principales de Gawad

Kalinga son: la capacitación social de la comunidad, la movilización masiva del voluntariado y la coparticipación en el desarrollo nacional. Sus programas principales incluyen: albergue (tatag), educación (sibol), salud (lusog), medios de subsistencia (sikap) y desarrollo de la comunidad (kapitbahayan). Una comunidad Gawad Kalinga incluye los siguientes aspectos: comunidad religiosa, zona de paz, centro de producción, lugar turístico y comunidad ecológicamente sana.

208. La Pondo ng PInoy Foundation (PNPF), una iniciativa lanzada por la Archidiócesis de Manila, recaudó 150 millones de pesos en su tercer aniversario mediante pequeños donativos diarios (sólo 25 centavos al día) de los creyentes católicos destinados a financiar proyectos de mitigación de la pobreza en parroquias de todo el país. En 2006, esa fundación alimentó a más de 64.000 niños malnutridos, construyó 34 hogares para más de 200 personas, sufragó la educación de 174 niños y jóvenes, proporcionó microcréditos a 870 emprendedores en pequeña escala, proporcionó medios de subsistencia a 7.600 personas y prestó atención médica a 1.700 personas. Se espera que la PNPF se convierta en un programa de aplicación masiva que se centrará en prestar servicios de salud y nutrición, educación, vivienda y medios de subsistencia a los sectores desfavorecidos. Durante los últimos tres años, 14 diócesis católicas han participado activamente en el programa.

209. A pesar de las iniciativas de mitigación de la pobreza que se han expuesto, la incidencia de la pobreza sigue siendo alta y la disparidad en los ingresos continúa siendo amplia. Al 2006, 24 de cada 100 filipinos siguen viviendo por debajo del nivel de pobreza. Se debería dar respuesta a los siguientes desafíos y prioridades de actuación: (a) acelerar el programa de reforma de activos; (b) dar prioridad a la creación de empleos y al desarrollo de microempresas; (c) llevar a la escala local los esfuerzos de mitigación de la pobreza; y (d) fortalecer la capacidad de la sociedad civil para participar en la gestión política y administrativa; y (e) capacitar a las familias y comunidades de base para que participen en el proceso de desarrollo de manera eficaz y relevante.

VII. EDUCACIÓN, ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES

A. La educación, incluida la formación y orientación profesionales

210. El acceso de los niños de entre 3 y 5 años a los servicios de cuidado y desarrollo del niño en la primera infancia (ECCD) sigue siendo bajo en un 34 por ciento compuesto (19,6 por ciento para los niños de 3-4 años; 60 por ciento para los niños de 5 años). Aunque cada día son más los barangays (el 79 por ciento de los 41.994 barangays hasta mediados de 2007) que han creado guarderías y aunque el Departamento de Educación, las ONG y las organizaciones religiosas han incrementado el número de centros de enseñanza preescolar públicos y privados, estas instalaciones sólo acogen a uno de cada tres niños. Dejando a un lado la escasa cobertura de los servicios de ECCD, es preciso mejorar la calidad de los programas, materiales e instalaciones de ese tipo ya existentes. Tanto el escaso alcance como la poca calidad de los servicios de ECCD explican el fenómeno de la poca preparación de los niños que acceden al primer curso. El resultado de la Evaluación de la Preparación para Acceder a la Escuela realizada en 2006 revela que sólo el 35 por ciento de los niños de primer curso estaban preparados para acceder a la escuela. Las notas sobre preparación para acceder al primer grado escolar indican también que los niños tienen peores resultados que las niñas.

211. En la enseñanza básica, la tasa bruta de matriculación en el curso escolar 2001-2002, el curso escolar 2002-2003 y el curso escolar 2003-2004 arrojó unos índices del 110 por ciento, el 109,8 por ciento y el 107,4 por ciento respectivamente. Esta tasa de matriculación supera los promedios de otros países asiáticos y pone de manifiesto que existe una fuerte demanda de educación. No obstante, estos notables logros se ven erosionados por la poca eficiencia interna, la baja calidad de la enseñanza básica, y las grandes disparidades entre aportaciones y resultados existentes en la enseñanza. El Plan Filipino de Educación para Todos (EPT) 2015 señala que por cada mil niños que entran al primer grado, unos 312 abandonarán la escuela antes de alcanzar el sexto grado, la mayor parte de ellos en los dos primeros cursos; 439 terminarán la escuela primaria en el período ideal de seis años, mientras que 249 terminarán el sexto curso escolar en un período medio de 9,6 años debido a la repetición de algunos cursos hasta dos o tres veces. Por cada 1.000 matriculados en el primer año de instituto, sólo 248 se graduarán dentro de los cuatro años prescritos; unos 389 abandonarán el instituto sin haber terminado los cuatro cursos; y 353 se graduarán después de repetir dos o tres veces, alcanzando una media de 6,7 años antes de completar esos estudios. Los chicos tienen el doble de probabilidades que las chicas de repetir o de abandonar los estudios. También preocupa mucho el creciente número de niños que no pueden asistir a la escuela y que actualmente se cifra en 4,2 millones.

212. El sistema escolar ha de hacer frente a las necesidades de una población estudiantil que no cesa de aumentar. Cada año, el número de niños en edad escolar aumenta en 200.000. Y sin embargo, las inversiones gubernamentales en educación no han sido adecuadas para atender las necesidades crecientes del sistema escolar. Aunque ha aumentado a una tasa media del 5,2 por ciento durante los diez (10) últimos años, la proporción del presupuesto para educación dentro del presupuesto nacional ha disminuido de manera constante a lo largo de los años, pasando de un 16 por ciento en 1998 a un 12 por ciento en 2007. Esto está por debajo del 20 por ciento de inversión en educación que, según se reconoce internacionalmente, un país debe tener para poder atender las necesidades educacionales de sus niños y jóvenes. La escasez de aulas ha sido igualmente un problema permanente del Departamento de Educación. Para el presente curso escolar, el déficit acumulado del número de aulas se calcula en 20.742, y eso con un sistema de dos turnos en la utilización. Muchas de las escuelas existentes carecen no sólo de instalaciones de agua y saneamiento adecuadas sino también de libros, equipos de enseñanza, y otros materiales de enseñanza y aprendizaje.

213. La Ley de la República 8980 o Ley de cuidado y desarrollo del niño en la primera infancia (ECCD) institucionaliza un sistema general e integral de cuidado y desarrollo del niño en la primera infancia. El Consejo Nacional de ECCD, el órgano que tiene el mandato de coordinar la aplicación de la Ley de ECCD, se ha mostrado muy activo en dirigir la formulación de políticas y la elaboración de programas a nivel nacional. No obstante, a los niveles subnacionales todavía están por organizar y movilizar formalmente muchos consejos locales de coordinación del ECCD. Más aún, es necesario reforzar e integrar el Sistema de Gestión de la Información y el Sistema de Evaluación y Control para mejorar la planificación y la programación. Mientras estos sistemas se establecen, hasta el mes de marzo de 2007 se habían elaborado planes de acción locales para el ECCD en 29 ciudades y 77 provincias.

214. El gobierno ha invertido dos mil millones de pesos, o 400 millones de pesos al año, durante un período de cinco años que abarca del 2002 al 2006. Los fondos se utilizan para reforzar instituciones dirigidas por el Consejo de Bienestar del Niño (CWC), formular

políticas, elaborar normas y desarrollar recursos humanos. Sobre la base de compartir los gastos con las administraciones locales, los fondos también han apoyado la ampliación y modernización de guarderías y sus servicios, centros sanitarios de barangays, instalaciones y servicios relacionados con el ECCD, y programas de educación para la paternidad. Sin embargo, la utilización de los fondos de ECCD se ha visto constreñida por procedimientos y requisitos burocráticos estrictos para la gestión de los fondos tanto a nivel central como local.

215. El UNICEF también ha prestado apoyo técnico y financiero para el desarrollo y fortalecimiento de los cinco componentes del sistema de la Ley de cuidado y desarrollo del niño en la primera infancia (ECCD). Estos componentes son:

(a) *Plan de estudios del ECCD.* El Consejo de Bienestar del Niño (CWC) ha venido coordinando y facilitando la elaboración y validación de normas del ECCD para supervisar la preparación para el desarrollo de los niños. Estas normas sirven de base para preparar un plan de estudios integral y abarcador del ECCD, herramientas de evaluación y programas de formación para los dispensadores de servicios de ECCD. A este respecto, Filipinas ha sentado precedente en Asia y figura entre los pocos países del mundo que han emprendido esta iniciativa.

(b) *Educación y participación de los padres.* El Departamento de Asistencia Social y Desarrollo (DSWD) y el Departamento de Salud han estado elaborando materiales para los tres medios de comunicación destinados a los programas de educación de los padres. En las zonas incluidas en el Sexto Programa del País se apoya el desarrollo de la capacidad de los padres y de los padres voluntarios, a fin de que éstos puedan llegar a ser mejores cuidadores y puedan facilitar clases de educación para otros padres y crear grupos de juego supervisados por la vecindad para los niños.

(c) *Desarrollo de los recursos humanos.* El CWC ha puesto a punto un programa integral de desarrollo de los recursos humanos destinado a los trabajadores de ECCD con objeto de mejorar su nivel de conocimientos y su formación técnica y proporcionarles también oportunidades de promoción profesional. Los esfuerzos para aumentar su capacidad buscan también conseguir mejoras en la acreditación y extensión de las guarderías, ampliando la cobertura y elevando la calidad de los centros preescolares, así como una mejor prestación de los servicios de ECCD que se prestan en el propio hogar. Más de 23.000 trabajadores de ECCD han recibido formación sobre las competencias esenciales del ECCD para que puedan apoyar plenamente el crecimiento y el desarrollo de los niños de corta edad.

(d) *Gestión del ECCD.* El Consejo de Bienestar del Niño (CWC), con el apoyo de la Sección de Política Local y Desarrollo Institucional (LPID) del UNICEF, ha coordinado y facilitado el proceso de establecer el sistema de gestión del ECCD al nivel de las administraciones locales. Alrededor del 97 por ciento de las provincias y las ciudades altamente urbanizadas se encuentran en distintos grados de creación de sistemas de gestión del ECCD a su nivel respectivo.

(e) *Normas de calidad y acreditación.* El Departamento de Asistencia Social y Desarrollo (DSWD) y el Departamento de Educación han elaborado y perfeccionado herramientas concernientes a las normas, la acreditación y la supervisión tanto del ECCD basado en centros como del que se basa en el propio hogar. Las actuales herramientas de

supervisión, como son las herramientas para evaluar el grado de preparación del niño para acceder a la escuela, se analizan y perfeccionan continuamente para que sean más adecuadas y respondan mejor a la supervisión del crecimiento y el desarrollo de los niños de corta edad.

216. En las zonas que cuentan con la asistencia del Sexto Programa del País del UNICEF, a mediados de 2007, 186 municipios habían organizado comités de coordinación locales de ECCD y tenían en funcionamiento 10.791 guarderías. En la actualidad, 6.809 centros de ECCD han mejorado su capacidad para prestar sus servicios, y cuentan con trabajadores de ECCD capacitados y con materiales y equipo de ECCD adecuados, vigilan la situación sanitaria y nutricional de los niños de corta edad y remiten a instituciones los casos que requieren atención especial. Se ha acreditado a un total de 5.488 guarderías de zonas comprendidas en el Sexto Programa del País. Más de 20.00 niños de entre 3 y 5 años han participado en el ECCD basado en el propio hogar; 230 de esos niños pertenecen a comunidades indígenas. Modos alternativos de prestar servicios de ECCD, como el ECCD Itinerante y el ECCD por las ondas han aumentado el alcance en zonas urbanas y remotas y cerca de 110.000 padres se benefician de estos planteamientos alternativos e innovadores.

217. Además de las 10.791 guarderías que habían estado funcionando en las zonas en que se aplica el Sexto Programa del País, en junio de 2007 había 34.020 guarderías en zonas donde el programa no se aplicaba. Esto elevaba el número total de guarderías existentes en todo el país a 44.811, en las que 44.024 trabajadores atendían a 1.441.877 niños. En 2007, el sesenta y seis por ciento de las guarderías (29.820) y también el sesenta y seis por ciento de los trabajadores que las atendían (29.283) habían sido acreditados. En junio de 2007, un total de 3.173 trabajadores de ECCD habían recibido formación sobre las Normas para Guarderías y otros Centros de ECCD y sobre el Manual para dispensadores de cuidados y usuarios.

218. A pesar de la cobertura combinada de los servicios de ECDD dispensados en centros y los dispensados en el propio hogar, el programa de cuidado y desarrollo del niño en la primera infancia sólo ha llegado al 34 por ciento de los niños filipinos de entre 3 y 5 años, lo que hace que falte mucho para alcanzar el objetivo de un 70 por ciento en 2009. Convendría estudiar seriamente el potencial que tienen los servicios de ECCD basados en el propio hogar de llegar a un número mayor de niños en las zonas rurales y remotas, en las comunidades pobres urbanas densamente pobladas, y también en las comunidades con conflictos armados y las comunidades de pueblos indígenas. La asociación con organizaciones religiosas que tienen acceso a esas zonas puede hacer que aumente la cobertura de los servicios de ECCD e incluir la inscripción de los nacimientos, la vacunación, las intervenciones nutricionales, el estímulo psicológico y el aprendizaje temprano.

219. Es necesario realizar algunos ajustes para alcanzar las metas y objetivos del ECCD. Al seleccionar barangays, debería darse prioridad a (a) los barangays que tengan la mayor población de niños con menor acceso, en particular en los barrios de tugurios urbanos y los asentamientos no estructurados; y (b) los barangays con la mayor incidencia de pobreza, como las comunidades de trabajadores agrícolas sin tierra y los pequeños campesinos, los pequeños pescadores y los pueblos indígenas. Segundo; se debería hacer una defensa más firme y sostenida de la necesidad de aumentar la escala de las intervenciones de ECCD y elevarlo de proyecto a programa, además de asegurar que ningún niño queda fuera de su alcance. El actual plan director del ECCD preparado en 2007 ha tomado en cuenta estos problemas y recomendaciones.

220. Respecto de la enseñanza básica, el impulso descentralizador del Departamento de Educación recibió nuevo ímpetu con la aprobación de la Ley de la República 9155 o Ley de gestión de la enseñanza básica de 2001. Esta ley se proponía descentralizar la toma de decisiones de los niveles nacional y regional a los niveles de división y escuela. Este impulso fue seguido de la formulación del Plan Educación para Todos (EPT) en 2015, que se propone proporcionar a todos posibilidades básicas a fin de conseguir la alfabetización funcional para todos. El Plan de EPT persigue cuatro resultados: (a) la cobertura universal de los jóvenes y adultos que no asisten a la escuela en la atención de sus necesidades de aprendizaje básicas; (b) la participación universal en la escuela y la eliminación de la deserción y la repetición en los tres primeros cursos; (c) la terminación universal de todo el ciclo de la enseñanza escolar básica con niveles de calificación satisfactorios para todos en cada curso o año; y (d) el compromiso total de la comunidad de conseguir que todos tengan las capacidades que da la enseñanza básica.

221. En 2006, el Departamento de Educación trabajó en la aplicación de un paquete de reformas políticas relativas al Programa para la Reforma del Sector de la Enseñanza Básica (BESRA) que permitirá al sector alcanzar las metas de la EPT en 2015. Con la adopción de un planteamiento para todo el sector en lo que respecta a la programación, se espera que el BESRA revolucione la práctica de la enseñanza básica y transforme la cultura imperante en el seno del Departamento de Educación. Sus cinco líneas de ataque esenciales para conseguir resultados (KRT) son: (a) KRT 1: mejora constante de las escuelas facilitada por la implicación activa de los sectores interesados; (b) KRT 2: mejores resultados de aprendizaje conseguidos mejorando el nivel del profesorado; (c) KRT 3: mejora de los resultados del aprendizaje deseados mediante las estrategias de aprendizaje nacionales, la coordinación multisectorial y el aseguramiento de la calidad; (d) KRT 4: mayor influencia en los resultados derivada del cuidado y desarrollo suplementarios del niño en la primera infancia (ECCD), el sistema de aprendizaje alternativo (ALS) y la participación del sector privado; y (e) KRT 5: cambios en la cultura institucional del Departamento de Educación para facilitar las iniciativas escolares y asegurar la calidad. El BESRA está actualmente en fase de ejecución. La iniciativa del Sistema de escuelas adaptadas a la niñez (CFSS) apoyada por el UNICEF dentro del Sexto Programa del País para la Infancia del Gobierno Filipino-UNICEF apoya firmemente el programa del BESRA de reformas programáticas y políticas.

222. En términos generales, los resultados de la enseñanza básica arrojan tasas decrecientes para la matriculación neta, la terminación y el rendimiento en las escuelas primarias, según los datos correspondientes al período 2002-2005. El Cuadro 13 muestra esta tendencia de los resultados de la enseñanza básica. Si esta tendencia continúa, el país tendrá dificultades para alcanzar las metas y los objetivos de la Educación para Todos en 2015. No obstante, los datos del Departamento de Educación correspondientes al 2006 muestran alguna mejora en los resultados de la enseñanza básica.

Cuadro 13. Resultados de la enseñanza en las escuelas primarias públicas

Resultados de la enseñanza básica	2002	2003	2004	2005	2006
Tasa neta de matriculación	83.30	81.72	79.53	76.86	84.44
Tasa de permanencia de la cohorte	69.47	63.57	64.87	62.58	68.70
Tasa de rendimiento			58.73	54.66	59.94

Fuente: Sistema de Información de la Enseñanza Básica y Centro Nacional de Pruebas e Investigación Educativas, Departamento de Educación

223. Para revertir la tendencia señalada, es necesario realizar mayores esfuerzos a fin de crear una red nacional de escuelas adaptadas a la niñez facultadas para elevar el nivel de matriculación, reducir el número de niños que no asisten a la escuela y de niños que la abandonan, mejorar el rendimiento escolar y dar una respuesta estratégica a las realidades y necesidades singulares de los niños de sus locales respectivos. Debe prestarse especial atención a los barangays pobres de zonas rurales y remotas, a las comunidades afectadas por los conflictos, a las comunidades de pueblos indígenas, a las comunidades musulmanas y a los barrios de tugurios urbanos y los asentamientos no estructurados.

224. La participación de ONG como Oxfam y Plan Filipinas, que han adoptado la filosofía y la estructura del Sistema de escuelas adaptadas a la niñez (CFSS) patrocinado por el UNICEF a través del Programa del País para la Infancia Gobierno de Filipinas-UNICEF, debe aprovecharse en la ampliación de la red de escuelas adaptadas a la niñez. En la actualidad, unas 5.000 o 58 por ciento de las escuelas primarias de las zonas en que se aplica el Sexto Programa del País han adoptado la filosofía y la práctica del CFSS. Esas escuelas atienden a más de un millón de escolares. Además, la aplicación del modelo del CFSS en el nivel secundario había alcanzado ya los 61 institutos pilotos en 2006. El número de adolescentes a los que llegan esos institutos pilotos supera los 123.000. Teniendo en cuenta el ritmo lento del proceso de aplicación del modelo, los resultados educacionales deseados podrían no conseguirse a tiempo, a menos que se proporcione al Departamento de Educación más recursos humanos, presupuestarios y de otra índole.

225. Cabe citar algunos logros positivos en la iniciativa del CFSS. Conviene destacar que la estrategia del CFSS complementa las KRT 1 y 5 del BESRA y contribuye a ellas. Como ya se indicó anteriormente, la filosofía y la estructura del CFSS han sido adoptadas por otros socios. Dentro del Departamento de Educación, la iniciativa del CFSS ha apoyado la extensión de innovaciones educacionales ya probadas o modos de prestación alternativos que pretenden reducir las lagunas existentes en la enseñanza. Una de esas innovaciones es el Proyecto IMPACT (Gestión de la Instrucción con Padres, Maestros y la Comunidad), que se aplica en múltiples cursos de distinto nivel. Otra es el Enfoque Modificado Dentro de la Escuela y Fuera de la Escuela (MISOSA), que emplea un plan de educación a distancia y se puede adaptar para resolver la congestión escolar, las realidades y necesidades singulares de los niños que trabajan y los niños de la calle, o las interrupciones constantes de la escuela debido a la alteración de la paz y a otros problemas; actualmente se aplica en 48 escuelas primarias y llega a 4.000 alumnos de cuarto, quinto y sexto curso. En el 2006, más de 60 escuelas

primarias estaban aplicando el Proyecto IMPACT en colaboración con SEAMO-INNOTECH. Estas escuelas atienden actualmente a unos 91.500 niños. Donantes asociados como AusAID y USAID han comenzado a apoyar a escuelas seleccionadas en la adopción del MISOSA y/o de IMPACT, según convenga.

226. A través de la estrategia del Sistema de escuelas adaptadas a la niñez (CFSS), el UNICEF ha apoyado varias actividades de aumento de la capacidad y formación destinadas a mejorar la eficacia de los maestros en la tarea de asegurar una educación de calidad para todos. Un total de 323 supervisores, directores de escuela y maestros con titulación superior han recibido capacitación para impartir formación sobre supervisión de maestros, en parte en colaboración con voluntarios del Cuerpo de Paz de los Estados Unidos de América. Las informaciones acerca de la experiencia obtenida sobre el terreno han puesto de manifiesto que el maestro de aula es el factor decisivo para conseguir que el medio de enseñanza-aprendizaje sea adaptado al niño. Se realizaron actividades de formación diversas, tales como: (a) supervisión de maestros en lo tocante a estrategias de enseñanza creativas; (b) formación en procesos de enseñanza-aprendizaje eficaces; (c) formación sobre el CFSS para institutos piloto; (d) orientación y visitas de estudio relacionadas con los modos de enseñanza alternativos; (e) capacitación de asesores de orientación y enfermeras escolares sobre la preparación para la vida activa, infecciones de transmisión sexual y el VIH/SIDA; y (f) formación de instructores en evaluación de objetivos de la Convención sobre los Derechos del Niño y del CFSS, y enseñanza en múltiples grados. Estas actividades de aumento de la capacidad complementan las KRT 2 y 3 del BESRA, que se ocupan de la competencia de los maestros y de las estrategias de aprendizaje en áreas esenciales del aprendizaje.

227. Cerca del 58 por ciento de las escuelas primarias han experimentado mejoras en lo que se refiere a: (a) formación de maestros y directores de escuela acerca de la Convención sobre los Derechos del Niño y el Sistema de escuelas adaptadas a la niñez (CFSS); suministro de carpetas de enseñanza-aprendizaje como módulos del CFSS, carteles del CFSS, juegos de biblioteca de cien libros, equipos para experimentos científicos, módulos para maneras alternativas de enseñar; y (c) instalaciones de agua y saneamiento en escuelas seleccionadas. Un paquete de servicios esenciales para niños y familias de zonas afectadas por los conflictos y de ciudades y barangays vulnerables de Mindanao ha proporcionado tabletas para la eliminación de parásitos a más de 39.000 alumnos de la escuela primaria, utensilios de cocina, y herramientas para los huertos escolares a unas 112 escuelas. Se ha impartido orientación a organizaciones del cuerpo estudiantil y asociaciones de padres, maestros y de la comunidad sobre la Convención y el CFSS a fin de capacitar a los niños, sus familias y sus comunidades para que reclamen la realización de su derecho a la educación. La defensa y promoción de la participación de los niños y la comunidad en conseguir escuelas adaptadas a los niños se ajusta a las KRT 1, 3 y 5 del BESRA.

228. Al igual que ocurre con el cuidado y desarrollo del niño en la primera infancia (ECCD), hay que introducir ajustes en la enseñanza básica para alcanzar las metas y los objetivos de la Educación para Todos. Las continuas tendencias decrecientes de indicadores esenciales de la enseñanza básica no se revertirán a menos que se produzcan aumentos considerables del presupuesto para educación. Según un estudio sobre la financiación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el déficit de recursos para la educación en el período 2007-2015 asciende a 348.800 millones de pesos filipinos si se pretende alcanzar el Objetivo del Milenio

relativo a la educación. Se debe disponer de recursos adecuados para aliviar la falta de maestros y de aulas y proporcionar insumos escolares suficientes para atender las necesidades de los nuevos matriculados. Además, la estimación de costos para la educación en los Objetivos de Desarrollo del Milenio incluye también el costo de programas adicionales destinados a mejorar la calidad de la enseñanza básicas. Como adelanto de las asignaciones presupuestarias para la educación, debería formularse ahora un plan estratégico para ampliar la estrategia del Sistema de escuelas adaptadas a la niñez (CFSS). La estrategia ampliada del CFSS se basará en las lecciones aprendidas y en los logros conseguidos durante los Programas Quinto y Sexto del País y tendrá asimismo en cuenta los éxitos alcanzados en la utilización como modelos de las modalidades de prestación de servicios innovadoras y alternativas. Se debe buscar el apoyo del UNICEF, los donantes bilaterales e incluso las ONG internacionales.

229. En el terreno de la enseñanza técnica y la formación profesional, hay unas 1.400 de tales escuelas o centros, de los que más del 80 por ciento están en manos del sector privado. Sólo existen 200 instituciones de enseñanza técnica y formación profesional estatales. El Plan Nacional de Enseñanza Técnica y Formación Profesional para el período 2000-2004 puso de manifiesto que la mitad de los programas ofrecidos por las escuelas y centros de enseñanza y formación no se habían ajustado a las normas de calidad mínimas establecidas por la Autoridad de Desarrollo de la Enseñanza Profesional y Técnica (TESDA). Los problemas principales que afectan a este tipo de enseñanza y formación incluyen: (a) baja calidad de la formación; (b) deficiencia interna de las escuelas de enseñanza y formación; (c) equipamiento inadecuado de los laboratorios; y (d) desajustes entre los graduados en formación técnica y profesional y las oportunidades de empleo.

230. El cuadro que figura a continuación proporciona datos sobre matriculación en la enseñanza y la formación profesional y técnica, número de graduados y número de empleados tras la graduación.

Cuadro 14. Matriculados, graduados y empleados de la enseñanza y la formación profesional y técnica

Número de matriculados/ graduados/empleados	2001	2002	2003	2004
Número de matriculados	637,500	701,300	771,400	848,500
Número de graduados	385,000	424,200	466,600	513,300
Proporción de graduados empleados	52%	53%	55%	60%

Fuente: Autoridad de Desarrollo de la Enseñanza Profesional y Técnica

231. Dada la población de niños entre 15 y 18 años (8,01 millones en total, de los que 4,01 son varones y 3,9 millones mujeres) que muy probablemente recibirán enseñanza y formación profesional y técnica, las cifras del cuadro indican claramente el gran desfase que hay en llegar a este grupo de población. Y sin embargo, las posibilidades de la enseñanza y la formación profesional y técnica son grandes especialmente en el desarrollo de los adolescentes y los jóvenes y en la prevención y también en la rehabilitación de niños que necesitan protección especial (por ejemplo, jóvenes que no asisten a la escuela, niños abandonados y descuidados, niños con discapacidades, niños que trabajan, niños de la calle,

niños en conflicto con la ley, niños afectados por conflictos armados, e incluso niños víctimas de abusos sexuales, trata y explotación sexual con fines comerciales).

232. La TESDA debería revisar sus políticas para resolver los problemas de la poca calidad de la enseñanza y la formación profesional y técnica, las deficiencias internas de las escuelas que las imparten, y los desajustes entre la formación profesional y técnica y las oportunidades de empleo. Tiene que haber un buen sistema de información sobre las oportunidades de empleo y los conocimientos profesionales que se necesitan o se exigen en las industrias principales. La calidad de la enseñanza y la formación profesional y técnica debe mejorarse mediante la acreditación y la titulación. Por último, se debe subvencionar a los adolescentes y los jóvenes pobres y desfavorecidos. Se debe igualmente estimular a las escuelas y los centros de enseñanza y formación profesional y técnica de propiedad privada para que ofrezcan programas y cursos adecuados y que respondan a las necesidades y circunstancias singulares de las poblaciones de niños y jóvenes pobres, desfavorecidos y marginados.

B. Los objetivos de la educación, con referencia también a la calidad de la educación

233. El Plan de Acción Filipino de Educación para Todos (EPT) 2005-2015 se refiere adecuadamente a las disposiciones del Artículo 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño, que son: (a) “desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades; (b) inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas; (c) inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya; (d) preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena; y (e) inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural”.

234. Anclado en los objetivos mundiales de la EPT y consciente del Artículo 29 de la Convención, el Plan de Acción Filipino de EPT se propone proporcionar aptitudes básicas a todos a fin de conseguir la alfabetización funcional para todos. Este propósito dimana de los cuatro pilares principales de la educación que constituyen la nueva alfabetización funcional y que son: aprender a saber, aprender a hacer, aprender a ser, y aprender a vivir juntos. La Comisión de Educación del Congreso (EDCOM) ha descrito la idea de un filipino educado como alguien (a) que respeta los derechos humanos, (b) cuya disciplina personal se guía por valores espirituales y humanos, (c) capaz de pensar de manera crítica y creativa, (d) capaz de ejercer responsablemente sus derechos y deberes de ciudadano, (e) cuya mente está informada por la ciencia y la razón, y (f) cuyo nacionalismo se basa en el conocimiento de nuestra historia y nuestro patrimonio cultural.

235. ¿Qué se precisa para alcanzar la alfabetización funcional universal y aptitudes básicas para todos y para realizar el ideal de la EDCOM del filipino educado? Los objetivos de la EPT señalados en el párrafo anterior pueden conseguirse mediante el logro de cuatro resultados, a saber:

(a) Cobertura universal de los jóvenes y los adultos que no asisten a la escuela en lo tocante a la satisfacción de sus necesidades de aprendizaje básicas. Este resultado conlleva llegar a unos 9 millones de analfabetos funcionales y educarlos para el año 2003.

(b) Participación universal en la escuela y eliminación de las deserciones y la repetición en los tres primeros cursos. Este resultado conlleva llegar a unos 5,7 millones de niños de tres a cinco de edad, de los que alrededor del 20 por ciento (1,2 millones de niños) constituyen los menos susceptibles de matricularse en Primer Curso y los que más posibilidades tienen de repetir o abandonar las escuela entre los cursos Primero y Tercero.

(c) Terminación universal de todo el ciclo escolar de la enseñanza básica con niveles de rendimiento satisfactorios de todos en cada curso o año. Este resultado conlleva una población en edad escolar de 12,6 millones de niños entre los 6 y los 11 años (escolarización primaria) y otros 7,6 millones de niños de entre 12 y 15 años de edad (institutos de enseñanza media). Esto implica asimismo conseguir que todas y cada una de las casi 40.000 escuelas primarias (36.000 públicas y 4.000 privadas) y los casi 8.000 institutos de enseñanza media (5.000 públicos y 3.000 privados) funcionen por encima de un nivel de eficacia mínimo deseable.

(d) Compromiso total de la comunidad de alcanzar las aptitudes educacionales básicas para todos. El logro de este resultado requiere un movimiento masivo que llegue a cada comunidad del país y la implique en la tarea. También conlleva organizar un esfuerzo a nivel de la comunidad en cada una de las 81 provincias, 132 ciudades, 1.496 municipios y probablemente 41.994 barangays.

236. El Plan de Acción de Educación para Todos (EPT) enumera nueve tareas principales para conseguir los resultados descritos. Esas tareas son: (a) hacer que toda escuela funcione mejor constantemente, (b) hacer que la ampliación de la cobertura del cuidado y desarrollo del niño en la primera infancia (ECCD) rinda mayores beneficios de EPT, (c) transformar las intervenciones no estructuradas y oficiosas en un sistema de aprendizaje alternativo que rinda mayores beneficios de EPT, (d) hacer que todos los maestros mejoren continuamente sus prácticas docentes, (e) adoptar un ciclo de 12 años para la enseñanza básica oficial, (f) seguir enriqueciendo el desarrollo de los planes de estudio en el contexto de los pilares de la nueva alfabetización funcional, (g) proporcionar financiación pública adecuada para la consecución en todo el país de los objetivos de la EPT, y (i) vigilar los progresos que se hacen en el esfuerzo por alcanzar los objetivos de la EPT.

237. La iniciativa del Sistema de escuelas adaptadas a la niñez (CFSS) correspondiente al Sexto Programa del País para la Infancia (CPC 6) del Gobierno de Filipinas-UNICEF ha proporcionado un modelo para acelerar el logro de los objetivos de la EPT. Además, el marco del CFSS prevé la promoción de un medio escolar que (a) refleje el respeto de los derechos humanos y de los derechos del niño; y (b) promueva un espíritu de comprensión, paz, tolerancia y amistad independientemente de los orígenes étnicos o religiosos. Específicamente, la educación para la paz en las escuelas y en las comunidades, en particular en las comunidades afectadas por conflictos en Mindanao, ha sido apoyada con arreglo a la iniciativa CFSS. Por consiguiente, en la práctica ha quedado claro que hacer que las escuelas se adapten a los niños significa también crear un ambiente seguro, protector y que cuide de los niños. En resumen, la iniciativa CFSS ha estado contribuyendo a la valoración de las escuelas como zonas de paz, lo que va en apoyo de la iniciativa del Marco de Asistencia de

las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) de prevención de conflictos y consolidación de la paz. Una importante limitación para alcanzar las metas y objetivos de la EPT y hacer que las escuelas sean más plenamente amigas del niño y valorarlas como zonas de paz reside en la asignación de recursos presupuestarios inadecuados al sector de la educación en comparación con los asignados para el pago del servicio de la deuda.

238. Organizaciones no gubernamentales como la World Vision Development Foundation (WVDF) han apoyado igualmente iniciativas educativas en determinadas provincias de Mindanao promoviendo la cultura de la paz y la no violencia, y brindando así a los niños oportunidades de comprender las diferencias subculturales y de convertirse a su vez en defensores de la paz. Esto se hace mediante asambleas de niños, campamentos de paz, las artes y talleres de creatividad, entre otras cosas.

C. El descanso, el esparcimiento y las actividades recreativas, culturales y artísticas

239. Como había señalado el Comité de los Derechos del Niño, hay instalaciones y oportunidades para el recreo, el esparcimiento y las actividades culturales y artísticas para los niños que tienen acceso al sistema escolar. Además de las oportunidades existentes dentro de las escuelas, los escolares pueden acceder a las instalaciones y los programas de la Comisión Nacional de Arte y Cultura (NCCA). Esta Comisión fomenta la cultura como derecho humano; se adhiere al principio de fomentar una cultura del, por y para el pueblo caracterizada como independiente, equitativa, dinámica, progresista, humanista, pluralista, democrática, no partidista, liberadora y nacionalista; y se asegura de que la creación de productos artísticos y culturales se difunda al mayor número de filipinos.

240. La NCCA tiene un atractivo e interactivo rincón de los niños en línea y todos los niños con acceso a Internet pueden dedicarse a descubrir el arte y la cultura filipinos. Ese espacio tiene las secciones siguientes: (a) nuestro país, Filipinas; (b) aprende acerca de nuestro alfabeto; (c) conoce a nuestros artistas nacionales; (d) lee un cuento; (e) pambihira o maravillas de la cultura filipina; (f) puedo hacerlo, y (g) la página divertida. Aunque es una herramienta eficaz para la educación y el enriquecimiento cultural y artístico, los niños que no asisten a la escuela, los niños que viven en la pobreza, los niños en circunstancias extremadamente difíciles tales como los niños de la calle y los niños que trabajan, entre otros, no pueden acceder a este medio.

241. Como ya se mencionó en el segundo informe periódico, el Museo Pambata se concibió y se creó especialmente para los niños por una fundación inspirada en los principios y disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño. El Pambata es un museo infantil interactivo que representa el primero de su género en Filipinas. En cierto modo constituye una alternativa al ambiente formal del aula escolar donde el aprendizaje parece una calle de dirección única; el maestro imparte conocimientos y los estudiantes los absorben. En el Museo Pambata, los niños pueden utilizar la totalidad de sus sentidos y aprender diversos conceptos a su propio ritmo. Estimula las mentes de los jóvenes, les inspira a aprender más y, lo que es más importante, revitaliza lo que el aprendizaje infantil debería ser: ¡divertido y excitante! Una media de 18.000 niños y adultos visitan anualmente el Museo Pambata. Sin embargo, persiste el hecho de que puede no ser accesible a los niños pobres y desfavorecidos a menos que las visitas de éstos se subvencionen. El Museo Pambata ya ha estado ofreciendo

descuentos en el precio de la entrada y ha organizado visitas gratuitas para los residentes de Manila todos los martes.

242. En consecuencia, las oportunidades para el juego, el esparcimiento y las actividades recreativas, culturales y artísticas de los niños que viven en la pobreza, los niños que no asisten a la escuela y los niños en situaciones difíciles tales como los niños de la calle y los niños que trabajan, y los niños discapacitados, entre otros, han seguido siendo inadecuadas salvo en las ciudades y los municipios urbanos y en los barangays con recursos suficientes para construir parques y patios de recreo y organizar ocasionalmente actividades deportivas y recreativas. En todo barangay que cuenta con un Sangguniang Kabataan (consejo juvenil), los deportes y el recreo y ocasionalmente también las actividades culturales suelen ocupar el primer puesto de su agenda. Estas actividades organizadas por los SK son las que pueden hacer que los niños pobres y desfavorecidos tenga igual derecho a participar en el juego, el deporte y las actividades recreativas y culturales.

243. Organizaciones no gubernamentales como Childhope Asia-Filipinas, Pangarap Shelter, Children's Laboratory for Drama in Education (Laboratorio infantil de arte dramático y educación) Lingap Pangkabataan, ERDA, Kanlungan sa ERMA, el Consejo Nacional de Desarrollo Social (NCSD) y los organismos que lo integran, así como los grupos de tareas locales para los niños de la calle de 22 ciudades importantes de todo el país, entre otros, que se ocupan de los niños que no asisten a la escuela, los niños de la calle, los niños que trabajan y los niños discapacitados, han incluido las oportunidades de esparcimiento y las actividades recreativas, culturales y artísticas en sus programas e intervenciones habituales. Las representaciones teatrales callejeras para niños de la calle, las mini-olimpiadas para niños de la calle, los coros de niños de la calle, los festivales de verano para niños de la calle y las competiciones deportivas, entre otros, son ejemplos concretos de actividades realizadas a favor de estos niños. A nivel de administración local, el Gobierno de Ciudad Quezón, por ejemplo, celebra un festival deportivo anual para niños discapacitados en cooperación con la Administración Escolar de la Ciudad. De manera similar, la Asociación Filipina de Deportes para los Poseedores de Capacidades Distintas (PHILSPADA) ha prestado también una atención mayor al derecho de los niños discapacitados de practicar el juego, el esparcimiento, el deporte y las actividades recreativas y culturales. Pese a estas iniciativas, se precisan inversiones adicionales para apoyar la realización del derecho de los niños a practicar el juego, el esparcimiento, el deporte y las actividades recreativas, culturales y artísticas, especialmente los niños pobres y desfavorecidos.

VIII. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN

A. Los niños en situaciones de excepción

244. El número de niños que todos los años durante los últimos cuatro años fueron desplazados a causa de los conflictos armados se calcula entre 30.000 y 50.000. Estos niños han perdido la seguridad de su familia normal y de sus relaciones con la comunidad, la familiaridad con lo que les rodea, sufren graves tensiones psicosociales, padecen la alteración de su vida escolar, y tienen que buscar refugio en centros de evacuación atestados sin servicios sanitarios, de abastecimiento de agua y de saneamiento adecuados. Los niños que viven en zonas de conflicto sufren también la amenaza de las violaciones de los derechos humanos, en particular aquéllos de los que se sospecha que apoyan a grupos armados y cuyos padres y parientes son sospechosos de pertenecer a grupos insurgentes o rebeldes.

245. Se sigue informando de la participación de niños en conflictos armados pese a las negativas de las fuerzas armadas estatales y de los grupos armados no estatales. Tanto las fuerzas gubernamentales como las entidades no estatales mantienen una política de no reclutar niños para las hostilidades directas; sin embargo, los niños han participado en tareas no combatientes y en la movilización para la “autodefensa” y la “jihad”. No ha habido pruebas de reclutamiento sistemático o forzoso de niños por el Nuevo Ejército Popular (NPA) del Partido Comunista de Filipinas y el Frente Moro de Liberación Islámica (MILF), y sin embargo los niños dan su apoyo voluntario debido principalmente a la influencia de la familia, su grupo de iguales y los miembros de la comunidad. Según informaciones procedentes de fuentes combinadas (Departamento de Asistencia Social y Desarrollo, Departamento de Defensa Nacional, Fuerzas Armadas de Filipinas y las ONG), en el período 2001-2006 hubo 186 niños que participaron en conflictos armados. De esta cifra, 174 niños han sido desmovilizados y reunidos con sus familias y devueltos a la escuela. El Departamento de Trabajo y Empleo también puso en práctica el Proyecto Comunitario Sala’am (Paz), en el que durante el período 2005-2006, 300 niños de edades comprendidas entre los nueve (9) y los diecisiete (17) años recibieron asistencia en forma de educación, formación profesional, empleo y medios de subsistencia.

246. El gobierno filipino sigue empeñado en un proceso de paz integral que solucione el conflicto armado con los grupos rebeldes. En la actualidad, esto significa la aplicación del Plan Nacional de Paz, que constituye el capítulo 14 del Plan de Desarrollo de Filipinas a Medio Plazo (MTPDP). Entre los esfuerzos que se llevan a cabo y que contribuyen de manera importante a prevenir y hacer que cese el reclutamiento de niños para las hostilidades armadas están los siguientes:

(a) El proceso de paz con el Frente Moro de Liberación Islámico (MILF), que incluye la seguridad mediante el cese de las hostilidades, la rehabilitación y el desarrollo de las zonas afectadas por el conflicto, y negociaciones sobre la cuestión de los títulos de dominio ancestral.

(b) Cumplimiento de los acuerdos de paz provisionales concertados con dos (2) movimientos comunistas locales (el RPMP-RPA-BB y el RPMM), en particular en lo concerniente a rehabilitación de comunidades afectadas por conflictos armados, cese de hostilidades, reintegración, y protección de los derechos civiles y políticos, especialmente de los presuntos delincuentes políticos y los presos políticos.

(c) Supervisión y fomento constantes del Acuerdo Integral sobre el Respeto de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario (CARHRIHL) concertado entre el gobierno filipino y el Partido Comunista de Filipinas-Nuevo Ejército Popular-Frente Democrático Nacional (CCP-NPA-NDF).

(d) Medidas complementarias para reducir el nivel de violencia sobre el terreno, tales como el apoyo a los mecanismos de mantenimiento de la paz locales e indígenas, incluidas las zonas de paz, y apoyo al cumplimiento de los acuerdos de alto el fuego y de su supervisión por civiles.

(e) Esfuerzos para completar la aplicación de los acuerdos de paz definitivos ya existentes con el Frente Moro de Liberación Nacional (MNFL) y con el Ejército de Liberación Popular de la Cordillera (CPLA).

(f) Esfuerzos para incorporar a los antiguos rebeldes a la sociedad mediante programas de reintegración y rehabilitación, incluida la promulgación por la Presidenta, en marzo de 2007, de la Orden Administrativa No. 172, por la que se crea el Comité Nacional de Integración Social en la Oficina del Asesor Presidencial sobre el Proceso de Paz (OPAPP). El Programa de Integración Social incluye el proceso de gestión de armamento y gestión de fuerzas, y la transición de los antiguos rebeldes a la vida civil.

(g) Rehabilitación, desarrollo y curación de viejas heridas de las zonas afectadas por los conflictos mediante diversos programas y proyectos locales y de asistencia oficial para el desarrollo.

247. El proceso de paz a nivel regional se ha visto fortalecido por la promulgación de la Orden Ejecutiva No. 569 de 26 de septiembre de 2006, que designa a los Grupos de Convergencia Regionales KALAHÍ (RKCG) y a Ayudantes Presidenciales como mecanismos del proceso de paz y asesores de paz regionales respectivamente. Sus tareas incluyen, entre otras, activar un mecanismo de respuesta rápida que ayude a evitar el estallido y la escalada de conflictos armados, y que atienda las necesidades humanitarias y otras inquietudes urgentes derivadas de las hostilidades en curso.

248. Más concretamente, el gobierno ha impulsado aún más la aplicación del Programa Integral para los Niños que Participan en Conflictos Armados (CP-CIAC) que se puso en marcha mediante la Orden Ejecutiva No. 56 de 26 de noviembre de 2001. Dirigido por la OPAPP y el Consejo de Bienestar del Niño (CWC), el programa busca impedir el reclutamiento de niños para las hostilidades armadas, así como rehabilitar y reintegrar a los que han aparecido como tales o han sido recuperados. En la actualidad, el programa lo ejecutan 18 organismos gubernamentales. Entre los esfuerzos que se llevan a cabo en el marco del programa figuran: (a) desarrollo y coordinación de políticas, (b) desarrollo de bases de datos, (c) supervisión de casos, (d) prestación de servicios al CIAC, (e) desarrollo y aplicación de módulos de formación, y (f) elaboración y utilización de materiales de promoción y de información, educación y comunicación (IEC). También forma parte integral del programa fortalecer el sector partidario de la paz y promover una cultura de paz mediante la educación para la paz, el fomento de los diálogos entre creyentes de distintas religiones, foros de paz y una campaña de información y educación realizada por los medios de comunicación.

249. Por conducto del CP-CIAC, el Departamento de Asistencia Social y Desarrollo (DSWD) proporciona un paquete de servicios e intervenciones sociales destinados a proteger y rehabilitar a niños afectados directa o indirectamente por conflictos armados. Este paquete incluye prestaciones dirigidas a las necesidades especiales de las niñas soldados. Para proporcionar orientación a los diversos organismos y niveles gubernamentales que participan en el CP-CIAC, el Departamento de Asistencia Social y Desarrollo promulgó en 2002 la Orden Administrativa No. 84, "Procedimientos para el manejo y el trato de los niños que participan en conflictos armados". Los procedimientos se aplican a los niños que participan en conflictos armados ya sea como correos, guías, espías, combatientes o en funciones similares. Por otra parte, la OPAPP supervisa el cumplimiento por los organismos interesados, incluidas

las Fuerzas Armadas de Filipinas, de las directrices existentes sobre el manejo y trato de los niños que participan en conflictos armados (CIAC) rescatados y recuperados.

250. El DSWD se encarga asimismo de la custodia de los CIAC en virtud de un “Memorando de Entendimiento sobre el manejo y trato de los niños que participan en conflictos armados” forjado por y entre el Departamento de Defensa Nacional, las Fuerzas Armadas de Filipinas, el Departamento del Interior y de Administración Local, la Policía Nacional de Filipinas, el Departamento de Asistencia Social y Desarrollo, el Departamento de Justicia, el Departamento de Salud, la Comisión de Derechos Humanos, la Oficina del Asesor Presidencial sobre el Proceso de Paz y el Consejo del Programa Nacional para la Unificación y el Desarrollo (NPUDC) que se firmó el 21 de marzo del 2000.

251. La iniciativa conjunta del DSWD y el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas para la Operación de Emergencia en Filipinas-Asistencia al Mindanao Afectado por Conflictos (EMOP-ACAM) apoya asimismo el proceso de paz en Mindanao atendiendo las necesidades de seguridad alimentaria de su población vulnerable que vive en comunidades afectadas por conflictos. El proyecto beneficia a familias de cinco provincias, a saber, Lanao del Norte (Región 10) Cotabato del Norte y Sultán Kudarat (Región 12), Lanao del Sur y Maguindanao en la Región Autónoma del Mindanao Musulmán (ARMM). En julio de 2007, el proyectó amplió el alcance de su aplicación en los siguientes términos:

(a) Alimentos por educación. Este componente proporciona a 306.594 escolares una ración para llevarse a casa y a 19.226 les alimenta en la escuela.

(b) Nutrición de la madre y el niño. Se han proporcionado cestas de alimentos a 43.448 mujeres embarazadas y lactantes y a 37.709 niños menores de dos años.

(c) Las actividades de Alimentos por trabajo y Alimentos por formación beneficiaron a 15.174 y 23.052 destinatarios respectivamente.

(d) Alimentos para personas internamente desplazadas (PID). Este componente asistió a 34.182 familias afectadas en Cotabato del Norte y a 68.130 familias desplazadas en Maguindanao.

(e) Operación de Emergencia en Sulu para PID. Se proporcionó asistencia alimentaria a más de 276.500 familias.

252. En lo que concierne a los niños desplazados como consecuencia de conflictos armados, se están ejecutando diversos programas y proyectos para asegurar que estos niños son protegidos y tienen acceso a servicios básicos, incluida la campaña Days of Peace (Días de Paz). El acuerdo concertado con el Frente Moro de Liberación Islámico (MILF) para llevar a cabo la campaña Días de Paz es resultado de la educación y la concienciación constantes acerca de la Convención sobre los Derechos del Niño llevadas a cabo con socios sobre el terreno que incluyen a las administraciones locales, las ONG y las organizaciones religiosas. Con el apoyo del UNICEF y la participación de la OPAPP, el Departamento de Salud, el Departamento del Interior y de Administración Local y el Departamento de Educación, la campaña Días de Paz lanzada en abril de 2007 pretende crear un corredor de paz y llegar a unos 250.000 niños menores de cinco años, 50.000 niños menores de un año, y 60.000 madres

en 70 barangays de Mindanao afectados por conflictos. Los servicios que se proporcionan incluyen vacunación, suministro complementario de micronutrientes, eliminación de parásitos, asesoramiento sobre lactancia natural, inscripción de nacimientos y distribución de suministros escolares básicos. Como campaña itinerante, ampliará sus zonas de cobertura a otras zonas incluidas en los acuerdos de paz y a zonas incluidas en la asistencia UNICEF-Sexto Programa del País (CPC 6) de Luzón y Visayas.

253. También en el marco del Sexto Programa del País para la Infancia 2005-2006 del Gobierno de Filipinas-UNICEF, se han proporcionado y apoyado medidas de protección especiales y servicios sociales básicos a chicos y chicas afectados por los conflictos armados. A mediados de 2007, más de 20.000 niños de 64 barangays afectados por los conflictos (45 en Mindanao, 15 en Visayas y 4 en Luzón) habían recibido servicios básicos tales como salud y nutrición, cuidado del niño en la primera infancia, enseñanza básica, y enseñanza técnica y formación y profesional. Otras medidas adoptadas fueron organización de los jóvenes, difusión y defensa de los derechos, educación para la paz a nivel de la comunidad y actividades para hacer frente a los desastres. Es más, en las regiones infestadas de conflictos de Sulu, Samar, Surigao del Sur, Quezón, Cotabato del Norte y Maguindanao, se proporcionó socorro de emergencia y se prestaron servicios de apoyo psicológico (por ejemplo terapia artística) a más de 10.000 familias que habían resultado desplazadas por el aumento de las hostilidades entre fuerzas gubernamentales y participantes no estatales; 3.000 discípulos recibieron paquetes escolares; y alrededor de 60.000 personas internamente desplazadas (PID) recibieron medicamentos y purificadores de agua. La prestación de estos servicios fue facilitada por ONG asociadas que se dedican a organizar a las comunidades en zonas rurales, remotas y de difícil acceso. Una estrategia de organización de comunidades sostenida ayuda a capacitar a las familias desfavorecidas y a desarrollar la resistencia y la capacidad de las comunidades para hacer frente a las situaciones de emergencia. A fin de capacitar a los niños y sus familias para enfrentarse a situaciones de desastre y de emergencia, la Fundación para el Desarrollo World Vision (WVDF) introdujo el concepto de espacio apropiado para los niños (CFS). Un CFS proporciona un ambiente protector para los niños que asegura su seguridad y su desarrollo constante y sano tanto físico como psicosocial, moral y espiritual a pesar de las circunstancias adversas.

254. Filipinas aceptó en fecha reciente incorporarse a la iniciativa del mecanismo de supervisión y presentación de informes (MRM) tras la aprobación de la Resolución No. 1612 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La resolución no. 1612 pide que se establezca un mecanismo de supervisión y presentación de informes en relación con seis violaciones graves de los derechos de los niños en situaciones de conflicto armado en los países de los que se sigue informando que hay reclutamiento de menores. Con el apoyo del UNICEF, el Subcomité sobre Niños Afectados por los Conflictos Armados y el Desplazamiento (SC-CAACD) del Consejo de Bienestar del Niño ha promovido firmemente el establecimiento del mecanismo de supervisión y presentación de informes sobre los niños que participan en conflictos armados.

B. A los niños en situaciones de explotación

1. La explotación económica, incluido el trabajo infantil

255. Con 24,4 millones de la población viviendo por debajo del umbral de pobreza, muchas familias dependen de la contribución de sus niños a los ingresos familiares. La encuesta

de 2001 sobre niños trabajadores reveló que en el período de octubre del 2000 a septiembre del 2001 había 4 millones de niños dedicados a actividades económicas. De esa cifra, cerca de 2,3 millones de niños trabajadores (el 58,5 por ciento) estaban en la agricultura y vivían en zonas rurales. Más de la mitad, aproximadamente 2,04 millones (el 51,2 por ciento) trabajaban de una a cuatro horas al día. En torno a 2,4 millones o el 59,4 por ciento de los niños trabajadores estaban expuestos a un ambiente de trabajo peligroso. A pesar de trabajar, 2,6 millones o un 65,9 por ciento asistieron a la escuela en el año escolar 2001-2002. Aunque se carece de cifras exactas, ha habido un aumento de la participación de los niños en conflictos armados, la trata y la prostitución, que en el Convenio 182 de la OIT se clasifican como las peores formas de trabajo infantil.

256. En Filipinas, entre las peores formas de trabajo infantil se han clasificado las siguientes: (a) minería y explotación de canteras, (b) pesca en aguas profundas, (c) participación de niños en la agricultura comercial, en particular en plantaciones de caña de azúcar, (d) participación de niños en el trabajo doméstico, (e) pirotecnia, y (f) explotación sexual comercial. El Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, por conducto del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la OIT y World Vision International, ha proporcionado 10 millones de dólares estadounidenses para apoyar la aplicación del Programa filipino limitado en el tiempo (PTBP) para la eliminación de las peores formas de trabajo infantil de 2002 a 2007. Para dar más contundencia a la eliminación de las peores formas de trabajo infantil, el 19 de diciembre de 2003 se promulgó la Ley de la República 9231 o “Ley que prevé la eliminación de las peores formas de trabajo infantil y da mayor protección al niño trabajador”. El Departamento de Trabajo y Empleo dirigió la formulación del reglamento de aplicación de la ley (IRR) que se publicó en la Orden Ministerial No. 65-04 serie 2004.

257. Seis (6) regiones, a saber, las Regiones 3, 5, 6, 7, 11 y la Región de la Capital Nacional están incluidas en el PTBP para la eliminación de las peores formas de trabajo infantil. Hasta abril de 2007, se había impedido el acceso o se había apartado a más de 40.000 niños de las seis (6) peores formas de trabajo infantil mediante la prestación de diversos servicios, tales como la enseñanza, tanto académica como a través del sistema de aprendizaje alternativo (ALS), el asesoramiento psicosocial, la asistencia para la rehabilitación, la atención básica de la salud, la asistencia jurídica y los medios de subsistencia alternativos para sus familias.

258. Las actividades básicas llevadas a cabo con arreglo al PTBP para la eliminación de las peores formas de trabajo infantil incluyen: (a) preparación de materiales de promoción y de información, educación y comunicación tales como series de vídeo sobre el trabajo infantil en formato DVD y cuñas de televisión y de radio que se tratan de las seis (6) peores formas de trabajo infantil; (b) ofrecimiento de oportunidades de enseñanza, tanto en el sector oficial como en sistemas de enseñanza alternativos (ALS), y de formación profesional; (c) generación de medios de subsistencia utilizando la tecnología adecuada y el desarrollo de microempresas para las familias de niños trabajadores; (d) formación a los niños en preparación para la vida cotidiana y promoción de la seguridad y la higiene en el trabajo; (e) desarrollo de la capacidad y formación sobre vigilancia del trabajo infantil; (f) fortalecimiento y mantenimiento del mecanismo Sagip-Batang Manggagawa (SBM, que significa literalmente rescatar al niño trabajador) destinado a rescatar a los niños de las peores formas de trabajo infantil; y (g) ampliación de la encuesta de población activa de forma que incluya los datos sobre los niños trabajadores e inclusión de las preocupaciones sobre el

trabajo infantil en el marco del cumplimiento obligatorio de las normas laborales del Departamento de Trabajo y Empleo; (h) elaboración de una lista general de los 23.922 niños que practican las peores formas de trabajo infantil, los 3.243 hermanos de niños trabajadores, y los 21.924 niños en riesgo; e (i) institucionalización de los sistemas de vigilancia de la situación de los niños.

259. El mecanismo de rescate Sagip-Batang Manggagawa (SBM) ha estado funcionando en 16 regiones del país. Hasta la fecha, hay treinta y tres (33) Equipos de Acción Rápida (QAT) del SBM en siete (7) provincias y ocho (8) ciudades. De 1998 al 2006 se llevaron a cabo un total de 601 operaciones de rescate y se rescató a un total de 2.161 niños trabajadores. De los 2.161 niños trabajadores rescatados, 1.100 eran niñas que fueron rescatadas de varias de las peores formas de trabajo infantil, incluida la prostitución. Hasta noviembre de 2006, el Departamento de Trabajo y Empleo había clausurado cuatro (4) establecimientos de conformidad con la Ley de la República 9231 por emplear a menores en espectáculos lascivos u obscenos.

260. Del lado de la prevención, otra ONG asociada, llamada ERDA (Elemental Research and Development Assistance o Asistencia para la Investigación Educativa y el Desarrollo), había prestado asistencia educativa a 27.554 niños trabajadores hasta junio de 2005. En el 2006, la World Vision Development Foundation, el Fondo Cristiano para la Infancia (CCF), la ERDA y Plan Filipinas proporcionaban asistencia educativa a 31.349 niños trabajadores (16.304 chicas y 15.045 chicos) dentro de su proyecto Pag-aaral ng Bata Para sa Kinabukasan (Educar a los Niños para el Futuro). Del 2004 al 2007, Winrock International, a través de su proyecto CIRCLE en asociación con ONG locales, prestó servicios directos, incluidos servicios de enseñanza, que condujeron a la retirada de 1.741 niños de las peores formas de trabajo infantil. Durante el período 2004-2005, la Forum Foundation de Visaya asistió a un total de 18.135 niños trabajadores domésticos prestándoles servicios diversos, tales como asistencia médica y sanitaria, asistencia jurídica, asesoramiento y servicios psicosociales, remisión a instituciones, enseñanza y formación profesional, entre otros. La Oficina Regional No. 1 del Departamento de Trabajo y Empleo, como parte de su Proyecto de eliminación del trabajo infantil en la industria del tabaco, proporcionó asistencia educativa a más de 100 niños trabajadores en el período 2003-2005.

261. Otros actores principales en la eliminación de las peores formas de trabajo infantil incluyen al Congreso de Sindicatos de Filipinas (TUCP) y a la Confederación de Empresarios de Filipinas (ECOP):

(a) El TUCP imparte educación a los trabajadores y se encarga de fiscalizar el trabajo infantil como contribución a la eliminación de las peores formas de trabajo infantil. Hasta octubre del 2006, el TUCP había podido retirar a 60 niños trabajadores de tres (3) haciendas o plantaciones de caña de azúcar en Negros Oriental; asistió a 93 víctimas de trata; rescató a seis (6) niñas de la prostitución e impidió que se empleara a 100 niños en la industria del sexo. Como parte de su campaña de información pública y a través de los medios de comunicación, el TUCP presentó cinco (5) espectáculos contra el trabajo infantil en grandes centros comerciales de Manila que fueron vistos por 20.000 personas. El asesoramiento a nivel local que ha estado impartiendo en los barangays ha llegado a 185.052 individuos y a 3.868 organizaciones en 2.565 aldeas de 15 regiones.

(b) Como parte de su programa de responsabilidad social de las empresas (CSR), la ECOP instituyó el reconocimiento anual de las empresas libres de trabajo infantil y de las apropiadas para los menores con el fin de alentar a los empresarios para que cesen de utilizar el trabajo infantil en sus empresas y cadenas de distribución. En 2006 la ECOP había concedido a 24 empresas el reconocimiento como empresas libres de trabajo infantil y apropiadas para los menores, y en junio de 2007 otorgó dicho reconocimiento a 33 empresas y organizaciones. Su programa de responsabilidad social de las empresas (CSR) incluye también la prestación de servicios directos a niños a través de un programa de “regreso a la escuela” y de remisión de los niños a instituciones que dispensan servicios de atención médica y a instituciones que ofrecen enseñanza alternativa y enseñanza y formación profesional y técnica.

262. Como parte de su propia reclamación de derechos y de crear conciencia entre el público sobre su lastimosa situación y de sus intentos de participar en su propia protección, los niños trabajadores han participado activamente en varios acontecimientos de promoción y reclamación, muy destacadamente en la celebración de la Manifestación mundial contra el trabajo de menores y del Día mundial contra el trabajo de menores. El 12 de junio de 2007, para conmemorar el Día mundial contra el trabajo de menores, unos 1.000 niños trabajadores organizados en una coalición nacional de menores que trabajan en la agricultura comercial, se reunieron ante el Círculo del Recuerdo de Quezón, en ciudad Quezón, para hacer campaña contra el empleo de trabajo infantil en la agricultura. El tema de la conmemoración fue “Cosechar para el futuro: Agricultura sin trabajo infantil”. El 14 de junio de 2007, el Departamento de Trabajo y Empleo, el Departamento de Agricultura, el Departamento de Reforma Agraria, la Confederación de Empresarios de Filipinas, el Congreso de Sindicatos de Filipinas, y la Federación de Trabajadores Libres (FWF) firmaron un documento que contiene un Llamamiento a la acción para la eliminación del trabajo infantil en la agricultura. Asimismo, se realizó un Foro sobre el trabajo infantil en la agricultura a fin de (a) aumentar la conciencia sobre el trabajo infantil en el sector agrícola, y (b) tomar medidas para asegurar que los niños no realizan trabajos peligrosos en la agricultura. El foro brindó la posibilidad de compartir algunas iniciativas programáticas destinadas a erradicar el trabajo infantil en la agricultura, tales como el trabajo infantil en las plantaciones de caña de azúcar y tabaco.

263. Pese a los logros mencionados, no se puede negar que todavía sigue habiendo un gran número de niños que trabajan y hasta los que no se ha llegado. Hasta la fecha, el Departamento de Trabajo y Empleo sólo ha venido destinando unos 500.000 pesos filipinos anualmente a actividades para prevenir el trabajo infantil y erradicar sus peores formas. Vista la magnitud del número de niños filipinos que trabajan (4 millones en el año 2001) y la limitación de los recursos del Departamento de Trabajo y Empleo, ha habido que depender de recursos externos para hacer frente a la situación (por ejemplo, del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil de la OIT, el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos y el UNICEF, entre otros). No obstante, el Departamento de Trabajo y Empleo se esfuerza ahora al máximo en asignar recursos procedentes del presupuesto nacional y de otras fuentes locales a financiar actividades de lucha contra el trabajo infantil y por tanto en reducir gradualmente su actual dependencia de la asistencia externa.

264. De hecho, el problema del trabajo infantil, es un problema complejo que hay que afrontar mediante una convergencia de recursos, iniciativas y buenas prácticas con origen en

el gobierno, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones eclesiásticas o religiosas, el mundo académico e incluso las organizaciones internacionales. Estos socios multisectoriales integran la red que ejecuta el Programa Nacional de Lucha Contra el Trabajo Infantil (NPACL), en el que el Departamento de Trabajo y Empleo actúa como organismo rector. El NPACL representa los mayores esfuerzos de la red nacional de socios multisectoriales para encauzar la acción colectiva de individuos y organizaciones encaminada a erradicar las peores formas de trabajo infantil y transformar las vidas de los niños trabajadores, sus familias y sus comunidades a fin de que alcancen la propia participación plena en la sociedad y el desarrollo. Por consiguiente, se fortalecerá y sostendrá al NPACL poniendo más recursos a disposición del programa. En fecha muy reciente, el 31 de agosto de 2007, el Departamento de Trabajo y Empleo aprobó el nuevo Programa Marco Filipino de Lucha Contra el Trabajo Infantil para el período 2007-2015, basado en una evaluación de los logros del Programa Nacional de Lucha Contra el Trabajo Infantil (NPACL) para el período 2001-2006.

2. La explotación sexual, la pornografía infantil y la trata

265. Se reconoce a Filipinas como un país de origen, de tránsito y de destino para la trata internacional de mujeres y niños con fines de explotación sexual y de trabajo forzoso. Dado el carácter clandestino de la trata, la pornografía y la prostitución, y la carencia de un mecanismo potente de recopilación de datos, es difícil determinar el número de víctimas infantiles aunque las organizaciones interesadas tanto gubernamentales como no gubernamentales han estimado el número de menores prostituidos entre 60.000 y 100.000. Según un Análisis de situación de la trata de niños en Filipinas realizado en 2005, los menores objeto de trata son por lo general niñas, de entre 13 y 17 años de edad, procedentes de familias numerosas y sumidas en la pobreza, y con algunos años de escolarización de nivel elemental y al menos el primer curso de instituto de enseñanza media.

266. Aunque faltan datos sistematizados y desglosados sobre la trata de niños, la pornografía y la prostitución, entre 2001 y 2006 se realizaron varios estudios sobre estas cuestiones. Esos estudios incluyen, entre otros, los siguientes:

(a) *La Evaluación rápida de la pornografía infantil en Filipinas* fue encargada por el UNICEF y realizada por el Programa sobre trauma psicosocial y derechos humanos del Centro de Estudios para el Desarrollo Integrador de la Universidad de Filipinas (UP-CIDS-PST) en 2004. El estudio puso de manifiesto una incidencia creciente de la pornografía infantil en el país, aunque en él no se especificaba la magnitud. También subrayó la falta de una legislación eficaz para combatir la pornografía que incluya el uso de Internet.

(b) *Generación en peligro: la trata de niños con fines sexuales en Filipinas* fue un estudio realizado por ECPAT (Acabar con la Prostitución, la Pornografía y la Trata de Niños con Fines Sexuales) de Filipinas en 2004. El estudio arrojó datos e información en forma de semblanzas de las víctimas infantiles y los autores, modus operandi, situación de la explotación sexual infantil y grado de cumplimiento de la ley en siete (7) zonas de alto riesgo del país.

(c) *La trata local de niñas filipinas con fines de empleo: el caso de niñas que son objeto de trata para que trabajen en el mundo del espectáculo, el servicio doméstico y las fábricas* fue un estudio realizado por el Instituto de Estudios Laborales (ILS) del

Departamento de Trabajo y Empleo y el UNICEF. El estudio documentó las experiencias de 24 niñas de 14 a 17 años víctimas de trata en diferentes etapas del proceso. Hizo las recomendaciones siguientes: (a) realizar una campaña de información a nivel de la comunidad para ofrecer opciones informadas a los niños y los padres; (b) activar los consejos de barangay para la protección de los niños; (c) reforzar el sistema de inspección de trabajo y los mecanismos de vigilancia y rescate; (d) formular un marco programático integral contra la trata de niños.

(d) *La integración de los conocimientos y prácticas indígenas en la ayuda y el apoyo psicosociales a niños supervivientes de la trata y de los abusos sexuales* fue otro estudio realizado por el UP-CIDS-PST y el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la OIT sobre paradigmas actuales y ya existentes en el que se insiste especialmente en utilizar la capacidad y la elasticidad inherentes de los niños para resistir la explotación y el abuso sexuales y sobrevivir. El estudio promueve la participación activa de la víctima infantil en el proceso de curación en el contexto de su subcultura y de la red normal de relaciones familiares y comunitarias.

267. En mayo de 2003 entró en vigor la Ley de la República 9208 o Ley contra la trata de personas. Es una legislación integral que instituye políticas y programas para erradicar la trata de personas, especialmente mujeres y niños. Define y tipifica como delito penal los actos de trata y también institucionaliza mecanismos para proteger y apoyar a personas que han sido objeto de trata. Hasta enero de 2005, se habían presentado ante los tribunales 24 denuncias por infracciones de la Ley de la República 9208, y 31 casos se hallaban en la etapa de investigación preliminar. Desde la promulgación de la ley ha habido por lo menos ocho (8) casos en que se ha declarado probada la trata. La ley incluye disposiciones sobre indemnización de las víctimas, reconocimiento del derecho a la intimidad de las víctimas de trata y protección de testigos, entre otras. Como estipulaba la ley, se ha creado el Consejo Interinstitucional contra la Trata (IACAT) y se le ha encomendado la tarea de vigilar y coordinar la aplicación de la ley. El IACAT está presidido por el Secretario del Departamento de Justicia y co-presidido por el Secretario del Departamento de Asistencia Social y Desarrollo.

268. El IACAT ha aprobado un Plan de Acción Estratégico Nacional contra la Trata de Personas 2004-2010 que incluye los componentes esenciales de prevención, protección, recuperación y reintegración. Las acciones estratégicas que se emplearán son la defensa de los intereses y la movilización social, el desarrollo de la capacidad, la recopilación y gestión de datos, la prestación de servicios esenciales, la creación de alianzas y el trabajo en red, la investigación y documentación, y el fortalecimiento de los mecanismos institucionales. Un documento programático anterior relacionado con el plan aprobado, del que ya se disponía pero que es necesario actualizar y revisar, es el Marco de Acción Nacional contra el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial de los Niños 2001-2005 (FA-SACSEC), que se elaboró a raíz de la Declaración y Programa de Acción del Primer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños. El FA-SACSEC sirvió de guía a las administraciones locales y otros interesados en la formulación, aplicación y supervisión de políticas y programas relacionados con la trata de niños, la pornografía y la prostitución. Al igual que el Plan de Acción Estratégico contra la Trata, el FA-SACSEC tenía componentes

esenciales sobre prevención, protección, recuperación y reintegración y un quinto componente sobre participación de los niños.

269. Las actividades básicas significativas que responden a la explotación sexual, la pornografía infantil y la trata incluyen, entre otras, las siguientes:

(a) El Departamento de Turismo, en asociación con Child Wise Tourism Australia, ha adoptado la Campaña turismo atento a los niños en Filipinas y sigue ordenando a los hoteles, lugares de veraneo, operadores turísticos y otros participantes de la industria privada del turismo que informen sobre los casos sospechosos de turismo sexual infantil. El lanzamiento por el Departamento de Turismo de la campaña turismo atento a los niños en Filipinas ha recibido el apoyo de las embajadas de Australia y Nueva Zelanda y también el de las agencias de viaje y los operadores turísticos. El citado Departamento se ha asociado con Sea Air and Globe con este fin. Aprovechando al máximo las asociaciones en las que participa, el Departamento de Turismo instruye al sector privado sobre las formas de detectar los casos y donde denunciarlos.

(b) El Centro Filipino sobre Delincuencia Transnacional (PCTC) creado en virtud de la Orden Ejecutiva N° 62 se encarga de formular y aplicar un programa de acción concertado para todos los organismos encargados de hacer cumplir la ley, servicios de inteligencia y otros órganos pertinentes para la prevención y el control de la trata de mujeres y niños. Mediante la mejora de la coordinación, se encarga asimismo al PCTC que lleve a cabo investigaciones y mantenga una base de datos sobre la trata.

(c) Con el apoyo del UNICEF, el Departamento de Justicia ha formado a un grupo de 30 fiscales para que se encarguen de los casos de trata en que aparezcan mujeres y niños, incluida una atención especial a los procedimientos de investigación sensibles al género y apropiados para los niños y una recogida y gestión eficaces de pruebas contra los presuntos autores. La Policía Nacional de Filipinas ha entrenado asimismo a 230 investigadores policiales para la investigación de la trata de niños, la pornografía y la prostitución infantil.

(d) Un total de 1.570 Secciones de Mujeres y Niños (WCD) establecidas en el 98 por ciento de todas las comisarías de policía importantes del país están por lo general a cargo de mujeres policías que han recibido formación sobre procedimientos de investigación sensibles a los niños y apropiados para ellos. Más del 60 por ciento de los funcionarios de policía destinados a las WCD en las zonas incluidas en el Sexto Programa del País recibieron formación sobre el tipo de investigación apropiada en los delitos en que aparezcan mujeres y niños, y sobre procedimientos de investigación para los casos de trata de niños y pornografía infantil en línea. A la División de Violencia contra las Mujeres y los Niños (VAWCD) y la División contra la Trata de Seres Humanos de la Oficina Nacional de Investigaciones (NBI) también se les encomienda la tarea de investigar los casos en que aparezcan mujeres y niños, incluidas la trata, la prostitución y la pornografía. La NBI posee catorce (14) estudios de investigación “todo incluido” apropiados para las mujeres y los niños en ciudades y regiones seleccionadas del país. Organizaciones no gubernamentales como International Justice Mission (IJM), Child Justice League (CJL) y Women LEAD (La Mujer Dirige) ayudan a perseguir los casos de trata.

(e) El Departamento de Asistencia Social y Desarrollo (DSWD) ejecuta los proyectos siguientes sobre trata de niños: (a) *Apoyo a víctimas/testigos de la trata de seres humanos* (en

asociación con UNODC), cuyo objetivo es proporcionar rehabilitación, asesoramiento, refugio temporal y formación profesional a víctimas y testigos de la trata y que está siendo ejecutado en las Regiones 3, 8 y 9, habiéndose ocupado de 1.556 casos hasta junio de 2007; y (b) *Desarrollo de sistemas, herramientas y capacidades para mejorar la prestación de servicios de recuperación y reintegración a víctimas de la trata* (en asociación con la OIT), cuyo propósito es mejorar la prestación de servicios de recuperación y reintegración a víctimas de la trata rescatadas y desarrollar la capacidad de los encargados de prestar tales servicios mediante la formación profesional y el desarrollo de sistemas de bases de datos sobre la recuperación y reintegración de víctimas de la trata. Este proyecto, que se inició en 2007, se ejecutará durante los dieciocho meses próximos en las Regiones 1, 3, 4-A y la Región de la Capital Nacional.

(f) La Iniciativa Filipina contra la Trata (FIAT) es una actividad de defensa de los derechos que lucha contra la trata de personas mediante la asociación con las ONG. El proyecto tiene tres componentes: espectáculo itinerante; orientación y formación para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y fiscales; y formación y mejora de la capacidad de los asistentes sociales, funcionarios médicos, psicólogos y otros encargados de prestar servicios del gobierno y las ONG.

(g) Asia ACTS (Asia contra la Trata de Niños) ha encabezado la campaña regional contra la trata de niños en Asia Sudoriental con inclusión de Filipinas. Asia ACTS ha venido celebrando sesiones educacionales a nivel de la comunidad sobre la trata en barangays seleccionados, junto con ECPAT (Acabar con la Prostitución, la Pornografía y la Trata de Niños con Fines Sexuales) de Filipinas y la red de organismos reunidos en PACT (Filipinas contra la Trata de Niños). Asia ACTS ha llegado a unas 800 comunidades de aldea de todo el país a través de las casi 1.000 sesiones educacionales a nivel de la comunidad que ha celebrado hasta la fecha.

(h) La Red de Pastorado Infantil de Filipinas (PCMM) del Consejo de Iglesias Evangélicas de Filipinas (PCEC) también ha venido impartiendo formación a nivel de la comunidad y de las iglesias sobre cómo evitar y controlar la trata y la explotación sexual comercial de niños. La PCMM ha elegido en particular a los pastores, diáconos y trabajadores eclesiásticos como destinatarios de sus programas educacionales preventivos aplicados a nivel de la comunidad. Childhope Asia-Filipinas (CHAP), por otra parte -en asociación con otras ONG como Pangarap Shelter, Sun for All Children, (FCED), y con las oficinas urbanas de asistencia social-, se ha concentrado en la defensa de los derechos del niño a nivel de la comunidad, la movilización y la creación de redes contra la prostitución infantil en Pasay, Manila, Colocan, Ciudad Quezón y otras partes de la Manila Metropolitana.

(i) La Visayan Forum Foundation (VFF), en colaboración con la Autoridad Portuaria Filipina y con el apoyo del UNICEF, abrió casas de reinserción en los puertos de Manila Sur, Sorsogon, Davao y Batangas para asistir y proteger a las mujeres y los niños que quedan abandonados en puerto y de ese modo evitar la posibilidad de que sean objeto de trata. Esas casas de reinserción proporcionan a los migrantes que desembarcan información sobre viaje, empleo y localización de redes de ayuda; una línea de asistencia de emergencia e información que funciona las 24 horas para niños perdidos, y alojamiento temporal, comida y actividades recreativas. El programa ayudó ya a un total de 14.618 víctimas o víctimas en potencia de la

trata durante el período comprendido entre julio de 2001 y marzo de 2007. De esa cifra, 147 víctimas de trata presentaron denuncia criminal contra los reclutadores, los traficantes y/o los empleadores. Se proporcionan igualmente servicios de recuperación psicológica y reintegración social, especialmente a muchachas sumidas esclavitud sexual. La Visayan Forum Foundation se ha dedicado también a movilizar y mejorar la capacidad de sus socios a través del Grupo de Tareas Portuario contra la Trata con la ayuda del UNICEF. Para evitar la trata, esa Fundación ha defendido los intereses de la infancia en las comunidades de origen y en las rutas de tránsito mediante la divulgación de información a través de los tres medios de comunicación de masas y el cabildeo para la aprobación de ordenanzas locales. La Fundación ejecuta también el proyecto Detener la trata y la explotación de personas mediante el potencial ilimitado (STEP-UP) en asociación con Microsoft, para lo que imparte formación profesional a las víctimas efectivas y potenciales de la trata y les ayuda a tener mejor acceso a las oportunidades de empleo. Esta formación se facilita en tres centros de la Fundación y se imparte a través de Centros comunitarios de aprendizaje de tecnología (CTLIC) mantenidos por doce (12) ONG locales asociadas en todo el país. Durante el período de junio de 2006 a mayo de 2007, el proyecto tuvo 3.109 inscritos, de los que 2.313 ya se graduaron en manejo de computadoras, con 1.183 de ellos ya empleados.

(1) Plan Filipinas, junto con Visayan Forum y la Autoridad Portuaria Filipina ha establecido también el funcionamiento y administración de una casa de reinserción en Matnog, región de Sorgoson, que es un punto de tránsito en la trata de mujeres y niñas procedentes de las Visayas con destino a Metro Manila y el resto de Luzón. Componente integral del proyecto RBA-PORT (Enfoque Basado en los Derechos para Proteger a las Víctimas y Organizar Grupos de Tareas que Respondan a la Trata), la casa de reinserción se estableció en 2005 y desde entonces atiende las necesidades de las víctimas de trata que son interceptadas. En 2006, un total de 2.043 menores víctimas de la trata, en su mayoría niñas, habían sido atendidas por la casa de reinserción y el proyecto RBA-PORT.

(k) El Centro para la Prevención y el Tratamiento de los Abusos Sexuales contra los Niños (CPTCSA), asociado al Departamento de Educación, había probado experimentalmente proyecto Lecciones de Seguridad Personal (PSL) en doce escuelas de siete (7) provincias durante el período 2001-2004. El proyecto PSL, que es una estrategia para la prevención primaria, está concebido para proteger a los niños de los abusos, y específicamente de los abusos sexuales. El propósito del PSL es capacitar a los niños para que participen en su propia protección proporcionándoles información, conocimientos y autoestima. Los componentes esenciales del PSL incluyen (a) información adecuada a la edad, (b) capacidad de manejar la información, y (c) desarrollar la autoestima para que los niños tengan el valor de poner en práctica sus conocimientos basados en la información. El proyecto piloto llegó a un promedio de 6.000 estudiantes anualmente a través de 154 maestros capacitados y siete (7) equipos de apoyo organizado. La realización con éxito de la prueba piloto del PSL (como demuestra que más niños y estudiantes obtuvieran más conocimientos especializados y mayor capacidad para distinguir entre contactos físicos con adultos seguros e inseguros) animó al Departamento de Educación y al CPTCSA a ampliar el proyecto a veinticuatro (24) escuelas en 2006.

(l) Stairway Foundation Inc. ha elaborado un juego animado destinado a proteger a los niños del abuso sexual en cooperación con el CPTCSA, el Departamento de Asistencia Social y Desarrollo y Childhope Asia-Filipinas, entre otras organizaciones. La primera película animada, que se titula "Hija" es un relato sobre el incesto elaborado en 2003. La

segunda película animada, producida en 2005, es un relato sobre pedofilia titulado “Un buen chico”. Estas películas animadas van acompañadas de folletos impresos sobre cómo utilizar el relato animado y cómo responder a las revelaciones de los niños víctimas. Una tercera película animada que se está produciendo actualmente aborda la trata de niños y su utilización en la pornografía. Se ha comprobado que el juego de películas animadas es útil como material de defensa de los derechos del niño destinado a romper el silencio sobre la cuestión de los abusos sexuales contra niños. Stairway Foundation estudia actualmente una posible asociación con la Red Interconfesional Filipina para la Infancia (PHILINC) destinada a ampliar su actividad de protección y prevención de los abusos sexuales contra los niños a la red de comunidades eclesíásticas y organizaciones religiosas. La Fundación también imparte cursos prácticos para niños y cuidadores en los que se combinan los derechos del niño y la protección contra los abusos sexuales.

270. Con el apoyo del UNICEF, el Subcomité sobre el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial de los Niños (SC-SACSEC) del Consejo de Bienestar del Niño (CWC), en asociación con el Consejo Interinstitucional contra la Trata (IACAT) y otras redes interinstitucionales para los niños, ha preparado el camino para un planteamiento sistemático del problema de la pornografía infantil mediante la celebración de conferencias regionales y diálogos multisectoriales. Una nueva asociación entre el UNICEF y Netopia, uno de los mayores servicios de cafés cibernéticos de Filipinas con más de 200 establecimientos en todo el país, para ocuparse de la seguridad en Internet y lanzar una campaña contra la pornografía infantil, resulta muy prometedora de cara a la creación de una red más amplia para la prevención y el control de la pornografía infantil y la explotación sexual de los niños en el ciberespacio. Las asociaciones y las alianzas con organizaciones religiosas, bajo los auspicios de la Red Interconfesional Filipina para la Infancia (PHILINC) han ampliado asimismo el alcance de las iniciativas contra la pornografía y la trata, en particular a través de la educación a nivel de la comunidad y los programas de prevención.

271. USAID ha apoyado también varias iniciativas contra la trata de personas en Filipinas en los dos o tres últimos años. Estas iniciativas se centran en: (a) la prevención mediante campañas de creación de conciencia y de educación; (b) la protección mediante la prestación de servicios directos a las víctimas y víctimas potenciales; y (c) la persecución mediante el apoyo a la aplicación efectiva de la ley contra la trata. USAID asignó 605.000 dólares para apoyar estas iniciativas. Los proyectos incluyen:

(a) Una subvención de un año a la Oficina Nacional de Medios de Comunicación de Masas (NOMM) y a una ONG local para el proyecto “¡Tratadas! La venta de nuestras mujeres”. El proyecto lleva a cabo una campaña sobre la trata de personas que se realiza en los medios de comunicación y también directamente al público. Sus actividades incluyen dramatizaciones radiales diarias, anuncios de radio y televisión, documentales de TV, artículos de prensa, servicios de realización de pruebas médicas y elaboración de páginas web.

(b) Una subvención trienal a la Coalición contra la Trata de Mujeres – Asia Pacífico (CATW-AP) para el proyecto “Campaña contra la trata en Filipinas”. El proyecto se centra en las actividades siguientes: (a) realización de seminarios de educación preventiva en las comunidades más vulnerables a la trata, (b) celebración de consultas con los organismos gubernamentales adecuados para estimular la cooperación en los casos de trata, (c) realización

de una campaña vigorosa en pro de la aplicación de la Ley contra la trata, (d) promoción de una documentación sostenida y sistemática de los casos de trata, (e) realización de una campaña de educación dirigida expresamente a los jóvenes de zonas seleccionadas, y (f) puesta en común de las mejores prácticas de lucha contra la trata y la explotación sexual.

(c) Una subvención trienal a Acabar con la Prostitución, la Pornografía y la Trata de Niños con Fines Sexuales (ECPAT-Filipinas) para el proyecto “Capacitación continua de la comunidad para combatir la explotación sexual de los niños”. El proyecto pretende crear conciencia comunitaria de la trata de niños en comunidades de alto riesgo previamente seleccionadas y busca capacitar a los niños y los jóvenes mediante cursos prácticos de desarrollo. También documenta la explotación de los niños en el turismo, la trata de niños y la pornografía infantil.

(d) Una subvención de ocho meses a la Visayan Forum Foundation (VFF), una ONG local, para el proyecto “Protección de las víctimas y de las víctimas potenciales de la trata de personas para la investigación y persecución efectivas de los traficantes”. El proyecto se centra en la trata interna y presta servicios directos a las víctimas efectivas y potenciales de la trata mediante el mantenimiento de casas de reinserción. Como se indicó anteriormente, las casas de reinserción proporcionan directamente alojamiento temporal, repatriación, remisión a instituciones y asesoramiento a las víctimas de trata que son interceptadas en los puertos de Manila, Davao, Batangas y Sorsogon. Otras actividades incluyen: (a) elaboración de materiales de información, educación y comunicación contra la trata y su divulgación en todos los puertos incluidos en el proyecto; y (b) impartir capacitación a los organismos encargados de hacer cumplir la ley y a tribunales de familia y regionales seleccionados.

272. Pese a todos los esfuerzos descritos *supra*, y asumiendo que existe una red bien organizada de traficantes y explotadores de niños que actúa a nivel local, nacional y mundial, el Estado Parte debería dar pasos resueltos para proteger mejor a sus niños y mujeres de las fuerzas dedicadas a la trata, la prostitución y la pornografía. Algunos de esos pasos incluyen: (a) aumentar, a nivel de la comunidad, las inversiones y el apoyo a las intervenciones preventivas que combaten la pobreza, la desigualdad en los ingresos y el poco acceso a los servicios sociales básicos entre las familias pobres y desfavorecidas; (b) aprovechar las redes y los recursos de las comunidades y las organizaciones religiosas para emprender iniciativas concernientes a la educación para la paternidad y la vida familiar, la participación y capacitación de niños y jóvenes, la educación para la vida cotidiana, y la formación profesional, entre otras; (c) organizar, activar, fortalecer y sostener consejos locales para la protección de los niños (LCPC) dotados de medios para crear y gestionar bases de datos sobre los niños en peligro, encargarse de la actividad de planificación de la comunidad, de la generación de recursos y de la aplicación, supervisión y evaluación de los programas; (d) continuar el proceso de revisión y reforma de la legislación que protege a los niños, e identificar las lagunas existentes en base a los principios y normas de la Convención sobre los Derechos del Niño y otras normas internacionales. Respecto del último apartado, ahora se debería trabajar seriamente en formular propuestas de proyectos de ley sobre pornografía infantil, incluida la pornografía en el ciberespacio, y sobre la edad mínima para el consentimiento sexual, y luego montar una vigorosa campaña de apología y cabildeo para que se conviertan en leyes.

273. No obstante, conviene señalar que en el informe anual del Departamento de Estado de los Estados Unidos sobre Trata de Personas, la posición de Filipinas ha mejorado, pasando del tercer nivel de la lista de vigilancia en 2004 y 2005 al segundo nivel en 2006. El segundo nivel incluye a los países cuyos gobiernos no cumplen plenamente las normas mínimas de la Ley de Protección de las Víctimas de Trata pero realizan esfuerzos importantes para conseguir el cumplimiento de esas normas. En 2007, Filipinas seguía estando en el segundo nivel de la lista de vigilancia de la trata de personas.

3. El uso indebido de drogas y sustancias

274. En 2003, había 1,8 millones de consumidores de drogas en el país, y el estupefaciente preferido era el *shabu*. Esa cifra casi se dobló en el intervalo de un año, y en 2004 había 3,4 millones de consumidores de drogas. La Agencia Antidroga de Filipinas (PDEA) informó en 2002 que había 3.489 barangays (o el ocho por ciento del total) afectados por la droga. Ese mismo año, la PDEA identificó 215 organizaciones locales de traficantes de drogas. Actualmente operan en Filipinas más de 200 grandes bandas de traficantes de las que 24 son extranjeras, en su mayoría chinas.

275. Las estadísticas de la Policía Nacional de Filipinas muestran que del 65 al 75 por ciento de los delitos más atroces están relacionados con las drogas. En términos de drogas ilícitas decomisadas, Filipinas ocupa el sexto lugar entre las naciones asiáticas. El país ha dejado de ser un lugar de tránsito para las drogas ilícitas; se ha convertido en un importante centro de elaboración de *shabu* y también en un importante consumidor. Igualmente, en el informe de 2004 de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), Filipinas ocupaba el tercer lugar del mundo como destacado productor de clorhidrato de metanfetaminas.

276. Filipinas es signataria de varios acuerdos internacionales (a saber, la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes y el Acuerdo sobre Sustancias Sicotrópicas) concebidos para conseguir la coordinación y la uniformidad en la lucha contra el uso indebido de drogas. La Junta de Drogas Peligrosas se creó, mediante la Ley de la República 6425 o Ley sobre drogas peligrosas de 1972, para que sirviera como órgano normativo y de coordinación gubernamental para todas las cuestiones relacionadas con la prevención y el control del uso indebido de drogas. La Ley de la República 6425 se enmendó el 7 de junio de 2002 con la aprobación de la Ley de la República 9165 o Ley integral sobre drogas peligrosas de 2002.

277. Los niños de la calle y los niños trabajadores urbanos están entre las categorías de niños necesitados de protección especial que son más vulnerables al uso indebido de drogas y sustancias. De los 246.000 niños de la calle que según estimaciones vivían en las principales ciudades filipinas en 2001, alrededor del 54 por ciento habían tenido experiencias de uso indebido de drogas y sustancias. Un estudio participativo realizado para la OIT en 2004 por el Departamento de Sociología y Antropología de la Universidad Ateneo de Manila en tres comunidades pobres urbanas de Metro Manila estudió los perfiles de los niños de la calle y los niños trabajadores urbanos que utilizaban drogas. Por lo general son varones de 9 a 15 años; que no asisten a la escuela o son desertores escolares; y proceden de familias muy amplias y empobrecidas donde hay un alto nivel de violencia y de vicios.

278. Las razones de su iniciación en las drogas incluyen la curiosidad, la necesidad de afirmar la identidad y el poder propios, la necesidad de sentirse aceptados, la influencia de sus iguales y la evasión de los problemas y las tensiones familiares. Son iniciados y captados para la red de la droga por gente próxima a ellos tales como sus iguales (barkada); la familia o parientes; y vecinos que se dedican al consumo, la venta o el tráfico de estupefacientes. Aunque la presión de los iguales es un elemento esencial en la iniciación a las drogas, los niños son empleados principalmente por los adultos como camellos o espías. Ganan más en estas actividades relacionadas con la droga que vendiendo periódicos o cuidando y lavando coches.

279. En todo el país sólo hay 64 centros de rehabilitación; de ellos 46 están acreditados y el resto tienen licencias de apertura temporales. En todo el país hay 23 centros para pacientes externos; sólo 13 están acreditados, y 10 funciona con licencias temporales. Visto el aumento del número de consumidores de drogas en el país, esos centros de rehabilitación no son suficientes. Es más, todas esas instalaciones atienden a la población general de consumidores de drogas y no están destinadas necesariamente sólo a los jóvenes.

280. Las estrategias adoptadas por la Agencia Antidroga de Filipinas (PDEA) para hacer frente al problema de los narcóticos incluyen la reducción de la oferta, la reducción de la demanda y la creación de conciencia cívica, entre otras. La reducción de la oferta aparta las drogas de los consumidores potenciales mediante la aplicación efectiva de la ley y el cumplimiento de las normas. La reducción de la demanda persigue reducir la demanda de los consumidores de drogas y otras sustancias mediante la educación preventiva, el tratamiento y la rehabilitación, y la investigación. La educación preventiva se imparte en las escuelas, los lugares de trabajo y las comunidades. La creación de conciencia cívica incluye una denuncia masiva del peligro de las drogas y campañas de información, educación y comunicación sobre sus males.

281. Para la educación preventiva y las campañas de creación de conciencia cívica, la PDEA llegó en 2006 a: (a) 3.398 estudiantes y jóvenes; (b) 3.240 jóvenes que no asisten a la escuela; (c) 831 dirigentes de barangay y de comunidad; y (d) 153 personas de diversas asociaciones profesionales. También ha lanzado las iniciativas siguientes:

(a) *Proyecto Himagsik*, que reúne a organismos gubernamentales con organizaciones juveniles y estudiantiles, grupos y comunidades religiosos y el resto de la sociedad civil para crear conciencia pública sobre los males de las drogas ilegales;

(b) *Barkadaham Kontra Droga*, lanzada a comienzos de 2004 por la Junta de Drogas Peligrosas para evitar que los jóvenes caigan en las drogas y otras sustancias ilegales;

(c) *Kontra Droga 2004*, que fue la campaña del gobierno contra las drogas ilegales que reúne a diversos grupos y organismos en la guerra contra las drogas.

282. Otros organismos gubernamentales que participan en la prevención y el control del uso indebido de drogas incluyen el Departamento de Educación y el Departamento de Trabajo y Empleo. El Departamento de Educación se ha coordinado con DARE (Educación para la Resistencia al Uso Indebido de Drogas) con miras a proporcionar programas de educación, de formación y de creación de conciencia cívica destinados a los niños que asisten a la escuela y a los jóvenes. El Departamento de Trabajo y Empleo, por otra parte, se ha encargado de

aplicar la prevención y el control de drogas, alcohol y otras sustancias peligrosas en los lugares de trabajo. El Departamento de Asistencia Social y Desarrollo ha estado aplicando los programas siguientes: (a) el Programa de prevención del uso indebido de drogas en la familia (FDAPP), que pretende preparar y educar a las familias y las comunidades sobre los efectos del uso indebido de drogas siguiendo las disposiciones pertinentes de la Ley integral sobre drogas peligrosas de 2002; y (b) el Centro de Educación Especial sobre las Drogas (SDEC), que se prueba actualmente en la Región 5 y en la Región de la Capital Nacional, y que es una instalación comunitaria que estimula servicios de desarrollo para los jóvenes que no asisten a la escuela y los niños de la calle como estrategia preventiva contra el uso indebido de drogas.

283. Organizaciones no gubernamentales como Childhope Asia-Filipinas (CHAP), el Consejo Nacional de Desarrollo Social (NCSD) y los organismos que lo integran especialmente en Metro Manila, entre otros, han estado impartiendo educación preparatoria para la vida cotidiana destinada a evitar el uso indebido de drogas y sustancias entre los niños de la calle y los niños trabajadores urbanos. CHAP ha aplicado la estrategia de niño-a-niño mediante la formación de trabajadores sanitarios subalternos entre los niños de la calle, que a su vez facilitarán el suministro de servicios sanitarios y otros servicios sociales a sus iguales en las calles.

284. Los retos de responder al uso indebido de drogas y sustancias, especialmente entre los jóvenes, se han hecho progresivamente más complicados y difíciles. Este es el contexto en que Filipinas había participado en la Iniciativa mundial PNUFID/OMS de prevención primaria del uso indebido de sustancias durante el período 1998-2003. Las mejores prácticas y las lecciones aprendidas de la experiencia de Filipinas a la luz de la Iniciativa mundial se han empleado para elaborar y ejecutar programas de prevención primaria del uso indebido de sustancias. Pese a todos los esfuerzos, es urgentemente necesario aumentar y sostener las mejores prácticas a fin de reducir las cifras de niños y jóvenes que son atrapados por las drogas y otras sustancias peligrosas.

285. El panorama cambiante de la situación de la droga y los desafíos que plantea en Filipinas quedan adecuadamente descritos en los lemas utilizados por el Gobierno en su campaña contra las drogas ilegales a lo largo de los años. Durante los decenios de 1980 y 1990, el lema fue “Save the User. Jail de Pusher” (Salvar al consumidor. Encarcelar al distribuidor”.) Eso ha cambiado ahora a “Denunciar al distribuidor. Denunciar los laboratorios de drogas. Rehabilitar al consumidor”; esto es un indicio de que la actual campaña contra las drogas ilícitas y peligrosas reconoce la vulnerabilidad de los niños y los menores que son introducidos y, con el tiempo, atrapados en el uso indebido de drogas. Se ha prestado atención prioritaria a la necesidad de concentrar la atención en los programas de educación preventiva desarrollados a nivel de la comunidad y en los que participan las familias, las escuelas, las comunidades religiosas locales y las organizaciones de vecinos, entre otros.

C. Los niños en conflicto con la ley

286. Los niños en conflicto con la ley son igualmente vulnerables a los abusos y la violencia y a otros modos de violación de los derechos humanos. Según los informes del Departamento de Asistencia Social y Desarrollo, hay aproximadamente 10.000 niños en conflicto con la ley a los que el Departamento proporciona servicios anualmente. Más de 1.200 niños en conflicto

con la ley son atendidos en los once (11) centros regionales de rehabilitación para jóvenes (RRCY) y unos 9.000 son objeto de intervenciones a nivel de la comunidad que realizan oficinas locales de bienestar social y desarrollo. El noventa (90) por ciento de los niños en conflicto con la ley son varones. La mayoría de esos niños tienen entre 14 y 17 años de edad, proceden de familias sumidas en la pobreza y tienen una educación mínima.

287. Según los registros de la Policía Nacional de Filipinas, los delitos cometidos por niños en conflicto con la ley se relacionan en su mayor parte con la propiedad y por tanto están relacionados con las condiciones de privación y pobreza que los niños experimentan. Más del 70 por ciento de los delitos cometidos por niños en conflicto con la ley no son graves y lo mejor sería solucionarlos aplicando medida no judiciales. Lamentablemente, a menudo los niños son encerrados con adultos en celdas atestadas y en las que el saneamiento es deficiente, la comida inadecuada y la atención médica y los programas educativos inexistentes. Las demoras en que los casos lleguen a los tribunales y la tendencia de los jueces a ordenar el arresto de los niños incluso por delitos leves obran en contra de los intereses de los niños.

288. La aprobación el 23 de abril de 2006 de la Ley de la República 9344 o Ley de justicia juvenil y bienestar (JJWA) de 2006 ha sido un gran paso adelante en la mejora de la protección jurídica y judicial de los niños. No obstante, la información sobre esta ley y su interpretación correcta todavía están por difundir ampliamente no sólo entre el público en general sino especialmente entre los principales encargados de hacerla cumplir, algunos de los cuales todavía no tienen un conocimiento cabal de sus disposiciones ni de sus normas de aplicación. Pero con la aprobación de la ley, el número de niños encarcelados junto a adultos ya ha disminuido. En septiembre de 2006 había 1.102 niños en conflicto con la ley encerrados en cárceles administradas por la Oficina de Administración Penitenciaria y Cumplimiento de las Penas (BJMP). Se han realizado esfuerzos para ofrecer instalaciones carcelarias completamente separadas a esos niños, pero esto sólo se ha conseguido plenamente en Metro Manila y Ciudad Cebú (o sea, Operación Segunda Oportunidad). Aunque las condiciones en esas instalaciones separadas no son ideales, son mucho mejores que las condiciones de las cárceles corrientes, donde los niños son encerrados junto a los adultos.

289. Los archivos del Consejo de Justicia Juvenil y Bienestar (JJWC) –que se creó en virtud de la Ley de la República 9344 para supervisar la aplicación de la ley y asesorar a la Presidenta en todas las cuestiones y políticas relacionadas con la justicia juvenil y el bienestar - indicaban que el número de niños en conflicto con la ley ha disminuido de 5.297 en diciembre de 2006 a 1.392 en junio de 2007. Los datos indican que los organismos gubernamentales pertinentes, incluidos el Departamento de Justicia y la Fiscalía del Estado, han actuado en lo que se refiere a la situación de los niños en conflicto con la ley teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de la República 9344 y en su reglamento de aplicación y en la Orden Ejecutiva No. 633, que dispone la inmediata puesta en libertad de los niños en conflicto con la ley encarcelados conforme a lo previsto en la citada Ley 9344. El Cuadro 15 contiene el desglose de niños en conflicto con la ley por regiones e instituciones en diciembre de 2006 y junio de 2007.

290. Hasta la fecha, de un total de 2.195 fiscales públicos, sólo el trece (13) por ciento o 300 fiscales han recibido asesoramiento y capacitación profesional sobre las disposiciones de la Ley de la República 9344 y su reglamento de aplicación. Otros pilares del sistema de justicia, incluidos funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, fiscales, jueces, y asistentes

sociales tienen igualmente que recibir asesoramiento y capacitación profesional sobre la Ley de justicia juvenil y bienestar y su reglamento de aplicación. El Consejo de Justicia Juvenil y Bienestar (JJWC) todavía tiene el gran reto de hacer que esta ley se entienda y aplique adecuadamente, en particular a nivel de las administraciones locales.

Cuadro 15. Inventario de niños en conflicto con la ley por región según los registros del Consejo de Justicia Juvenil y Bienestar (JJWC), 2006 y 2007

Región/Institución	Número de niños en conflicto con la ley en diciembre 2006	Número de niños en conflicto con la ley en junio de 2007
Región 1	276	70
Región 2	123	6
Región 3	257	6
Región 4-A	418	60
Región 4-B	251	9
Región 5	89	30
Región 6	416	8
Región 7	456	83
Región 8	174	8
Región 9	412	58
Región 10	158	63
Región 11	478	11
Región 12	518	11
CARAGA	102	33
CAR	102	24
ARMM	23	6
Reg. Capital Nacional	155	80
Oficina Correccional	355	428
CRADLE	179	171
MOLAVE	103	91
MYRC	80	113
Hogar Juvenil Passay	10	23
BJMP Nacional	162	
Total	5.279	1.329

291. El JJWC ha elaborado ya un programa nacional de intervención juvenil que se consultó con los organismos gubernamentales, las ONG y las organizaciones juveniles pertinentes. Pero este programa tiene que ser establecido e instituido desde el nivel de las administraciones locales provinciales para abajo pasando por los municipios, las ciudades y los barangays. Habida cuenta del número de provincias (81), municipios (1.496), ciudades (132) y barangays (41.994), esto llevará un período de tiempo considerable. El artículo 15 de la ley de justicia juvenil dispone la creación y fortalecimiento de los consejos locales para la protección de los niños LCPC), que actuarán como organismo principal encargado de

coordinar la formulación y ejecución del programa de intervención juvenil al nivel de las administraciones locales. Como se mencionó en anteriores secciones del presente informe, el número de LCPC que funcionan en el país sigue siendo bajo. Sólo el 58 por ciento de las provincias, el 49 por ciento de las ciudades, el 34 por ciento de los municipios, y el 17 por ciento de los barangays tienen LCPC en funcionamiento. Con este panorama, el JJWC necesita contar con el apoyo incesante y la cooperación de todos los organismos y sectores interesados.

D. A los niños que viven o trabajan en la calle

292. Un estudio encargado por el UNICEF en 2001 estimó el número de niños de la calle en 246.000 en las ciudades principales de Filipinas, con Metro Manila, Metro Cebú y Metro Davao como poseedoras de la mayor cantidad de ellos. De esa cifra, 50.000 se consideraron “niños de la calle muy notorios” que pasan la mayor parte del tiempo en la calle, mantienen poco o ningún contacto con su familia, y son muy vulnerables a diversos peligros tales como el uso indebido de sustancias estupefacientes, los accidentes, el trabajo peligroso, el abuso sexual y la explotación sexual comercial, las infecciones de transmisión sexual y el VIH/SIDA, y la participación en la delincuencia organizada, entre otros. En Filipinas más del 67 por ciento de los niños de la calle son varones, con una media de edad de 14,6 años. Todos están depauperados y en su mayor parte malnutridos, con un mínimo de educación y una alta tasa de deserción escolar. Sus estrategias para sobrevivir en la calle, algunas de ellas consideradas actividades antisociales por el público, incluyen la mendicidad; la venta de periódicos, cigarrillos, flores y goma de mascar; lavar y cuidar coches; lustrar zapatos; llevar las bolsas de las personas que compran en tiendas y mercados; buscar materiales reciclables en las basuras, e incluso actuar de carteristas, robar al tirón y participar en la venta de drogas y la prostitución.

293. Para ocuparse de la difícil situación de los niños de la calle, desde hace cosa de veinte (20) años existe la Red Nacional para los Niños de la Calle (NNSC), un órgano interinstitucional integrado por organismos gubernamentales nacionales competentes tales como los departamentos de Asistencia Social y Desarrollo, Educación, Trabajo y Empleo, y Salud; el Consejo de Bienestar del Niño (CWC) y la Entidad Nacional de Economía y Desarrollo (NEDA); así como por organizaciones no gubernamentales como Childhope Asia-Filipinas (CHAP), el Consejo Nacional de Desarrollo Social (NCSD) y el Children’s Laboratory for Drama in Education, y con 22 grupos de tareas locales en 32 ciudades del país. Con la devolución a las administraciones locales de los servicios para niños de la calle, los grupos de tareas locales se hicieron directamente responsables de coordinar y supervisar los programas y servicios para niños de la calle a nivel de ciudad y de barangay. Los organismos que integran la NNSC y los grupos de tareas locales han realizado varias acciones preventivas y han prestado servicios de protección y rehabilitación. Estos servicios preventivos, de protección y de rehabilitación incluyen: enseñanza básica y formación profesional; seminarios de educación para la paternidad dirigidos a los padres; oportunidades de ganarse la vida y de conseguir empleo; preparación para la vida cotidiana; enseñanza no académica, enseñanza alternativa, enseñanza para sobrevivir en la calle, y otros sistemas de aprendizaje alternativos; servicios de asesoramiento y psicosociales; y medidas de protección jurídica y judicial, entre otras.

294. En el período de diez años comprendido entre 1996 y 2006, los programas y servicios combinados de los organismos miembros de los grupos de tareas locales en 32 ciudades del país y la Red Nacional para los Niños de la Calle (NNSC) habían atendido a un total de más de 65.000 niños de la calle hasta diciembre de 2006. Aunque los programas y servicios no produjeron forzosamente una disminución del número de niños de la calle, en las vidas individuales de algunos de esos niños se han producido cambios notables gracias a los esfuerzos combinados de los grupos de tareas locales y la NNSC. Se dispone de documentación sobre historias que acabaron bien entre los niños de la calle que consiguieron cambiar de vida para mejor con el apoyo de la red, en la Dependencia del Programa para Niños de la Calle de Departamento de Asistencia Social y Desarrollo (DSWD), Childhope Asia-Filipinas y el Consejo Nacional de Desarrollo Social (NCSD) (por ejemplo, el ex niño de la calle enganchado a la droga que se convirtió en policía de tráfico, la niña víctima de abusos sexuales que se convirtió en trabajadora social muy apreciada, el niño vendedor ambulante y rebuscador en las basuras que se convirtió en maestro de escuela, y los ex niños de la calle que hoy prestan servicios como educadores de la calle eficaces, entre otras). No es realista esperar una disminución del número de niños de la calle ya que, por su concepción, el programa para estos niños no ataca las raíces del fenómeno de los niños de la calle, a saber, la pobreza, la injusticia, la desigualdad, y las disfunciones en la familia, entre otras. Solo mediante iniciativas de desarrollo más amplias y cambios estructurales en los sistemas económico, político y cultural de la sociedad filipina se podrá reducir el número de niños que viven en la calle y de otros niños que necesitan protección especial, si a eso vamos.

295. Cuando se las vincula con programas de prevención a nivel de la comunidad dirigidos a familias pobres urbanas que viven en barrios de tugurios y en asentamientos no estructurados, las intervenciones a nivel de calle tales como el Proyecto de educación en la calle que lleva a cabo Childhope Asia-Filipinas (CHAP) pueden efectivamente salvar y mejorar las vidas de niños de la calle que, si se les deja desatendidos, pueden convertirse en víctimas vulnerables del uso indebido de drogas y del tráfico de estupefacientes, de la delincuencia juvenil, de los abusos y la explotación sexual, la trata, la pornografía y la prostitución. Antes o después, privados de oportunidades y de mejores opciones en la vida, los niños de la calle acabarán por dedicarse a esas actividades como estrategias para sobrevivir en la calle. Pero con el proyecto de educación en la calle de CHAP, que ahora se encuentra en su décimo año de aplicación, unos 2.500 niños de la calle reciben ayuda cada año mediante intervenciones como la educación, especialmente la educación de otro tipo; la formación profesional y la capacitación para manejar sus finanzas; los servicios de salud y nutrición; el asesoramiento y las intervenciones psicosociales, incluidas remisiones a instituciones; la protección de la asistencia letrada; el desarrollo de la capacidad de liderazgo, la formación en valores y el desarrollo de la autoestima; y seminarios prácticos sobre sexualidad humana y prevención del VIH/SIDA, y educación para prevenir el uso indebido de drogas, entre otras. Estas intervenciones las llevan a cabo un grupo de treinta (30) educadores de la calle entrenados – algunos ex niños de la calle, otros trabajadores sociales profesionalmente capacitados– que actúan en 26 lugares de Manila, Pasay, Caloocan, Makati, Paranaque, Ciudad Luzón y otras partes de Metro Manila. CHAP mantiene estrechos vínculos de colaboración tanto con programas a nivel de la comunidad tales como Familias y Niños por el Pleno Ejercicio de Derechos y el Desarrollo (FCED) y Atención Pastoral Salvadora para los Niños (SPCC), como con programas a nivel de centro como Sol para todos los niños, Albergues Pangarap y Tahanan Santa Lucía. A partir de 2005, las iniciativas de organización y educación en la calle

desarrolladas por CHAP se han reforzado con la introducción de dos Autobuses de Educación Ambulante (MEV).

296. Los grupos de tareas locales han incorporado incluso a los propios niños de la calle a algunas actividades e intervenciones destinadas a su propia protección y desarrollo. Estos grupos de tareas, en particular los pertenecientes a ONG, crearon espacios y dieron oportunidades de participación a los niños de la calle en la adopción de decisiones sobre los programas y servicios que les están destinados. Si se vuelve la vista atrás, fue a través de la Red Nacional para los Niños de la Calle (NNSC) como se convocaron las primeras asambleas locales y nacionales de niños celebradas en el país. Estas asambleas de niños de la calle (1991, 1995, 1998, 2001 y 2003) proporcionaron las primeras experiencias y lecciones sobre participación de los niños y jóvenes, que luego evolucionaron gradualmente hacia la elaboración del Marco Nacional para la Participación del Niño (NFPC): Una guía para promover y defender la participación de los niños en Filipinas. El NFPC, aunque terminado de redactar por adultos, se formuló con la participación activa de diversas organizaciones de niños federadas en la Coalición Nacional de Asociaciones de Niños de Filipinas (NaCCAP).

297. Ya en 1987, la Red Nacional para los Niños de la Calle (NNSC) había primado una estrategia tridireccional para responder a las necesidades y circunstancias singulares de los niños de la calle. Esas tres líneas estratégicas son: (a) acciones preventivas basadas en la comunidad; (b) servicios basados en los centros; e (c) intervenciones basadas en el trabajo en la calle. Las intervenciones a nivel de comunidad van dirigidas a los niños de la calle que todavía tienen familia y han mantenido un contacto regular con su familia y su comunidad. Constituyen alrededor del 75 por ciento de la población de niños de la calle. Sólo en torno al cinco (5) por ciento de los niños de la calle están abandonados o carecen de medio familiar; ellos son el objetivo principal de los programas y servicios que llevan a cabo los centros. El veinte (20) por ciento restante lo forman los niños que pasan la mayor parte del tiempo en la calle y realizan diversas actividades económicas en la calle para asegurarse la supervivencia. A ellos se dirigen las intervenciones basadas en el trabajo en la calle, tales como la educación, la organización y los servicios de salud a nivel de calle. Las tres líneas de actuación se siguen aplicando, aunque con distintos grados de efectividad y de éxito, en todas las ciudades que participan en la Red Nacional y en los grupos de tareas locales.

298. Dentro del Sexto Programa del País para la Infancia 2005-2009 que ejecutan el Gobierno filipino y el UNICEF, este último ha seguido apoyando a la NNSC además de a las ONG y las administraciones locales que proporcionan servicios preventivos y de protección a los niños de la calle. Además de apoyar la defensa de los intereses de los niños, el desarrollo de la capacidad de los trabajadores sociales y de los encargados de proporcionar los servicios, la educación para la paternidad de familias de niños de la calle y otros niños que necesitan protección especial (CNSP), la recogida de datos y la creación de bases de datos, y la investigación y documentación, el UNICEF proporcionó materiales de enseñanza, asistencia a la enseñanza académica y no académica, capacitación profesional, y sistemas de aprendizaje alternativos (ALS) y enseñanza en la calle. A los niños de la calle y los jóvenes que no asisten a la escuela se les brindaron también oportunidades de aprender a prepararse para la vida cotidiana (o sea, sesiones de planificación de la vida y fijación de objetivos, formación para el liderazgo, relaciones interpersonales, aclaración de valores), programas de educación alternativos (es decir, sensibilidad a las diferencias de género, uso indebido de drogas, sexualidad del adolescente, infecciones de transmisión sexual y el VIH/SIDA), así como

asistencia parajudicial, asesoramiento y servicios psicosociales. En mayo de 2007, cerca de 30.000 niños de la calle y jóvenes que no asisten a la escuela pertenecientes a la población urbana pobre se beneficiaban de estos servicios.

299. El UNICEF también apoyó la evaluación de la Red Nacional para los Niños de la Calle (NNSC) realizada a comienzos de 2007. El propósito del proceso de evaluación era replantearse las funciones y facultades de la Red, su visión, misión y objetivos a la luz de las realidades sociales cambiantes. El resultado de la evaluación fue que la NNSC debe centrar su papel en lo siguiente: (a) defensa de los derechos del niño y elaboración de políticas, (b) coordinación y establecimiento de redes, (c) aumento de la capacidad y de la formación profesional, (d) innovación, experimentación y construcción de modelos, (e) organización para la participación y la promoción, y (f) supervisión y evaluación. El emplazamiento y la secretaría de la NNSC se han trasladado del Departamento de Asistencia Social y Desarrollo al Consejo de Bienestar del Niño (CWC) tras la revisión de sus funciones y facultades. La NNSC ha formulado recientemente un plan estratégico de tres a cinco años basado en las funciones y facultades revisadas. Las líneas de actuación prioritarias establecidas incluyen, entre otras, las siguientes: (a) reactivación y fortalecimiento de los grupos de tareas urbanas para niños de la calle y su agrupación en redes de ámbito regional o insular para una mejor coordinación, intercambio de información y apoyo técnico; (b) dedicación de más esfuerzos y recursos a organizar, fortalecer y sostener consejos locales para la protección de los niños; (c) mejoramiento de las bases de datos a los niveles de ciudad y nacional; (d) creación de más espacios y oportunidades para una participación efectiva y significativa de los niños de la calle en la adopción de decisiones y la elaboración de programas a fin de que unas y otros respondan mejor a sus realidades y necesidades; (e) fomento y fortalecimiento de la estabilidad familiar mediante sesiones eficaces de preparación para el ejercicio de la paternidad y el apoyo a las actividades de consecución de medios de subsistencia; y (f) documentación constante de los buenos ejemplos de estrategias innovadoras para su divulgación y reproducción más amplias.

300. El estudio de la Red Nacional para los Niños de la Calle ha destacado que en términos de respuesta colectiva sostenida a la situación de los niños de la calle en Filipinas, la comunidad de ONG y las organizaciones religiosas (FBO) han estado aportando un liderazgo decisivo a los niveles nacional y local. Aproximadamente el 70 por ciento de los integrantes de los grupos de tareas locales sobre los niños de la calle pertenecen a ONG o a FBO. Pero sin bien son numerosas, su alcance combinado sigue siendo limitado. Por otra parte, la maquinaria gubernamental tiene un alcance más amplio, aunque los servicios gubernamentales todavía no responden adecuadamente a las cuestiones y los problemas a que se enfrentan los barrios de tugurios urbanos y los asentamientos de precaristas. En consecuencia, es necesario aplicar, fortalecer y desarrollar al máximo una estrategia de colaboración más deliberada y agresiva entre el gobierno, las ONG y las FBO.

301. Las experiencias de trabajo con niños de la calle obtenidas por ONG como Consuelo Foundation, Fondo Cristiano para la Infancia (CCF), World Vision Development Foundation (WVDF), Asistencia para la Investigación Educativa y el Desarrollo (ERDA), Consejo Nacional de Desarrollo Social (NCSD) y sus organismos miembros, y Childhope Asia-Filipinas (CHAP), entre otras, así como por ONG que actúan a los niveles subnacional y local, deben evaluarse a fin de extraer lecciones útiles de cara a ajustar las políticas y

desarrollar la estrategia y los programas. Más en concreto, los conflictos sobre políticas y estrategias que existen entre el Gobierno y las ONG (esto es, el rescate o retirada de los niños de la calle que persigue el gobierno versus la estrategia de las ONG de organización, educación en la calle y oportunidades de trabajo protegido en la calle) a la hora de enfrentarse al fenómeno de los niños de la calle deben airearse y resolverse para alcanzar los resultados deseados de la iniciativa de la Red Nacional para los Niños de la Calle (NNSC).

302. Es más, tanto el Gobierno como la comunidad de ONG deben vincular sus programas y servicios para niños de la calle y sus familias a esfuerzos de desarrollo social más amplios destinados a reducir la pobreza urbana; promover la distribución equitativa de riqueza, ingresos y oportunidades; garantizar la seguridad de la tenencia de tierras; promover las oportunidades de dotarse de medios de vida alternativos, obtener microcréditos y empleo; y facilitar el acceso efectivo a servicios sociales básicos como la educación, la salud y la nutrición.

E. A los niños de pueblos indígenas

303. La población de grupos indígenas de Filipinas constituye entre el 10 y el 15 por ciento del total de la población, o unos 12 millones de personas que representan 110 grupos étnicos o lingüísticos implantados en más de 50 de las 81 provincias que tiene el país. La Comisión Nacional de los Pueblos Indígenas (NCIP) estima que el sesenta y uno (61) por ciento de los pueblos indígenas viven en Mindanao, mientras que un tercio reside en Luzón. El seis (6) por ciento restante están repartidos por las Islas Visayas. Del total de 12 millones de personas que integra los pueblos indígenas, aproximadamente 5,1 millones tienen 18 años o menos.

304. Aunque no es fácil conseguir cifras exactas, las tasas de mortalidad (tasa de mortalidad infantil, tasa de mortalidad en la niñez y tasa de mortalidad derivada de la maternidad) entre los pueblos indígenas son más altas que entre la población mayoritaria. La inscripción de nacimientos es considerablemente más baja, puesto que el grueso del 20 al 30 por ciento de niños no inscritos proceden de los grupos indígenas. La disponibilidad y el acceso a los servicios de salud, nutrición, agua y saneamiento entre los niños de pueblos indígenas y sus familias siguen siendo inadecuados. Asimismo, el acceso de los niños de pueblos indígenas a la educación ha seguido siendo un problema importante a pesar del programa de asistencia educacional en curso que ejecuta la Comisión Nacional de los Pueblos Indígenas (NCIP). Los registros de la NCIP indicaban que durante el curso escolar 2003-2004, se prestó asistencia educacional a un total de 11.222 niños de pueblos indígenas; de ésta cifra, 5.252 tenían 18 años de edad o menos. Esto representa menos del uno (1) por ciento de la población estimada de niños indígenas, lo que significa que millones de estos niños no asisten a la escuela.

305. El sector de los pueblos indígenas sigue siendo “invisible” a la hora de elaborar programas para la prestación de servicios básicos, lo que explica que sigan careciendo de acceso efectivo a los servicios sociales básicos. Además, los niños de los pueblos indígenas y sus familias se encuentran a veces en situaciones extremadamente difíciles. Debido a las operaciones militares que forman parte de la lucha del Gobierno contra los insurgentes o como parte de las operaciones de limpieza para la implantación de empresas agroindustriales o de proyectos de desarrollo en tierras indígenas, los niños de los pueblos indígenas y sus familias experimentan diversas modalidades de violación de los derechos humanos que incluyen: (a) expropiación de tierras, (b) desplazamiento forzoso, (c) destrucción de viviendas, (d) detención arbitraria y tortura, y (e) algunos casos de ejecuciones sumarias. Por

ejemplo, según un informe de la Asamblea General de Organizaciones de Pueblos y Naciones No Representados (UNPO), en los 97 casos denunciados de ejecuciones extrajudiciales que afectaron a los pueblos indígenas filipinos en 2006, figuraban cinco mujeres y 12 menores de edad. En resumen, los niños de los pueblos indígenas no sólo se ven a menudo atrapados en situaciones de pobreza, malnutrición y mala salud sino que además sufren actos de abuso, explotación, violencia y discriminación.

306. Para resolver la lastimosa situación de los pueblos indígenas descrita *supra*, y en particular la de sus miembros más vulnerables, como las mujeres, los niños y los jóvenes, es preciso que se aplique efectivamente la Ley de la República 8371 o Ley de derechos de los pueblos indígenas de 1997. A tal fin, se formuló un Plan de Desarrollo Filipino de Medio Plazo para los Pueblos Indígenas (MTPDP-IP) que abarca el período 2004-2008. Este plan definió el programa sectorial de los pueblos indígenas, que incluye: derecho a las tierras y títulos de dominio ancestrales; derecho al autogobierno; justicia social y derechos humanos básicos; derecho a la conservación y protección de la cultura, las tradiciones y las instituciones; y derecho a los servicios básicos. El plan enunció estrategias fundamentales para atender las necesidades de servicios básicos de los pueblos indígenas, tales como: (a) invertir en educación y formación profesional, mejorar la situación sanitaria y nutricional, y atender las necesidades de vivienda; (b) proteger a los grupos vulnerables de los pueblos indígenas; y (c) promover la paz y el desarrollo sostenidos en las comunidades de pueblos indígenas, particularmente en Mindanao.

307. El MTPDP-IP subrayó la necesidad de hacer una evaluación de las necesidades de servicios básicos de los pueblos indígenas que tenga en cuenta los intereses de éstos, así como la importancia de abrir espacios para la convergencia de servicios que respondan a las necesidades y circunstancias de los pueblos indígenas. Se han formulado las actividades y objetivos esenciales específicos: (a) establecer auténticos programas de becas para los pueblos indígenas; (b) desarrollar planes de estudio que integren los saberes, conocimientos especializados y prácticas indígenas (IKSP); (c) promover la enseñanza no académica, fijando como objetivo unos 260 programas de tal enseñanza por región y por año; (d) establecer escuelas primarias y secundarias de la comunidad para pueblos indígenas, con al menos una escuela por región etnográfica; (e) proporcionar programas de seguro médico en los que se inscriban al menos 6.000 familias de pueblos indígenas al año; (f) crear al menos 60 centros comunitarios de salud y más de 700 centros de cuidado y desarrollo del niño en la primera infancia (ECCD). El plan también preveía el no reclutamiento de niños de los pueblos indígenas como niños trabajadores o niños soldados.

308. Según el informe de la Comisión Nacional de los Pueblos Indígenas (NCIP) de 2005, se habían realizado las actividades siguientes para atender las necesidades de educación de los pueblos indígenas:

(a) En asociación con la Oficina del Sistema de Aprendizaje Alternativo (BALS) del Departamento de Educación, en 2005 se elaboró un programa de estudios atento al género y a la cultura para los niños de los pueblos indígenas que se puso a prueba durante el curso escolar 2005-2006.

(b) El Instituto para la Educación de los Pueblos Indígenas (IPE) se creó para responder al clamor de los pueblos indígenas de Mindanao que se les proporcionara una

educación integral y culturalmente pertinente, sirviendo la Región 11 como zona piloto. La iniciativa tenía por objeto aumentar el acceso de los pueblos indígenas a la educación y mejorar la calidad de ésta. Los organismos participantes incluyen la Comisión Nacional de los Pueblos Indígenas (NCIP), la Asistencia para la Enseñanza Básica en Mindanao (BEAM) Filipinas-Australia, MEDCo, Mindana Won, MINCODE, LumadsDev, y la Assisi Development Foundation.

(c) Celebración de una serie de foros nacionales sobre enseñanza para los indígenas denominados SIKAT (Escuelas para los saberes y tradiciones indígenas) patrocinados por el Consejo Asiático para la Cultura de los Pueblos (ACPC) y la NCIP. Los foros sirvieron de lugares para dialogar con el Departamento de Educación y otros socios pertinentes con miras a elaborar un marco y unas directrices para la enseñanza indígena en el contexto de un Plan de protección y desarrollo sostenible de las tierras ancestrales (ADSDPP). Los foros son congruentes con la Declaración por las Naciones Unidas del período comprendido entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2014 como Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible, que reconoce la importancia de la educación indígena para concretar las metas del desarrollo sostenible.

309. El presupuesto quinquenal planeado por la NCIP para servicios sociales básicos y protección especial asciende a 892,69 millones de pesos filipinos, que se desglosan de la manera siguiente: 51,9 millones para salud y nutrición, 826,7 millones para educación, y 14,09 millones para acabar con el reclutamiento de mano de obra infantil y niños soldados, de un presupuesto planeado total del MTPDP-IP cifrado en 3.700 millones de pesos. No obstante, el ritmo de ejecución se ha visto frenado por los procedimientos burocráticos, la debilidad de los mecanismos institucionales dentro de la NCIP, y las limitaciones de la coordinación interinstitucional en la ejecución del MTPDP-IP y las disposiciones de la Ley de derechos de los pueblos indígenas (IPRA). Es necesario llevar a cabo las acciones siguientes: (a) se debe fortalecer la capacidad de la NCIP en lo tocante a recursos institucionales, humanos y financieros adecuados; (b) la NCIP debería mejorar más su coordinación con otros organismos gubernamentales y robustecer su asociación con las ONG y las organizaciones de la sociedad civil; y (c) asegurar la participación más amplia posible de los pueblos indígenas en las actividades de la NCIP a todos los niveles.

IX. PROTOCOLOS FACULTATIVOS DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

310. El Gobierno de Filipinas ratificó el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía en mayo de 2002 y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados en agosto de 2003. De acuerdo con las disposiciones sobre las obligaciones en materia de presentación de informes de los Protocolos facultativos, Filipinas debía presentar su informe sobre el cumplimiento del Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía en 2004 y sobre el Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados en 2005. Hasta ahora, sólo se ha presentado el informe sobre el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, en marzo de 2007.

A. Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

311. El informe del Gobierno sobre la aplicación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía lleva ahora cinco años de retraso. El informe lo está elaborando actualmente el Subcomité sobre el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial de los Niños (SC-SACSEC) del Consejo de Bienestar del Niño (CWC) y se espera presentarlo antes de que finalice 2007. Aunque habrá un informe separado y más detallado sobre el Protocolo facultativo, en el presente informe se incluyen los aspectos más destacados de las acciones llevadas a cabo para cumplir las disposiciones más importantes del Protocolo.

312. Antes incluso de que el Estado Parte ratificara el Protocolo facultativo en 2002, había leyes pertinentes que protegían a los niños de su venta, prostitución y utilización en la pornografía, tales como la Ley de la República 7610 o Ley de protección de los niños de 1992. No obstante, ha habido problemas para hacer cumplir la ley debido a la falta de recursos presupuestarios y a la débil coordinación entre los pilares del sistema de justicia. Es más, hay insuficiencias en determinadas disposiciones de la ley, como ya se señaló anteriormente. Estas insuficiencias se han identificado y ya se han formulado propuestas de enmienda que se han incorporado al programa legislativo del Consejo de Bienestar del Niño para la Decimocuarta Legislatura. Además, las propuestas de proyectos de ley que tratan de resolver las lagunas existentes en la legislación, particularmente las relativas a la utilización de niños en la pornografía en sus varias formas (incluida la pornografía en Internet), tendrá la máxima prioridad.

313. Además de la Ley de la República 7610, y como ya se mencionó anteriormente, desde la ratificación por el Estado Parte del Protocolo facultativo en 2002, se han aprobado otras leyes pertinentes. Estas son: (a) la Ley de la República 9208 o Ley contra la trata de personas de 2003; (b) la Ley de la República 9231 o Ley para la eliminación de las peores formas de trabajo infantil de 2003; y (c) Ley de la República 9262 o Ley antiviolencia contra las mujeres y los niños de 2004. Mucho antes, en 1995, la Ley de la República 8043 o Ley sobre la adopción internacional se promulgó no sólo para asegurar la protección y promoción de los derechos de todo niño abandonado y descuidado sino también con el propósito de prevenir y disuadir la venta, la trata y malos tratos adicionales de los niños en el extranjero bajo pretexto de adopción. El Estado Parte ha ratificado también el Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional de 1996.

314. La promulgación de las citadas leyes había realizado los papeles y funciones de organismos gubernamentales fundamentales, ONG, organizaciones religiosas y otras organizaciones de la sociedad civil en la prevención y en la protección de los niños contra su venta, prostitución y utilización en la pornografía. Los cometidos y funciones de los organismos gubernamentales seleccionados son los siguientes:

(a) El Departamento de Justicia es el encargado de perseguir a las personas acusadas de trata, designar y capacitar a fiscales especiales que se harán cargo de los casos de trata y los instruirán, establecer un mecanismo para la asistencia letrada gratuita a las personas víctimas de trata en coordinación con otras organizaciones, y convocar al Consejo Interinstitucional contra la Trata (IACAT) en su calidad de presidente.

(b) El Departamento de Asistencia Social y Desarrollo (DSWD) es el encargado de ejecutar los programas de recuperación, curación y reintegración para las personas víctimas de trata y de poner a punto un sistema de acreditación de las ONG a los efectos de establecer centros y programas de intervención particularmente a los niveles de las administraciones y las comunidades locales.

(c) El Departamento de Trabajo y Empleo es el encargado de asegurar la aplicación y el cumplimiento estrictos de las normas y directrices relativas al empleo de personas tanto localmente como en el extranjero, vigilar, documentar y denunciar los casos de trata de personas. La Administración para la Asistencia a los Trabajadores en el Extranjero (OWWA) se encarga de asegurar la generación de los recursos y de prestar los servicios de asistencia a los trabajadores filipinos en el extranjero y a sus familias, incluidas las víctimas de trata y de contratación ilegal.

(d) La Oficina de Inmigración, la Policía Nacional de Filipinas y la Oficina Nacional de Investigaciones (NBI) son las encargadas de hacer cumplir las leyes y medidas, realizar la vigilancia, investigación y detención de los sospechosos de trata –tanto locales como extranjeros- y de coordinarse estrechamente con los diversos organismos encargados de hacer cumplir la ley para asegurar una aplicación efectiva y sostenida de la legislación concerniente a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

(e) El Departamento del Interior y de Administración Local es el encargado de realizar campañas de información y apología de la lucha contra la trata entre las administraciones locales; vigilar, documentar y mantener bases de datos sobre los casos de trata; asesorar a las administraciones locales y los barangays sobre cómo vigilar a los que realizan contrataciones ilegales y a los sospechosos de dedicarse a la trata; y promover la capacidad de las familias y las comunidades para prevenir la trata y suprimirla. Las administraciones locales se encargan de aprobar ordenanzas locales para frenar la trata y proteger a sus víctimas.

315. Entre las ONG y las organizaciones religiosas y otras organizaciones de la sociedad civil que participan en varias iniciativas contra la venta de niños, su prostitución y su utilización en la pornografía, destacan las siguientes:

(a) La ONG Coalición de organizaciones no gubernamentales para la supervisión de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, integrada por 16 importantes organizaciones no gubernamentales internacionales y nacionales, ha participado en la preparación de un informe inicial conjunto sobre el estado de aplicación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía cuya presentación está fijada para antes de que termine 2007. Anteriormente, también presentó en 2004 un informe alternativo al segundo informe periódico del Gobierno de Filipinas sobre el estado de la aplicación de la Convención.

(b) Asia ACTs (Asia contra la trata de niños) es una campaña regional para combatir la trata de niños en Asia Sudoriental como parte de la Campaña Internacional contra la Trata de Niños (ICAT) coordinada por Terre des Hommes-Alemania y la Federación Internacional Terre des Hommes. Asia ACTs lanzó una campaña de cuatro años de duración contra la trata de niños en Asia Sudoriental que se inició en 2002 con la unificación de los esfuerzos de las

ONG, los gobiernos, los organismos internacionales y las organizaciones populares de los países de la región. Asia ACTs publicó un libro programático titulado “Asia’s Children in Peril” (Los niños de Asia en peligro) en el que se llama la atención sobre la trata de niños y mujeres como la tercera actividad delictiva más lucrativa en Asia y en el resto del mundo, después del tráfico de drogas y de armas. Asia ACTs es miembro de la Coalición de organizaciones no gubernamentales para la supervisión de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

(c) Childhope Asia-Filipinas (CHAP) sigue desarrollando su Programa de Movilización de la Comunidad contra la Prostitución Infantil en varias comunidades urbanas, particularmente en las ciudades de Pasay y Caloocan y Metro Manila. Destinado inicialmente a reducir la incidencia de la prostitución entre los niños de la calle a los que se conseguía llegar, este programa se ha ampliado para incluir la prevención de la prostitución de niños; la protección, el cuidado y la rehabilitación de las víctimas; y el aumento de la capacidad de las familias y las comunidades responsables de niños para combatir la prostitución infantil. CHAP también es miembro activo de la Coalición de organizaciones no gubernamentales para la supervisión de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

(d) Otro miembro activo de la citada Coalición es ECPAT Filipinas (Acabar con la Prostitución, la Pornografía y la Trata de Niños con Fines Sexuales), que forma parte de una red mundial de organismos y particulares que trabajan juntos en todos los sectores de las sociedades para eliminar todas las formas de explotación sexual comercial de los niños, con la participación activa de personas jóvenes. ECPAT Filipinas es la representante del sector de los niños en Consejo Interinstitucional contra la Trata (IACAT). ECPAT Filipinas es también el organismo coordinador de Filipinas contra la Trata de Niños (PACT) desde 2003, en su calidad de parte de Asia ACTs y de la Campaña Internacional contra la Trata de Niños.

(e) La Visayan Forum Foundation (VFF) ha participado activamente en esfuerzos nacionales y mundiales para movilizar copartícipes sociales en su calidad de Secretaría para Filipinas y Asia Sudoriental de la Manifestación mundial contra el trabajo de menores, convocante de la Red Multisectorial contra la Trata de Personas, convocante del Equipo de Tareas contra la trata en los puertos, miembro del Equipo Supervisor Nacional del Convenio 182 de la OIT, y Vicepresidencia de la Coalición de organizaciones no gubernamentales para la supervisión de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

(f) GABRIELA, que es la Alianza Nacional de Organizaciones de Mujeres en Filipinas, participa activamente en campañas de creación de conciencia a nivel de masas para impedir la trata de mujeres y niñas procedentes de Filipinas.

(g) AKAP, del Centro de Derechos Humanos Ateneo, ha venido proporcionando asistencia letrada a los niños, o personas que actuaban en su nombre, que han sido víctimas de abusos o de explotación. También organiza seminarios parajurídicos y conferencias para diversos grupos a fin de dotarles de los conocimientos y la formación profesional básicos necesarios para tramitar casos de violaciones de los derechos del niño.

(h) El Movimiento del Tercer Mundo contra la Explotación de la Mujer (TW-MAE-W) se ocupa de los problemas de explotación y responde a las necesidades de las personas

explotadas sexualmente. Fue uno de los primeros en denunciar el problema del turismo sexual nacional e internacionalmente.

(i) Las actividades de educación y creación de conciencia a nivel de la comunidad sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía vienen siendo facilitadas por Asia ACTs y PACT desde 2003. Hasta ahora, sólo se ha conseguido llegar a un 10 por ciento aproximadamente de los 41.995 barangays. La necesidad de conseguir una divulgación más amplia del Protocolo facultativo sigue siendo un gran reto.

316. En lo que concierne a la cooperación internacional, Filipinas coopera con países como Malasia, Indonesia, Australia y el Reino Unido, entre otros, en combatir delitos transnacionales que incluyen la trata, la prostitución infantil y otras formas de explotación sexual comercial de los niños.

317. El Departamento de Asistencia Social y Desarrollo participa en un proyecto conjunto con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) denominado "Apoyo a las víctimas y testigos de la trata de seres humanos en Filipinas". El proyecto tiene cuatro componentes: (a) restablecimiento del bienestar físico y mental de las personas víctimas de trata; (b) formación profesional y apoyo para la reintegración en la comunidad; (c) apoyo a las víctimas y testigos que colaboren en el procesamiento de delincuentes; y (d) actividades de educación y desarrollo comunitarios en comunidades seleccionadas. La UNODC también apoya al Gobierno de Filipinas en la ejecución del Plan de Acción Estratégico Nacional contra la Trata de Personas coordinado por el Consejo Interinstitucional contra la Trata (IACAT) que preside el Departamento de Justicia.

318. Con el apoyo del UNICEF, se ha seguido trabajando en la investigación y el desarrollo de bases de datos sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. El Departamento de Asistencia Social y Desarrollo (DSWD) ha encabezado la tarea de reunir y mantener datos desglosados sobre los niños a los que se atiende, especialmente sobre los que necesitan protección especial y los que han sido víctimas de la prostitución, la pornografía y las peores formas de trabajo infantil, entre otros. No obstante, hasta ahora no se ha terminado y puesto en funcionamiento una base de datos integral y desglosada que abarque las principales cuestiones que se contemplan en el Protocolo facultativo.

319. Con el apoyo de USAID, se constituyó el Grupo de Vigilancia de la Trata (TWG), integrado por 17 organismos gubernamentales nacionales y 18 sindicatos, organizaciones de la sociedad civil y grupos de defensa de los intereses del niño. El grupo creó una página web (www.trafficking.org.ph) que contiene algunos datos y publicaciones pertinentes que incluyen abecedarios sobre la Ley filipina contra la trata de personas en inglés, filipino y otras lenguas locales. El TWG preparó también un modelo de ordenanza local contra la trata que las administraciones locales han utilizado como guía para promulgar legislación local, como ha ocurrido en Bataan, Cavite, Samar Oriental y Leyte, todas ellas provincias identificadas como zonas de origen, iniciación, tránsito y destino para víctimas de la trata. Se precisan mayores esfuerzos para conseguir que otras administraciones locales participen activamente en diversas iniciativas contra la trata.

B. Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados

320. El informe de Filipinas sobre la aplicación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados se presentó en marzo de 2007. Aquí se mencionarán algunos aspectos destacados de ese informe. En conjunto, el Gobierno de Filipinas ha adoptado y aplicado ya varias medidas para cumplir las obligaciones que le impone el Protocolo facultativo. Las principales medidas de política y legislativas relacionadas con la participación de niños en los conflictos armados ya se habían formulado y aplicado (algunas incluso antes de que Filipinas ratificara el Protocolo facultativo en agosto de 2003). Algunas de esas medidas de política son:

(a) El Plan Marco Estratégico Nacional para el Desarrollo de la Infancia 2000-2005 o Infancia 21, que establece un proceso basado en los derechos, abierto, consultivo y participativo para la ejecución de los programas de protección y desarrollo de la infancia.

(b) El Plan Nacional de Acción para la Infancia (NPAC) 2005-2010, que es un plan estratégico quinquenal basado en Infancia 21, busca reducir las disparidades en los indicadores de derechos y bienestar de los niños en las distintas regiones del país. Un documento que acompaña al Plan Nacional de Acción es el Programa Integral de Protección del Niño (CPCP) 2006-2010, cuyo propósito es crear un entorno seguro, protector y que cuide de los niños.

(c) La Orden Ejecutiva No. 56 o Programa marco integral para niños que participan en conflictos armados se publicó el 26 de noviembre de 2001. Este marco complementario delinea y promueve el rescate, la recuperación y la reintegración de niños que participan en conflictos armados en Filipinas. Se ha aplicado mediante el Programa Integral para Niños que Participan en Conflictos Armados supervisado por la Oficina del Asesor Presidencia sobre el Proceso de Paz en estrecha colaboración con el Consejo de Bienestar del Niño. El programa incluye un componente de reivindicación de derechos que persigue crear conciencia pública sobre el problema de los niños que participan en conflictos armados y educar a los diferentes sectores de la sociedad a través de los diversos medios de comunicación y de actividades tales como la educación para la paz, los campamentos de paz y los foros de paz.

(d) El contexto político filipino pro paz y desarrollo se sustenta también en la Orden Ejecutiva No. 3 de 2001, que define la dirección política y la estructura administrativa para el programa integral de paz del Gobierno vis-à-vis de los problemas y los contextos básicos relacionados con los conflictos armados, incluido el fenómeno de los niños que participan en ellos. La ley prevé, entre otras cosas, la protección de los civiles en las situaciones de conflicto armado; programas de reintegración, rehabilitación y reconciliación para antiguos combatientes; y programas de educación para la paz y para su defensa que incluyen la educación sobre derechos humanos.

321. Los principales elementos de la acción del gobierno para proteger a los niños y cumplir las disposiciones del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados incluyen los siguientes:

(a) El gobierno ha dado pasos legislativos y administrativos tanto para prohibir como para sancionar el reclutamiento forzoso en las fuerzas armadas de niños menores de 18 años.

(b) El gobierno ha prohibido el reclutamiento forzoso o voluntario, y cualquier utilización de niños menores de 18 años en grupos armados que no sean las fuerzas armadas nacionales, mediante la adopción de medidas legislativas, administrativas o de otro tipo.

(c) El gobierno ha elevado la edad mínima para el reclutamiento voluntario por encima de la que figura en la Convención sobre los Derechos del Niño; ha descrito salvaguardias para impedir el reclutamiento forzoso; y ha establecido salvaguardias mínimas para incluir la legitimidad del reclutamiento voluntario.

(d) El gobierno ha prohibido, impedido y sancionado penalmente el reclutamiento de niños para su uso en hostilidades por parte de fuerzas armadas no estatales.

(e) El gobierno ha dado pasos para aplicar y promover el Protocolo facultativo y para contribuir a la desmovilización, recuperación y reintegración de personas reclutadas o utilizadas en las hostilidades.

(f) El gobierno ha dispuesto medidas legislativas y administrativas para asegurar que cualquier niño detenido o internado por razones relacionadas con los conflictos disfrute de la protección especial prevista en el Protocolo facultativo, la Convención y el derecho humanitario internacional.

(g) El gobierno está mejorando seriamente las capacidades locales para cumplir el Protocolo facultativo mediante la cooperación técnica y financiera y otros acuerdos con organizaciones nacionales e internacionales.

(h) El gobierno ha preparado el terreno para realizar intervenciones concretas a nivel de la comunidad mediante la ejecución de los programas, proyectos y actividades necesarios.

(i) El gobierno ha creado el marco necesario para procurar una paz integral y duradera en el país, incluida la solución de los problemas concernientes a la participación de niños en los conflictos armados, mediante la aplicación, coordinación, supervisión e integración de todas las iniciativas de paz gubernamentales con la participación de las organizaciones de la sociedad civil y de las entidades no estatales que tienen obligaciones al respecto.

322. Pese a los esfuerzos susodichos, el gobierno todavía tiene que considerar y mejorar los siguientes aspectos a fin de cumplir plenamente el Protocolo facultativo:

(a) La política estatal de prohibir el reclutamiento de niños y su utilización en combate y en actividades conexas es sólo el punto de partida en la prevención de la participación de niños en los conflictos armados. Las tareas de crear, desarrollar y fortalecer la conciencia institucional sobre los derechos humanos y los conceptos humanitarios internacionales, especialmente los consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño y el Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados deben realizarse continuamente para ayudar a las fuerzas de defensa y de seguridad del país a responder adecuadamente a los problemas de dicha participación.

(b) Los mecanismos jurídicos y administrativos sobre el no reclutamiento y la no participación de menores en los conflictos armados deben reforzarse mediante la ejecución de programas de educación y capacitación cuyos objetivos, contenido, métodos y estrategias deben orientarse a aclarar y fortalecer las políticas institucionales y también a instilar los derechos humanos, especialmente los derechos del niño, y los conceptos humanitarios.

(c) Los programas de capacitación y educación son fútiles cuando no se traducen en cambios positivos observables. Las fuerzas policiales y militares del país que reciben capacitación y educación deben dar muestras identificables de que su aprendizaje ha sido efectivo en sus valores, actitudes, comportamiento profesional y conocimientos, especialmente en su comportamiento y actitud efectivos para con los niños que participan en conflictos armados. Los pasos y procedimientos para seguir, evaluar y responder con acciones a los cambios percibidos deben formar parte del marco establecido para superar las lagunas en el cumplimiento del Protocolo facultativo.

(d) Los organismos gubernamentales adecuados deben realizar investigaciones y estudios serios, especialmente en las zonas remotas en que según los informes se está reclutando a niños para estructuras paramilitares destinadas a proporcionar seguridad y protección contra elementos criminales como cuatros, ladrones y otros bandidos armados. Estas organizaciones paramilitares a menudo se utilizan también para combatir a los guerrilleros insurgentes. Entre estas organizaciones destacan las Organizaciones de Voluntarios Civiles (CVO) y las Unidades Geográficas de las Fuerzas Armadas Civiles (CAGFU) que también están siendo organizadas y entrenadas para operaciones militares de carácter civil tales como la investigación, la contrapropaganda y otras funciones de conainsurgencia.

(e) El gobierno debe buscar maneras posibles y aceptables de incluir el problema de los niños soldados en todas las negociaciones y conversaciones de paz. Ya reconoce que incluir la cuestión de los niños soldados en las actuales conversaciones de paz entraña que los organismos gubernamentales autorizados elaboren programas y proyectos y los enmarquen en el Plan Nacional de Paz en el contexto del Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

(f) El gobierno debe tomar todas las medidas necesarias para proporcionar recursos humanos, financieros y técnicos adecuados para la aplicación efectiva del Programa Integral de Protección del Niño (CPCP) y con miras a cumplir plenamente el Protocolo facultativo. El gobierno debe estudiar seriamente criterios y medios de reducir sus pagos del servicio de la deuda de forma que se puedan asignar recursos adecuados a las iniciativas de protección de los niños.

X. LAS VOCES DE LOS NIÑOS

323. El 7 y el 29 de julio de 2007 se celebraron dos reuniones de consulta con niños y organizaciones de niños. Los representantes de los niños que participaron en las dos consultas fueron: (a) los comisionados de los niños pertenecientes al Sector Básico del Niño de la Comisión Nacional de Lucha contra la Pobreza (CBS-NAPC); (b) funcionarios y miembros de la Coalición Nacional de Asociaciones de Niños de Filipinas (NaCCAP); y (c) niños de varios programas de las ONG y el gobierno, incluidos niños pobres urbanos, niños de la calle,

niños que trabajan y niños con discapacidades. En total, más de 60 niños participaron en ambas consultas. Estas consultas fueron organizadas y facilitadas por el personal técnico del Consejo de Bienestar del Niño.

324. Aunque los niños han celebrado varias asambleas y conferencias sobre la Convención a nivel local, regional y nacional, manifestaron que era la primera vez que se les consultaba sobre el proceso de preparación del informe de la Convención. Mediante el uso de tarjetas VIPP (visualización en la planificación participativa), los niños manifestaron sus propias opiniones sobre el grado del cumplimiento de la Convención en el país tanto en los pequeños grupos de debate como en las sesiones plenarios. A los niños se les plantearon tres preguntas esenciales:

(a) A juzgar por tus experiencias y observaciones, ¿qué derechos de los niños son (i) los más respetados, protegidos y realizados, y (ii) los más denegados y violados? ¿Por qué lo crees así?

(b) ¿Qué crees que se está haciendo actualmente para respetar, proteger y realizar tus derechos por parte de: (i) el gobierno, tanto nacional como local; (ii) las organizaciones no gubernamentales, tanto nacionales como locales; (iii) las escuelas; (iv) las iglesias o las comunidades y organizaciones religiosas; (v) las familias; y (vi) los barangays?

(c) ¿Qué más pueden y deberían hacer estos organismos e instituciones para respetar, proteger y realizar mejor tus derechos?

325. Antes de responder a esas tres preguntas, se pidió a los niños que escribieran en tarjetas VIPP lo que piensan y creen que son sus derechos humanos básicos. Se expusieron las tarjetas VIPP en la pared y se pidió a los niños que agruparan sus derechos. Los propios niños clasificaron sus derechos en las cuatro categorías amplias siguientes:

(a) Derechos de supervivencia: salud, comida, nutrición, ropa, vivienda;

(b) Derechos de desarrollo: educación, esparcimiento, y actividades recreativas y culturales;

(c) Derechos de protección: no sufrir daño, abuso, descuido, explotación ni violencia;

(d) Derechos de participación: que se escuchen sus opiniones, que se les consulte sobre las cuestiones que les afectan, y participar en la toma de decisiones sobre los asuntos de la familia y de la comunidad.

326. De forma constante y casi unánime, los niños consideraron que los derechos de supervivencia y desarrollo eran los más respetados, protegidos y realizados, aunque dijeron que todavía hay muchos niños filipinos que viven en la pobreza, pasan hambre, tienen mala salud y están malnutridos; no les matriculan en la escuela o desertan de ella; y carecen de oportunidades para el juego, el esparcimiento y las actividades recreativas y culturales. Cuando se les pidió que explicaran por qué es así, matizaron su afirmación diciendo que tal vez estos derechos todavía no son los “más respetados, protegidos y realizados” actualmente, pero que comparados con los derechos de protección y participación, los derechos de supervivencia y desarrollo son los menos denegados y violados.

327. Los niños señalaron que han aumentado las oportunidades de que se les escuche y se les consulte y de participar en reuniones y conferencias sobre problemas que les afectan. Empero, se mostraron conscientes de que hay muchos niños de los barrios de tugurios urbanos, de los barangays remotos y de difícil acceso, y de las comunidades de pueblos indígenas que todavía carecen de esas oportunidades. Además, también saben que hay varios niveles de participación y que algunos tal vez acaben siendo simplemente utilizados y manipulados so pretexto de la participación de los niños. Dijeron que el proceso de organizar asociaciones de niños de barangays (BCA) es algo bueno y por tanto debería continuar y ser apoyado. Las BAC pueden servir de base para la participación de los niños en la gestión de los asuntos locales, especialmente en los consejos locales para la protección de los niños (LCPC).

328. Los niños consideraron que los derechos de protección especial son los más denegados y violados y por tanto los que constituyen un mayor reto. Se mostraron conscientes de que aumentan las cifras de niños que se convierten en víctimas de los malos tratos, el abuso sexual, la trata, la explotación sexual comercial, el uso indebido de drogas y sustancias estupefacientes, los conflictos armados, la vida en la calle, el trabajo de menores y las peores formas de trabajo infantil. Niños que participaban en representación de una ONG que se ocupa de personas con discapacidades añadieron que los niños con discapacidades figuran entre los más excluidos, marginados y discriminados. Dijeron que estos niños son aún más desfavorecidos, marginados y discriminados si proceden de comunidades de pueblos indígenas y musulmanas.

329. Los niños hicieron las recomendaciones siguientes para la protección y realización de sus derechos: (a) el gobierno debería aumentar su presupuesto para programas dedicados a los niños a los niveles nacional y local; (b) todas las administraciones locales deberían contar con planes locales de desarrollo para los niños, planes anuales de inversión para ellos, códigos locales para los niños, e informes anuales sobre los niños; (c) fortalecer los consejos locales para la protección de los niños, especialmente los consejos de barangay para la protección de los niños (BCPC); (d) mejorar y ampliar la prestación de servicios básicos, especialmente de salud, nutrición, educación y formación profesional; (e) ampliar los programas de protección de los niños, especialmente los destinados a las víctimas de abusos sexuales, trata, explotación sexual comercial, y uso indebido de drogas y otras sustancias; (f) cumplir de manera efectiva las leyes existentes; (g) proporcionar apoyo a la educación para la paternidad y al desarrollo de la familia; y (h) proporcionar mayores oportunidades para que los niños tengan una participación efectiva y significativa en la familia, la escuela, las instituciones gubernamentales y las sociedad en general.

330. Por último, cuando se les preguntó cómo podían seguir participando en la supervisión de la aplicación de la Convención y en la preparación de los informes al respecto, los niños dijeron que aprovecharán todas las estructuras y mecanismos existentes abiertos a su participación, tales como el Sangguniang Kabataan (Consejo de la Juventud), el Sector Básico del Niño de la Comisión Nacional de Lucha contra la Pobreza (NAPC), los consejos locales para la protección de los niños (de barangay, de ciudad, de municipio y de provincia), y el Consejo de Bienestar del Niño a escala nacional. Dijeron además que, para asegurar la participación organizada de los niños en estas estructuras y mecanismos, se deberían organizar, fortalecer y sostener asociaciones de niños de los barangay en el total de 41.994 barangays que hay en el país.

331. Una vez establecido el Marco Nacional para la Participación del Niño (NFPC), los organismos gubernamentales pertinentes tales como el Consejo de Bienestar del Niño, la Comisión Nacional de Lucha contra la Pobreza, el Departamento del Interior y de Administraciones Locales y las administraciones locales, así como la comunidad de ONG, las organizaciones religiosas y otras organizaciones de la sociedad civil pueden ahora trabajar conjuntamente con miras a crear más espacios y brindar más oportunidades para la participación genuina, significativa y eficaz de los niños y los jóvenes en los diversos ámbitos institucionales y a varios niveles de la sociedad. Se debería elaborar y concluir un conjunto básico de indicadores sobre la participación genuina, significativa y eficaz de los niños. Por otra parte, los niños pueden ampliar y reforzar su participación actual no sólo en la gestión de los asuntos públicos locales y nacionales sino también en las diferentes instituciones sociales, como la familia, la escuela y la comunidad eclesial o religiosa.

332. Los niños han hablado y han aprovechado las oportunidades que se les dieron para expresar coherentemente sus opiniones. Aunque algunos tal vez crean que la participación de los niños puede resultar difícil –en particular su integración en estructuras decisorias con mandatos específicos y en sus programas pertinentes, así como asegurar la continuación y sostenibilidad de esa integración- existen ya oportunidades que permiten afrontar tales retos. Por citar sólo una, las organizaciones de niños han irrumpido como lugares de reunión importantes para que los niños digan lo que piensan y se hagan oír. Las organizaciones de niños han servido de cauces efectivos para plantear sus problemas y preocupaciones no sólo a nivel local y nacional sino también a nivel regional de Asia y a nivel mundial. Lo único que los ciudadanos adultos tienen que hacer es mantener una actitud abierta y seguir apoyando y nutriendo estas iniciativas de participación de los niños.

Siglas

ACPC	Consejo Asiático para la Cultura de los Pueblos
ADB	Banco Asiático de Desarrollo (BAsD)
AFP	Fuerzas Armadas de Filipinas
AHMP	Plan de Mitigación Acelerada del Hambre
AHTRAD	División contra la Trata de Seres Humanos de la Oficina Nacional de Investigaciones
AHRC	Comisión de Derechos Humanos de Asia
AI	Amnistía Internacional
AIDS	Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA)
ALS	Sistema de Aprendizaje Alternativo
ANI	Acción para la Mejora de la Nutrición
ARH	Salud Reproductiva de Adolescentes
ARRM	Región Autónoma del Mindanao Musulmán
Asia ACTS	Asia Actúa contra la Trata
ASEAN	Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN)
AusAID	Organismo Australiano para el Desarrollo Internacional
ARRO	Oficina de Recursos de Adopción y Remisión a una Institución
ASFCR	Informe Anual sobre el Estado de los Niños en Filipinas
ASP	Sociedad de Autismo de Filipinas
ATD	Ayuda en Total Dignidad
AYHDP	Programa de Salud y Desarrollo para Adolescentes y Jóvenes
BALS	Oficina del Sistema de Aprendizaje Alternativo
BCPC	Consejo de Barangay para la Protección de los Niños
BCRA	Agente de Registro Civil de Barangay
BCRS	Sistema de Registro Civil de los Barangay
BCYA	Centro para Adultos Jóvenes de Baguio
BDC	Consejo de Desarrollo de los Barangays
BEC	Comunidad Eclesial de Base
BEmOC	Cuidados Obstétricos Básicos de Emergencia
BESRA	Programa para la Reforma del Sector de la Enseñanza Básica
BFAD	Oficina de Alimentos y Medicamentos
BJMP	Oficina de Administración Penitenciaria y Cumplimiento de las Penas
BRP	Proyecto de inscripción de nacimientos
BuCor	Oficina Correccional
CAPPI	Child and Adolescent Psychiatrists of the Philippines, Incorporated
CARRIL	Acuerdo Integral sobre el Respeto de los Derechos Humanos y el Derecho Humanitario Internacional
CBCP	Conferencia Episcopal de Filipinas
CBR	Rehabilitación a nivel de la comunidad
CBS	Sector Básico del Niño
CCF	Fondo Cristiano para la Infancia
CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
CFM	Movimiento en pro de la infancia
CFPI	Iniciativa parroquial en pro de la infancia

CFSS	Sistema de escuelas adaptadas a la niñez
CHAP	Childhope Asia-Filipinas
CHED	Comisión de Educación Superior
CICL	Niños en conflicto con la ley
CIDSS	Prestación Integral e Integrada de Servicios Sociales
CIRCLE	Innovaciones a nivel de la comunidad para reducir el trabajo infantil mediante la educación
CJL	Chile Justice League
CMMNC	Cuidados a las madres y los niños recién nacidos gestionados por la comunidad
CNSP	Niños que necesitan protección especial
CFO	Comisión de Filipinos en el Extranjero
CP-CIAC	Programa Integral para Niños que Participan en Conflictos Armados
CPC	Programa del País para la Infancia
CPCP	Programa Integral de Protección del Niño
CPLA	Ejército de Liberación Popular de la Cordillera
CPP	Partido Comunista de Filipinas
CPR	Derechos civiles y políticos
CPTCSA	Centro para la Prevención y el Tratamiento de los Abusos Sexuales contra los Niños
CPU-Net	Red de Dependencias de Protección del Niño
CRADLE	Centro de Actividades Rehabilitación, Desarrollo y Experiencias de Aprendizaje
CRC	Convención sobre los Derechos del Niño
CSO	Organización de la sociedad civil
CSR	Responsabilidad social de las empresas
CTLC	Centros comunitarios de aprendizaje de tecnología
CUES	Habilitación y Fortalecimiento de la Unión Cooperativa
CWC	Consejo de Bienestar del Niño
DA	Departamento de Agricultura
DAR	Departamento de Reforma Agraria
DAWN	Red de Acción para el Desarrollo de la Mujer
DBM	Departamento de Gestión del Presupuesto
DepEd	Departamento de Educación
DILG	Departamento del Interior y de Administración Local
DND	Departamento de Defensa Nacional
DOH	Departamento de Salud
DOJ	Departamento de Justicia
DOLE	Departamento de Trabajo y Empleo
DOT	Departamento de Turismo
DSWD	Departamento de Asistencia Social y Desarrollo
EBICF	Iniciativa Ecuménica de los Obispos en pro de los Niños y las Familias
ECCD	Cuidado y desarrollo del niño en la primera infancia
ECHO	Oficina de Higiene Ambiental y Profesional
ECPAT	Acabar con la Prostitución, la Pornografía y la Trata de Niños con Fines Sexuales
ECOP	Confederación de Empresarios de Filipinas
ECOSOC	Consejo Económico y Social

EDCOM	Comisión de Educación
EDPITAF	Grupo de Tareas para la Ejecución de Proyectos Educativos
EFA	Educación para Todos (EPT)
EPI	Programa Ampliado de Inmunización (PAI)
ERDA	Asistencia para la Investigación Educativa y el Desarrollo
ERPAT	Promoción y reafirmación de la capacidad de los padres
ESCR	Derechos económicos, sociales y culturales
FAD	Fundación para el Desarrollo de los Adolescentes
FBO	Organizaciones religiosas
FCED	Familias y Niños por el Pleno Ejercicio de Derechos y el Desarrollo
FFW	Federación de Trabajadores Libres
FNRI	Instituto de Investigación sobre Nutrición y Alimentación
FSP	Programa Alimentos por Escuela
GAD	Género y Desarrollo
GCP	Plan para las Niñas
GFP	Foro Verde de Filipinas
GOP	Gobierno de Filipinas
HF	Fundación Haribon
HIV	Virus de la inmunodeficiencia humana (VIH)
HSR	Informe sobre el estudio en casa
HSRA	Programa de Reforma del Sector de la Salud
IAC-CIAC	Comité Interinstitucional para los Niños que Participan en Conflictos Armados
IACAT	Consejo Interinstitucional contra la Trata
IACEH	Comité Interinstitucional de Higiene Ambiental
ICAB	Junta de Adopciones Internacionales
IEC	Información, educación y comunicación
IPE	Instituto para la Educación de los Pueblos Indígenas
IJM	International Justice Mission
IKSP	Saberes, conocimientos especializados y prácticas indígenas
ILO	Organización Internacional del Trabajo (OIT)
ILO-IPEC	Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (OIT)
ILS	Instituto de Estudios Laborales
IMPACT	Gestión de la Instrucción con Padres, Maestros y la Comunidad
IMR	Tasa de mortalidad infantil
INGO	Organizaciones no gubernamentales internacionales
IP	Pueblos indígenas
IPRA	Ley de derechos de los pueblos indígenas
IRR	Reglamento de aplicación
IYCF	Alimentación de Lactantes y Niños de corta Edad
JBIC	Banco Japonés de Cooperación Internacional
JICA	Organismo Japonés de Cooperación Internacional
JJWA	Ley de justicia juvenil y bienestar
JJWC	Consejo de Justicia Juvenil y Bienestar
KALAHI	Kapit-Bisig Laban sa Kahirapan (Brazos Unidos contra la Pobreza)
KAMPI	Kapisanan Ng Mga May Kapansanan sa Pilipinas (Organización de Personas con Discapacidades de Filipinas)

KNN	Red de Noticias Kabataan
KRT	Líneas de ataque esenciales para conseguir resultados
LAC	Consejo Local para el SIDA
LCPC	Consejo Local para la Protección de los Niños
LFC	Comité Financiero Local
LGU	Administración local
LPID	Política Local y Desarrollo Institucional
MABS	Acceso de las microempresas a los servicios bancarios
MBFHI	Programa de hospitales “amigos de la madre y del lactante”
MCHS	Encuesta sobre la salud maternoinfantil
MDG	Objetivos de Desarrollo del Milenio
MICS	Encuesta con grupos de indicadores múltiples
MILF	Frente Moro de Liberación Islámico
MISOSA	Enfoque Modificado Dentro de la Escuela y Fuera de la Escuela
MMR	Tasa de mortalidad derivada de la maternidad
MNFL	Frente Moro de Liberación Nacional
MTPDP	Plan de Desarrollo Filipino de Medio Plazo
MWOF	Trabajadores migrantes y filipinos en el extranjero
MWOFRC	Centros de Recursos para Trabajadores Migrantes y Filipinos en el Extranjero
NAPC	Comisión Nacional de Lucha contra la Pobreza
NAPC-CBS	Comisión Nacional de Lucha contra la Pobreza-Sector Básico del Niño
NaCCAP	Coalición Nacional de Asociaciones de Niños de Filipinas
NBI	Oficina Nacional de Investigaciones
NCCA	Comisión Nacional de Arte y Cultura
CNP	Consejo Nacional de Iglesias de Filipinas
NCIP	Comisión Nacional de los Pueblos Indígenas
NCR	Región de la Capital Nacional
NCSD	Consejo Nacional de Desarrollo Social
NCWDP	Consejo Nacional para el Bienestar de las Personas con Discapacidades
NDF	Frente Democrático Nacional
NDPRW	Semana Nacional de Prevención y Rehabilitación de la Discapacidad
NECCDCC	Consejo Coordinador Nacional para el Cuidado y Desarrollo del Niño en la Primera Infancia
NEDA	Entidad Nacional de Economía y Desarrollo
MFCP	Marcos Nacionales para la Participación del Niño
NFE	Enseñanza no escolar
NGO	Organización no gubernamental (ONG)
NHIP	Programa del Seguro Nacional de Salud
NNC	Consejo Nacional de Nutrición
NNSC	Red Nacional para los Niños de la Calle
NPA	Nuevo Ejército Popular
NPAC	Plan de Acción Nacional para la Infancia
NPACL	Programa Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil
NSC-CPC	Comité Directivo Nacional para el Programa del País para la Infancia
NSCB	Junta Nacional de Coordinación Estadística
NSO	Oficina Nacional de Estadística
ODA	Asistencia Oficial para el Desarrollo (AOD)

OFW	Trabajadores filipinos en el extranjero
OPAEP	Oficina del Asesor Presidencial sobre el Proceso de Paz
PACT	Filipinas contra la Trata de Niños
PAP	Candidato a padre adoptivo)
PBE	Empresas Filipinas por el Medio Ambiente
PCEC	Consejo de Iglesias Evangélicas de Filipinas
PCFC	Corporación Popular de Crédito y Financiación
PCHR	Comisión Filipina de Derechos Humanos
PCMN	Red de pastorado infantil de Filipinas
PCPNC	Cuidados durante el embarazo, el parto, el posparto y al recién nacido
PCTC	Centro Filipino sobre Delincuencia Transnacional
PDEA	Agencia Antidroga de Filipinas
PES	Servicios de eficacia paterna
PHILINC	Red Interconfesional Filipina para la Infancia
PHILJA	Academia Judicial Filipina
PHRC	Comité Presidencial de Derechos Humanos
PLCPD	Comité de Legisladores Filipinos sobre Población y Desarrollo
PMWC	Ministerio Pastoral para las Mujeres y los Niños
PNAC	Consejo Nacional Filipino para el SIDA
PNP	Policía Nacional de Filipinas
POGS	Sociedad Filipina de Obstetricia y Ginecología
POPCOM	Comisión de Población
PPAN	Plan de Acción Filipino para la Nutrición
PPGD	Plan Filipino en pro de un Desarrollo que se Adecúe a la Mujer
PPS	Sociedad Filipina de Pediatría
PTBP	Programa filipino limitado en el tiempo para la eliminación de las peores formas de trabajo infantil
QTVET	Enseñanza técnica y formación profesional de calidad
RA	Ley de la República (LR)
RDC	Consejo de Desarrollo Regional
REB	Estrategia para llegar a todos los barangays
RSCWC	Subcomités Regionales para el Bienestar de los Niños
RRYC	Centro Regional de Rehabilitación para Jóvenes
RSDC	Comité Regional de Desarrollo Social
SBMS	Sistema de Vigilancia Subaybay Bata
SBGFC	Corporación de Garantía y Financiación de la Pequeña Empresa
SCF-UK	Save the Children-Reino Unido
SCF-US	Save the Children-Estados Unidos
SCF-Sw	Save the Children-Suecia
SC-SACSEC	Subcomité sobre el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial de los Niños
SCPC	Comité Especial para la Protección del Niño
SEA-K	Programa de Apoyo al Autoempleo
SFCR	Informe sobre la situación de los niños filipinos
SIDA	Organismo Sueco de Cooperación para el Desarrollo Internacional (OSDI)
SIKAT	Escuelas para los conocimientos y tradiciones de los indígenas
SOMIS	Sistema de Información para la Gestión del Desarrollo Social

SPCC	Atención Pastoral Salvadora para los Niños
STAC	Centro de Estimulación y Actividad Terapéutica
STI	Infecciones de transmisión sexual
TEEP	Tercer Proyecto de Educación Primaria
TESDA	Autoridad de Desarrollo de la Enseñanza Profesional y Técnica
TLRC	Centro de Recursos Tecnológicos y de Subsistencia
TMG	Grupo de Gestión Técnico
TUCP	Congreso de Sindicatos de Filipinas
UCP	Proyecto de niños no inscritos
UFMR	Tasa de mortalidad de niños menores de cinco años
ULAN	Unión de Autoridades Locales de Filipinas
UNAIDS	Programa de las Naciones Unidas para el SIDA (ONUSIDA)
UNDP	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
UNDAF	Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD)
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
UNIFEM	Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer
UNPO	Organización de Naciones y Pueblos no Representados
UP-CIDS	Centro de Estudios del Desarrollo Integrador de la Universidad de Filipinas
UPPI	Instituto de Población de la Universidad de Filipinas
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID)
USI	Yodación universal de la sal
VAC	Violencia contra los niños
VAWCD	División de Violencia contra las mujeres y los niños
WCD	Sección de mujeres y niños
WFFC	Un mundo apropiado para los niños
WFP	Programa Mundial de Alimentos (PMA)
WHO	Organización Mundial de la Salud (OMS)
WVDF	Fundación para el Desarrollo World Visión

Fuentes de datos y referencias

Banco Asiático de Desarrollo (BAsD). Las personas con discapacidades y el desarrollo: Informe de País correspondiente a Filipinas, junio de 2005.

Banco Asiático de Desarrollo (BAsD) y Fundación para la Capacitación Internacional (FIT). Identificación de problemas de discapacidad relacionados con la reducción de la pobreza (RETA 5956): Estudio de País correspondiente a Filipinas, 2002.

Comisión Asiática de Derechos Humanos (AHRC). Filipinas: La situación de los derechos humanos en 2006.

Consejo de Bienestar del Niño (CWC). Sistema de Vigilancia Subaybay Bata, 2007.

Consejo de Bienestar del Niño (CWC). Informes de realizaciones: 2004,2005.2006.

Consejo de Bienestar del Niño (CWC) y el UNICEF. El Marco Nacional para la Participación del Niño: Una guía para promover y sostener la participación del niño en Filipinas, 2005.

Consejo de Bienestar del Niño (CWC). Informe sobre el estado de los niños filipinos: Problemas y preocupaciones emergentes que se plantean a los adolescentes filipinos, 2005.

Consejo de Bienestar del Niño (CWC). Informe sobre el estado de los niños filipinos: Concentrarse en la nutrición, 2006.

Consejo de Bienestar del Niño (CWC). El niño filipino del milenio: Plan Nacional de Acción para la Infancia, 2005-2010.

Consejo de Bienestar del Niño (CWC). Informe sobre los progresos realizados por el país correspondiente a Filipinas: Un mundo apropiado para los niños – Adopción de medidas complementarias al período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 2002 dedicado a los niños, diciembre de 2006.

Consejo de Bienestar del Niño (CWC). Niños en los conflictos armados en Filipinas: Informe inicial del país sobre el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, marzo de 2007.

Departamento de Asistencia Social y Desarrollo (DSWD). Informe anual, 2006.

Departamento de Educación. Filipinos funcionalmente alfabetizados: Plan de Acción Nacional para Conseguir la Educación para Todos en 2015. Preparado en octubre de 2005.

Consejo Económico y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP). Marco de Acción del Milenio de Biwako para conseguir una sociedad integradora, libre de barreras y basada en los derechos para las personas con discapacidades en Asia y el Pacífico, mayo de 2002.

Gobierno de Filipinas (GOP) y el UNICEF. Sexto Programa del País para la Infancia, 2005-2009; Informe del examen de mitad de período, junio de 2007.

Gobierno de Filipinas (GOP). Segundo informe de Filipinas sobre los progresos realizados en relación con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, junio de 2005.

Consejo Interinstitucional contra la Trata (IACAT). Informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la Ley de la República 9208, “Ley contra la trata de personas de 2003”, correspondiente al período comprendido entre junio de 2003 y junio de 2006.

Likhaan, Liga pro Justicia de Menores y Católicos por la Libertad de Elección. La Santa Sede y la Convención sobre los Derechos del Niño en Filipinas, Diciembre de 2004.

Lim, Joseph, del Instituto Filipino de Estudios sobre el Desarrollo (PIDS). Hacia la financiación de los Objetivos del Milenio en Filipinas: Serie documentos de debate No. 2006-23.

Manasan, Rosario G. Financiación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio: Filipinas, abril de 2007.

Comisión Nacional de los Pueblos Indígenas (NCIP). Informe anual correspondiente al año 2005.

Entidad Nacional de Economía y Desarrollo (NEDA). Informe socio-económico filipino, 2005.

Junta Nacional de Coordinación Estadística (NSCB). Informe anual, 2005.

Oficina Nacional de Estadística (NSO) de Filipinas y ORC Macro Marylan. Filipinas: Encuesta Nacional Demográfica y Sanitaria, 2003.

Oficina del Asesor Presidencial sobre el Proceso de Paz (OPAPP). Informe de realizaciones correspondiente al año 2006.

Protacio-de Castro, Elizabeth P. et al. Recorrer el camino juntos: Problemas y retos para facilitar la participación de los niños en Filipinas. Publicado en “Children, Youth and Environment 17 (1) (Niños, jóvenes y medio ambiente)”, 2007.

Consejo Nacional Filipino para el SIDA (PNAC). Adopción de medidas complementarias a la Declaración de compromiso sobre el VIH/SIDA, Periodo de sesiones extraordinario de la Asamblea General de las Naciones Unidas: Informe de país correspondiente a Filipinas, enero de 2003 a noviembre de 2005.

Anuario Estadístico Filipino 2002, 2004 y 2006. Publicado por la Junta Nacional de Coordinación Estadística.

Tribunal Permanente de los Pueblos (PPT). Segundo período de sesiones sobre Filipinas. La Haya, Países Bajos, 21-25 de marzo de 2007.

Remedios AIDS Foundation, Inc, y el UNICEF. Incorporación de las iniciativas de prevención del VIH/SIDA a las actividades principales en el Consejo de Barangay para la Protección de los Niños, 2006.

Informes de los distintos organismos del gobierno nacional:

Departamento de Educación

Departamento de Salud

Departamento del Interior y de Administración Local

Departamento de Justicia

Departamento de Trabajo y Empleo

Departamento de Asistencia Social y Desarrollo

Junta de Adopciones Internacionales

Consejo de Justicia Juvenil y Bienestar

Entidad Nacional de Economía y Desarrollo

Consejo Nacional de Nutrición

Consejo Nacional para el Bienestar de las Personas con Discapacidades

Comisión Nacional de los Pueblos Indígenas

Policía Nacional de Filipinas

Rialp, Victoria V. Consejos de Barangay para la Protección de los Niños que funcionan: Análisis monográficos de barangays seleccionados. Un estudio encargado por el UNICEF en Manila, enero de 2005.

Comité Especial para la Protección del Niño (SCPC). Proteger a los niños filipinos del maltrato, la violencia y la explotación: Un programa integral de protección infantil 2006-2010 –Crear un entorno protector y atento para los niños filipinos, diciembre de 2006.

39º Período de sesiones del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. Examen de los informes presentados por los Estados Partes de conformidad con el Artículo 44 de la Convención: Observaciones finales – Filipinas, 21 de septiembre de 2005,

Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. Orientaciones generales respecto de la forma y el contenido de los informes que han de presentar los Estados Partes con arreglo al apartado b) del párrafo 1 del artículo 44 de la Convención. Aprobadas por el Comité el 3 de junio de 2005, en su 39º período de sesiones.

Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) y Comisión de Derechos Humanos. Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas, Sr. Rodolfo Stavenhagen, presentado de

conformidad con la resolución 2002/65 de la Comisión de Derechos Humanos: Misión a Filipinas, el 5 de marzo de 2003.

Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Preliminary Note on the Visit of the Special Rapporteur on Extra-Judicial, Summary or Arbitrary Executions, Philip Alston, to the Philippines, 12-21 February 2007. (“Nota preliminar sobre la visita del Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias, Philip Alston, a Filipinas, 12-21 de febrero de 2007”).

UNICEF EAPRO. (Justice for Children: Detention as a Last Resort –Innovative Initiatives in the East Asia and Pacific Region, 2003. (“Justicia para los Niños: La detención como último recurso –Iniciativas innovadoras en la Región de Asia Oriental y el Pacífico, 2003”).

UNICEF Philippines. A Rapid Field Assessment of the Situation on Indigenous Children, Youth and Women in CPC 6 Provinces and Cities, mayo 2007. (“Una evaluación rápida sobre el terreno de la situación de los niños, los jóvenes y las mujeres indígenas en las provincias y ciudades comprendidas en el Sexto Programa del País (CPC 6), mayo de 2007”).

Unrepresented Nations and Peoples Organization (UNPO) VIII General Assembly. Member Resolution on Extra-Judicial Killings of Indigenous Peoples in the Philippines and an International Fact-Finding Mission, 27-29 October 2006. (“Organización de Naciones y Pueblos no Representados (UNPO) VIII Asamblea General. Resolución de miembros sobre las ejecuciones extrajudiciales de pueblos indígenas en Filipinas y una Misión internacional de determinación de los hechos, 27-29 de octubre de 2006”).

OMS Región del Pacífico Occidental. Sexual and Reproductive Health of Adolescents and Youth in the Philippines: A Review of Literature and Projects, 1995-2003. (“La salud sexual y reproductiva de los adolescentes y los jóvenes en Filipinas: Un examen de la bibliografía y los proyectos, 1995-2003”).

OMS Región del Pacífico Occidental. Water and Sanitation Situation in the Philippines, 2002. (“La situación del abastecimiento de agua y el saneamiento en Filipinas, 2002”).

Fuentes de Internet (páginas web de los organismos gubernamentales y las ONG):

http://cfo.gov.ph/	Commission on Filipinos Overseas
http://www.chr.gov.ph	Commission on Human Rights
http://www.cwc.gov.ph/	Council for the Welfare of Children
http://www.deped.gov.ph	Department of Education
http://www.dilg.gov.ph/	Department of the Interior and Local del Government
http://www.doh.gov.ph/	Department of Health
http://www.doj.gov.ph/	Department of Justice

http://www.dole.gov.ph/	Department of Labour and Employment
http://www.dswd.gov.ph/	Department of Social Welfare and Development
http://www.icab.gov.ph/	Inter-Country Adoption Board
http://www.ncip.gov.ph/	National Commission of Indigenous Peoples
http://www.neda.gov.ph/	National Economic and Development Authority
http://www.nnc.da.gov.ph/	National Nutrition Council
http://www.ncwdp.gov.ph/	National Council for the Welfare of Disabled Persons
http://www.nscb.gov.ph/	National Statistical Coordination Board
http://www.census.gov.ph/	National Statistics Office
http://www.owwa.gov.ph/	Overseas Workers Welfare Administration
http://www.pids.gov.ph/	Philippine Institute of Development Studies
http://www.pnp.gov.ph/	Philippine National Police
http://www.christianchildrensfund.orf/	Christian Children's Fund Philippines
http://www.plan-international.org/	Plan Philippines
http://www.worldvision.org.ph/	World Vision Development Foundation